

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial por Decreto Presidencial
del 3 de abril de 1981



**“PEQUEÑOS SOBERANOS: LA RELACIÓN EJECUTIVO-LEGISLATIVO
EN EL ESTADO DE MÉXICO 2000-2005”**

TESIS

Que para obtener el grado de

MAESTRO EN SOCIOLOGÍA

Presenta

MARCO ANTONIO FIGUEROA VILLEGAS

Director de Tesis

Dr. Diego Reynoso

Lectores

Dra. Gabriela Pérez Yarahuán

Mtro. Carlos Lugo Galera

México, D.F.

2009

INDICE

	Página
Introducción	5
Capítulo Primero. Debate Teórico-Empírico de los conceptos y teorías vinculadas a la investigación	18
1.1 Presidencialismo, teoría y empiria	20
Sistema Presidencial y sus diferencias con respecto al parlamentarismo y el semipresidencialismo	20
Características y debates en tono al Presidencialismo	24
Características del Presidencialismo Mexicano	32
1.2. El Gobierno dividido en los sistemas presidenciales	46
1.3. Veto en el sistema de gobierno	54
1.4. Teoría de los jugadores con poder de veto	61
1.5. Nuevo Institucionalismo	67
1.6. Diseño Institucional	76
Capítulo Segundo. Evolución Histórica de Poder Legislativo en el Estado de México, 1974-2005	80
2.1. Influencia de las reformas electorales federales en el sistema electoral mexiquense	81
2.2. Apertura democrática y pluralidad política	84
2.3. Gobierno dividido y coaliciones mínimas ganadoras en el Estado de México, 2000-2005	105
Capítulo Tercero. Procedimiento Legislativo	113
3.1. Etapa constitutiva	117
3.2. Etapa de eficacia	122
3.3. Poderes proactivos y reactivos del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo	126
Capítulo Cuarto. Análisis de las iniciativas y su tratamiento	131
4.1. Análisis de la base de datos y resultados de la LIV Legislatura Local	133
4.2. Análisis de la base de datos y resultados de la LV Legislatura Local	155
4.3. Análisis de Resultados de la base de datos consolidada	179
Conclusiones	200

Anexos	225
Anexo 1. Relación de Diputados integrantes de la LIV Legislatura Local	226
Anexo 2. Relación de Diputados integrantes de la LV Legislatura Local	228
Anexo 3. Relación de Iniciativas presentadas durante la LIV Legislatura	231
Anexo 4. Relación de Iniciativas presentadas durante la LV Legislatura	249
Anexo 5. Análisis comparativo de poderes proactivos y reactivos de los poderes Ejecutivo y Legislativo de los 32 Estados de la República mexicana	279
Bibliografía	312

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN.

Una realización completa de los principios democráticos no requiere
Una democratización genérica e integral de la sociedad, sino una
Reorganización concreta de las instituciones que permita la
Competencia político- electoral, una responsabilidad aceptable
En las burocracias y participación de los actores sociales.
GIANFRANCO PASQUINO.

Pequeños soberanos: La relación Ejecutivo- Legislativo en el Estado de México 2000-2005; pretende ser un estudio de la forma en que ambas instituciones y sus actores partidistas, se relacionan como representantes de la soberanía y la voluntad popular, dentro de esa dualidad de legitimación popular, tan criticada por Linz, bajo un esquema de gobierno dividido o gobierno sin mayoría como lo nombra Ma. Amparo Casar, mediante el análisis de la cantidad, la temática y el tratamiento que se le dio a las iniciativas presentadas durante este periodo de 5 años y en el cual participan dos Legislaturas Locales, LIV y LV respectivamente, ambas con una mayoría opositora al gobernador turno, Arturo Montiel Rojas.

El problema que pretendo investigar y en su caso tratar de dar respuesta para el caso del Estado de México tiene dos vertientes relevantes a mi juicio, primera vertiente ¿Comprobar si ente un escenario de gobierno dividido el Poder Ejecutivo sufre un debilitamiento en el apoyo a las iniciativas que propone? Y segundo ¿Analizar el papel que desempeñan los veto players institucionales y los veto players partidistas desde la perspectiva planteada por George Tsebelis?, claro sin olvidarnos de los cambios de existir estos en el status quo y el diseño institucional de las reglas y procedimientos legislativos.

La problemática en sí misma – gobiernos divididos en Gobiernos Locales- es un tema poco estudiado en el caso mexicano y resulta ser un tema que en los últimos años ha sido considerado como relevante y trascendental para el desarrollo democrático del país, en virtud de que en el ámbito federal desde el año 1997 se ha vivido la existencia de un gobierno sin mayoría.

De tal forma que la aportación investigativa y académica que se puede hacer mediante este tipo de estudios se inserta dentro de los trabajos realizados por Alonso Lujambio en el estudio de los Congresos Locales, pretendiendo poner en el debate y en la agenda política tanto en gobernantes como de académicos y ciudadanos

en general, la importación de mejorar y modernizar nuestro sistema de gobierno y nuestras instituciones, con el único propósito de lograr mejores resultados tanto en la función legislativa como en la función del gobierno.

Como ya se expuso en líneas anteriores, el tema de investigación ubica como sujetos institucionales de investigación al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo del Estado de México, por lo tanto también entendiendo como sujetos de investigación a los grupos parlamentarios integrantes de las legislaturas LIV y LV a los legisladores en lo individual, partiendo de los preceptos y argumentos teóricos del Nuevo Institucionalismo Racional –*entendido como que las instituciones son reglamentaciones que los individuos usan para determinar qué y a quien se incluye en las situaciones de toma de decisión, cómo se estructura la información, qué medidas pueden tomarse y en qué secuencia, y cómo se integrarán las acciones individuales a las decisiones colectivas [...] todo lo cual existe dentro de un lenguaje compartido por cierta comunidad de individuos, y como partes físicas de un entorno externo (Kiser y Ostrom, 1982:179)*-.

De igual forma y con la característica de ubicarse en el otro extremo Buchanan y Tullock (1962), se expresan en términos de constituciones y reglas constitucionales, destacando el papel de las instituciones como reglas para tomar decisiones, diferenciando las cuestiones institucionales exógenas de las endógenas.¹ y de la teoría de los jugadores con poder de veto.

En un segundo plano tome en consideración el papel que desempeñan otras instituciones tales como el poder judicial, los ayuntamientos, la comisión de derechos humanos del Estado de México, la universidad autónoma del Estado de México, entre otras, como instituciones con capacidad de proponer o iniciar leyes ante el Poder Legislativo, así como los ciudadanos en lo particular, quienes gozan de la misma capacidad constitucional de iniciar leyes, para ponderar y comparar el tratamiento y procesamiento que le dieron a las iniciativas de estas instituciones con la de los dos principales actores o veto players institucionales –Ejecutivo y Legislativo-.

Explicitado que pretendo y a través de quienes realice la investigación, es necesario hacer del conocimiento del lector aspectos metodológicos y teóricos utilizados para sustentar y desarrollar la investigación. En principio nos apoyamos tanto de la metodología cualitativa como de la metodología cuantitativa, en virtud de haber realizado un proceso de obtención de información documental a través del análisis del Diario del Debates de ambas legislaturas, la asistencia a sesiones de comisiones y plenarias, la interacción con legisladores representantes de

¹ Al respecto recomendamos ver los argumentos de Shepsle (1986) y de Weingast (1996).

diversos grupos parlamentarios, aclarando que en ningún momento se estableció de manera formal una entrevista, más bien lo que se pretendió fue conocer de manera muy general su particular punto de vista sobre el papel de la institución de la cual formaron o forman parte y su relación con el poder ejecutivo, lo anterior a partir de lo delicado del tema y del temor de ellos de expresar argumentos que los comprometiese además de que el tema para ellos representaba en muchos casos un instrumento de evaluación y medición del desempeño y la de la calidad de su trabajo en términos cívicos, ideológicos e incluso partidistas.

La metodología cuantitativa fue utilizada dada la necesidad de diseñar 3 bases de datos, mediante las cuales conjuntamos la información obtenida y analizada para plasmarla en variables que pudiesen ser medidas, mediante el apoyo del programa estadístico SPSS pudimos dar respuesta y sustento a nuestros cuestionamientos e hipótesis apoyados en formulas y herramientas de la estadística y apropiadas para el caso chi cuadrada y V de Cramer, mediante tablas de contingencia.

Como se detalla en el cuerpo de la investigación, el presente es un estudio de caso porque analiza un proceso, es específico y ejemplar por que se basa en las LIV y LV Legislatura en concreto, como un fenómeno social donde la soberanía emana del pueblo y este a su vez deposita esta soberanía en un poder denominado legislativo; es histórico ya que se analizan etapas de dos legislaturas del Estado de México ya pasadas.

Es sincrónico porque establece un periodo de tiempo comprendido del 5 de septiembre de 2000 al 30 de agosto de 2005, término de cinco años, con lo cual se analiza una legislatura completa que es la LIV y los dos primeros años de la LV Legislatura, en virtud de que es en estas fechas donde culmina el periodo de gobierno de Arturo Montiel Rojas; es exploratorio porque analiza un suceso y descriptivo – explicativo porque se narra o se describe como sucedió el acontecimiento en cuestión y se pretende explicar los mecanismos utilizados para la obtención de dichos resultados legislativos.

En relación a las teorías y a los conceptos utilizados, enmarcamos el estudio dentro del presidencialismo, en función de ser nuestro sistema de gobierno nacional y replicado en el ámbito de lo cual, partimos de la existencia de tres poderes y un esquema de división de poderes, para ello abordamos la temática desde la conceptualización teórica, para posteriormente introducirnos al debate de las fortalezas y debilidades de este sistema, debate iniciado por Juan Linz y Arturo Valenzuela a finales de los 80's y principios de los 90's y

continuando con obras de autores como: Wainwaring (1995), Shugart (1998), Scully (1995) , O'Donnell (1992), Molinelli (1998), Nohlen (1991) y Weldon (1997), entre otros.

Abordo el presidencialismo mexicano, en dos vertientes, primero conceptual y teóricamente, apoyándose en los argumentos de Benito Nacif (2002a, 2002b), Jorge Carpizo (1978), Pablo González Casanova (1975) y otros destacados académicos, posterior a ello realizo un breve recuento de la evolución del presidencialismo meta constitucional al presidencialismo moderado y en proceso de transición, que desde mi punto de vista vivimos hoy en día, para ello utilizamos estudios y artículos de autores como Durand Ponte (2004), Lorenzo Meyer (2000), Carlos Sirvent (2002) y Ludolfo Paramio (2001).

Al existir un esquema de gobierno dividido² en nuestro caso, introduzco el análisis teórico al respecto, conceptualizándolo mediante los argumentos de Elgie (2001) , Pasquino (2004), Lanzaro (2001) y Molinelli (1998), para después enfocarme en el caso mexicano, utilizando ensayos y libros de Lujambio (2001,2002), Amparo Cesar (2000, 2000b), Nacif (2003, 2003b), Cossio (2000) y Díaz Gómez (2005), desde la visión del gobierno dividido en el gobierno federal y en los gobiernos locales, estos últimos poco estudiados en México.

Vinculando al tema del presidencialismo y del gobierno dividido, incorpore las ideas y argumentos de George Tsebelis en torno a su teoría de jugadores con poder de veto, pretendiendo analizar desde esta perspectiva las capacidades y fortalezas institucionales y partidistas de los actores inmersos en el proceso legislativo, a su vez lo utilice para identificar las posibles coaliciones mínimas ganadoras que el seno del Poder Legislativo se podían constituir o conformar en cada legislatura.

Finalice el abordaje teórico con la incorporación de la teoría del nuevo institucionalismo desde las perspectivas o enfoques histórico, normativo y racional, así como aspectos del diseño institucional, apoyándome en los argumentos de autores como Guy Peters, Robert Goodin, March y Olsen, Powell y Dimaggio, North, Steinmo y Thelen, Cavidas y Rivas Leone entre otros, me centré en la identificación conceptual de lo que es una institución para posterior a ello ubicar algunos usos aplicativos de esta teoría.

La utilización de estos argumentos teóricos, me sirvió para el análisis de la evolución histórica e institucional del Poder Legislativo del Estado de México, a su vez para identificar las normas y procedimientos formales y a partir

² Por Gobierno Dividido debemos entender "es aquél en el que la mayoría de la Cámara pertenece a un partido y el presidente (o el gobernador) a otro" (Lujambio, 1997:9).

de ello poder inferir las posibles instituciones informales inmersas en la dinámica política, finalizando con un breve análisis del papel de la racionalidad desde la perspectiva del nuevo institucionalismo.

El proceso de identificación y obtención de información se dio de manera artesanal, al requerirse diversidad de ocasiones para revisar, analizar y registrar la información contenida en el Diario de Debates y la Gaceta Parlamentaria del Congreso Local, no existiendo al momento de la investigación un sistema que permitiera reportarme la información de cada sesión, más bien se requirió de horas de escritorio analizando hoja por hoja lo sucedido en las sesiones de ambas legislaturas. Posterior a la obtención de la información se procedió a su organización y captura, diseñando una relación de iniciativas y decretos por legislatura estudiada, a manera de base de datos, dicha información puede ser consultada en los anexos de la presente investigación. A continuación procedí a identificar variables que me permitiesen clasificar la información para las bases de datos diseñadas en el programa estadístico SPSS, organizando la información bajo los siguientes parámetros:

VARIABLES INDEPENDIENTES

Variable y Conceptualización

Indicadores a Medir

Tipo de Iniciador

Institución o actor que la propuso
Instituciones o personas facultadas según la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México para presentar iniciativas de ley de cualquier tipo o índole.

Indicadores: Quienes presentan la iniciativa

Diputados
Grupos Parlamentarios
Poder Ejecutivo
Tribunal Superior de Justicia
Ayuntamientos
Ciudadanos
Otros

Tipo de Iniciativa

Son las opciones formales-legales reconocidas por la Constitución, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento respectivo, para presentar iniciativas.

Indicadores: Formas de iniciativa

Reforma
Adición
Derogación
Abrogación
Nueva Ley

Tema o área gubernamental a la que hace referencia

Son las áreas o asuntos de gobierno y de interés e impacto colectivo en que se dividen las iniciativas dentro del proceso legislativo.

Indicadores: Temas a considerar

Seguridad Pública y Procuración de Justicia
Desarrollo Económico y Empleo
Desarrollo Social y Combate a la Pobreza
Desarrollo Regional

Modernización Integral de la Administración
Pública
Desarrollo Urbano Sustentable
Financiamiento para el Desarrollo
Desarrollo Político

Partidos Políticos o Coaliciones Apoyantes

Son los partidos o coaliciones conformadas para apoyar una iniciativa, pudiendo ser a favor o en contra del Poder Ejecutivo

Indicadores:

Votos
Partidos
Coaliciones conformadas

VARIABLE DEPENDIENTE

Tiempo

Tiempo invertido en el proceso Legislativo, basado en serie de pasos regulados por un marco jurídico y en cual puede ser aplicado bajo criterios de formalidad e informalidad, influido incluso por lo político y las relaciones de poder

Indicadores:

Días o meses

La relación existente entre las variables es COEXISTENTE (si X, entonces también y) y ESTOCÁSTICA (si X, entonces probablemente Y)

El análisis de la información obtenida se centró:

1. *Por tipo de iniciativa*, Reforma, Adición, Derogación, Abrogación, Nueva Ley
2. *Por Tema o Área Gubernamental*: Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Desarrollo Económico y Empleo, Desarrollo Social y Combate a la Pobreza, Desarrollo Regional, Modernización Integral de la Administración Pública, Desarrollo Urbano Sustentable, Financiamiento para el Desarrollo y Desarrollo Político.
3. *Por tipo de Iniciador*: Diputados, Grupos Parlamentarios, Poder Ejecutivo, Tribunal Superior de Justicia, Ayuntamientos, Ciudadanos y otros.
4. *Por tiempo invertido en su procesamiento*.

Además se contemplarán aspectos como: fecha de recepción, fecha de presentación al pleno, fecha de resolución, Votos a favor, Votos en contra, Abstenciones, Partidos y/o Coaliciones Apoyantes – VP Partidistas y VP institucionales.

En resumen:

- 1) *Tipo de iniciador o presentador de iniciativas, clasificando bajo criterios personales y con base en el análisis de las iniciativas presentadas.*
- 2) *Tipo de iniciativa, fundamentado en la legislación.*
- 3) *Temática gubernamental, basado en la clasificación de las temáticas gubernamentales del plan estatal de desarrollo 1999-2005 de Arturo Montiel.*
- 4) *Situación final del procedimiento aplicado a las iniciativas, fundamentado en la legislación.*
- 5) *Tipo de votación aplicada a cada iniciativa aprobada, fundamentado en la legislación.*
- 6) *Tiempo invertido en el procedimiento legislativo a cada iniciativa presentada, clasificado bajo criterios personales y fundamentados en la legislación.*

Así logré clasificar la información y proceder a la elaboración de tablas de concentración por tipo de parámetro y posteriormente el cruce entre parámetros en cada una de las dos legislaturas bajo estudio, paralelo a ello integre la información en una tercera base de datos, la cual concentra el total de iniciativas presentadas a lo largo de los años bajo estudio. Términos el tratamiento de la información con el software, mediante la aplicación de instrumentos estadísticos adecuados para el estudio y que me permitieron dar un mayor soporte y fundamento a las preguntas de investigación e hipótesis, aplicamos tablas de contingencia apoyadas en chi cuadrada y la V de cramer- pudiendo de esta forma rechazar las hipótesis nulas e identificar el nivel de relacionamiento o vinculación entre las variables.

En principio debo aclarar al inicio de la investigación se plantearon e identificaron algunas preguntas generales o globales, si así las podemos llamar y las cuales expresan el interés por estudiar las relaciones de los poderes Ejecutivo y Legislativo en un esquema de gobierno sin mayoría o dividido:

A. *¿Cuál es el tratamiento legislativo que se les dio a las diversas iniciativas presentadas en la H. LIV legislatura?*

B. *¿Cuál de los siguientes criterios tuvo mayor importancia en el tratamiento de las iniciativas?*

El tipo de Iniciativa

El tema o asunto gubernamental a tratar

El proponente o iniciador

C. ¿Cuál fue el comportamiento de los Grupos Parlamentarios en la construcción de acuerdos y su relación con el Poder Ejecutivo Estatal?

D. ¿Qué papel jugaron el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los partidos políticos como actores del proceso legislativo, ya sea como VP institucionales o como VP partidistas?

De estas se aterrizaron y plasmaron algunas más puntuales que al final son las que se utilizaron en el desarrollo de la investigación:

- 1) ¿fue el ejecutivo estatal el mayor presentador de iniciativas por encima del legislativo?*
- 2) ¿fue utilizada de manera indistinta y sin importar quien fuese el indicador, la dispensa de trámite, y por ende se procedió a la votación de la iniciativa el mismo de su presentación?*
- 3) ¿existe una relación estrecha incluso de influencia – inducción entre la variable tema gubernamental y el iniciador?*
- 4) ¿el resultado del tratamiento/procesamiento dado a las iniciativas tienen una relación directa con el indicador que la propuso?*
- 5) ¿el tipo de votación emitido hacia aquellas iniciativas aprobadas se ve influenciado por el origen del indicador que le propuso?*
- 6) ¿el tiempo invertido en el tratamiento/procesamiento de las iniciativas, esta sujetó a quien resulta ser el iniciador que la propuso, por tanto no hay un tratamiento igualitario a cada iniciativa?*

Contando con la información analizada estadísticamente, procedí al análisis hacia las preguntas de investigación y hacia los objetos e intereses de la investigación, lo que me sirvió para plantear con datos duros relaciones y cruces informativos relevadores de la relación ejecutivo – legislativo en el Estado de México bajo un esquema de gobierno dividido y que refleja desde mi particular punto de vista una confrontación directa con argumentos teóricos planteados al respecto.

Finalice el trabajo y el apartado de las conclusiones, con la confronta entre la teoría del gobierno dividido y la realidad encontrada a lo largo de estos años de estudio en el Estado de México, tratando de explicar sin ser

ambicioso, las dinámicas y comportamientos formales e informarles de los actores inmersos en las dinámicas de poder.

Como resultado de la investigación di respuesta a los seis cuestionamientos para cada legislatura y en forma global, pudiendo demostrar estadísticamente que Arturo Montiel Rojas en su calidad de gobernador se convirtió en el gran iniciador y mayor presentador de iniciativas. Que el tratamiento de las iniciativas fue diferenciado a partir de quien era el presentador de las mismas, siendo beneficiado en todo momento el Gobernador del Estado, al ser dispensadas la gran mayoría de sus iniciativas y votadas de manera unánime en porcentaje considerable y mayor al del propio Poder Legislativo, además de haber recibido un mejor trato a lo largo del procedimiento legislativo para las iniciativas propuestas por sus dependencias y su partido político, contrario a las iniciativas de los partidos opositores.

Encontré la existencia marcada de influencia en la agenda legislativa por parte del Ejecutivo Estatal, y que contrario a lo que se presuponía los partidos políticos opositores no representaron obstáculo alguno para que el ejecutivo legislara en función de sus programas e intereses, por ende podemos decir que no existió parálisis legislativa, más bien debemos destacar que son las propias iniciativas del Poder Legislativo las que tuvieron un mayor porcentaje de congelamiento, existiendo en ambas legislaturas una posición de los legisladores de oposición a respaldar en alto porcentaje las iniciativas del Gobernador o su equipo de trabajo y a congelar/suspender la aprobación de las que al seno del mismo Poder Legislativo se proponían, primordialmente las presentadas por legisladores o grupos parlamentarios de signo político distinto al del titular del Ejecutivo.

Concluyendo que el gobernador del Estado de México ejerció un presidencialismo que debemos entender por moderado no tradicional como el ejercicio durante décadas por los Presidentes de la República, pero erigiéndose en el poderoso político de la entidad, se confirma el hecho de que la forma de actuar hoy en día de los gobernadores primordialmente priistas es como si fuesen pequeños soberanos quienes detentan el poder de la misma forma en que se detentaba cuando el PRI ocupaba la Presidencia de la República, al ser titular del ejecutivo, el líder máximo del partido, el gran designador de los candidatos, líder de los presidentes municipales de sus mismas siglas y el jefe de bancada parlamentaria priista en el congreso, lo cual los hace todo poderosos, respaldados en sus facultades constitucionales, legislativas, políticas e incluso económicas al controlar el presupuesto del estado.

Desde la perspectiva del gobierno dividido podemos decir que si existe una diferencia entre el Presidencialismo Tradicional y el Presidencialismo Moderado o Acotado, en virtud de que el titular del ejecutivo no tiene garantizado en principio la aprobación de todas sus iniciativas presentadas y mucho menos en la forma, el contenido y el sentir en que fueron presentadas. Ahora este Presidencialismo acotado o regulado plantea un escenario forzoso de negociación para que en principio se contemple la tramitación, discusión y en su caso aprobación de las iniciativas, pero nada le garantiza al Ejecutivo que estas sean aprobadas en su contenido integro, más bien el escenario prevaleciente y constante es que las iniciativas presentadas sufren modificaciones, ajustes y cambios que desde la perspectiva de los legisladores imprimen su propio sello a la iniciativa, aplicando de manera parcial su poder de veto.

Resumen del Capitulo que Integra el Estudio en Cuestión.

La presente investigación se estructura en cuatro capítulos, un apartado de conclusiones y su anexo respectivo. El primer capítulo de integra por los argumentos teóricos y conceptuales utilizados en la investigación, centrándose en los temas de: presidencialismo como forma de gobierno, presidencialismo en México a través de la historia reciente, gobierno dividido en el sistema presidencial, veto en el sistema presidencial, teoría de jugadores con poderes de veto, nuevo institucionalismo y diseño institucional.

El segundo capítulo presento un análisis del proceso evolutivo estructural y normativo del Poder Legislativo en el estado de México de 1974 al 2005, para ello reviso la influencia de las reformas electorales federales en el sistema electoral mexiquense y el proceso de apertura y democratización del sistema de partidos y electoral den la entidad. Continúo con un recuento Legislatura por legislatura de la forma en que fue integrada y de los cambios institucionales – legales y estructurales- que influyeron en este proceso de consolidación y pluralización, hasta llegar a la actual integración.

Así mismo realizo un sencillo análisis de la forma en que los partidos politos se han consolidado o debilitado a lo largo de los años al interior del Poder Legislativo, haciendo gráficamente la representación de las curvas evolutivas con base en el número de circulares obtenidas en cada legislatura. Concluyo este capítulo con un análisis del gobierno dividido y de las coaliciones mínimas ganadoras para las dos legislaturas bajo estudio.

El capítulo tercero se centra en analizar el procedimiento legislativo al que está sujeta toda iniciativa y que comúnmente es aplicado en todos los congresos, dividido el capítulo en etapa constitutiva y etapa de eficacia, haciendo hincapié en cada uno de los procedimientos que integran de principio a fin el proceso legislativo, apoyado en argumentos de especialistas y en el marco jurídico regulatorio. Al mismo tiempo incorporo al capítulo un breve análisis de los poderes proactivos y reactivos del poder ejecutivo y el Poder Legislativo respectivamente, aportando una tabla donde se presentan las capacidades proactivas y reactivas de ambos poderes en todos los estados de la república.

El capítulo cuarto, constituye el capítulo de análisis y profundización de la disertación, en el realizado el análisis de la información obtenida, sobre las iniciativas presentadas por los diversos actores institucionales, partidistas e individuales, realizando un análisis por separado de cada legislatura y posteriormente un análisis global de los 5 años, presento las tablas y graficas producto de las resultados obtenidos con el programa estadístico SPSS y doy respuesta a los seis cuestionamientos planteados al inicio de la investigación, haciendo de la misma forma, para cada Legislatura y de manera global, a lo largo del capítulo realizo un cruzamiento de variables y análisis de la información estadística que permitiese demostrar el tipo y condiciones institucionales formales e informales mediante las cuales se da la relación entre el poder ejecutivo y Poder Legislativo.

El apartado final, es el referente al de las conclusiones, a través del cual termino la investigación pudiendo confrontar y realizar un análisis concluyente, entre el nuevo institucionalismo histórico y el proceso evolutivo estructural y normativo del Poder Legislativo y de los partidos políticos, entre el nuevo institucionalismo normativo y el procedimiento legislativo, entre el nuevo institucionalismo racional y la racionalidad de los actores inmersos en el proceso. De la misma forma realice un análisis de las características de la relación ejecutivo – legislativo en comparación con los elementos característicos del presidencialismo, ubicado el nivel de eficiencia legislativa de ambos actores y su fortaleza para la construcción de acuerdos y aprobación de iniciativas apoyándome con elementos de la teoría de jugadores con poder veto, entre otras conclusiones.

Además encontrarán un anexo a la investigación, el cual soporta y respalda los análisis realizados a lo largo de la misma, se integra por la relación de diputados integrantes de cada una de las legislaturas, relación de iniciativas presentadas para su análisis y discusión durante de la LIV legislatura, además encontrarán la relación de decretos publicados durante la LIV legislatura, producto del procedimiento legislativo implementado a lo largo de la misma. Igualmente la relación de iniciativas presentadas para su análisis y discusión durante la LV legislatura,

para finalmente encontrar el concentrado jurídico sobre los poderes proactivos y reactivos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de cada uno de los estados de la República, donde podrá observar artículo por artículo, el marco normativo de dichas capacidades para los jugadores con poder veto institucionales.

CAPÍTULO PRIMERO

DEBATE TEÓRICO-EMPÍRICO DE LOS CONCEPTOS Y TEORÍAS VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO

DEBATE TEÓRICO-EMPÍRICO DE LOS CONCEPTOS Y TEORÍAS VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN.

A lo largo del presente capítulo pretendo exponer las ideas y debates pasados y presentes sobre los temas y aspectos relacionados con el tema de investigación. Para tal efecto nos centraremos en el debate teórico-conceptual sobre el Presidencialismo, partiendo del hecho de que en México tenemos una forma de gobierno presidencial existente desde 1917 y donde los gobiernos estatales no quedan exentos de la existencia de características y comportamientos de los actores políticos bajo éste estilo de gobernar.

Al hablar del presidencialismo y dada la realidad actual que se vive en diversos países de América Latina y tanto en México como en el estado de México desde 1997, debemos forzosamente abordar los argumentos, enfoques y comentarios académicos en torno al gobierno dividido bajo un esquema de gobierno presidencial, por ello conceptos como gobierno de mayoría, gobierno unificado y gobierno de minoría, son elementos fundamentales en este proceso de conceptualización y construcción argumentativa en torno al tema de investigación.

De la misma forma debemos apoyarnos de los estudios realizados sobre la oposición parlamentaria en gobiernos presidenciales y el papel de los Veto Players como elementos que fortalecen o debilitan los procesos decisorios y legislativos en una relación de poder entre el ejecutivo y el legislativo, ello nos servirá en su momento para profundizar y analizar los poderes reactivos y proactivos de ambos actores políticos bajo estudio, Ejecutivo y Legislativo.

Finalizaremos con el abordaje teórico de las instituciones, el diseño institucional y las normas formales e informales, para ello nos apoyaremos en el nuevo institucionalismo, lo cual nos permitirá en su momento realizar el análisis de las instituciones participantes en esta investigación –Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Partidos Políticos y otros actores- tanto desde la perspectiva del cumplimiento de la legislación y el procedimiento formal como desde los acuerdos y procedimientos informales, que en gran medida se presentan dentro de la política, pero que sirven como elementos estabilizadores o constructores de acuerdos que buscan siempre la obtención de un beneficio para al menos alguna de las partes.

- 1.1 PRESIDENCIALISMO, TEORÍA Y EMPÍRIA.

. En principio realizaremos el abordaje de la discusión en torno a los sistemas de gobierno existentes en la teoría de la ciencia política y del estado, presentando argumentos en pro y en contra del presidencialismo y sus marcadas diferencias con relación al parlamentarismo y el semipresidencialismo.

Como segundo apartado procederemos a profundizar el debate en torno al modelo presidencial, destacando sus fortalezas y debilidades, introduciendo la discusión teórica y académica dada hace algunos años por diversos autores en torno a la debilidad y problemática que presentaba el presidencialismo en América Latina y la forma en que fue defendida y argumentada la postura en su favor. Finalizando con una breve mención de los estudios o argumentos en torno a las características singulares y particulares del presidencialismo mexicano.

a) Sistema Presidencial y sus diferencias con respecto al Parlamentarismo y Semipresidencialismo.

Una sencilla distinción en los gobiernos contemporáneos según Rockman(1991:337) es "la existente entre gobiernos constitucionales liberales y varias formas de gobierno autoritario". Los gobiernos constitucionales liberales se caracterizan por:

- a) existen partidos políticos que compiten entre sí por el acceso a la representación política en los órganos de gobierno;*
- b) se realizan elecciones libres y periódicas;*
- c) el partido mayoritario en las elecciones encabeza el gobierno;*
- d) se fijan limitaciones normativas al ejercicio del poder: la autoridad sólo puede hacer lo que la ley le faculta expresamente a realizar;*
- e) las autoridades y los ciudadanos se encuentran por igual sometidos al imperio de la ley, y*
- f) el gobierno debe rendir, directa o indirectamente, cuentas a los ciudadanos y responsabilizarse de sus actos y de sus decisiones.*

De lo anterior se desprende que puede haber formas o sistemas de gobierno presidencial, parlamentario o semipresidencial dentro de sistemas de organización política unitarios o federales. Partiendo de que esta disertación se ubica en un país con un sistema de gobierno presidencial y con una estructura política federal, nos

centraremos en la conceptualización de ésta forma de gobierno y sus diferencias con relación al parlamentarismo y al semipresidencialismo.

El sistema presidencial de gobierno fue creado por los inmigrantes ingleses que llegaron a la costa Este de los Estados Unidos huyendo de los excesos de la Corona Inglesa. Cuando declararon su independencia y redactaron su Constitución fue con el objetivo de evitar tanto el despotismo del Legislativo como el absolutismo del Ejecutivo.

La separación de poderes debería entenderse más en términos de la coordinación de las tres ramas de gobierno en pos de objetivos comunes, y en el sentido de estar de tal manera divididas y equilibradas que ninguna puede traspasar sus límites legales sin ser controlada y restringida por las otras, estando presentes los principios y argumentos expresados por Montesquieu y Rousseau, en sus ya famosas y clásicas obras en torno a la división y el equilibrio de poderes.

A mediados del siglo XIX, Walter Bagehot utilizó, en *The English Constitution*, el término “régimen presidencial”, para designar al sistema de gobierno de Estados Unidos, en oposición a lo que denominaba “gobierno de gabinete”, propio del sistema británico.

Según Hurtado (1999) las características distintivas del sistema presidencial son:

- a) *Las jefaturas de Estado y de gobierno se concentran en una sola persona: el presidente.*
- b) *Los presidentes son electos por sufragio universal de todos los ciudadanos en aptitud de votar y, salvo en contadas excepciones, por un Colegio Electoral.³*
- c) *El jefe del Ejecutivo y su gabinete son independientes del Legislativo, en virtud de que constituyen poderes distintos, electos en forma separada.*
- d) *El presidente y los congresistas cumplen un periodo fijo de duración en el cargo, por lo que el Congreso no tiene capacidad para destituir al presidente⁴ y el Ejecutivo no tiene facultades para disolver al Legislativo.⁵*

³ La Constitución de Estados Unidos establece que en caso de que ningún candidato alcance la mayoría de votos, la Cámara de Representantes elegirá, de entre los cinco más votados, al presidente. Por otra parte, en Bolivia, el Congreso designa al presidente cuando ninguno de los candidatos obtiene el 50% más uno de los votos emitidos por los ciudadanos.

⁴ Al respecto, conviene diferenciar el voto de censura para destituir parlamentarios, del procedimiento de juicio (político) que, con ese u otro nombre, existe en todas las constituciones de los sistemas presidenciales para destituir o inhabilitar a un funcionario por violaciones a la Constitución y a las leyes durante el periodo de su encargo, y del juicio de responsabilidad penal mediante el cual un funcionario es destituido (desaforado) para que responda ante las autoridades por delitos del orden común que hubiere cometido durante su gestión.

⁵ Situación que se refuta en Chile, donde su Constitución, en su artículo 32 fracción V, otorga atribuciones al presidente de la República para: “ Disolver la Cámara de Diputados por una sola vez durante su periodo presidencial, sin que pueda ejercer esta atribución en el último año del funcionamiento de ella”; en Perú y Uruguay, sus constituciones establecen una situación similar.

e) El Poder Ejecutivo es unipersonal⁶ (a diferencia de los sistemas parlamentarios en los que el primer ministro y el gabinete constituyen un cuerpo ejecutivo de carácter colectivo).

f) El presidente, en forma libre y directa, nombra y sustituye a sus ministros o secretarios, quienes tan sólo son sus colaboradores.

En las democracias contemporáneas (Lijphart, 1987, 81-84), se definen los regímenes presidenciales y parlamentarios en términos de dos diferencias fundamentales. Primero, en democracias parlamentarias el jefe de gobierno –que puede tener distintos títulos oficiales, como primer ministro, premier, canciller, presidente del gobierno, ministro-presidente y (en Irlanda) taoiseach- y su equipo de gobierno dependen de la confianza de la legislatura, que puede, mediante un voto de no confianza o de censura, cesarles en el cargo.

En los sistemas presidenciales, el jefe del gobierno –invariablemente llamado presidente- es elegido para un mandato fijo, prescrito por la constitución, y en circunstancias normales no puede ser obligado por la legislatura a dimitir (aunque es posible destituir a un presidente mediante el excepcional y poco frecuente proceso del juicio político). La segunda diferencia crucial es que los jefes de gobierno presidenciales son elegidos popularmente, bien directamente o por un colegio electoral, mientras que a los primeros ministros los seleccionan las legislaturas.

Los presidentes no pueden ser simultáneamente miembros de la legislatura, en tanto que un primer ministro (y los otros ministros del gobierno) generalmente lo son; en tanto que el primer ministro es meramente jefe del gobierno. En mi opinión, no se les puede considerar como criterios para definir el presidencialismo y el parlamentarismo. Hay que añadir una tercera diferencia esencial, y que esta diferencia explica gran parte de la propensión mayoritaria de la democracia presidencial: el presidente es un ejecutivo de una sola persona, en tanto que el primer ministro y el gobierno forman un cuerpo ejecutivo colectivo.

Por su parte Shugart y Mainwaring (2002) expresan “una democracia debe satisfacer tres criterios. En primer lugar, las democracias deben celebrar elecciones abiertas y competitivas que determinen quién será el encargado de establecer la política pública. Segundo, en el período contemporáneo debe existir el sufragio adulto

⁶ Estas características no se observan escrupulosamente del todo en la realidad. La excepción es la presidencia colegiada uruguaya, de nueve miembros, instaurada en 1952 y que funcionó hasta 1967.

prácticamente universal⁷. Tercero, deben existir garantías básicas para los derechos civiles tradicionales, tales como la libertad de palabra, la libertad de organización y el debido proceso legal⁸.

De la misma forma expresan que en una democracia presidencialista, (1) el jefe del Ejecutivo (presidente) es popularmente electo, y (2) los mandatos tanto del presidente como de la asamblea son fijos. Los rasgos fundamentales del presidencialismo –cualquiera sean las variaciones que existan entre sus diversos tipos– son el origen separado (es decir, la elección popular del Ejecutivo) y la supervivencia separado (o sea, que ni el Ejecutivo ni el Legislativo pueden recortar el mandato del otro).

A partir de lo anterior, presentamos una tabla que sintetiza las características de los sistemas de gobierno, que desde la visión teórica existen y que hoy en día están vigentes en diversas naciones del mundo.

Tabla I. Características distintas de los Sistemas de gobierno

Presidencial	Parlamentario	Semipresidencial
<ul style="list-style-type: none"> .El presidente es jefe de Estado y de gobierno. .El presidente es electo popularmente, directa o indirectamente, por un periodo fijo. .El presidente no puede ser destituido por el Congreso y aquél no puede disolver a éste. .El presidente tiene el control total del Ejecutivo y dirige el gobierno. .El gobierno es unipersonal y el gabinete sólo aconseja al presidente. .Los ministros sólo son responsables ante el presidente. .Se basa en el principio de separación de poderes. 	<ul style="list-style-type: none"> .Las jefaturas de Estado y de gobierno están separadas. .La jefatura de Estado es por sucesión, designación o elección no popular, y la de gobierno emana del Parlamento. .El primer ministro puede ser destituido por el Parlamento. .El primer ministro puede recomendar al jefe de Estado la disolución del Parlamento. .El primer ministro dirige el gobierno, compartiéndolo o controlándolo. .El gobierno es colegiado; el gabinete toma decisiones colectivas y sus ministros deben apoyarlas. .Los ministros son responsables ante el Parlamento. .Se basa en el principio de fusión de poderes. 	<ul style="list-style-type: none"> .El presidente es jefe de Estado; la jefatura de gobierno es dual o bicéfala. . La jefatura de Estado es por elección popular y la de gobierno se instituye a propuesta del presidente, pero con aprobación de la Asamblea . El presidente no puede ser destituido y el primer ministro puede ser removido por el presidente o la Asamblea .El presidente dirige el Ejecutivo compartiéndolo con el primer ministro; de la misma forma que el gabinete comparte responsabilidades con el primer ministro. .La Asamblea puede sostener o destituir gabinetes contra la voluntad del presidente. .Se basa en el principio de la compartición de poderes.

Fuente: Hurtado, Javier. Sistemas de Gobierno y Democracia, Cuadernos de Divulgación. (México: IFE, 1999)

⁷ Hasta hace bastantes poco tiempo, este criterio era debatible porque algunos países que eran normalmente considerados democráticos excluían a una amplia porción de la población adulta, pero eso ya no sucede. Por ejemplo, Suiza excluyó a las mujeres hasta 1971; y Brasil y Chile excluyeron a los analfabetos hasta 1985 y 1970, respectivamente.

⁸ Nuestra definición de democracia sigue en lo esencial la definición que proporciona Dahl (1971) de la poliarquía, excepto en lo que se refiere al criterio adicional relativo a las libertades civiles tradicionales.

En Latinoamérica, las características definitorias del sistema presidencial se han visto recientemente cuestionadas a raíz de las reformas constitucionales que algunos países han realizado, incorporando características del parlamentarismo. En Colombia, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana, El Salvador, Uruguay y Venezuela sus constituciones permiten la interpelación de los ministros de Estado y la posibilidad de una moción de censura que, al desaprobar sus políticas, conduzca a su remoción del cargo (Hurtado, 1999:28).

Lo anterior, sin dejar de considerar los casos de Uruguay y Perú, países en los cuales su Constitución faculta al Ejecutivo a disolver el Congreso; o bien, los casos de Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala y Perú, donde el Congreso tiene la capacidad para destituir al presidente (por "incapacidad física o mental"), características todas ellas tomadas del sistema parlamentario. Por otro lado, están los casos de Argentina y Perú, donde existe la figura de "jefe de Gabinete", responsable ante la Asamblea, que es un signo distintivo de los sistemas semipresidenciales.

En nuestros días, los elementos exclusivos y distintivos de cada sistema presidencial se han reducido sensiblemente, y para el caso del presidencialismo quedan los siguientes: *la elección del presidente por sufragio universal directo o indirecto; la conjunción de las jefaturas de Estado y de gobierno; el periodo fijo de duración en el cargo, y que el presidente es quien dirige el gobierno.*

b) Características y debates en torno al presidencialismo.

l) Fortalezas, debilidades y poderes reales.

Para Hurtado (1999) la fortaleza de un Presidente de la República en un sistema presidencial se mide, sobre todo, por sus facultades legislativas. En esta materia, cuatro son las principales: *1) disolver el Congreso;*⁹ *2) emitir decretos legislativos;* *3) iniciar leyes*¹⁰, *y 4) convocar al Congreso a sesiones extraordinarias y establecer sus periodos de sesiones.*

⁹ Salvo los casos de Chile, Perú y Uruguay, ningún otro sistema presidencial de América le otorga al presidente esta atribución. La negativa a incorporarla en los textos constitucionales de otros gobiernos presidenciales tiene que ver con el hecho de considerar que el otorgar esta prerrogativa al jefe de Estado es más bien propio de los sistemas parlamentarios.

¹⁰ Con excepción hecha de los Estados Unidos y Panamá, todos los sistemas presidenciales de América otorgan al presidente esta facultad. En este particular, no dejar de llamar la atención que en Estados Unidos, cuna del sistema de gobierno presidencial, el Ejecutivo carezca de esta atribución.

Por poderes reales se entienden aquellos que tienen que ver con: 1) el ejercicio efectivo del poder y la autoridad del presidente con las fuerzas armadas; 2) las posibilidades de reelección y de su destitución política por el Congreso, y 3) el grado de responsabilidad con que ejerza el cargo. Salvo en los casos de Chile y Panamá, en todos los demás países el presidente es, al mismo tiempo, comandante supremo de las fuerzas armadas¹¹.

Otra de las variables para medir los poderes reales de un presidente es la que tiene que ver con los grados de responsabilidad con los que ejerce el cargo. Así, tenemos que los presidentes más fuertes, o mejor dicho, que menos restricciones o impedimentos tienen para el ejercicio pleno de sus poderes son los de Colombia, Estados Unidos, México, Nicaragua, República Dominicana y Uruguay. Los de Argentina, Colombia y México serían los más fuertes, mientras que los de Chile, Nicaragua y Panamá los más débiles (Hurtado, 1999:42-43).

En términos comparativos, si Chile y Panamá tienen presidencialismos sumamente débiles en materia de poderes reales se debe a que tienen un presidente muy fuerte en el rubro de las atribuciones legales. Y, a su vez, si la República Dominicana, Guatemala y Honduras aparecen como débiles en materia de atribuciones legales es porque son más fuertes en el aspecto de poderes reales.

II) Presidencialismo Unificado o dividido

La otra modalidad de los sistemas presidenciales es la presencia de una situación de gobierno unificado o de gobierno dividido. En términos convencionales, en una primera aproximación puede decirse que un gobierno dividido (GD) "es aquél en el que la mayoría de la Cámara pertenece a un partido y el presidente (o el gobernador) a otro" (Lujambio, 1997:9). y por el contrario, cuando un partido posee el control tanto del Ejecutivo como del Legislativo, unicameral o bicameral, se habla de un "gobierno unificado", mientras que "cuando nadie cuenta con mayoría [absoluta] congresional se habla de gobiernos no unificados".

Cuando en un sistema presidencial bicameral el partido del presidente no tiene la mayoría en una de las cámaras, pero sí en la otra, lo que existe es un *gobierno no unificado con control partidario dividido del Congreso*. De lo anterior se deduce que tanto los gobiernos divididos como los no unificados son productos típicos del sistema de gobierno presidencial (Hurtado, 1999:44).

¹¹ En Chile, su Constitución establece que el presidente nombra, de entre los cinco oficiales con mayor antigüedad, a los comandantes en jefe del ejército, armada y fuerza aérea, y que podrá "asumir, en caso de guerra, la jefatura suprema de las fuerzas armadas". En Panamá, la Constitución no establece que el presidente sea el comandante supremo del Ejército: en cambio, dice que el nombramiento de los altos oficiales de la fuerza pública es una atribución que el presidente ejerce con la participación del ministro del ramo.

Las causas o factores que los originan tienen que ver, esencialmente, con variables político-electorales: 1) *separación de poderes*; 2) *boletas múltiples y separadas para elegir Ejecutivo y Legislativo*; 3) *política de partidos*; 4) *elecciones intermedias*; 5) *segunda ronda electoral*, y 6) *poder fluctuante*.¹²

III) Debate en torno a las dificultades y problemáticas del Presidencialismo en América Latina.

Los procesos de transición y consolidación democráticas en los países de la región latinoamericana despertaron un renovado interés "institucionalista" entre algunos politólogos que señalaron la necesidad de reformas políticas que atenuaron el presidencialismo latinoamericano, o bien lo suplantaran por un régimen parlamentarista. Tal perspectiva, más que intentar tipologías, se preocupaba, principalmente, por el tema de la estabilidad y continuidad institucionales. Juan Linz, Arturo Valenzuela, Arend Lijphart y Dieter Nohlen fueron algunos de los politólogos que se lanzaron a esta tarea y constituyeron la "primera generación" de trabajos sobre el tema.¹³ Y ya en 1990, Scout Mainwaring ofrecía una nueva agenda de estudios sobre el presidencialismo.¹⁴ (Serrafero, 1998:166)

El fracaso de las democracias presidencialistas en esta parte del mundo ha llevado a muchos estudiosos a afirmar que los regímenes parlamentarios hubieran tenido un mejor desempeño. Los críticos del presidencialismo y partidarios del parlamentarismo no han basado sus posiciones enteramente en datos empíricos; no obstante, han desarrollado convincentes defensas lógicas de las mismas.

La discusión da inicio a principios de la década de los noventas, mediante los argumentos de dos importantes politólogos Juan J. Linz y Arturo Valenzuela, quienes sostuvieron que el parlamentarismo ha tenido, en estos aspectos, un "desempeño histórico superior" al presidencialismo, tomando en consideración los sucesos en América Latina entre las décadas de los setentas y los ochentas, destacando de manera puntualizada los siguientes argumentos:

¹² Término utilizado por Thurber para designar la situación derivada de que el Congreso reclama parte de las atribuciones que han ido perdiendo los presidentes (1995: 18).

¹³ Otro trabajo importante fue el de Jean Blondel y Waldino Suárez, "Las limitaciones institucionales del sistema presidencialista", *Criterio*, núm. 1853-54 (1981).

¹⁴ Véase Scout Mainwaring, "Presidentialism in Latin America", *Latin American Research Review*, vol. XXV, núm. 1 (1990), pp. 157-179.

1) *La legitimidad dual*: el hecho de que tanto el presidente como el Poder Legislativo sean electos mediante sufragio popular puede conducir a un "callejón sin salida", en virtud de que ambos actores políticos son legitimados y respaldados por el voto del ciudadano y por ende de la voluntad y la soberanía popular, como lo expresó en su momento Montesquieu.

2) *La doble investidura*: un presidente reúne en su persona lo que el pensador político británico Walter Bagehot describió como la conjunción de las funciones "ceremoniales" de jefe de Estado con las "efectivas" de jefe del Ejecutivo, lo cual lo hace doblemente responsable de todos los desaciertos.

3) *La estabilidad*: lo estable del sistema presidencial deriva del carácter invariable del periodo en funciones de su titular, que a su vez para Linz es una debilidad, porque al generarse crisis de gobernabilidad no es posible ni viable la sustitución del gobierno y de la cabeza del mismo, lo cual lo hace inflexible y débil en comparación del sistema parlamentario que puede en cualquier momento realizar mediante una moción de censura o la renuncia del gabinete hacer los cambios que generen la estabilidad y la gobernabilidad necesaria.

4) *La sustitución del presidente*: en casos de falta absoluta del presidente -ya sea por muerte o incapacidad-, transcurrido un tiempo será el Congreso el que elija al sustituto, siendo la única forma de sustituirlo, lo cual agrava en todo caso momentos de crisis política y de falta de credibilidad y confianza de la ciudadanía en el gobierno y las instituciones, ya que no es posible como en el parlamentarismo sustituir al jefe de gobierno en cualquier momento.

5) *La potenciación de las crisis internas del gobierno*: con frecuencia, las crisis en el despacho de alguna de las secretarías o ministerios de la rama ejecutiva de gobierno pueden llevar a la sustitución del ministro o secretario responsable del ramo, y ello a su vez puede convertirse en una crisis que afecte al sistema presidencial en su conjunto, más en condiciones de competencia política y bajo esquemas de gobierno dividido.

6) *El carácter plebiscitario de la elección del presidente*: esta situación, además de favorecer la disputa por la legitimidad democrática, también puede hacer posible que un político diletante acceda a la máxima responsabilidad política de un país apelando al apoyo popular, lo que a su vez limita la posibilidad de construir acuerdos entre los actores y partidos políticos participantes, ya que el que gana, así sea por un voto se lleva todo el premio del sistema mismo.

7) *Las elecciones suma cero*: la lógica que guía las justas electorales en los sistemas presidenciales es la de "todo para el vencedor": los ganadores y los perdedores quedan claramente definidos para todo el periodo presidencial. No hay esperanza de lograr cambios por medio de alianzas o coaliciones en respuesta a acontecimientos importantes, el partido ganador integra el gobierno en un 100%, no habiendo legislación que lo obligue a integrar a miembros de la oposición en la construcción de un gobierno plural, ello queda sólo en la decisión y la voluntad del nuevo titular del Ejecutivo.

8) *Carencia de mayoría legislativa por el partido del presidente*: los gobiernos presidenciales no tienen soluciones disponibles para el *impasse* político que puede emerger cuando un presidente no tiene un apoyo mayoritario en la legislatura, lo cual es representado comúnmente por los gobiernos divididos, que desde los argumentos teóricos genera parálisis legislativa y obstáculos para la implementación de políticas públicas por parte del gobierno al no contar con el respaldo de la oposición y la imposibilidad de construir las alianzas necesarias para tal efecto.

9) *No proporciona incentivos para construir coaliciones*: debido a la lógica de que el futuro político de la oposición depende del fracaso de la administración vigente, los líderes opositores tienen pocos incentivos para colaborar y, cuando ello se da, es a cambio de otorgarles algunos ministerios u otros puestos gubernamentales¹⁵, a su vez la concepción misma del sistema genera una competencia constante que busca hacer resaltar los errores del partido en el gobierno en beneficio de los partidos de oposición, al mismo tiempo las decisiones y posibles acuerdos legislativos son valorados y medidos en términos de costos y beneficios políticos para todos los actores inmersos en el proceso, lo cual ratifica la falta de incentivos para hacer gobiernos plurales y de coaliciones al menos legislativas.

10) *Instituciones fuertes y objetivos correctivos*: en América Latina hacen falta instituciones fuertes y políticamente responsables. La cultura política inmadura interactuó con diseños institucionales (presidencialismo desequilibrado) que favorecieron el personalismo político. La auténtica instauración de la división de poderes implica reubicar y re jerarquizar el lugar propio de cada órgano en el mecanismo institucional.

¹⁵ Las críticas de estos autores al presidencialismo están formuladas en: *The Failure of Presidential Democracy: Comparative Perspectives*, editado por Juan J. Linz y Arturo Valenzuela, The John Hopkins University Press, Baltimore, 1994; Juan J. Linz, "Los peligros del presidencialismo" y "Las virtudes del parlamentarismo", en *El resurgimiento global de la democracia*. compilados por Larry Diamond y Marc F Plattner, UNAM/IIS. México, 1996; "Los dos rostros de la democracia", en *Facetas*, núm. 92, segundo trimestre de 1991; y Arturo Valenzuela, " América Latina: presidencialismo en crisis", en *Etcétera. Semanario de Política y Cultura*, 12 de enero de 1995.

Esta nueva perspectiva ponía el acento en los componentes del sistema político.¹⁶ Tenía en cuenta la normativa constitucional, pero la analizaba en función dinámica, observando los procesos y estilos de hacer política, y proponía reformas al régimen presidencial. Dieter Nohlen cuestionó la óptica de Linz desde el punto de vista metodológico y señaló que la decisión sobre la conveniencia del parlamentarismo se asumía cometiendo los errores del espejismo estadístico, la argumentación en contrario y la comparación entre tipos-ideales.¹⁷

Arend Lijphart coincidía con Linz en cuanto a la rigidez del presidencialismo latinoamericano, pero además señalaba la tendencia de "democracia de mayoría" que posee esta forma de gobierno. Destacaba cierto "sentimiento de una legitimidad democrática superior" en la presidencia, el problema que constituye lograr consenso y los riesgos de "conflicto, frustración y estancamiento" en los casos de presidencias débiles.¹⁸

Guillermo O'Donnell introducía el ya extendido concepto de "democracias delegativas" para describir un funcionamiento institucional –muy parecido al que criticaban y critican los cuestionadores del presidencialismo–, donde el presidente es "la encarnación de la nación, el principal fiador del interés nacional", sostenido por un "movimiento", en un marco mayoritario donde los poderes legislativo y judicial se encuentran devaluados¹⁹ (Serrafero, 1998:168).

Mainwaring, por su parte se refirió a cuatro de las observaciones planteadas por Linz, argumentando estar "de acuerdo con el propósito central de tres", señala: "Coincidimos en que el asunto de la legitimidad dual es problemático dentro de los sistemas presidenciales; sin embargo, recuérdese que el mismo problema se presenta en los sistemas parlamentarios bicamerales." También coincide con Linz en el problema de la rigidez del presidencialismo, pero aclara que el periodo fijo y sin reelección, de la misma forma que impide deshacerse de presidentes impopulares o ineptos, también prohíbe reelegir a un buen presidente.

Precisa el autor que "el problema de los periodos fijos podría remediarse, sin adoptar el parlamentarismo, al permitir -bajo ciertas condiciones la convocatoria a elecciones anticipadas". Además, "el presidencialismo es un

¹⁶ En cuanto a las características generales de los regímenes políticos actuales puede verse Manuel Alcántara, *Sistemas políticos de América Latina*, Tecnos, Madrid, 1989. Sobre el importante tema de la gobernabilidad, véase su obra *Gobernabilidad, crisis y cambio*, FCE, México, 1995.

¹⁷ Dieter Nohlen, "La reforma institucional en América Latina. Un enfoque conceptual y comparativo", en D. Nohlen y Liliana de Riz, *Reforma institucional y cambio político*, Legasa, Buenos Aires, 1991, pp. 14-20.

¹⁸ Véase Arend Lijphart, "Democratización y modelos alternativos de Democracia", *Opciones*, Santiago de Chile, núm. 14 (1989), pp. 29-42; y "presidencialismo e democracia maggioritaria", *Revista Italiana Di Scienza Politica*, a. XIX, núm. 3 (1989), pp. 367-384.

¹⁹ Aunque O'Donnell señala que su construcción no se reduce al debate "presidencialismo-parlamentarismo", las relaciones son evidentes. Véase Guillermo O'Donnell, "¿Democracia delegativa?", en Cuadernos del CLAEH, núm. 17 (1992), pp. 5-19.

sistema de pesos y contrapesos orientado a inhibir las tendencias de ganador único, ya que si un partido pierde la Presidencia no hay nada que impida que pueda ganar el Congreso". "En los sistemas presidenciales con sistemas electorales uninominales y de mayoría relativa, el partido que no controle la Presidencia puede controlar el Congreso" (Mainwaring y Shugart, 1998).

La ausencia de incentivos para construir coaliciones puede presentarse también en los sistemas parlamentarios, con la salvedad de que en éstos los conflictos serían más directos con quienes toman las decisiones. La mayor desventaja que el presidencialismo muestra es que el jefe de gobierno puede coexistir y permanecer en el cargo enfrentado con una mayoría legislativa de signo partidario distinto al suyo.

Tanto Shugart como Mainwaring relacionan, desde una perspectiva comparada, la dinámica de los sistemas de partido en el marco de diferentes tipos de arreglos constitucionales y concluyen, entre otras cosas, que "algunos críticos del presidencialismo han exagerado las imperfecciones de éste tipo de régimen político". De igual forma Shugart y Carey han mostrado desde la perspectiva constitucional y mediante la comparación de casos, la variedad de arreglos institucionales de los regímenes presidenciales primordialmente en América Latina.

Para Carrillo y Lujambio, (1998:244-245), la disciplina partidaria de los partidos en los parlamentos, facilita el funcionamiento de los sistemas presidenciales, ya que la frecuente indisciplina hace más difícil el establecimiento de relaciones estables entre el gobierno, los partidos y la legislatura. Ciertamente, bajo condiciones de indisciplina partidaria, los presidentes no pueden echar a andar mínimamente una agenda legislativa, lo anterior es argumentado por los autores a partir de lo expresado por Mainwaring y Scully (1995).

Sin embargo, ambos autores también reconocen los peligros potenciales de la disciplina extrema bajo "gobiernos divididos" porque esta le dificulta la construcción de acuerdos con legisladores individuales de distintos partidos cuando se complica la cooperación de los bloques parlamentarios.

A partir de las década de los noventas se ha hablado de cinco tipos de presidencialismo en América Latina: el presidencialismo puro, el atenuado, el aproximado al parlamentarismo, el gobierno colegial de Uruguay de 1952 a 1966 y el régimen socialista cubano. En épocas recientes Shugart y Carey analizan distintos casos híbridos que se alejan del presidencialismo puro y realizan un cálculo de los poderes presidenciales legislativos y no legislativos de los presidentes electos popularmente. Shugart y Mainwaring estudian el poder presidencial sobre

el proceso legislativo y descubren cuatro tipos: *a) potencialmente dominante; b) proactivo; c) reactivo, y d) potencialmente marginal.*

Mainwaring y Shugart han resaltado que para medir la fortaleza e influencia de los presidentes –al menos en el tramo legislativo- hay que considerar dos variables: los poderes constitucionales y los partidarios (el control presidencial sobre el propio partido y el peso que éste tiene en el congreso). Se reactualizan así las antiguas perspectivas de Duverger sobre la vinculación entre los regímenes institucionales y los partidos políticos. (Serrafero, 1998:174)

Dentro de las fortalezas y ventajas que el presidencialismo tiene, según lo analizado por Shugart y Mainwaring (2002), encontramos que: la existencia de elecciones tanto para el Ejecutivo como para el Legislativo proporcionan a los votantes un abanico más libre de opciones. Ellos pueden dar su apoyo a un partido o candidato en el plano legislativo y a otro para la jefatura del Ejecutivo.

El presidencialismo presenta algunas ventajas en términos de rendición de cuentas [accountability] e identificabilidad. La accountability electoral designa el grado y los medios con que los funcionarios electos son electoralmente responsables ante los ciudadanos²⁰, mientras que la identificabilidad se refiere a la capacidad de los votantes para realizar una elección informada antes de los comicios, basada en su capacidad para calcular el abanico probable de gobiernos que puedan resultar de las elecciones.

Los incentivos para una accountability vía elección popular se ven dramáticamente debilitados sólo si un presidente (a) no puede ser reelecto bajo ninguna circunstancia y (b) se transforma en un actor secundario o ausente en la política nacional y partidaria una vez que termine su mandato. Allí donde se admite la reelección presidencial, la necesidad de asegurarse la candidatura y un nuevo mandato es en sí misma una fuerza para la accountability del Ejecutivo.

De tal forma que podemos concluir en este apartado que el Presidencialismo como régimen de gobierno y sistema político, tiene mayores posibilidades de ajustarse y adecuarse a las condiciones políticas, en función del principio de maximización de la rendición de cuentas directa de los funcionarios electos hacia los votantes, el

²⁰ Hacemos explícita la definición de la accountability electoral porque no tenemos en mente aquello que O'Donnell (1994) ha denominado accountability horizontal. La accountability electoral tiene lugar por medio de las elecciones; la accountability horizontal ocurre en su mayor parte entre elecciones e involucra a las instituciones que controlan al Ejecutivo, tales como el Congreso, los tribunales y la Auditoría General.

presidencialismo es superior al parlamentarismo en contexto pluripartidistas porque el jefe del Ejecutivo es elegido en forma directa por el voto popular. Los presidentes (cuando está permitida la reelección) o sus partidos pueden ser juzgados por los votantes en elecciones subsiguientes.

Por tanto la soberanía popular, el respeto al voto popular, la representación de todas las ideologías y grupos poblacionales, así como la división y el equilibrio entre los poderes son elementos que fortalecen y sustentan la razón y posibilidad de ser de un régimen presidencialista, con ello no negamos ni mucho menos descartamos la posibilidad de ajustarlo y reformarlo con el único fin de mejorar su funcionamiento en beneficio de los detentores del poder y voluntad soberana.

c) Características del Presidencialismo Mexicano.

Weldon (1997) tomando argumentos de Maurice Duverger, señala que el presidencialismo es una aplicación deformada del régimen presidencial clásico, por debilitamiento de los poderes del parlamento e hipertrofia de los poderes del presidente. Esta característica aunada a la existencia de un partido hegemónico y de un conjunto de factores que modelaron el sistema político surgido de la revolución, dan como resultado el desarrollo del "presidencialismo mexicano".

Jeffrey Weldon, desarrolló una teoría de los poderes meta constitucionales del Presidente de México, expresando "Los poderes meta constitucionales del presidente se deben a arreglos institucionales y a consensos de la élite política, cuya combinación lleva a una delegación de poderes en el partido oficial hacia el líder del propio partido, que usualmente es el Presidente. Los poderes meta constitucionales del Presidente derivan de ésta delegación de autoridad sobre la toma de decisiones. Según esta teoría, los poderes meta constitucionales del Presidente son una función de cuatro condiciones necesarias, ninguna de las cuales es suficiente por si sola" (Lujambio, 2001:254).

Según Weldon (2000) y en relación con lo antes expresado, las principales características del sistema presidencial mexicano hasta la década de los noventas, parten de la existencia de cuatro condiciones necesarias que fundamentan la existencia de éste tipo especial de presidencialismo en México. La primera es la existencia de una Constitución que establece los elementos de un sistema político de corte presidencial, donde los poderes Ejecutivo y Legislativo están separados y el ejecutivo goza de amplias facultades.

La segunda condición era la presencia de un gobierno unificado, donde el partido mayoritario controlaba tanto la presidencia como ambas cámaras del congreso. El tercer elemento era la observancia de disciplina dentro del partido mayoritario – el PRI hasta antes de 1997- mediante la cual las resoluciones que adoptaba el partido se convertían en obligaciones para sus miembros. Finalmente, era necesario que el titular del ejecutivo cumpliera con una doble función: ser tanto Presidente de la República como líder –jefe máximo- de su partido.

Según Nacif (2003b) del análisis de estas condiciones se desprende que el poder de los presidentes mexicanos durante el largo periodo de la hegemonía política del PRI no se basó en la autoridad conferida por la Constitución, sino en lo que Carpizo (1977) denominó poderes “meta constitucionales”. De manera más específica, Casar (2001) se refiere a estos poderes como “partidistas”, pues tenían su origen en la capacidad del presidente de mantener la posición dominante de su partido y de controlar el acceso a cargos de elección y de nombramiento en todo el sistema político.

La caracterización del régimen político mexicano no ha sido fácil. Almond y Verba, a finales de los años cincuenta, consideraban que el régimen era democrático, con deficiencias pero democrático; sólo después, con los trabajos de Hansen (1979) Brandembrug (1965), González Casanova (1975), Cosío Villegas (1972) y de otros estudiosos el régimen fue definido como autoritario. El régimen era democrático no sólo formalmente, sino que había prácticas que también parecían demostrarlo, por ejemplo, la realización puntual de los procesos electorales o el funcionamiento sin interrupción de los poderes de la Unión y del supuesto federalismo.

En relación a lo anterior González Casanova (1975:86) expresó “El presidencialismo mexicano se analiza, también, como parte de un proceso de consolidación del poder político en el país: ... el régimen presidencialista sirvió para acabar con las conspiraciones del legislativo, del ejército y del clero..., el partido predominante sirvió para acabar con los caudillos y sus partidos de membrete ... el régimen centralista sirvió para acabar con los feudos regionales...”.

Para Durand Ponte (2004) el carácter autoritario del régimen, del sistema, del verdadero papel y alcance de las instituciones estatales, del verdadero significado de los electores y de las elecciones, sólo pudo demostrarse cuando se separó lo formal de los procesos reales. Entonces se aclaró que el régimen era autoritario; que los poderes de la Unión no establecían contrapesos entre sí; que el legislativo y el judicial estaban sometidos al

ejecutivo; que los gobiernos estatales no conformaban un sistema federado, sino que eran dependientes del ejecutivo federal; que los electores no decidían con su voto; que la ciudadanía en la vida cotidiana no existía, en fin que era la dictadura perfecta como más tarde afirmó el escritor Mario Vargas Llosa.

Fue Jorge Carpizo el que usó el concepto de poder meta constitucional como ya se mencionó, para explicar la fuerza singular de la presidencia mexicana en la segunda parte del siglo veinte (Carpizo, 1983). Pero antes, vale la pena subrayar que los propios poderes constitucionales del Ejecutivo mexicano, son muchos y amplios. La carta magna de 1917 dio al presidente tal cúmulo de facultades que, para clasificarlas, el propio Carpizo requirió de cuarenta rubros. Las reformas posteriores al 17 llevaron a la desaparición de dos de las facultades originales del presidente -ninguna importante-; pero en cambio le añadieron quince nuevas, todas sustantivas (Carpizo, 1973).

Desde la perspectiva legal, el presidente en el México post revolucionario era Jefe del Estado y Jefe del Gobierno, comandante del ejército, conductor de la política exterior, la instancia que tomaba todas las decisiones básicas en materia de impuestos, presupuestos, crédito público, política agraria, laboral, educativa, minera, energética, de comunicaciones, de seguridad social y de culto religioso. El presidente es quien nombra a los representantes diplomáticos –con el aval del Senado-, a los altos mandos del ejército y la armada y a los directores de las empresas paraestatales. Hasta hace poco, también el presidente designaba al jefe de gobierno de la ciudad de México y a los miembros de los órganos judiciales.

La lógica del constituyente al hacer del Ejecutivo él más fuerte de los tres poderes, fue hacer legal lo que la historia que arrancaba con Juárez mostraba como inevitable: que en las condiciones de México, la presidencia necesitaba de amplios poderes para acelerar la modernización del país y cimentar el sentido de unidad nacional, siempre en peligro ante la fuerza del regionalismo. Sin embargo, el que el Ejecutivo recibiera del Constituyente un poder enorme, no impidió que la presidencia post revolucionaria volviera a salirse de los límites constitucionales (Meyer, 2000:51).

Con todo y lo amplio de sus poderes formales, la presidencia mexicana del siglo veinte encontró una fuente aún mayor en los poderes meta constitucionales que ella misma construyó. De estos últimos el principal fue el dominio absoluto del presidente sobre el partido de Estado —PNR primero, PRM después y, finalmente, PRI—, de ahí su capacidad para imponer siempre a su sucesor y designar a los candidatos siempre ganadores en los estados y a la mayoría de los legisladores. Mediante el control de la mayoría en el Congreso (la carrera de

diputados y senadores en un sistema donde no hay reelección inmediata dependía de la voluntad presidencial); la presidencia mexicana pudo asegurarse sin dificultad que sus iniciativas de ley no sólo no fueran rechazadas, sino ni siquiera cuestionadas.

Ni el Congreso ni el Poder Judicial pidieron nunca cuenta de sus actos al presidente, que desde la época del presidente Cárdenas se convirtió, de hecho, en un poder al que nadie podía exigir cuentas pero que, a su vez, podía pedírselas a todos: a su aparato administrativo, a los congresistas, a los gobernadores, a los jueces y, debido a su enorme poder económico, a los propietarios, a los medios de comunicación, a los líderes sindicales y agrarios, a las iglesias, a los impotentes partidos de oposición y, en fin, a todos aquellos individuos u organizaciones que formaban parte de la clase política mexicana en la definición más amplia del término (Meyer, 2000:52) .

Desde mi punto de vista, el desarrollo del presidencialismo en México, ha pasado por varias etapas, que muestran los diversos momentos y características políticas, económicas y sociales de nuestra nación. Es de resaltar tres momentos relevantes en las últimas décadas que explican el proceso evolutivo y a su vez de debilitamiento del presidencialismo mexicano para llegar a lo que hoy en día conocemos, con Vicente Fox y la etapa del Presidencialismo Acotado.

1) Etapa de liberalización política.

Es en 1977 cuando el gobierno en turno da un paso hacia la apertura democrática y la representación política de los partidos en ese entonces opositores, creando instrumentos legales e institucionales que les permitiesen tener representación en la Cámara de Diputados. La reforma política se vio acompañada de dos medidas complementarias: una, la amnistía a los presos políticos y dos, la llamada alianza para la producción. Es decir austeridad en el gasto público, inversión de capital (y supuestamente creación de empleo), aumento de la productividad y limitación de las demandas salariales -"topes" salariales, se les llamó en México- (Sirvent, 2002:37).

Existía la intención, no muy abierta, de proporcionarle registro a partidos que representaran nuevas opciones para los electores. Estos partidos habrían de ser el Socialista de los Trabajadores (PST), el Mexicano de los Trabajadores (PMT), el Comunista Mexicano (PCM) y el Demócrata Mexicano (PDM).

Con la reforma de López Portillo, que creó la figura de los partidos políticos condicionados al resultado de las elecciones, obtuvieron su registro el PST, el PCM y el PDM. En la nueva ley electoral, la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (conocida como LOPPE, por sus siglas), se contemplaron tres tipos de registro para los partidos: definitivo, condicionado al resultado de las elecciones y como asociaciones políticas nacionales.

Mantuvieron su registro como partidos definitivos el PRI, el PAN, el PPS y el PARM. Obtuvieron su registro condicionado, el 3 de mayo de 1978, el PCM, el PDM y el PST (el PMT no entregó la documentación en regla). Las primeras asociaciones políticas nacionales fueron, con registro el 28 de noviembre de 1978, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (trotskista), la Unidad de Izquierda Comunista (escisión del PCM dirigida por Manuel Terrazas), Acción Comunitaria (que después sería el Partido Socialdemócrata) y Unidad y Progreso (Sirvent, 2002:39).

Los siete partidos registrados habrían de contender en las elecciones intermedias de 1979 (para diputados), por las dos vías que contemplaba la nueva ley electoral: por la vía de la elección de diputados de mayoría relativa, y por la de diputados de representación proporcional, con una cámara de Diputados ampliada: de 196 más los posibles 60 diputados de partido (en 1976), a 300 diputados uninominales (de mayoría relativa) y 100 plurinominales (de representación proporcional).

De la fusión de varios grupos trotskistas, se constituyó el Partido Revolucionario de los Trabajadores, y de una organización de empresarios progresistas, denominada Acción Comunitaria, A.C., surgiría lo que después sería el Partido Socialdemócrata. Ambas asociaciones políticas, el PRT y el PSD, obtendrían registro como partidos condicionados al resultado de las elecciones, el 11 de junio de 1981. El PMT de Heberto Castillo, una vez más, no quiso cumplir con los requisitos exigidos por la ley y no obtuvo registro sino hasta el 4 de julio de 1984, después de quedar fuera de la Coalición de Izquierda que se estaba formando con el PCM a la cabeza.

En las elecciones de diputados de 1979, la primera después de la reforma electoral de López Portillo, el abstencionismo aumentó considerablemente. El PRI logró 296 de los 300 diputados de mayoría relativa (MR), el PAN obtuvo 4 de MR y 39 de representación proporcional (RP). El PCM alcanzó 18 diputados de RP, el PARM 12, el PPS 11 y el PDM y el PST 10 cada uno (Sirvent, 2002:41).

Así se mantuvo el escenario político, con un Presidente de la República fortalecido y con control sobre el Poder Legislativo en sus ambas Cámaras y a su vez como líder nato y único decisor del partido en el gobierno. Nueve años después a cabo una nueva y amplia reforma electoral que tenía como objeto principal eliminar errores de la reforma anterior y, a la vez, consolidar algunos de sus avances más significativos.

El 15 de diciembre de 1986 es publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos constitucionales que dieron paso a la nueva ley electoral, del 12 de febrero de 1987 y que produjo el Código Federal Electoral. En relación con el sistema de representación política, se modificó el número de representantes de carácter plurinominal se conservó el sistema mixto con dominante mayoritario, sin embargo se agregaron 100 curules más mediante el sistema de representación proporcional, quedando constituida la Cámara de Diputados, a partir de entonces, por 500 diputados: 300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional.

Para tener derecho a obtener diputados de representación proporcional, el partido debía obtener por lo menos el 15% del total de la votación emitida para las listas regionales distribuidas en 5 circunscripciones fijas de representación proporcional y, siempre y cuando no hubiera obtenido el 15% ó más de la votación nacional efectiva y que su número de constancias de mayoría relativa no representara un porcentaje del total de la Cámara que supera o igualara su porcentaje de votos o bien que, habiendo obtenido menos del 51% de la votación nacional efectiva, su número de constancias de mayoría relativa no fuera de la votación nacional efectiva, su número de constancias de mayoría relativa no fuera igual o mayor a la mitad más uno de los miembros de la Cámara.

Ahí mismo establece que ningún partido tendría derecho a que le fueran reconocidos más de 350 diputados, aún cuando hubiere obtenido un porcentaje de votos superior; asimismo se incluye lo que dio en llamarse "la cláusula de gobernabilidad", según la cual, si ningún partido obtiene el 51% de la votación nacional efectiva y ninguno alcanza, con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la Cámara, al partido con más constancias de mayoría le serían asignados diputados de representación proporcional, hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara.

La nueva ley eliminó el sistema de doble voto o doble boleta e la elección de la Cámara de Diputados, una para el sistema de mayoría y otra para el de representación proporcional, que se había establecido en 1977, dejando una sola boleta. Otra de las reformas de 1986 fue el regreso al sistema rotativo de integración de la Cámara de

Senadores, establecido en la Constitución de 1917 y derogado con la reforma de 1933. El sistema rotativo establece la renovación por mitad de los miembros de Senado, que según se decía entonces, tiene como fin obligar a los partidos políticos a responder más fielmente a las necesidades de la sociedad, manifestando su opinión en intervalos menores.

Con relación al registro de los partidos se mantienen los mismos mínimos de afiliados que se establecieron en la ley de 1977. Siendo este el marco jurídico bajo el cual se realizaron las elecciones presidenciales y legislativas más controvertidas en la historia del país, donde el PRI por primera vez tiene una caída crucial e importante en las preferencias de los electores.

II) Etapa de Transición.

La elección presidencial de 1988 fue, el parteaguas de la historia electoral de México y el cambio de un sistema de partidos a otro para dar lugar a una nueva fase partidaria electoral. El FDN, después de las elecciones, comenzó a disolverse. El PFCRN, después de dividirse de nuevo, abandonó el Frente y se acercó al PRI y al gobierno. El PPS tuvo diferencias con el FDN en el caso de las elecciones locales de Baja California y se deslindó también del Frente. El PARM por diferencias también pero especialmente en las elecciones de Michoacán, habría de alejarse del proyecto de formación de un nuevo partido. El PMS, en cambio, aceptó disolverse para formar parte del Partido de la Revolución Democrática, otorgando su registro al nuevo partido (Sirvent, 2002:49-50).

La transición arranca así, con la elección presidencial de 1988, cuyo dato más importante es la puesta en escena del pluralismo político, el establecimiento de un sistema de partidos plural y de un electorado claramente dividido, a raíz de unas elecciones muy cuestionadas incluso etiquetadas como elecciones fraudulentas, donde el gobierno respaldó en todo momento a su candidato presidencial, Carlos Salinas de Gortari, a pesar del gran respaldo popular y la fuerza con la que Cuauhtémoc Cárdenas participo, la grado de reconocerse en la sociedad y en el ámbito de lo cotidiano, que fue éste último el que triunfo en dichas elecciones.

El Presidente Salinas retomó un discurso populista con las masas denominado liberalismo social, que se instrumentó mediante la política social del programa Solidaridad, que seguía los lineamientos asistencialistas del combate a la pobreza diseñado por el Bando Mundial, pero con una innovación importante: en lugar de focalizar

el programa en los individuos lo hizo en comunidades existentes o que el propio programa obligaba a crear para administrar localmente los proyectos.

Salinas mostró que el populismo y la globalización y modernización en sus sentido neoliberal podían coexistir en México. El escenario electoral también fue objeto de reformas para reconstruir la legitimidad perdida por el fraude electoral de 1988 y permitir al sistema controlar el proceso de transición (Proud´homme, 1994: 73s.). En 1989-1990 se operó la primera reforma orientada a fortalecer la credibilidad en los procesos electorales; se crea el Instituto Federal Electoral (IFE).

En contrapartida, la reforma colocó barreras a las alianzas entre partidos para evitar que se repitiera la formación de frentes como el que impulsó la candidatura de Cárdenas en 1988. la candidatura común sólo sería posible previa coalición. En 1993 se realizó la segunda reforma que incluyó la figura de los observadores electorales en la ley. En el año 1994 se reforma por tercera vez la legislación para dotar al IFE de mayor autonomía (Becerra, 2000: 16).

A finales del gobierno, a propósito de la sucesión presidencial, el grupo del presidente Salinas se dividió, lo que desencadenó una pugna por el poder entre las facciones. La crisis dentro del partido y el asesinato del candidato presidencial elegido en primera instancia por el Presidente Salinas -Luis Donald Colosio- favoreció la nominación de Ernesto Zedillo como candidato sustituto (1994-2000), a quien, después de ganar la elección en comicios transparentes pero poco equitativos (el uso de los medios electrónicos fue en extremo favorable al candidato oficial), correspondió guiar el país hacia el fin de la transición en medio, nuevamente, de una grave crisis económica (Durand, 2004).

En la elección de 1997 el PRI pierde por primera vez la mayoría relativa en la Cámara de Diputados, lo que da inicio a un gobierno con congreso dividido: el pluralismo se refleja por primera vez en el poder. En parte gracias a la oposición leal del PAN y en parte porque coincidían con sus principios doctrinarios y sus intereses políticos, el presidente puede gobernar y sacar adelante su programa de gobierno.

En contraparte el gobierno de Zedillo asume un compromiso con la modernización política, con la democratización del sistema político, establece "una sana distancia" con el PRI y reforma nuevamente la legislación electoral, garantizando la independencia de las instituciones electorales, especialmente al Instituto

Federal Electoral, establece órganos independientes para la justicia electoral y retira del Congreso de la Unión la facultad de validar las elecciones, en pocas palabras separa las instituciones electorales del estado.

Asimismo, se intenta fortalecer la justicia, reformando el Poder Judicial y depurando los cuerpos policíacos y a los ministerios políticos, creando la Judicatura como órgano supervisor del Poder Judicial buscando establecer el equilibrio de los poderes de la Federación. Al final del gobierno del presidente Zedillo, el viejo sistema político era ya irreconocible.

Como observamos, es a partir del inicio del periodo de gobiernos divididos en 1997, el poder del presidente y su partido se ha transformado en un poder esencialmente "negativo". Tienen la autoridad para evitar un cambio a la legislación existente, pero no pueden por sí solos definir el contenido del cambio como en el pasado. En otras palabras, no es posible formar una "coalición mínima ganadora" sin la participación del presidente y su partido, pero para formar coaliciones mínimas ganadoras el presidente y su partido necesitan del respaldo de los partidos de oposición²¹ (Nacif, 2003b:10).

III) Etapa de cambio y alternancia.

Las elecciones del 2000 representan el punto de máximo vigor partidista alcanzado hasta el momento en México. La distribución de fuerzas a lo largo del país, ya no representa el dominio de un partido único. Los principales partidos opositores, el PRD y el PAN, ya no son sólo una posible alternativa de gobierno, sino que ya son también gobierno. Los dos partidos han gobernado ya en estos momentos algunos de las más importantes ciudades y estados de la República. En algunos casos más de una vez.

El PAN ha logrado una extensión importante sobretudo el norte de México, y el PRD se ha fortalecido en el sur. Por tanto es claro que los partidos llegan a la contienda del 2000 con una fuerza nunca antes alcanzada. Tanto el PRD como el PAN pudieron capitalizar las debilidades del PRI y emprender una campaña efectivamente competitiva.

²¹ Las coaliciones mínimas ganadoras son las necesarias para convertir una iniciativa en ley. De acuerdo con la Constitución mexicana, las hay de dos tipos: 1) una mayoría en la Cámara de Diputados, una mayoría en el Senado y el presidente; 2) dos tercios de la Cámara de Diputados más dos tercios del Senado.

Es interesante destacar que a pesar de los tropiezos económicos al inicio del sexenio o del Presidente Zedillo, le economía había logrado para 1999 una recuperación importante. De hecho se alcanzó un crecimiento del 7% de la economía, que en más de dos décadas había permanecido menor a ese nivel. Sin embargo el PRI fue incapaz de capitalizar esta ventaja como una oportunidad para presentarse ante los electores como una alternativa atractiva para mantener el crecimiento económico.

En el fondo el agotamiento del régimen y todo lo que esto implica creó el campo fértil para la victoria opositora. Sin embargo puede argumentarse que condiciones parecidas se presentaron en la elección de 1988 y el PRI no pudo ser vencido. Por tanto si bien no puede atribuirse que la transición se logró "sólo en el 2000" o que la victoria del PAN "es" la transición, sí puede afirmarse que es este momento en el que desemboca un largísimo y gradual proceso de cambios que empezaron a darse en las últimas dos décadas del siglo XX. También puede afirmarse que si bien la estrategia electoral no explica todo, sí puede explicar cómo pudo capitalizarse la debilidad del PRI y dar este último salto para que finalmente tuviese que dejar el poder.

Aún y cuando el candidato a la presidencia fue presentado por el Partido Acción Nacional, una vez más, igual que en el 88, el perfil de liderazgo específico del candidato tuvo gran influencia en esta victoria. Por otra parte si bien el partido participó activamente en la contienda electoral, y sin la estructura con la que ya contaba a lo largo del país no puede explicarse su victoria, también debe decirse que los autores intelectuales de la campaña fueron un reducido número de personas, colaboradores de Vicente Fox en su periodo de gobierno estatal, más bien ajenos al panismo.

Este grupo, no sin tensiones con el partido, operó de forma semi-independiente. Ello permitió de alguna forma "despegar" en cierto sentido al candidato del PAN, hacer una campaña mucho menos tradicional que era costumbre en el PAN, y presentar al candidato como una alternativa que respondía a las expectativas ciudadanas y no sólo a las del Pan. Esta estrategia permitió, como lo muestran un gran número de encuestas de salida (Arcop, Gea y asociados entre otras), que un porcentaje importante de votantes, que a pesar de que no simpatizaban con el PAN, votaron por Fox. A ello se le llamó "el efecto Fox".

La estrategia central del PAN fue la del voto útil. A través de un extenso número de grupos de enfoque identificaron en lenguaje ciudadano que la gente quería un cambio de un partido dominante y corrupto, a una

nueva alternativa. De esta forma la estrategia fue atraer a un espectro más amplio de votantes a las que se les ofrecía un verdadero cambio que estaba representado por el candidato panista.

Fox presento “El cambio que tú necesitas” como lema de la campaña, posicionándose frente a los electores como el único capaz de lograr dicho cambio. Lo que el partido logró fue convencer a una parte importante de la ciudadanía del voto útil. Si la gente quería un cambio debía agruparse en una opción que asegurara el fin del partido hegemónico y lo logró. Por su parte el PRD, presentó a Cuauhtémoc Cárdenas como candidato. Esta era la tercera vez que Cárdenas competía por la presidencia y su figura en ese momento ya no tenía el atractivo cuando en 1988 compitió por primera vez y simbolizaba la ruptura con el PRI.

A la hora de hallar las razones de la derrota del PRI en 2000, es fácil pensar en dos. Ante todo la crisis de 1995, por la que los ciudadanos habrían pasado factura, y luego la crisis interna del propio PRI, que se manifiesta en la dureza de los enfrentamientos internos por la candidatura presidencial, pero también en las críticas que Zedillo recibe de personajes de relieve en el partido, o en su feroz enfrentamiento con su antecesor, Carlos Salinas, desde la detención de su hermano Raúl —bajo graves sospechas de vinculación con el tráfico de drogas y acusado de haber ordenado el asesinato de su ex cuñado José Francisco Ruiz Massieu, secretario general del PRI, en 1994— y sobre la responsabilidad de la crisis de 1994-95 (Paramio, 2001).

Es muy probable que esos dos factores fueran suficientes en cualquier sistema bipartidista para derribar al partido del gobierno, pero en México no sólo había que contar con tres partidos, sino que no estaba decidido de antemano cuál de los dos partidos de la oposición podía llegar a ser el sucesor del PRI en Los Pinos. El triunfo de Fox, no fue sólo convencer a los ciudadanos de que era mejor votarle a él —y al PAN— que a Francisco Labastida y al PRI: en este aspecto tenía mucho logrado de antemano. Su verdadero logro fue convencer al electorado de que votándole a él era posible sacar al PRI de la presidencia, y que en cambio la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas no tenía ninguna posibilidad de lograr otro tanto (Paramio, 2001).

A partir del año 2000 se dio un proceso de consolidación de las fuerzas políticas existentes, se mantuvieron con registro nacional los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social.

Durante el periodo intermedio entre las elecciones del año 2000 y las elecciones legislativas del 2003, surgieron 3 nuevas formaciones políticas Partido México Posible, Partido Liberal Mexicano y Partido Fuerza Ciudadana²², dichos partidos políticos pretendieron ubicarse en aquellos sectores no representados por los partidos políticos tradicionales, para ello apuntalaron su estrategia en personas con discapacidades, sexoservidoras, gays y lesbianas, indígenas, intelectuales y sectores académicos, lo cual nos muestra un régimen presidencial más democrático, más plural y con mayores posibilidades de participación y consideración democrática.

En lo que respecta al PRI, al no existir líder nato que era el Presidente de la República, se sumió en un proceso de descomposición y de pugnas internas que derivó en fracturas al interior de los grupos parlamentarios, en separación de líderes y en la fuga de capitales políticos hacia otros partidos políticos. Por su parte, los gobernadores se convirtieron en los herederos del esquema de gobierno del PRI al convertirse en virreyes y ser ya no sólo los decisores de las candidaturas locales, sino que les correspondió decidir las candidaturas a Diputados Federales tanto en el 2003 como en el 2006, además de convertirse en negociadores directos con el Presidente de la República y los integrantes de su gabinete, lo que le restó poder y liderazgo al Presidente Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en su calidad de líder del partido mayoritario opositor.

A lo largo de las elecciones federales legislativas del año 2003, se dio una confrontación marcada entre el Ejecutivo –Vicente Fox- y los principales partidos opositores –PRI y PRD-, en la búsqueda de la obtención de la mayoría en la Cámara de Diputados que beneficiase las políticas y programas del ejecutivo. Durante los meses previos a la elección, el Gobierno Federal mediante una campaña en radio y televisión acusó y responsabilizó al Poder Legislativo y a sus opositores de la imposibilidad de lograr las reformas estructurales y los cambios necesarios para mejorar la función de gobierno.

Las posturas se polarizan y la confrontación se dio al grado de acusar directamente el Presidente a la Cámara de Diputados de los tropiezos, solicitándole al electorado el respaldo al Partido Acción Nacional para lograr una mayoría legislativa, como única salida para lograr el avance de su gobierno, ello implicaba el regreso a la época de oro del PRI y del Presidencialismo de antaño.

A pesar de haber obtenido el PAN un número mayor de votos como partido sólo, no obtuvo la mayoría de diputados ni tampoco se erigió como la primera fuerza en la Cámara de Diputados, el PRI participó en algunos

²² El 3 de julio del 2002 en Sesión Ordinaria del Consejo General, aprobó el registro de éstas 3 asociaciones políticas nacionales como Partidos Políticos Nacionales.

distritos sólo y en otros en coalición con el PVEM, convirtiéndose en el partido con el mayor número de legisladores federales; por su parte el PRD se ubicó en el tercer lugar tanto en nivel de votación como en el número de legisladores. Lograron mantener su registro y lograr representación en la Cámara de Diputados los partidos PT, PVEM y Convergencia, pero se mantuvo el esquema de Gobierno Dividido que viene caracterizando nuestro sistema presidencial desde 1997.

Tabla II. Composición de la Cámara de Diputados Federal 2003-2006 LIX Legislatura

Partido	No. De Curules	Porcentaje de Representación
PRI	224	44.8%
PAN	151	30.2%
PRD	97	19.4%
PVEM	17	3.4%
PT	6	1.2%
P. CONVERGENCIA	5	1%

Fuente: Elaboración propia, a partir información obtenida en www.camaradediputados.gob.mx

Posterior a la elección el año 2003 y reducido el número de partidos políticos nacionales, la Cámara de Diputados realizó una reforma electoral que pretendió evitar en la medida de lo posible el surgimiento de nuevos institutos políticos al modificar e incrementar los requisitos para la constitución de los partidos políticos.

A pesar de lo anterior y de las dificultades que ello representó el 14 de julio del 2005, el Insituto Federal Electoral otorgó el registro como partidos políticos nacionales a Nueva Alianza *-partido de maestros y profesionistas vinculados a la Secretaria General del PRI, Elba Esther Gordillo-* y al Partido Nueva Alternativa Socialdemócrata Campesina de Alberto Begne y Patricia Mercado.

La última reforma electoral se realizó en junio de 2005, cuando la Cámara de Diputados y el Senado de la República, otorgaron el derecho al voto a los ciudadanos mexicanos en el extranjero previo registro, ello como elemento de fortalecimiento del sistema electoral mexicano y de competición entre los partidos políticos nacionales para las elecciones legislativas y presidenciales del año 2006 en donde participarán un total de 8 partidos nacionales -2 de ellos nuevos-.

Podemos concluir este apartado con las expresiones de Nacif (2003b:32), en el sentido de que la transición a la democracia en México no fue el resultado de una sola elección decisiva. Tuvo lugar después de un proceso complejo y profundo de cambio institucional cuyo efecto principal fue la dispersión del poder. En el terreno

electoral, México evolucionó de un sistema basado exclusivamente en distritos uninominales y mayorías relativas a otro de tipo mixto con un fuerte componente de representación proporcional.

En lo que al sistema de partidos se refiere, México transitó de un régimen de partido único a un sistema tripartidista competitivo. El Congreso, por su parte, dejó de ser un mero apéndice temporal del partido en el poder sometido al tutelaje presidencial y se convirtió en un órgano que decide por mayorías multipartidistas y que ejerce un efectivo contrapeso al poder del presidente y su partido. La Suprema Corte de Justicia se ha transformado en un actor políticamente activo al asumir el papel de árbitro independiente en los conflictos entre las diversas fuentes de poder.

El cambio institucional que tuvo lugar antes de la democratización determinó el tipo de democracia que ha surgido en México. Entre los dos grandes modelos de democracia existentes –el pluralista y el mayoritario–, México se aproxima más al modelo de democracia pluralista o proporcional. Las características de este modelo son esencialmente dos: en primer lugar, las elecciones no generan ganadores y perdedores absolutos, sino múltiples representantes que comparten el poder de formular cambios en las políticas gubernamentales. En segundo lugar, la formulación de las políticas gubernamentales es el resultado de negociaciones en las cuales los representantes defienden los intereses de sus votantes (Powell 2000 y Colomer 2001).

Este es el escenario al que se enfrenta el nuevo modelo presidencialista mexicano, en el cual no hay un poder gubernamental sobre el otro, donde existen mecanismos e instrumentos de control político, tal vez no utilizados a la fecha y en muchos casos endeble pero a fin de cuentas elementos que pueden ser aplicables en todo momento, con el propósito de mantener ese equilibrio entre poderes y lograr la búsqueda de consensos, de acuerdos y de elementos que abonen a la estabilidad política y gubernamental, a la generación de gobernabilidad y en dado momento incluso gobernanza para el bien de las instituciones, los actores y la ciudadanía en general.

- **1.2 EL GOBIERNO DIVIDIDO EN LOS SISTEMAS PRESIDENCIALES**

Después de abordado el tema del presidencialismo desde la perspectiva teórica y en su perspectiva empírica en especial en México, y dadas las circunstancias de la presente investigación, resulta necesario abordar el tema del gobierno dividido. En tal sentido enfocaremos este apartado desde 2 aspectos, en primera instancia analizaremos teóricamente el concepto de gobierno dividido, para posteriormente presentar o mencionar algunos de los estudios recientes en torno al tema tanto en América Latina y México.

Robert Elgie (2001) propuso dos posibles definiciones de "gobierno dividido": una aritmética y otra de comportamiento. La definición aritmética se limita a tomar nota de que "el gobierno dividido se refiere a la ausencia simultánea de mayorías del mismo partido en las ramas ejecutiva y legislativa del gobierno". Según la definición de comportamiento, "el gobierno dividido corresponde a la situación en la que hay conflicto entre las ramas ejecutiva y legislativa del gobierno, cualquiera sea el apoyo hacia el ejecutivo en el Parlamento o en el Congreso".

Con la combinación de ambas definiciones Elgie apunta a tener en cuenta (y dar cuenta de) una pluralidad de casos: gobiernos de minorías en los sistemas parlamentarios, cohabitación en los sistemas semi-presidenciales, el gobierno dividido en los sistemas presidenciales, casos que probablemente es mejor mantener diferenciados desde el punto de vista analítico. Por lo tanto utilizaremos durante la presente disertación la expresión "gobierno dividido" exclusivamente haciendo referencia a los sistemas presidenciales, dado que nuestro caso de estudio se enmarca dentro de un sistema de gobierno presidencial federalizado.

En el "gobierno dividido", no sólo no existe fusión entre, en este caso, no las instituciones, sino el detentor del poder ejecutivo con la mayoría de los detentores del Poder Legislativo, sino, justamente, separación institucional y, lo que más cuenta, diferenciación política. debe agregarse que, complicando también al gobierno unificado de los Estados Unidos, y a diferencia de lo que ocurre en Inglaterra, las instituciones, el ejecutivo y el legislativo están separados, y los dos mayores partidos, Demócrata y Republicano, son significativamente diferentes, en tanto que estructura y cohesión, respecto al Laborista y al Conservador. (Pasquino, 2004:126)

Analizando también los sistemas presidenciales latinoamericanos, Molinelli (1998) especifica y explica trece casos, haciendo referencia a:

- *por un lado los factores institucionales, vale decir, la existencia de dos Cámaras;*
- *por otro los factores políticos, vale decir, los poderes de veto y decreto del Presidente y la posibilidad del Congreso de oponerse a los vetos;*
- *finalmente los factores de partido, vale decir el número de partidos, sus posibilidades de alianza y su disciplina partidaria.*

Naturalmente, el "gobierno" puede estar "dividido" en mayor o menor medida, y estas "medidas" pueden dar por resultado diferencias significativas. La máxima división se encuentra cuando al Presidente de un partido se le contraponen ambas ramas del Congreso, en las que el otro partido goza de una mayoría. La división es aún más rígida si estas mayorías son amplias y disciplinadas. (Pasquino, 2004:128)

Para Pasquino (2004) parece plausible suponer que, cada vez que en al menos una de las Cámaras tiene una mayoría de un color político contrario al Presidente, se obtienen cinco posibles inconvenientes:

1. *pausa en la toma de decisiones;* ni el Presidente ni el Congreso consiguen producir las políticas que desean y bloquean recíprocamente las respectivas iniciativas;
2. *un alto nivel de conflicto político;*
3. *una legislación inadecuada,* fruto de contratos y compromisos;
4. *una legislación excesivamente costosa,* porque los contratos y los compromisos deben satisfacer a una multiplicidad de actores dotados de poder de veto;
5. *intentos de violación de esquemas* que, para el Presidente, pueden desembocar en apelaciones retóricas, mediáticas, populistas y, para el Congreso, llegar a bloquear también las nóminas presidenciales, que no tienen nada que ver con la legislación.

Lo antes expresado mediante los argumentos de Pasquino, se refleja en lo sucedido en México durante los últimos 6 años de gobierno de Vicente Fox Quezada, al bloquearse las reformas estructurales e iniciativas de mayor relevancia para el Ejecutivo en turno, de igual forma existió un alto nivel de conflicto político entre el Ejecutivo, el Poder Legislativo y los partidos políticos. Ejemplos hay varios pero es de destacarse el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2005, la Ley de Medios de Comunicación, la

Desde la perspectiva del "gobierno unificado", en el que el Presidente debe ser el jefe de una mayoría congresal, leal y disciplinada, podemos afirmar que el efecto más grave del gobierno dividido es que el Presidente no sea

capaz de ejercer el mandato que ha recibido de los electores. Por lo tanto no puede llevar a cabo el programa con el que, presumiblemente, ha ganado las elecciones.

Aquellos que, en cambio, consideran que el gobierno dividido no es un inconveniente, sino un simple acontecimiento constitucional previsto, notan que el efecto del gobierno dividido es que el Presidente debe negociar con el Congreso (en sus varias versiones) y que por lo tanto el resultado, vale decir una específica política pública, o bien un entero paquete de políticas públicas, podría al final resultar más cercano a las preferencias complejas del electorado que el que tendría lugar con decisiones exclusivamente presidenciales o exclusivamente congresales.

El resultado del gobierno dividido es, como sugiere Lanzaro y Mollinelli, un equilibrio óptimo, que no puede ser cambiado, ya que responde de manera satisfactoria a las preferencias, tanto de los parlamentarios, que representan un tipo de electorado, como del Presidente, elegido por otro tipo de electorado.

Pasquino (2004) expresa que el gobierno dividido debe ser criticado desde dos puntos de vista, institucional y democrático. *"Desde el punto de vista institucional, donde los teóricos de la elección racional ven un equilibrio, personalmente veo un entrecruzamiento de tensiones e inmovilismo. Desde el punto de vista de la democracia veo muchos problemas para el electorado, sobre todo para ese electorado definido como racional que trata de votar con referencia a las prestaciones de los representantes y de los gobernantes".*

El defecto más grave del gobierno dividido es que cuando no termina en la siempre posible parálisis institucional, impide una limpia atribución de responsabilidades y por lo tanto complica la tarea de evaluación de lo realizado por el Presidente y los Representantes por parte del electorado (Pasquino, 2004:132).

Los Gobiernos Divididos generan efectos tanto positivos como negativos en su funcionamiento. A este tipo de gobiernos algunos los han visto como el modelo "normal", "ideal" o deseado de las democracias presidenciales. Lo cierto es que los efectos que estos generan serán diferentes dependiendo del lugar en que se den y del tiempo de duración y resultados del gobierno unificado al que sustituyan.

En cualquier latitud y contexto, los gobiernos divididos invariablemente habrán de propiciar las siguientes consecuencias: la primera es "el inefectivo y caótico gobierno que hace eco de las críticas del gobierno dividido

[...]; la segunda es la quiebra de la democracia" (Jones, 1995: 19). Esta última, debido a que mina la cooperación entre las ramas de gobierno y puede propiciar cierto desencanto en el electorado acerca de las experiencias de una naciente o débil democracia presidencial moderna llevada hasta sus últimas consecuencias.

Los gobiernos divididos también producen efectos positivos. Entre ellos habrá que mencionar la existencia de una efectiva independencia entre los poderes en situaciones en las que el Ejecutivo ha sobre determinado la vida del Legislativo, así como el mayor control y vigilancia sobre aquél.

En el caso mexicano son diversos los autores que desde 1997 se han dedicado a estudiar y publicar sobre el gobierno dividido. Debemos recordar que es en ese año cuando el Partido Revolucionario Institucional pierde la mayoría de la Cámara de Diputados y se inaugura en nuevo tiempo en las relaciones políticas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Si bien todavía en 1988, 1991 y 1994 el PRI logró conservar la mayoría absoluta en ambas Cámaras, las elecciones de 1997 marcaron un "punto de inflexión" (Lujambio, 2000: 251), en el que por primera vez nuestro país entró en un contexto de gobierno sin mayoría. En efecto, en ese año el PRI, además de perder la primera elección abierta de jefe de Gobierno del Distrito Federal, también perdió por primera vez en la historia el control del 50%+1 de los asientos de la Cámara de Diputados. Esta situación, novedosa a nivel federal desde la conformación del PRI, fue objeto de gran especulación en los medios, y también de algunos estudios académicos sobre cómo se ajustaría el funcionamiento gubernamental.

Benito Nacif (2005), nos expresa que desde 1997 ningún partido ha conseguido ganar la mayoría en el Congreso y que a raíz de ello los Presidentes de la República en turno –Zedillo y Fox- se han visto obligados a negociar con los partidos de oposición los cambios legislativos necesarios para sacar adelante su programa de gobierno, aunque valdría la pena acotar y expresar que Zedillo logró mayores acuerdos tanto con el PAN como con el PRD, en cambio Fox, ha visto mermada y reducida su capacidad de negociación dada la negativa tanto del PRI como del PRD.

En la interpretación de diversos académicos, la existencia de gobierno dividido ha generalizado una visión pesimista según la cual la naciente democracia mexicana no está siendo capaz de producir los cambios que la sociedad demanda, pues se ve afectada recurrentemente por el problema de la parálisis legislativa.

La tendencia hacia un gobierno sin mayoría se confirmó en las elecciones federales de 2000 y 2003, pues tampoco el PAN, que se había hecho del Poder Ejecutivo, logró la mayoría absoluta de los asientos en el Congreso, ni tan siquiera en la Cámara de Diputados. Esta situación ha llevado a que en algunos medios de comunicación se hable de “parálisis del gobierno” o de falta de gobernabilidad, dando lugar a la percepción generalizada de que de alguna forma nuestras instituciones políticas están fallando.

Estos temores se fundan sobre todo en el publicitado enfrentamiento que el presidente Fox ha sostenido con los grupos legislativos de oposición, sobre todo a partir de 2002, y que han alimentado la idea de una “crisis de gobernabilidad” que, inclusive, ha llevado a cuestionar la eficiencia de la conformación actual de nuestro sistema político-electoral (Díaz Gómez, 2005:45-46).

Para José Ramón Cossío (2000) “Al ser la pluralidad política uno de los signos de nuestro tiempo, ello habrá de traducirse en la creciente fragmentación de los órganos del Estado, lo cual habrá de traer diversas consecuencias: primera, que se actualice una mayor cantidad de conflictos entre los órganos de un mismo orden normativo; segunda, que se requieran formas más complejas para entender los potenciales conflictos o acuerdos entre los órganos de un mismo orden jurídico; tercera, que se susciten más conflictos entre diversos órdenes jurídicos o entre los órganos de ellos, y cuarta, que se requiera de mejores estudios para llegar a la comprensión de las negociaciones necesarios para que diversos órdenes jurídicos puedan arribar a cierto tipo de acuerdos”.

A pesar de las limitaciones, existen ya algunos estudios en el marco del gobierno dividido, sobre la producción legislativa y la disciplina partidista en el Congreso mexicano, aunque básicamente son sólo cuatro o cinco los investigadores que han tratado el tema: María Amparo Casar, Alonso Lujambio, Benito Nacif, Luis Carlos Ugalde y Jeffrey Weldon. En general, estos autores se han concentrado en el estudio de la LVII Legislatura, que fue la primera en la que no existió mayoría (50%+1) por parte del PRI, y en el análisis de los nuevos datos que se pueden recolectar con el sistema electrónico de votación nominal.

Algunos ejemplos de estos estudios son: Carrillo y Lujambio (1998), que analizan la aprobación presupuestal en el marco del gobierno dividido en 1997; Mena (2001), que se dedica a estudiar la disciplina del PAN durante las LVII y LVIII Legislaturas; y sobre todo Lujambio (2000), Casar (2000) y Ugalde (2002), que estudian la formación

de coaliciones y la cohesión partidista en la LVII Legislatura, en el caso de Casar y de Lujambio, y el primer año de la LVIII, en el caso de Ugalde (Díaz Gómez, 2005:47).

En el caso del ámbito federal se continuarán analizando y estudiando los casos y las acciones dentro del marco institucional presidencial bajo un esquema de gobierno dividido, esto a raíz de los resultados de la elección legislativa del 2006, en la cual ningún partido político obtuvo la mayoría de escaños tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores.

Tabla III. Integración Cámara de Diputados - LX Legislatura Federal

Partido Político	Diputados de Mayoría Relativa	Diputados de Representación Prop.	Total de Diputados
PAN	137	70	207
PRI	65	41	106
PRD	91	36	127
PVEM	0	17	17
PT	2	9	11
CONVERGENCIA	5	13	18
PANAL	0	9	9
PASDC	0	5	5

Fuente: Elaboración propia, a partir de información del Instituto Federal Electoral y El Universal Diario, consulta de fecha 10 de julio del 2006.

Lo anterior obligará al próximo presidente a realizar la construcción de coaliciones mínimas ganadoras²³, que le permitan en éste esquema la aprobación de reformas y nuevas leyes, que a su vez garanticen al gobierno en turno la implementación de sus políticas y la consecución de los objetivos planteados en primera instancia en la Plataforma Electoral y posterior en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Tabla IV. Integración de la Cámara de Senadores - LX Legislatura Federal

Partido Político	Total de Senadores
PAN	52
PRI	33
PRD	26
PVEM	6
PT	5
CONVERGENCIA	5
PANAL	1
PASDC	0

Fuente: Elaboración propia, a partir de información del Instituto Federal Electoral y El Universal Diario, consulta de fecha 10 de julio del 2006.

²³ Por Coalición Mínima Ganadora debemos entender

En el caso del Senado como se observa existe representación de 7 de los 8 partidos políticos nacionales con registro, no existiendo partido que controle el 50% + 1 de los escaños, por ende deberemos hablar de minorías, requiriéndose en todo momento la construcción de acuerdos y alianzas legislativas que permitan generar coaliciones mínimas ganadoras, que en este caso se visualizan tres posibilidades:

1. *Coalición mínima ganadora PAN-PRI, en la cual se requiere una fracción parlamentaria completa y una parte representativa de la otra, pudiendo ser muy viable dado el escenario político de acercamiento entre ambos partidos, líderes y gobernadores de ambas instituciones.*
2. *Coalición mínima ganadora PAN-PRD, en la cual se requiere una fracción parlamentaria completa y una parte representativa de la otra, aunque por la polarización de la elección presidencial es poco probable este escenario.*
3. *Coalición mínima ganadora PRD-PRI, en la cual se requiere la participación de ambas fracciones parlamentarias casi por completo, siendo posible aunque poco probable dicha coalición, todo dependerá del tema a debate y del momento político que se viva.*

En el caso de los ámbitos locales o gobiernos estatales, no encontramos publicaciones académicas que se centren o profundicen en torno al gobierno dividido, sus causas, impactos o efectos, siendo un tema nuevo y poco común dentro del ámbito del análisis académico, aunque en la práctica hoy en día tenemos un número considerable de entidades de la república con gobiernos divididos, sólo es de destacar los trabajos de Alonso Lujambio, destacando el realizado en *Gobernar sin Mayoría* de Amparo Casar e Ignacio Marvan y el libro *El Poder Legislativo Estatal en México*, editado por varias instituciones académicas, fundaciones y Congresos Locales, bajo la coordinación de Robert Balkin.

En el contexto del sistema presidencial mexicano pero bajo el esquema de Gobierno Dividido, Lujambio planteó una hipótesis que pretendió poner a prueba en el caso mexicano. Esta hipótesis afirma que "en un sistema de mayoría simple para la elección presidencial (sin segunda vuelta) y con un sistema de partidos que presenta un formato de fragmentación moderada, puede esperarse que los partidos de oposición no quieran cooperar con el partido del presidente, debido a que en su estrategia de corto plazo priorizan la probabilidad de una victoria próxima en la competencia presidencial" (Lujambio, 2000: 261).

Pero al mismo tiempo, pueden pagar el precio de la parálisis institucional y de los costos de no actuar: según Lujambio, un sistema de partidos con fragmentación moderada parece que alienta “al mismo tiempo la no cooperación y el surgimiento de conductas políticas responsables” (Lujambio, 2000: 261).

En opinión de Mainwaring y Scully (1995), la disciplina parlamentaria de los partidos es una característica que facilita el funcionamiento de los sistemas presidenciales, pues si la indisciplina es frecuente hace más difícil el establecimiento de relaciones estables entre el gobierno, los partidos y la legislatura. Por tanto, los acuerdos políticos son más difíciles de lograr. Pero al mismo tiempo, ambos autores señalan los peligros que plantea la disciplina excesiva en periodos de gobierno dividido.

El problema aquí, dice entonces Lujambio, radica en que no se conocen mecanismos para que los partidos se disciplinen cuando el presidente tiene mayoría, y no lo hagan (para que se construyan mayorías) cuando no la tiene. Y en el caso de México, existe un obstáculo adicional, muy propio de nuestro sistema político: “la no reelección obstaculiza enormemente la posibilidad de que los legisladores puedan impulsar una estrategia de maximización del capital político en su distrito” (Lujambio, 2000: 262).

Desde la perspectiva de Lujambio (2002:324-327) es necesario entender y subrayar, que el origen de los gobiernos divididos se encuentra:

- a) *en la enorme competitividad de elecciones legislativas concurrentes con las elecciones de gobernador, o*
- b) *en el abrupto realineamiento de las preferencias electorales en elecciones intermedias.*

En pocas palabras: elecciones muy competidas (en elecciones concurrentes) y electorados exigentes con opiniones y evaluaciones cambiantes (en elecciones intermedias) están produciendo gobiernos divididos. A partir de lo anterior Lujambio (2002) construye 4 tipologías de gobiernos divididos en los Congresos Locales, bajo las siguientes características:

Tipo A. Gobiernos divididos en los que el partido del Gobernador cuenta con la mitad de los escaños en el Congreso Local.

Tipo B. Gobiernos divididos en los que el partido del gobernador cuenta con la mayoría relativa de los escaños en el Congreso Local o dicho de otra forma es la minoría más grande en busca de aliados y por ende se abren dos posibilidades de construcción de coaliciones:

Tipo B-1. Casos donde es posible construir “coaliciones ganadoras mínimas” con partidos pequeños

Tipo B-2. Casos donde únicamente es posible construir "coaliciones ganadoras mínimas" con los grandes partidos.

Tipo C. Gobiernos divididos en los que el partido del gobernador conforma una de las fracciones parlamentarias minoritarias del Congreso Local.

Tipo D. Gobiernos divididos en los que el partido del gobernador enfrenta una mayoría absoluta opositora en el Congreso Local.

Esta clasificación resulta fundamental para el análisis que se realizará del Congreso Local del Estado de México en sus dos legislaturas y en sus diversos momentos de organización y estructuración interna, dado que se presentan en diversos momentos posibilidades de 3 tipos de tipología de los 5 –considerando las variaciones del tipo B- conceptualizados por Lujambio.

Para efectos de la presente disertación, entenderemos por **Gobierno Dividido**, *aquel en el que, en el marco de un régimen de división de poderes, el partido que llevó al presidente o gobernador ha ocupado la titularidad del poder ejecutivo no cuenta con el control mayoritario, esto es, con por lo menos el 50% + 1 de los escaños de la Cámara de Diputados o Congreso Local en sistemas unicamerales y en por lo menos una de dos cámaras en sistemas bicamerales.*

- **1.3 VETO EN EL SISTEMA DE GOBIERNO**

Después de haber abordado desde la teoría y con base en algunos de los estudios y debates actuales, el tema del presidencialismo y el gobierno dividido, es necesario para nuestra investigación, abordar el tema del veto-insistencia como elemento de control político entre los poderes legislativo y ejecutivo de un sistema presidencial, y a partir de ello introducir los argumentos y elementos destacables y utilizables de la teoría de los Veto Players de Tsebelis.

Sobre el mismo tema Sartori (2003) en su libro ingeniería constitucional comparada nos presenta y desnuda el concepto de gobernar por legislación. Se refiere a que en la actualidad las democracias han aceptado el gobierno bajo la forma de la ley, es decir, la transformación de las decisiones políticas en leyes. Esto significa que es imposible gobernar sin que se aprueben las leyes y por tanto el apoyo parlamentario es indispensable para

governar, ya sea en un sistema presidencial como en un semipresidencial, en un gobierno dividido o en un gobierno de mayorías.

Los poderes de veto presuponen que un Parlamento puede iniciar la legislación y/o modificar las propuestas legislativas del Ejecutivo. Si un Parlamento sólo puede oponerse o rechazar las leyes que se originan en el Ejecutivo, entonces no se necesita ningún poder de veto presidencial. Sin embargo, los más de los Parlamentos han retenido algún grado de iniciativa legislativa incluso en los sistemas presidenciales, y no conozco ningún parlamento que esté privado totalmente de sus poderes para modificar las propuestas.

El mismo Giovanni Sartori identifica tres tipos de Veto: *veto de bolsillo*, *veto parcial* y *veto global*, los cuales a continuación conceptualizamos de manera genérica. El *veto del bolsillo* le permite a un presidente simple y sencillamente negarse a firmar una ley (así llamado porque figurativamente pone el documento en su bolsillo y se olvida intencionalmente de él). Es una clase de veto definitivo, porque no puede evitársele. Por otra parte, el veto del bolsillo es un poder totalmente negativo (Sartori, 2003:177).

El *veto parcial*, al que también se llama en los Estados Unidos el veto por párrafos o artículos, es en cambio un poder muy activo. El veto parcial le permite al presidente modificar una ley eliminando partes de la misma, cancelando disposiciones individuales –y ésta es una reformulación activa de la ley-. A los presidentes de los Estados Unidos se les concedió, en cambio, sólo el *veto global*, el poder de rechazar una ley en su totalidad. Pero el veto global es el menos efectivo de los poderes de veto. Puede anulársele, y a los presidentes se les obliga a decidir si abandonan toda la propuesta o si la aceptan con todos los añadidos -logrolling- que le hicieron los congresistas, a diferencia del Veto de Bolsillo este es un rechazo inicial o de primera instancia a la iniciativa una negativa expresa a considerar su publicación, en cambio el Veto de Bolsillo es un rechazo total, una negativa rotunda que no permite la modificación de la iniciativa misma, en tanto que en el Veto Global puede negociarse la modificación por parte del Congreso y ser publicado ahora con las nuevas consideraciones.

Contrariamente al veto, también Sartori identifica los poderes de iniciativa, caracterizados como los mismos en todas las democracias –sean presidenciales, parlamentarias, o mezclas de ambas- porque se trata de las formas normales de gobernar por legislación: un presidente o un gobierno redacta y somete a la consideración de la legislatura leyes que son aprobadas, rechazadas o modificadas de acuerdo con los procedimientos normales.

Sartori destaca 3 tipos o formas de poderes de iniciativa: *legislación ordinaria, poderes de decreto y poderes de emergencia* (Sartori, 2003:179).

Dos de los estudios más completos sobre el tema del presidencialismo en América Latina, Shugart y Carey (1992) y Mainwaring y Shugart (1997) plantean que las atribuciones legislativas del Ejecutivo, entre las que se cuenta la capacidad de veto del Presidente sobre los proyectos de ley, son de las variables que más inciden en el tipo de presidencialismo que se da en cada uno de los países. Por lo que, en oposición, el conocimiento de los mecanismos que brindan las constituciones a los Legislativos para superar el veto del Ejecutivo, se convierten en indicador de la fortaleza del Legislativo (Alcántara y Sánchez, 2001b:65).

Los vetos e insistencias son, en algunas ocasiones, indicadores de conflicto y de poder relativo. Un gran número de vetos puede ser considerado un indicio de cierto nivel de conflicto entre ambas ramas. Es menos claro si los vetos son un indicador de poder del Ejecutivo (porque son usados) o de poder del Congreso (porque los provoca). Que las insistencias se den es relativamente más difícil y tiene sentido considerarlas como un indicio de conflicto y/o poder del Congreso (Molinelli: 1999, 102-3).

A partir del análisis de las constituciones de América Latina, Alcántara y Sánchez (2001a) identifican dos tipos de vetos : totales, cuando el Presidente rechaza todo el proyecto de ley aprobado por el Legislativo, y parciales, cuando el Presidente pone objeciones sólo a una parte del proyecto de ley, parte sobre la que él tiene que ofrecer alternativas para que el congreso las discuta y se allane al veto o simplemente insista sobre el proyecto original dejando de lado las sugerencias presidenciales.

Para Alcántara, García Montero y Sánchez (2005), el veto ha sido considerado como la limitación más importante al poder del Congreso ya que es el último recurso del Poder Ejecutivo para imponer su deseo sobre las decisiones del Congreso emitidas como ley. Las insistencias, a su vez, son el último paso del proceso legislativo y evidencian la imposición del Congreso cuando la voluntad de ambas ramas se enfrentan.

La existencia de un gran número de vetos en una relación Ejecutivo-Legislativo, puede ser entendido como un indicio de cierto nivel de conflicto entre ambas ramas, donde ninguno de los actores institucionales cede terreno antes las expectativas e intereses del otro. En cuanto que las insistencias son relativamente difíciles y expresan la victoria final del Congreso, tiene sentido considerarlas tanto como un indicio de conflicto como de poder del

Congreso (Mollinelli 1999: 102-103).

El poder de veto es débil cuando el Congreso está facultado para insistir una ley con los votos de la mayoría simple o de una mayoría absoluta. Cuando es simple, el veto puede que retrase una ley pero el Presidente está indefenso para frenar las acciones de un Congreso decidido a adoptar cambios políticos²⁴. Los países de América Latina que requieren de mayorías no calificadas para insistir ante un veto son: Brasil, Colombia, Paraguay, Nicaragua, Perú²⁵ y Venezuela (Alcantara et al, 2005:90).

En contraparte podemos expresar, que el poder del veto presidencial es mayor cuando se requiere mayoría calificada. En Argentina, Chile, México, Bolivia, se exigen mayorías calificadas frente a los vetos presidenciales, siendo generalmente exigidas votaciones de dos tercios, ya sea de los diputados presentes o del número total de legisladores integrantes de la Cámara o Asamblea en cuestión. En Uruguay se estipula una votación de tres quintos de las dos Cámaras de la Asamblea General. El poder de veto más fuerte en la región se produce en Ecuador donde el Congreso no puede insistir la ley vetada totalmente hasta después de un año.

Hay un grupo de países formado por Colombia, Ecuador, Honduras, Panamá y Venezuela, que incluyen una reglamentación específica para los casos en los que el Presidente veta un proyecto de ley arguyendo inconstitucionalidad de toda la ley o de una parte de ella. En estos casos se delega al órgano que hace las veces de Tribunal Constitucional, ya sea este un tribunal específico o una sala de la Corte Suprema, para que determine si la ley en cuestión está reñida o no con la Constitución. En los casos en los que la resolución es favorable, la ley se promulga sin que el Presidente dé su aprobación (Alcantara et al, 2005:91).

Tabla VII. Tipo de Veto Presidencial por países.

Países	Veto Parcial	Veto Total
Argentina	Sí	Sí
Bolivia	Sí	Sí
Colombia	Sí	Sí
Costa Rica	Sí	Sí
Chile	Sí	¿?
Ecuador	Sí	Sí
El Salvador	Sí	Sí
Guatemala	No	Sí

²⁴ Cuando se necesita de mayoría absoluta es más difícil aplicar la insistencia (la mitad más uno del total), dado que es común que un número significativo de legisladores se ausenten o se abstengan de votar.

²⁵ El caso de Perú, si bien es necesaria la mayoría absoluta para insistir una ley, el veto presidencial puede implicar que el proyecto sea sometido nuevamente a todo el procedimiento de aprobación, si es superado con éxito ya no requiere de la sanción presidencial.

Honduras	Sí	¿?
México	Sí	Sí
Nicaragua	Sí	Sí
Panamá	Sí	Sí
Paraguay	Sí	Sí
Perú	Sí	Sí
Uruguay	Sí	Sí
Venezuela	Sí	Sí

Fuente: Base de datos Proyecto Rendimiento Legislativo Iberoamericano, del Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal de la Universidad de Salamanca.

Como se desprende de la tabla anterior, en todos los países de habla hispana a excepción de Guatemala, está presente en la legislación el veto parcial como instrumento de control político, en tanto que el control total o global como lo conceptualiza Sartori, está presente en la mayoría de los países, no teniendo información al respecto en Honduras y Chile.

Tabla VIII. Mayorías necesarias para insistencia.

Países	Ratificación/Legislativo
Argentina	Dos tercios en cada Cámara
Bolivia	Dos tercios de las dos Cámaras reunidas
Colombia	Mitad más uno en cada Cámara
Costa Rica	Dos tercios de los miembros
Chile	Dos tercios en cada Cámara
Ecuador	Dos tercios de los miembros
El Salvador	Dos tercios de los diputados electos
Guatemala	Dos tercios del total de miembros
Honduras	Dos tercios de votos
México	Dos tercios en cada Cámara
Nicaragua	Mitad más uno del total de los Representantes
Panamá	Dos tercios de los legisladores
Paraguay	Mayoría absoluta en cada Cámara
Perú	Más de la mitad del número legal de miembros
Uruguay	Asamblea General con los tres quintos de los miembros presentes de cada una de las Cámaras
Venezuela	Mayoría Absoluta

Fuente: Base de datos Proyecto Rendimiento Legislativo Iberoamericano, del Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal de la Universidad de Salamanca.

Con relación a la insistencia encontramos que la mayoría de los países establecen en sus constituciones como requisito de procedibilidad por lo menos la mitad más uno de los votos –Colombia y Nicaragua- siendo el resto dos tercios, mayoría absoluta o tres quintas partes, lo cual nos habla de la necesidad de construir mayores consensos y acuerdos al interior de los poderes legislativos para implementar la insistencia en caso de no existir gobiernos de mayoría.

En lo que respecta al caso mexicano, debemos destacar los argumentos expresados por Jorge Carpizo en su obra "El presidencialismo Mexicano" respecto al veto, su marco regulatorio, sus principios aplicativos y sus alcances. Conforme al inciso b) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente puede hacer observaciones a proyectos de ley que le envíe el congreso, dentro de diez días hábiles posteriores a aquel en que los recibió. El veto es una institución conocida del derecho constitucional mexicano, pues estuvo reglamentado en la constitución de Cádiz (artículos 144-150), en la de Apatzingán (artículos 128 y 129), en la de 1824 (artículos 55 y 56), en la de 1836 (artículos 35, 36 y 37 de la ley tercera) y en la de 1857 (artículo 71).

El artículo 55 de la constitución federal de 1824 ordenó que los proyectos de ley pasaran al presidente, quien tenía diez días para hacerles observaciones. Si el presidente devolvía un proyecto dentro de esos diez días, éste se discutía de nuevo en las dos cámaras, y para devolverse al presidente, antes debía ser aprobado por las dos terceras partes de los legisladores presentes. Si no se lograba esa votación, no se podía volver a proponer el proyecto sino hasta el año siguiente (Carpizo, 1978:85).

El veto en México puede ser total o parcial. Lo anterior es consecuencia de lo prescrito en el inciso c) del artículo 72, que dice: "El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el ejecutivo..." Se ha opinado que el veto parcial acrecienta los poderes del presidente en la labor legislativa, y que es un medio más completo y flexible que el que establecen aquellos sistemas que sólo tienen el veto total como en Norteamérica.²⁶

El Presidente no tiene facultad de veto respecto a:

- a) *Las facultades exclusivas de cada una de las Cámaras.*
- b) *Las facultades de la Comisión Permanente.*
- c) *Las facultades del Congreso o de alguna de las Cámaras actuando como cuerpo electoral, de jurado o ejercitando acusación.*
- d) *Las facultades del Congreso reunido en asamblea única.*
- e) *Y conforme con la reforma de 1977, en el artículo 70 se señala que tampoco tiene la facultad de veto respecto a la ley que regulará la estructura y funcionamiento internos del congreso.*

²⁶ Para ahondar consultar William Howard Taft, (1967), Arthur M. Schilesinger, (1973) y Edgard S. Corwin, (1959).

Hay que precisar que el Presidente no posee la facultad de veto respecto de las reformas constitucionales porque:

- a) *el artículo 72 se refiere únicamente a las leyes o decretos de carácter federal, es decir, aquellas en que interviene el Congreso de la Unión,*
- b) *las reformas constitucionales son obra del poder revisor de la constitución, órgano de jerarquía superior al congreso, ya que se encuentra ubicado entre el poder constituyente y los poderes constituidos – legislativo, ejecutivo y judicial-, y no puede el Presidente vetar la resolución de un órgano superior (Carpizo, 1978:87-88).*

Si un proyecto vetado es confirmado, dice el inciso c) del citado artículo 72 constitucional, por las dos terceras partes del número total de votos, entonces ese proyecto se convierte en ley.

Herrera y Lasso (1964) realizó un interesante ensayo sobre este tema, y del mismo concluyó que hay que interpretar el inciso c) del artículo 72 como las dos terceras partes de los legisladores presentes. Textualmente afirmó que “dos terceras partes del número total de votos no son dos terceras partes de los congresistas que podrían votar si estuvieran presentes, sino del número total de votantes efectivos –no virtuales- en un momento dado. El quórum se forma con personas y no con votos y la votación es acto que sólo pueden realizar los presentes. A los ausentes no puede llamárseles votos. De ahí que la fórmula constitucional, aunque deficiente desde el punto de vista del buen lenguaje jurídico, aparezca como una clara sinécdoque: el total de votos es el total de votantes y sólo son votantes los presentes.”²⁷

En virtud de la mencionada realidad mexicana, el veto no ha jugado el papel que tiene reservado en el procedimiento legislativo: en México es más bien el presidente quien realmente legisla, y el Poder Legislativo ejerce una especie de derecho de veto respecto a las reformas que, sin ser importantes, realiza a los proyectos presidenciales. Empero, el presidente sí ha ejercido su facultad de veto en múltiples ocasiones.

En México no es posible la existencia del veto de bolsillo. El inciso b) del artículo 72 de nuestra Constitución es muy claro: “Se reputará aprobado por el poder ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones a la cámara de su origen, dentro de diez útiles –hábiles-; a no ser que, corriendo este término, hubiere el congreso

²⁷ Manuel Herrera y Lasso, (1964).

cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día útil en que el Congreso esté reunido." (Carpizo, 1978:91-92)

De esta forma observamos el papel del Presidente de la República y su capacidad de veto, como elementos relevantes dentro de nuestro sistema de gobierno, más aún ahora que vivimos un esquema de gobierno dividido que en cierta medida equilibra las fuerzas y genera confrontaciones y enfrentamientos tanto entre las instituciones como los actores políticos inmersos en los procesos decisorios de leyes y políticas públicas.

A partir de lo anterior y apoyados en argumentos teóricos, vemos necesario introducir al análisis y debate una teoría que se fundamenta y base en las capacidades de veto y la participación de los actores que ostentan dichas capacidades y posibilidades, por ende procedo a presentar de manera general y como elemento de apoyo para el desarrollo de la presente disertación, la teoría de los Veto Players de Tsebelis.

- **1.4 TEORÍA DE LOS VETO PLAYERS.**

George Tsebelis, planteó a mediados de la década pasada una teoría mediante la cual se puede analizar la composición de los sistemas políticos y de los actores que inmersos dentro del sistema, cuentan con la fuerza suficiente para actuar e influir el proceso decisorio y en la construcción de políticas públicas, clasificando el papel y rol que juegan los actores desde la perspectiva institucional y partidista. En el caso mexicano es Diego Reynoso²⁸, quien en mayor medida ha utilizado y aplicado esta teoría.

Con su teoría, Tsebelis demanda poder predecir las capacidades de la reforma de sistemas políticos en ciertos campos de la política. En ésta teoría se mira a los jugadores como variables independientes. Las variables dependientes son la capacidad para el cambio político (Tsebelis 1995a: 289) y el grado real del cambio (Tsebelis 1995a: 289; Tsebelis 1999). Según Tsebelis, su teoría permite analizar a posteriori (del cambio real) así como para las predicciones (la "capacidad para el cambio").

La variable dependiente puede ser el cambio específico en el campo de la política (tal como la política fiscal), una sola reforma (tal como una reforma del impuesto) o el potencial para el cambio político en un sistema político en general. La teoría se puede aplicar a un solo país o se puede utilizar como marco comparativo para varios países.

²⁸ Coordinador de Estudios de Posgrado de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México y miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1.

Debe ser consistente para las “comparaciones a través de regímenes, de legislaturas y de sistemas del partido” (Tsebelis 1995:293).

Según la definición de Tsebelis son los agentes individuales o colectivos (por la regla de la mayoría para los agentes colectivos) quienes deben construir los acuerdos que se requieren para un cambio en el “status quo” (1995a: 302). El autor identifica dos categorías de jugadores del veto -Veto Players-: institucionales (institutional Veto Players), haciendo referencia a instituciones y partidistas (partisan Veto Players), refiriéndose a partidos políticos como integrantes de instituciones o como actores políticos decisores.

Los jugadores institucionales de veto son esos agentes de los cuales se requiere su consentimiento para la toma de una decisión política, establecido en la constitución o por la ley. En un sistema presidencial los jugadores institucionales del veto son el presidente y las dos cámaras del parlamento. En sistemas parlamentarios el parlamento es un jugador institucional del veto; en sistemas bicamerales, por lo tanto, hay dos jugadores del veto si el acuerdo de ambas cámaras, es necesario para aprobar una reforma o ley.

En un sentido estrictamente constitucional, los jugadores institucionales del veto son una condición necesaria y suficiente para el cambio político. Los jugadores partidistas de veto son todos los partidos que pertenecen a la coalición que gobierna o los que forman parte del Poder Legislativo en un sistema presidencial. Aunque su acuerdo-aprobación en sentido estricto, no es suficiente para realizar cambio político dados los poderes y capacidades del gobierno, en tanto que una oferta del gobierno-ejecutivo tiene que ser aprobada por una mayoría de cada uno de estos partidos que participan como jugadores partidistas de veto. (Merkel, 2003:3)

Los jugadores institucionales y partidistas de veto constituyen la base de la teoría de Tsebelis. Sin embargo, en algunos casos y en varios artículos, él también habla de “otros” jugadores del veto (1995a: 305; 1999; 2000). Estos “otros” varían según el tipo de campo o arena de la política y por lo tanto dependen del contexto particular de que se trate. Como ejemplos, Tsebelis nombra cortes, los bancos centrales, los grupos de interés, militares, las mayorías constitucionales de gran alcance y los referéndums requeridos.

Tsebelis parece proponer el concepto más estrecho entre los jugadores institucionales de veto y los jugadores partidistas de veto, solamente para las comparaciones con alto número de actores que participen en la interrelación. “Sin embargo, en los estudios de caso deben identificarse a todos los jugadores relevantes del

veto" (Tsebelis, 1995: 308). Uno de los actores puede asumir ese papel de jugador institucional, especialmente en caso de que los estudios y las comparaciones con pocos casos, demanden la identificación seria de los "otros jugadores del veto". (Merkel, 2003:4)

Tres parámetros son relevantes para determinar la influencia de las variables independientes en la estabilidad y la movilidad de las políticas con respecto al status quo: el número de los jugadores del veto, de la distancia ideológica (congruencia) entre ellos y la cohesión interna (de los jugadores colectivos del veto). Los dos factores antes mencionados son dejados a menudo de lado por los analistas, que agregan simplemente el número de los jugadores de veto para derivar la fuerza de cada potencial del veto. El potencial real del veto, sin embargo, se puede concluir solamente de la interacción compleja de los tres parámetros – número de jugadores, distancia ideológica y cohesión interna, ya sea institucional o partidista-.

Cuando se refiere al tema del número de jugadores hace un análisis geométrico espacial, donde plantea que a mayor número de actores y potenciales jugadores de veto, el "status quo" tiende a mantenerse estable sin cambios incluso mínimos en virtud de que es más complicado construir acuerdos consensados entre una mayoría más diversificada, ello lo demuestra con gráficas que plantean el movimiento del punto de acuerdo en puntos coincidentes menores.

La teoría de Tsebelis, coincidentemente con el análisis institucional de la escuela del racional choice, plantean que cuanto más numerosos son los actores dotados de poderes de veto, más estabilidad del status quo se consigue, lo anterior en función de que es más complicada y difícil la construcción de acuerdos, en función de los intereses de cada actor y de la fortaleza con que juegan su papel y puedan ejercer sus facultades de veto.

A partir de lo anterior podemos expresar que George Tsebelis (1995a, 2002) propuso una nueva y original clasificación de los sistemas políticos con referencia al número de actores dotados de poder de veto -veto player-. Tsebelis destaca que el presidencialismo de los Estados Unidos puede caracterizarse por un número de Veto Players no distinto al de parlamentarismo italiano. Efectivamente, eso es claro cuando el "gobierno" está "dividido", vale decir cuando el Presidente no tiene una mayoría política que lo apoye y lo siga en una o incluso en ambas ramas del Congreso, cualquier decisión se vuelve complicada.

Existen en los Estados Unidos al menos en la teoría, tres Veto Players: Presidente, Senado y Cámara de los Representantes, sin contar que los partidos mismos, por la incapacidad de encontrar puntos de contacto, pueden ser suficientemente diferenciados en su interior para volverse Veto Players de partido. En el caso italiano, al menos hasta fechas o épocas recientes, no solamente el orden institucional, en particular el bicameralismo paritario (o simétrico, como se dice en términos técnicos), producía al menos dos potenciales veto player (Cámara y Senado), sino que la naturaleza multipartidista de los gobiernos de coalición otorgaba poder de veto a una pluralidad de actores, no solamente a los partidos en tanto que tales, sino también a las corrientes en los partidos (Pasquino, 2004:46)

Para Pasquino (2004) la clasificación propuesta por Tsebelis va de los sistemas políticos en los que no existen Veto Players como en Gran Bretaña, a aquellos en los que existen pocos, por ejemplo en Alemania, donde el verdadero veto player puede ser la Cámara que representa los Landers, vale decir el Bundesrat, a sistemas en los que existen muchos, tanto institucionales como de partidos, como en Italia (por otra parte junto a otros parlamentarismos multipartidistas tradicionales), mancomunado sorprendente pero motivadamente con los Estados Unidos (y a otros presidencialismo).

La comparación de los sistemas políticos formulada por Tsebelis tiene dos virtudes fundamentales. En primer lugar es elegante y parsimoniosa. Con la utilización de pocas variables relativas al número de veto player consigue explicar de manera convincente el funcionamiento de los sistemas políticos democráticos. En segundo lugar, redefiniendo los sistemas políticos más allá de las clasificaciones tradicionales, también permite prever las consecuencias de eventuales transformaciones (Pasquino, 2004:47).

A partir de los argumentos de Merkel y Pasquino sobre la teoría de veto player, podemos formular con referencia a las variables individualizadas por Tsebelis argumentos a favor o en contra del cambio político y la continuidad del status quo: "si existe un número elevado de Veto Players entonces es probable que el sistema político no consiga ir más allá del status quo" y, "si se reduce el número de Veto Players a través de una reforma electoral/institucional, entonces es probable que el status quo sea superado".

Pasquino expresa que la teoría de Tsebelis no es incompatible con el análisis del sistema político de Easton. Efectivamente, los actores dotados de poder de veto, si son de partidos, en buena medida son asimilables a las "autoridades", y si son instituciones pueden ser absorbidas por el régimen, en su estructuración hecha justamente

de normas, procedimientos e instituciones. Utilizándolas con una cierta dosis de flexibilidad las dos teorías prometen significativos beneficios en términos de explicación y de conocimiento sobre la dinámica y la transformación de los sistemas políticos (Pasquino, 2004:48).

Para el caso de México y el estudio al respecto, encontramos estudios en mayor medida vinculados con los temas de gobierno dividido, oposición parlamentaria, presidencialismo acotado, pero es de destacar el trabajo realizado por Diego Reynoso, *¿Por qué el gobierno del cambio no cambió el Status Quo?*, documento al que tuvimos acceso por medio del mismo autor y del cual retomamos algunos argumentos sobre el papel de los jugadores de veto en el actual gobierno del cambio, el gobierno de Vicente Fox.

Si algo caracterizó a los presidentes mexicanos fue el gran poder de ejecutar su propia agenda. Pero el poder del presidente no radicaba en los poderes constitucionales per se sino más bien "a la extraordinaria centralización de la hechura de la decisión dentro del partido" (Weldon, 1997:255). Reynoso (2003) desde 1997 el poder se ha dispersado tanto a nivel partidario como institucional, proceso que ha alcanzado su máximo apogeo en la última elección presidencial que dio por resultado una alternancia en el ejecutivo federal y la creación de un gobierno sin mayoría –o dividido como suele denominárselo, que la elección intermedia de 2003 volvió a producir.

Lo distintivo del cambio político es que ha coincidido con un aumento del número de actores requeridos para tomar decisiones o, como formalmente se los denomina, "jugadores de veto" (veto player) tanto partidarios como institucionales (Tsebelis, 2002)²⁹. En los sistemas presidenciales el control de la agenda reside en el congreso, contrariamente a lo que se supone (Tsebelis, 2002: 82). En México el Presidente tiene poder de veto total, y si bien no está claro que otras facultades le otorga la Constitución, puede hacer observaciones a la legislación aprobada por el Congreso (Aleman y Tsebelis, 2003:27)³⁰.

Cuando las mayorías no coinciden se activa el mecanismo constitucional que le otorga una función a cada veto player institucional respectivo. Por ejemplo: si una de las cámaras posee una mayoría diferente de la otra, entonces es necesario que dos veto players institucionales estén de acuerdo para aprobar la legislación, de lo

²⁹ Un jugador de veto (veto player) (VP) es aquel actor colectivo o individual cuyo acuerdo es necesario para modificar el status quo (SQ) de la política pública (Tsebelis, 2002:2). Estos pueden ser institucionales o partidarios. Por ejemplo, en un sistema de división de poderes se requiere en algunos asuntos el acuerdo del ejecutivo y del legislativo para modificar una política pública o, lo que es lo mismo, para aprobar una iniciativa. De este modo, los jugadores de veto institucionales son aquellos que crea la constitución al establecer las reglas para la adopción de una decisión. Los jugadores de veto partidarios, en cambio son producto de la distribución de los votos y los escaños. Por ejemplo, una legislatura puede estar compuesta por muchos partidos de los cuales ninguno posee una mayoría de votos, o supera el umbral estipulado por la ley para poder adoptar una decisión. De este modo, se necesita que dos o más partidos acuerden para poder hacer pasar la legislación, en su defecto la decisión no se puede adoptar.

³⁰ A su vez la legislatura puede superar el veto presidencial con el voto de las 2/3 partes.

contrario no se aprueba el proyecto o iniciativa en cuestión y se mantiene sin alterar el SQ³¹ independientemente de las preferencias de los dos veto player³².

Cuanto menor sea el contingente legislativo de los partidos representados en cada cámara, mayor será el número de veto player³³. Una de las mayores insatisfacciones con el nuevo gobierno del cambio ha sido su incapacidad para cambiar o modificar el SQ existente a su arribo.

Cada vez es más improbable que un partido concentre todo el poder. La teoría del impacto de los veto player's en la política pública (Tsebelis, 2002) señala que el incremento del número de veto player y la distancia entre ellos contribuyen a aumentar la estabilidad del SQ (i.e. no tomar decisiones), con el consecuente efecto de reducción de la importancia de quién posee el control de la agenda, un aumento en la inestabilidad del régimen (en el caso de los sistemas presidenciales), un aumento de la independencia de la burocracia y del poder judicial³⁴. Casar (2002) destaca que en las dos primeras legislaturas que representan un escenario de gobierno dividido, son sólo dos los partidos con mayor propensión a cooperar, esto es concertar negociaciones y acuerdos, son el PRI y el PAN, mientras que el PRD la mayoría de las veces ha dado muestras de oposición a cualquier tipo de negociación.

Diego Reynoso asume una conclusión parcial, con base en los argumentos de Heller y Weldom (2003), quienes sostienen que las reglas de votaciones prospectivas en la cámara de diputados, que impiden votar la iniciativa final contra el SQ, hacen que la política pública sea errática y sub óptima. Sin embargo, si los actores anticipan los resultados erráticos de tales reglas tienen fuertes incentivos para no moverse. El resultado final sigue siendo el mismo: no se aprueban nuevas alternativas y se mantiene estable el SQ.

A fin de homologar los criterios conceptuales de la presente investigación, entenderemos por **veto player a** *aquel actor colectivo o individual cuyo acuerdo es necesario para modificar el status quo (SQ) de la política pública, pudiendo ser institucionales, de partido o de otro tipo.*

³¹ Status Quo.

³² Ambos pueden ser VP que no estén satisfechos con el SQ, pero envistas de no poder llegar a un acuerdo acerca de la nueva legislación no pueden modificarla.

³³ Aún más, cuanto más repartido este el voto de los ciudadanos entre diversos partidos, y el sistema electoral sea proporcional, mayor será el número de VP partidarios en el Congreso. De ahí la importancia de que los políticos coordinen electoralmente y acuerden posiciones formando alianzas (Cox, 1997). Los fallos en la coordinación electoral en los sistemas electorales proporcionales (y en cierta medida en los mixtos) contribuyen a multiplicar el número de VP.

³⁴ Para una extensión de toda la teoría formal espacial que está detrás de estas proposiciones ver Tsebelis (2002: 1-63).

- **1.5 NUEVO INSTITUCIONALISMO**

El hablar del nuevo institucionalismo y del diseño institucional nos obliga a realizar una revisión teórica y argumentativa de las ideas y propuestas centrales en torno a estas teorías y la forma en que pretendemos y podemos utilizarlas a lo largo del desarrollo de la investigación, teniendo presente que nuestra disertación se centra en el análisis de la relación del ejecutivo – legislativo en el Estado de México en el periodo 2000-2005 y la forma en que esta relación impacta en el tratamiento y resolución del procedimiento legislativo de las mismas iniciativas.

A partir del trabajo de Samuel Huntington (1965 y 1968), el institucionalismo vuelve a escena. Desafiando al análisis de la teoría de la modernización, Huntington alertaba acerca de las consecuencias negativas que los altos niveles de participación y movilización social que se registraban en la década de los 60 tenía sobre el proceso de institucionalización política, en particular en aquellos países de modernización intermedia.

Una de las contribuciones más importantes de su controvertido análisis fue la de intentar dar cuenta de los distintos grados de institucionalización al interior de un sistema político. A diferencia de lo que ocurre en sociedades políticamente desarrolladas, las sociedades con instituciones políticas débiles son incapaces de velar por el interés público, que es a su vez equiparable al interés de las instituciones públicas (Huntington 1965: 412).

Para Emis Caviadas (2001), el redescubrimiento de las instituciones, ha abierto una agenda interesante de investigación en política y economía comparada. "Autores como Katzeinsein, Skocpol y May en la Sociología Histórica, North (1993) en la Historia Económica, March y Olsen (1998) y Powell y Di Maggio (1999) en Sociología de las Organizaciones, han planteado la necesidad de recuperar las instituciones como centro de análisis" (Romero, 1999: 8)

El nuevo institucionalismo nació precisamente del intento de explicar las diferencias que frente a retos comunes se presentaban en países distintos. Desde su nacimiento lo que se pretendía era comprender porque los actores demandaban cuestiones distintas en países diversos; y cual es la interacción entre la acción política y los diferentes escenarios institucionales. (Romero, 1999; Noogard, 1996).

Desde mi perspectiva, la proposición teórica del Nuevo Institucionalismo está basada en la idea de que las instituciones son pautas o normas de conducta en una sociedad, y son un elemento fundamental dentro de la misma, ya que ejercen un efecto directo e indirecto en el comportamiento de los individuos presentes en el sistema sociopolítico, es decir que la explicación de la política tiene como uno de sus factores el efecto de las instituciones formales e informales sobre la sociedad.

El Nuevo Institucionalismo es una concepción que posee el gran merito de salvaguardar la dualidad fundamental entre las personas y las instituciones (Prelot, 1992), proponiendo tres enfoques explicativos de esta relación: el neoinstitucionalismo económico, el sociológico y el político.

Las ideas expuestas por los distintos enfoques replantean el rol de las instituciones y colocan al individuo ante las mismas en un contexto histórico determinado, compartiendo entre si un piso común de acuerdos, que podrían resumirse en: 1) Un rechazo a los reduccionismos conductistas –las instituciones como simples epifenómenos de la sociedad- y economicistas –las instituciones como una realidad incómoda para los estrechos supuestos de la microeconomía-; 2) la convicción de que los arreglos institucionales –como sea que éstos se definan- cuentan en la explicación de la vida social, y 3) una definición inicial muy general de las instituciones como las reglas de juego de una sociedad (Romero, 1999).

Rivas Leone (2003) nos expresa que la relevancia de las instituciones estriba, sea cual sea la perspectiva o el tipo de gobierno, en que conforman el principal medio y pivote a través del cual se estructuran no sólo la democracia, el sistema político, sino además, y de manera especial, nuestras prácticas políticas, conductas, reglas, normas, rutinas, códigos y naturalmente los procesos de socialización, participación e interacción social y política.

Aquí es donde nosotros podemos y debemos insertar nuestro estudio, tomando en consideración las prácticas políticas de los poderes, los partidos y los legisladores mismos, debemos considerar, las normas, las reglas las rutinas y los procesos de socialización política y de interacción tanto entre los poderes bajo estudio como los partidos políticos que son representados al seno del Poder Legislativo mismo.

No podemos desconocer, con base en lo expresado por March y Olsen (1997), que el interés por las instituciones se refleja en el aumento de los tratados sobre política y particularmente en los estudio sobre legislatura, gobierno local, legislación pública, economía política, cultura política, determinación políticas públicas,

elección racional y élites políticas ya no sólo a nivel de los Estados Unidos y Europa, sino incluso en nuestro contexto latinoamericano.

Además, el resurgimiento de los estudios de las instituciones por parte del moderno neoinstitucionalismo – predecesor del institucionalismo juricista- no es privativo de la ciencia política: otras disciplinas muy cercanas – dentro de las ciencias sociales y económicas-, aparte de mostrar su interés, han hecho su contribución, entre ellas el derecho, la economía y la sociología, principalmente.³⁵ “La cuestión institucional ha recuperado protagonismo en el análisis político y económico durante los últimos años, diversos autores han incorporado las instituciones como parte central del examen de la realidad social. El redescubrimiento de las instituciones ha abierto una agenda interesante de investigaciones en política y economía comparadas” (Romero, 1993)³⁶.

Según Rivas Leone (2003), no debemos o podemos olvidar, que dentro del institucionalismo y posteriormente el neoinstitucionalismo no sólo se le concede particular importancia a las instituciones y estructuras, sino también a las reglas, procedimientos, organizaciones y demás variables que integran en conjunto al sistema político y que tienen una influencia en las relaciones, conductas, comportamiento, estabilidad e inestabilidad de los gobiernos y, en general, en su papel de producción y reproducción de la sociedad.

El nuevo institucionalismo rompe con esa tradición idealista y se plantea propuestas más reales. Rhodes llega a señalar de manera acertada que el nuevo institucionalismo “es un enfoque funcional-descriptivo que concede un papel más autónomo a las instituciones ... En fin, el nuevo institucionalismo es producto del encuentro entre la historia con la teoría de las organizaciones” (Rhodes, 1997).

Para March y Olsen, el neoinstitucionalismo “debe ser abordado y visto como una propuesta y búsqueda de ideas alternativas que simplifiquen las sutilezas del saber empírico de un modo teóricamente útil” (March y Olsen, 1993: 36). Cabe señalar que dentro del neoinstitucionalismo una cuestión que ha demandado atención está referida al “cambio institucional” partiendo de que este último delinea la forma en que la sociedad evoluciona en el tiempo y

³⁵ Véanse los trabajos de James March y Johan Olsen, 1997; Douglas North, 1993; Meter May y Rosemary Taylor, 1996; Colin Hay, 1997; Ira Cohen, 1996; T.A. Koebler, 1995; Powell y DiMaggio, 1999, entre los más destacados.

³⁶ Así lo recoge Jorge Javier Romero Badillo en el estudio introductorio del libro “El nuevo Institucionalismo en el análisis organizacional”, de Powell y DiMaggio, 1999. Pp. 8-32.

es, a la vez, la clave para entender el cambio histórico. Además, dentro del proceso de cambio institucional, según Paul DiMaggio³⁷, tendríamos o incluiríamos a cuatro momentos o etapas a saber:

- a) *La formación institucional;*
- b) *El desarrollo institucional;*
- c) *La desinstitucionalización; y*
- d) *La reinstitucionalización.*

El neoinstitucionalismo destaca en primer lugar, como es natural, la importancia de las instituciones partiendo de que conforman el cemento de la sociedad; en segundo lugar, el neoinstitucionalismo busca combinar las teorías económicas y de las instituciones para analizar las interacciones sistemáticas entre ambas; en tercer lugar, pretende romper y trascender los límites más estrechos de los modelos tradicionales (Medina y Barroetaveña, 1996:156).

El neoinstitucionalismo presupone ser un enfoque dinámico y flexible en el estudio de las instituciones, de cambio institucional y de las diversas dinámicas que influyen en las instituciones y en los individuos, respectivamente. Se parte de la premisa de que las instituciones son una creación humana, por tanto evolucionan y son alteradas por los seres humanos.

Por su parte, Douglass North (1993) nos plantea que las instituciones son las reglas del juego en una sociedad, dicho de otra forma, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana. Por lo tanto estructuran incentivos en el intercambio humano, ya sea político, social o económico. A su vez expresa que el cambio institucional conforma el modo en que las sociedades evolucionan a lo largo del tiempo, por lo cual es la clave para entender el cambio histórico.

En su obra *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, North comenta "las instituciones reducen la incertidumbre por el hecho de que proporcionan una estructura a la vida diaria. Constituyen una guía para la interacción humana, de modo que cuando deseamos saludar a los amigos, maneja un automóvil, comprar naranjas, pedir dinero prestado, establecer un negocio, enterrar a nuestros muertos o cualquier otra cosa, sabemos (o podemos averiguar con facilidad) cómo realizar esas actividades. De inmediato observaremos que

³⁷ Véase su propuesta ampliamente desarrollada en "Interest and Agency in Institutional Theory", 1988, en L. Zucker (Comp). *Institutional Patterns and organizations*, 1988, Ballinger, Cambridge Mass. Pp. 2-22. Además, el trabajo de Ronald Jepperson, 1999, "Instituciones, efectos institucionales e institucionalismo" en Walter Powell y Paul J. DiMaggio (Comp.). *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*. Fondo de Cultura Económica. México. Pp. 193-215.

las instituciones difieren cuando tratamos de realizar esas mismas operaciones en un país diferente, por ejemplo, Bangladesh. En el lenguaje de los economistas, las instituciones definen y limitan el conjunto de elecciones de los individuos" (North, 1993:14).

El acento en el análisis teórico planteado por North son las instituciones, entendidas como las normas subyacentes del juego y el acento en las organizaciones, siendo estas últimas posibles agentes de cambio institucional, por consiguiente, el énfasis está marcado en la interacción entre instituciones y organismos, entre instituciones y actores (North, 1993:15).

Para nuestro caso los argumentos de North nos permiten analizar las normas subyacentes -formales- tanto en el procedimiento legislativo y como en la interacción cotidiana del Ejecutivo y del Legislativo, a su vez podremos analizar el juego y los acuerdos o instituciones informales que se dieron en el periodo de estudio entre ambas instituciones y entre los actores políticos inmersos -partidos, poderes, etc-, que dieron como resultado el tratamiento diverso de las iniciativas legislativas, como se observará en el capítulo respectivo.

Al conceptualizar a las instituciones y las organizaciones y explicar su interacción, desde la perspectiva de North, podemos apreciar con mayor detalle la forma en que esta interacción, impacta e impulsa el cambio institucional. "Las instituciones, junto con las limitaciones ordinarias de la teoría económica, determinan las oportunidades que hay en una sociedad. Las organizaciones u organismos son creados para aprovechar esas oportunidades y, conforme evolucionan los organismos, alteran las instituciones.

La vía resultante del cambio institucional está conformada por: 1) el entrelazamiento que es producto de la relación simbiótica entre las instituciones y las organizaciones que se han creado por evolución como consecuencia de la estructura incentivadora que proporcionan esas instituciones, 2) el proceso de retroalimentación por medio del cual los humanos percibimos y reaccionamos a los cambios que se dan en el conjunto de oportunidades" (North, 1993:18-19).

Del análisis del libro *El Nuevo Institucionalismo* de Guy Peters (2003), podemos recuperar los siguientes comentarios y argumentos, que enriquecen nuestra investigación. Para March y Olsen (1993), una institución no es necesariamente una estructura formal, sino que más bien se entiende como el conjunto de normas,

reglamentaciones, supuestos, y sobre todo, rutinas. En tanto que las instituciones políticas son conjuntos de reglas y rutinas interconectadas en términos de relaciones entre roles y situaciones. (Peters, 2003:50)

El mismo Peters se cuestiona y cuestiona los argumentos de March y Olsen a partir de la pregunta ¿De donde salen las reglas y las normas que supuestamente moldean las instituciones y rigen el comportamiento dentro de ellas?. Al respecto los autores expresan que “las instituciones derivan gran parte de su estructura de significación y de su lógica de lo adecuado de la sociedad dentro de la cual se forman. (March y Olsen, 1993)

Así en la mayoría de los casos, cuando los individuos son introducidos en una institución ya han sido previamente socializados por su pertenencia a la sociedad. Algunas normas comunes –reciprocidad, honestidad, cooperación- que son importantes para los actores públicos se aprenden como parte del proceso general de socialización.

En cuanto a las rutinas, surgen naturalmente una vez que las personas empiezan a interactuar en un ambiente proto-institucional. Las rutinas son medios a través de los cuales los miembros individuales de una institución pueden bajar drásticamente los costos de sus transacciones y decisiones durante la participación. Asimismo, la institución dispone de medios que no sólo mejoran su eficiencia sino que también le permiten satisfacer las demandas normales que se e plantean (Peters, 2003:55)

Siguiendo los argumentos vertidos por Steinmo y Thelen (1992), dentro de éste nuevo institucionalismo, se pueden distinguir al menos dos grandes tradiciones: el institucionalismo de la acción racional y el institucionalismo histórico.

La perspectiva de la acción racional puede ser definida como “el análisis de las elecciones hechas por actores racionales bajo condiciones de interdependencia. Esto es, el estudio de la acción estratégica de los actores racionales, usando herramientas tales como la teoría de juegos” (Immergut, 1996:6). Los institucionalistas de la acción racional, quienes tienen puntos comunes con los institucionalistas económicos, consideran que las instituciones son elementos centrales del contexto estratégico pues imponen límites al comportamiento auto-interesado (self-interested behavior) y restringen así el abanico de estrategias que los actores políticos pueden adoptar cuando avanzan sus objetivos. De esta forma, las instituciones son la arena en la cual las acciones políticas tienen lugar.

Por otra parte, el institucionalismo histórico es cercano a la tradición sociológica, sobre todo la enmarcada en la teoría organizacional. Este enfoque intenta comprender de qué manera las pugnas políticas son mediadas por los arreglos institucionales en los que tienen lugar (Steinmo y Thelen 1992: 2). Sostienen que una definición de instituciones adecuada debe incluir tanto a las organizaciones formales como a las reglas y procedimientos informales que estructuran el comportamiento, muy parecido o coincidente con los argumento de March y Olsen.

Es ésta tradición la que más se ajusta a nuestro tema de investigación, en el sentido de que debemos analizar la estructuras, reglas y normas formales –legales- que regulan el comportamiento, la estructuración y la actuación de los poderes, los legisladores y los partidos políticos, pero por otro lado no podemos ni debemos dejar de lado las reglas y procedimientos informales que estructuran el actuar y el comportamiento tanto de los actores como de las instituciones inmersas en el proceso legislativo.

Los institucionalistas históricos, al igual que los de la acción racional, consideran que las instituciones limitan la acción; sin embargo añaden que las instituciones son fundamentales para entender los resultados políticos (policy outcomes). En esta perspectiva, entonces, las instituciones no son solamente importantes por constituir el contexto estratégico de la acción política, sino también por su impacto sobre la política misma y su evolución histórica.³⁸

Para Guy Peters (2003) no sólo son 2 los enfoques del institucionalismo, son cinco, los cuales identifica de la siguiente forma: Institucionalismo normativo, Institucionalismo racional, Institucionalismo histórico, Institucionalismo empírico e Institucionalismo sociológico. La pregunta central para cada caso es **¿Qué es una institución?**:

Al respecto presento el siguiente cuadro que resume la información que da respuesta a la pregunta anterior desde la perspectiva de cada uno de los tipos de institucionalismo:

³⁸ Los trabajos de Peter Hall, Ellen Immergut, Theda Skocpol, Sven Steinmo o Kathleen Thelen ilustran esta perspectiva.

Tabla IX. Conceptualización del Término Institución

Enfoques del Institucionalismo	¿Qué es una institución?
Normativo	Conjunto de normas, reglamentaciones, supuestos y sobre todo rutinas, que cuentan con un repertorio de procedimientos, con reglas establecidas para la elección de esos procedimientos, que a su vez poseen una legitimidad casi inherente, que compromete a sus miembros a comportarse de determinadas maneras, con lo que hasta pueden verse en situación de actuar en contra de su propio interés (March y Olsen, 1989:21-26)
Racional	<p>Ostrom expresa que las instituciones son reglamentaciones que los individuos usan para determinar qué y a quien se incluye en las situaciones de toma de decisión, cómo se estructura la información, qué medidas pueden tomarse y en qué secuencia, y cómo se integrarán las acciones individuales a las decisiones colectivas [...] todo lo cual existe dentro de un lenguaje compartido por cierta comunidad de individuos, y como partes físicas de un entorno externo (Kiser y Ostrom, 1982:179).</p> <p>De igual forma y con la característica de ubicarse en el otro extremo Buchanan y Tullock (1962), se expresan en términos de constituciones y reglas constitucionales, destacando el papel de las instituciones como reglas para tomar decisiones, diferenciando las cuestiones institucionales exógenas de las endógenas.³⁹</p>
Histórico	<p>En principio debemos expresar que la respuesta a ésta pregunta desde éste tipo de institucionalismo es más vaga que en los demás enfoques, Thelen y Steinmo (1992:2-4) definen las instituciones por medio de ejemplos que representan desde estructuras gubernamentales formales (legislaturas), pasando por instituciones legales (leyes electorales) hasta instituciones sociales más amorfas como la clase social.</p> <p>En tal sentido podemos decir que para éste institucionalismo, una institución puede ser una ley, una estructura gubernamental y estructuras dispares como componentes del aparato institucional que se usarían para explicar los fenómenos políticos.</p>
Empírico	<p>La institución se forma a partir de las interacciones de los actores que de determinada elección consciente, como sería de esperar al seleccionar una forma de gobierno presidencialista o parlamentaria. En síntesis el concepto de institución parte del análisis de las estructuras gubernamentales existentes en la vida política y social cotidiana, centrándose en mayor medida en los estudios de sistemas de gobierno presidencial o parlamentario.</p> <p>Es de resaltar que éste tipo de institucionalismo empírico da por sentada la existencia de las instituciones políticas y sociales de una sociedad, y luego intenta determinar si estas instituciones tienen alguna influencia sobre el comportamiento de sus miembros.</p>
Sociológico	<p>En éste tipo de institucionalismo no siempre existe una clara distinción entre las instituciones como entidades y el proceso de institucionalización por el que se les crea. En este sentido el institucionalismo desde el enfoque sociológico nos habla de las organizaciones y las instituciones de manera indistinta, realizando análisis desde dos visiones "variación" y "proceso". Es así que en ocasiones al hablar de instituciones se habla también de organizaciones y por ende nos remitimos a la teoría organizacional, en su aspecto del comportamiento institucional.</p>

Fuente: Elaboración propia con información de B. Guy Peters (2003).

³⁹ Al respecto recomendamos ver los argumentos de Shepsle (1986) y de Weingast (1996).

Como observamos la institución es el elemento central dentro de la teoría del nuevo institucionalismo, teniendo diversas conceptualizaciones e interpretaciones por parte de los distintos enfoques, pero debemos destacar que la mayoría de los enfoques coinciden en la existencia de elementos, tales como: normas, procedimientos, rutinas, interacciones, que permiten el relacionamiento de personas y organizaciones dentro del ambiente político, social y cultural.

Según Rossana Castiglioni, el análisis institucional dedicado al estudio de la esfera política no es nuevo. Por el contrario, tiene una larga tradición teórica y de investigación empírica. Tal como sostiene Immergut “los científicos políticos son naturalmente escépticos sobre planes para re-enfatizar a las instituciones, que han sido centrales a su disciplina desde sus orígenes” (Immergut, 1996:1). De esta manera, la reciente revalorización de la importancia de las instituciones para el “buen gobierno” se puede ver beneficiada por la acumulación de conocimientos derivados del institucionalismo político. A su vez, el planteamiento de nuevas interrogantes derivadas de la experiencia práctica de los actores preocupados por el “buen gobierno” planteará nuevos desafíos y enriquecerá al análisis institucional.

Podemos sumarnos a la conclusión teórica que hace Rossana Castiglioni⁴⁰, en relación a que el nuevo institucionalismo es hoy día uno de los pilares de la Ciencia Política latinoamericana, centrado en reglas, procedimientos y organizaciones formales e informales de los gobiernos en los distintos países. Su metodología tiene un carácter institucional –descriptivo, formal, legal, histórico y comparativo-, utiliza técnicas del historiador y del jurista, y pretende explicar, por una parte, la relación, entre la estructura y la democracia y, por otra, de que modo las reglas, procedimientos y organizaciones formales e informales determinan o no el comportamiento político.

De manera que, pudiésemos señalar que el neoinstitucionalismo constituye una de las expresiones más acabadas de la transdisciplinariedad y, naturalmente, de los avances de la economía y la ciencia política. En tal sentido y para efectos de la presente disertación entenderemos por **nuevo institucionalismo**, *el estudio de las reglas, procedimientos, normas e instituciones formales e informales que interactúan de manera cotidiana en la sociedad y que pretenden explicar la existencia y el comportamiento de las estructuras políticas y sociales, para ello nos apoyaremos en elementos normativos, históricos, sociológicos y empíricos.*

⁴⁰ http://www.iigov.org/dhial/?p=10_07

De igual forma y a manera de conceptualización, entenderemos por *institución a las leyes, las estructuras gubernamentales y las estructuras dispares como componentes del aparato institucional que se usarían para explicar los fenómenos políticos*, dentro de nuestra tema de investigación, centrándose en los poderes ejecutivo y legislativo, los partidos políticos, los legisladores, las normas y los procedimientos que regulan en si mismo el proceso legislativo en el Congreso Local del Estado de México.

- **1.6 DISEÑO INSTITUCIONAL**

Hablar de diseño institucional desde la perspectiva de Guy Peters (2003), es hablar desde 5 visiones o enfoques del propio institucionalismo, en cada una de ellas, las formas de concebir y abordar el diseño institucional varían en función del eje rector de análisis. Con base en lo anterior procederemos ha analizar las formas en que se conceptualiza el diseño institucional desde el:

- a. Institucionalismo normativo.*
- b. Institucionalismo racional.*
- c. Institucionalismo histórico.*
- d. Institucionalismo empírico.*
- e. Institucionalismo sociológico.*

Desde la **corriente normativa**, el diseño de instituciones implica la aplicación de una suerte de plantilla o modelo prescriptivo, siendo la capacidad para comprender y orientar el diseño de las instituciones sumamente débil. Mientras que el instrumentalismo inherente a los enfoques basados en la elección racional, hace que el diseño sea relativamente sencillo, la base de valor de las instituciones pensadas dentro de ésta perspectiva hace al diseño más difícil y menos seguro (Peters, 2003:63).

En el caso de la **corriente de la elección racional**, el diseño consciente es un elemento importante para la formación de las instituciones. En este enfoque, el propósito fundamental que induce a comprender las instituciones es ser capaz de manipular los resultados en sucesivas rondas de diseño. Podemos hablar de dos orientaciones dentro de éste enfoque, en principio hay una distinción entre el enfoque orientado hacia las reglas y otras versiones del institucionalismo de la elección racional: la disposición del primero a reflexionar sobre el ajuste paulatino de las reglamentaciones, y no sobre la renovación radical del diseño.

Las reglas pueden ser formulaciones absolutas, pero también son casi infinitamente adaptables a las cambiantes demandas y a la nueva información. En el segundo caso debemos considerar a los teóricos del juego, quienes se dedican al diseño de juegos institucionales que permitirán a los jugadores alcanzar ciertos estados de equilibrio que, a su vez, producirán los resultados socialmente deseables (Peters, 2003:93).

El tercer enfoque, se fundamenta en la **corriente del institucionalismo histórico**, el cual no tiene una posición muy clara sobre los orígenes de las instituciones ni sobre el vínculo entre decisiones individuales y elecciones institucionales, cabe decir que se preocupa menos por explicar la creación de las instituciones, centrándose en describir las fuerzas políticas inmersas en los procesos institucionales y la manera en que se producen las decisiones políticas iniciales. Para Peters (2003) es interesante observar que en el modelo institucionalista histórico la práctica de rediseñar conscientemente los marcos institucionales existentes es un elemento más importante que el diseño inicial.

Para el enfoque del **institucionalismo empírico**, el diseño institucional es un punto medular y central en comparación a los otros tipos de institucionalismo, los análisis de Linz (1990,1994) y de Riggs (1988) de los gobiernos presidencialistas y parlamentarios son claras tentativas de utilizar la evidencia empírica tomada del pasado reciente para persuadir a los gobiernos que se encuentran en proceso de transformación democrática (Peters, 2003:141).

Uno de los factores que distinguen a este diseño institucional de los otros, es la idea de que existe una elección prácticamente libre de formas institucionales que se encuentra a disposición de los diseñadores institucionales. Desde esta perspectiva, los institucionalistas empíricos, expresan como ejemplo que es de incumbencia de las élites políticas diseñar los nuevos formatos institucionales en función de la realidad y las condiciones políticas.

Para la presente investigación, es el institucionalismo empírico y la forma en que se aborda el diseño institucional, la herramienta que utilizaremos en el análisis de las instituciones y en especial del Poder Legislativo, apoyado por el institucionalismo histórico, en una revisión de la evolución, consolidación e integración del Poder Legislativo en el Estado de México a lo largo de los años, destacando la existencia de gobierno dividido desde el año 1997.

Teniendo presente que el lugar que ocupan las instituciones en el desarrollo de la democracia se vincula con la elección entre gobierno parlamentario y gobierno presidencial, y ante el cambio político y la etapa de transición en México desde el año 2000, donde se habla del fin de la época del presidencialismo hegemónico, es de relevancia analizar y estudiar la forma en que en los gobiernos locales priístas se desempeñan sin un Presidente todo poderoso, sin un líder partidista y bajo el escenario de un gobierno dividido, sin olvidar que la forma de gobierno presidencial ha sido replicada en mayor o menor medida en los gobiernos estatales, teniendo un diseño institucional propio cada uno de ellos.

Continuando con las corrientes del institucionalismo y la forma en que abordan y conciben el diseño institucional, debo expresar que desde el **institucionalismo sociológico** no siempre existe una clara distinción entre las instituciones como entidades y el proceso de institucionalización por el que se les crea. A su vez podemos encontrar confusión y falta de claridad entre la conceptualización de institución y organización.

La versión del institucionalismo propuesta por March y Olsen, que inició la actual discusión del institucionalismo dentro de la ciencia política, tiene claramente sus raíces en la concepción más sociológica de las instituciones, antecedentes de ella son los estudios sobre las instituciones, el poder y los tipos ideales de dominación planteados por Max Weber, igualmente las expresiones y conceptualizaciones sobre el papel de las instituciones planteadas por Emile Durkheim, y los estudios sobre la evolución del análisis sociológico de las instituciones hecho por Talcott Parsons.

El diseño institucional establece cómo operan y se interpretan las instituciones, ya que determina cómo éstas se interrelacionan para producir un significado o efecto específico. Implica como primer paso la elección de instituciones que se encuentran correlacionadas por su objeto. Podríamos decir que el diseño institucional, al atribuir un significado práctico a las instituciones, tiene como objetivo optimizar la eficacia de la institución en el marco de un modelo dado.

Por lo cual podemos hablar de tres tipos primordiales de diseño institucional:

- a) *Constructivo*: pretende crear una nueva realidad o modo de interacción entre gobernantes y gobernados.
- b) *Justificadorio*: legitimador de una realidad cambiante, más bien legaliza una situación.
- c) *Correctivo*: propone adecuar una o varias instituciones con el objeto de corregir aspectos disfuncionales o inoperantes, o bien, adecuarlo a los criterios conductores del modelo vigente o dominante.

El primero, que hemos denominado constructivo, precede a la realidad en virtud de que crea nuevas situaciones o estados de cosas, previendo derechos u obligaciones que modifican las relaciones entre las personas y con el gobierno. El segundo, en cambio, es considerado como justificatorio, ya que al legalizar el ejercicio de ciertos derechos e imponer las obligaciones correlativas se produce la legitimación de una situación de hecho que se admitía como si fuese de derecho. Finalmente, el diseño correctivo realiza ajustes a la institución para que ésta sea plenamente operativa en el marco del modelo dominante.

En este sentido, los arreglos institucionales son los acuerdos, normas o reglas que son legitimadas por los actores o participantes en la actividad. Aquí existen dos factores muy importantes para el desempeño de una actividad, por una parte están los arreglos formales que son los que las instituciones de gobierno crean, ejecutan y vigilan, por otra parte están los arreglos institucionales informales que son los que los usuarios o habitantes de una comunidad respetan como un acuerdo transmitido de generación a generación pero que no es observada por el gobierno.

A partir de lo anterior y para fines de la presente investigación, el **Diseño Institucional**, *es el conjunto de preceptos vinculados entre sí para imprimir o modificar la aplicabilidad de una (o varias) "institución" (es), reformando algunos de los derechos u obligaciones que las integran conforme con un criterio dado.* La "institución" se conforma por una serie de derechos y obligaciones operativas como unidad, a los que subyace la idea de organización y orden que tiende a lograr un objetivo; Maurice Hauriou hablaba de una "idea de obra realizada".

CAPÍTULO SEGUNDO

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PODER LEGISLATIVO EN EL ESTADO DE MÉXICO 1974-2005

CAPÍTULO SEGUNDO. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PODER LEGISLATIVO EN EL ESTADO DE MÉXICO (1974-2005)

○ 2.1 INFLUENCIA DE LAS REFORMAS ELECTORALES FEDERALES EN EL SISTEMA ELECTORAL MEXIQUENSE.

La construcción del nuevo Estado mexicano a partir de la Revolución Mexicana, se fundó sobre una acción que articuló las grandes decisiones políticas alrededor de las nuevas instituciones públicas, que dieron origen a un gobierno federal fuerte, central y capaz de sumar el apoyo social que requerían las políticas modernizadoras (*Véase por ejemplo los trabajos de Enrique Krauze, la presidencia Imperial, Ed. Tusquets, 1997; y el libro de Luis Medina, Hacia el nuevo Estado, ed. FCE, 1994*).

En tal sentido la Representación Plural al seno del Poder Legislativo Federal en México se fortaleció, como un mecanismo para hacer frente al proceso de extinción que estaba sufriendo el sistema de partidos; el 22 de junio de 1963, el gobierno federal llevó a cabo la reforma a los artículos 54 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que introdujo una nueva modalidad en el sistema de representación electoral, conocida como de diputados de partido.

Los nuevos textos legales disponían que los partidos minoritarios tendrían derecho a cinco diputados en caso de obtener el 2.5% de la votación total válida, y uno más hasta un total de 20 por cada 0.5% de votación adicional. De esta forma, las curules en la Cámara de Diputados podían aumentarse con un máximo de 60 adicionales en caso de que los tres partidos reconocidos logaran el 10% de la votación total válida cada uno (PAN, PPS y PARM).

En 1972 se reducía el mínimo de votación total para acreditar los primeros cinco diputados de 2.5 a 1.5%, reflejado el deseo de conservar la estructura partidaria tal y como se había cristalizado desde los años cincuenta. Se aumentaba por otro lado el número máximo de curules del "mecanismo corrector" de 20 a 25, para determinar el número de distritos se determinó que hubiese un número máximo de 250,000 ciudadanos-electores o fracción que excediera de la mitad, con lo cual se incrementaba el número de las distritos federales electorales a 196.

En la nueva Ley Federal Electoral que entonces se aprobó, se modificaron los requisitos para registrar nuevos partidos al reducir el número de afiliados de 75 a 65,000, pero exigiendo un mínimo de 2,000 afiliados en las dos terceras partes de las entidades federales.

Las elecciones presidenciales de 1976 fueron desastrosas para los partidos minoritarios, que no solo vieron descender su votación, sino que además se vieron imposibilitados a presentar candidatos propios a la contienda presidencial.

En el mes de diciembre de 1977, fueron promulgadas las reformas constitucionales y la nueva ley electoral que contenían novedades que cambiaron estructuralmente el sistema electoral mexicano. Destaca la constitucionalización de los partidos y de sus funciones políticas, así como su acceso en forma permanente a los medios de comunicación, lo cual es un avance respecto a las reformas de 1973 que limitaban dicho acceso únicamente al período de elecciones.

En materia de contencioso electoral la reforma establece la obligatoriedad de la Suprema Corte de Justicia a conocer de las inconformidades basadas en posibles violaciones realizadas en el transcurso del proceso electoral o en la calificación de las elecciones. La resolución de la Corte queda sujeta, a su vez, a la resolución de la Cámara de Diputados, con la finalidad de conservar la división de poderes.

La reforma de 1977 amplió el tamaño de la Cámara de Diputados, pasando de 300 curules a un total de 400, de las que 100 serían distribuidas con base a fórmulas electorales de carácter proporcional entre los partidos minoritarios. Así, los partidos minoritarios tendrían, entre todos, aseguradas por principio 100 curules.

La reforma constitucional creó una barrera a la posibilidad de los partidos de tener un gran número de diputados de mayoría y de representación proporcional, estableciendo que en el caso de que dos o más partidos con derecho a participar en la distribución de las listas regionales obtuvieran en su conjunto 90 o más constancias de mayoría, sólo sería objeto de reparto el 50% de las curules a asignarse por la vía proporcional, siendo 50 en lugar de 100.

Con relación a la composición del órgano electoral, la Comisión Federal Electoral quedó compuesta de manera más equilibrada que antes, pues frente a tres representantes del gobierno y del partido en el poder (Secretario de

Gobernación, del Poder Legislativo y del PRI) habría hasta seis de partidos opositores, según fuera el resultado de la siguiente elección para los partidos (PST, PCM y PDM) que habían solicitado registro condicionado.

En la misma reforma se estableció la división del país en 300 distritos electorales federales, que se conservan hasta la época actual; se prevé la pérdida automática del registro para el partido que no alcance el 1.5% de la votación nacional y, se establece el sistema de autocalificación por parte de la Cámara de Diputados.

Con la eliminación ahora sí, de las barreras de entrada a los mercados electorales estatales y municipales que supuso la reforma al Artículo 41 constitucional. A la letra dijo en su párrafo V: "Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales". Así, en ambos sentidos, la reforma política de 1977 fue fundamental en la historia de la construcción del sistema de partidos, con el que, a la postre, se inició ya propiamente la transición democrática. (Lujambio, 2000:45)

A su vez se estableció en el último párrafo del Artículo 115 constitucional que a la letra decía "De acuerdo con la legislación que se expida en cada una de las entidades federativas se introducirá el sistema de diputados de minoría en la elección de las legislaturas locales...". Es decir, en 1977 la Constitución obligó a las Legislaturas Estatales a aprobar sistemas electorales mixtos, es decir, a que incluyeran diputados de representación proporcional en su integración. Se trató de un paso fundamental para la pluralización de nuestras instituciones legislativas. (Lujambio, 2000:46)

○ 2.2 APERTURA DEMOCRÁTICA Y PLURALIDAD POLÍTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Los Congresos Locales Unicamerales de México –entendidos estos como aquellos que se integran solamente por una Cámara de Diputados-, experimentan una profunda transformación hacia el pluralismo y, consecuentemente, hacia la corresponsabilidad en el ejercicio del Poder Legislativo. La Historia de ésta pluralización se inició en 1974, a partir de la cual los Congresos Locales incorporan instrumentos legales que les permiten el acceso al poder a los partidos políticos minoritarios y sin representación política alguna (Lujambio, 1999:43).

En el caso del Estado de México, la reforma constitucional para otorgar espacios de representación a los partidos políticos minoritarios sin perder el control de la Cámara al Partido Revolucionario Institucional, se dio en el año de 1974, teniendo como antecedente y referente la iniciativa del Partido Acción Nacional de 1965 presentada en la Cámara de Diputados Federal, y que pretendía llevar la representación minoritaria a todos los Congresos de los Estados de la Federación.

Fue el Estado de México donde se discutió éste asunto por primera vez. La exposición de Motivos de la Iniciativa de Reforma a la Constitución Local del Estado de México, fechada el 25 de enero de 1974, insiste –al igual que la reforma de 1962- en que la intención no es que los partidos políticos compartan el poder de decisión en el congreso, sino permitir, nada más, “la participación de las minorías”: “obviamente que al dar a las minorías la posibilidad de concurrir al congreso del Estado, no por ello habrá de permitirse que decidan, pues la decisión es privilegio exclusivo del pueblo en ejercicio de su soberanía y responsabilidad de quien lo representa en forma mayoritaria” (Lujambio, 1999:46).

El decreto de reforma constitucional tiene fecha 2 de febrero de 1974, en el se estableció como umbral para acceder al otorgamiento de Diputados por el Principio de Representación Proporcional 1.5% de la votación obtenida, distribuyéndose por cada 1.5% una diputación, en el entendido de que los Diputados de Partido, serán acreditados de acuerdo con el porcentaje de sufragios que hayan obtenido en relación a los demás candidatos del mismo partido, en sus respectivos distritos.

A partir de lo anterior procederemos ha analizar de una manera muy general el comportamiento y la integración de las Legislaturas Locales de 1975 al año 2003, identificando el avance y retroceso de las fuerzas políticas y su

presencia al interior del Congreso Local, finalmente haremos un análisis de la evolución o el retroceso que cada partido ha tenido y de la distribución de las curules en los últimos 30 años, logrando visualizar el tránsito de una Legislatura con una Mayoría Calificada hacia una Legislatura Plural y en equilibrio de fuerzas con muchas minorías, que genera un esquema de gobierno dividido, como el que hoy día vivimos.

o *XLVI Legislatura. Septiembre 1975-Septiembre 1978*

Es la Primera Legislatura en la cual se incorporan Diputados de Partido, según la reforma constitucional de 1974, a su vez se ve reforzada la Reforma Constitucional con la nueva Ley Electoral del Estado de México de 1975, publicada según Decreto No. 168 de fecha 17 de enero de 1975, la cual se integraba por 218 artículos, haciendo referencia en el artículo 4to a la integración del Poder Legislativo, el cual expresaba "sería depositado en una asamblea legislativa integrada por Diputados de Mayoría, elegidos de manera distrital y uninominal y por Diputados de Partidos según lo establecido por la Constitución Local en los artículos 37 y 38 respectivamente"(Arreola, 2003:363).

De tal forma que la XLVI Legislatura Local, quedó integrada por 24 legisladores, 21 de ellos de Mayoría Relativa representantes del Partido Revolucionario Institucional y 3 legisladores de partido, como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla X. Distribución de Curules XLVI Legislatura

Partido Político/Curules	Mayoría Relativa	Representación Prop.	Totales/Partido
PRI	21	0	21
PAN	0	2	2
PPS	0	1	1
TOTAL	21	3	24

Fuente: Elaboración propia con datos de Arana Pozos, José Ramón; Legislaturas y Legisladores del Estado de México, Inesle, Toluca, México; 2002.

o *XLVII Legislatura. Septiembre 1978-Septiembre 1981*

Previo a la elección de Diputados y Ayuntamientos en el mes de julio de 1978, se realizó una Reforma electoral integral, mediante la cual se creó la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México, para estar en sintonía y acorde a la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales Federal que había sido decretado con motivo de la Reforma Electoral de 1977.

El Decreto 238 de fecha 17 de abril de 1978, promulgaba la nueva ley, la cual establecía en su artículo 4to, que el Poder Legislativo del Estado de México se integraría por 28 diputados de mayoría relativa elegidos en distritos uninominales y 9 diputados de representación proporcional, distribuidos según lo establecido por la legislación local en la materia.

Tabla XI. Distribución de Curules XLVII Legislatura

Partido Político/Curules	Mayoría Relativa	Representación Prop.	Totales/Partido
PRI	28	0	28
PAN	0	2	2
PARM	0	3	3
PPS	0	4	4
TOTAL	28	9	37

Fuente: Elaboración propia con datos de Arana Pozos, José Ramón; Legislaturas y Legisladores del Estado de México, Inesle, Toluca, México; 2002.

○ *XLVIII Legislatura. Septiembre 1981-Diciembre 1984*

Es la segunda legislatura consecutiva que se integró por 37 Legisladores bajo los dos principios constitucionales, no se realizó reforma alguna tanto a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México como a la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México. Bajo tal circunstancia y teniendo como marco la elección de Julio de 1981, la XLVIII Legislatura quedó integrada de la siguiente forma:

Tabla XII. Distribución de Curules XLVIII Legislatura

Partido Político/Curules	Mayoría Relativa	Representación Prop.	Totales/Partido
PRI	28	0	28
PAN	0	3	3
PPS	0	2	2
PARM	0	1	1
PST	0	1	1
PCM	0	2	2
TOTAL	28	9	37

Fuente: Elaboración propia con datos de Arana Pozos, José Ramón; Legislaturas y Legisladores del Estado de México, Inesle, Toluca, México; 2002.

Es de observarse que el Partido Revolucionario Institucional de nueva cuenta mantuvo el triunfo en el 100% de los distritos locales uninominales -28 distritos-, en tanto que los 9 escaños asignables de manera proporcional, fueron distribuidos entre 5 partidos, siendo el de mayor presencia el Partido Acción Nacional.

Cabe destacar que a pesar de la existencia de partidos opositores al gobierno del Estado, la Ley garantiza bajo esta fórmula la existencia de una Mayoría Calificada para el PRI y el titular del Ejecutivo – se requieren de 25 legisladores-, lo que a su vez les permite realizar modificaciones a la Constitución sin la necesidad del diálogo, el acuerdo y el consenso. Era un modelo de gobierno Presidencial Autoritario.

o *XLIX Legislatura. Diciembre 1984-Diciembre 1987*

El 13 de marzo de 1984, la Legislatura en turno y a propuesta del Titular del Ejecutivo, Alfredo del Mazo González, se aprobó y decretó una Reforma Electoral que contenía dos cambios sustanciales que afectaban la elección inmediata y la integración de la nueva Legislatura. Mediante el Decreto 236 se ampliaba el número de legisladores integrantes del Poder Legislativo, aunado a una nueva distritación dado el incremento de la población por un lado y por el otro la exigencia de mayores espacios de representación para los partidos minoritarios, esta modificación provocó que pasaran de 37 escaños a 45, siendo 34 escaños de mayoría relativa con igual número de distritos y 11 escaños de representación proporcional -2 más que la legislatura anterior-. (Arreola, 2003:29).

A su vez el Decreto de número 237 de misma fecha, modificaba el calendario electoral al recorrer la fecha de elección al mes de noviembre del mismo año y el inicio de la XLIX Legislatura al día 5 de Diciembre de 1984, de tal forma que la Legislatura que terminaba desempeño su función 3 meses más, ello provocó que el periodo de desempeño legislativo fuese del 5 de diciembre de 1984 al 4 de diciembre de 1987 (Arreola, 2003:31).

La Legislatura que se integró con la nueva legislación para el periodo 1984-1987, se caracterizó por mantener el control hegemónico del Partido Revolucionario Institucional al obtener el triunfo en los 34 distritos uninominales de mayoría relativa, siendo el 75.55% del total de Legislatura, lo que le permitiría mantener el control legislativo para llevar a cabo reformas que demandan una mayoría calificada.

Los 11 lugares restantes y equivalentes al 24.45% de la Legislatura, se distribuyen ahora entre un número mayor de partidos políticos minoritarios 6, siendo de nueva cuenta el Partido Acción Nacional el de mayor posicionamiento al obtener 3 escaños de los 11 asignables.

Tabla XIII. Distribución de Curules XLIX Legislatura

Partido Político/Curules	Mayoría Relativa	Representación Prop.	Totales/Partido
PRI	34	0	34
PAN	0	3	3
PSUM/PRT	0	2	2
PDM	0	1	1
PPS	0	2	2
PST	0	2	2
PARM	0	1	1
TOTAL	34	11	45

Fuente: Elaboración propia con datos de Arana Pozos, José Ramón; Legislaturas y Legisladores del Estado de México, Inesle, Toluca, México; 2002.

o *L Legislatura. Diciembre 1987-Diciembre 1990*

Al igual que la Legislatura anterior, la L Legislatura se integró con base en la LOPPEEM reformada en 1984, siendo un total de 45 curules a distribuir entre los partidos políticos participantes bajo los esquemas de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, quedando integrada de la siguiente forma:

Tabla XIV. Distribución de Curules L Legislatura

Partido Político/Curules	Mayoría Relativa	Representación Prop.	Totales/Partido
PRI	34	0	34
PAN	0	3	3
PMS/PRD	0	3	3
PDM	0	1	1
PPS	0	1	1
PST/PFCRN	0	1	1
PARM	0	1	1
PRT	0	1	1
TOTAL	34	11	45

Fuente: Elaboración propia con datos de Arana Pozos, José Ramón; Legislaturas y Legisladores del Estado de México, Inesle, Toluca, México; 2002.

El escenario no se modificó mucho, el PRI mantuvo su hegemonía en los 34 Distritos, en tanto que los legisladores opositores al gobierno se incrementaron a 11, siendo el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática los que mayor presencia lograron al obtener 3 escaños cada uno de ellos, el resto de los partidos obtuvieron el mínimo de representación con 1 escaño. De igual manera el PRI tiene el 75.55% de la representación al interior de la Cámara de Diputados en tanto que la oposición en su totalidad tenía el 24.45% restante, lo que implicaba no ser obstáculo alguno para el PRI y el Gobernador en turno.

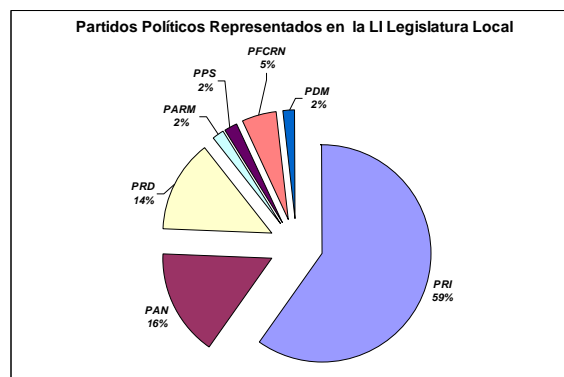
o *LI Legislatura. Diciembre 1990-Diciembre 1993.*

Para junio de 1990 el Poder Legislativo del Estado de México mediante Decreto No. 127 de fecha 22 del mes antes mencionado, oficializó Reformas Electorales que serían aplicadas para las elecciones de noviembre del mismo año. En dichas reformas se modificó el artículo 4to de la LOPPEEM, a través del cual se modificaba la integración de la Legislatura Local pasando de 45 a 57 Legisladores, manteniéndose el número de distritos locales uninominales -34- pero incrementándose a más del doble las curules de representación proporcional, pasando de 11 a 23, ello demuestra la exigencia de la oposición y la voluntad del Gobierno de Ignacio Pichardo Pagaza por ampliar los espacios de representación y pluralidad política, con la característica de que el PRI podría en caso de no obtener la totalidad de los distritos ser sujeto de asignación de curules de Representación Proporcional.

Los resultados electorales de ese año y producto de las reformas de junio, reflejaron una recuperación del PRI en el Estado de México en comparación a 1988 –elecciones presidenciales donde Cuauhtémoc Cárdenas obtuvo el triunfo sobre Carlos Salinas de Gortari- donde el Frente Democrático Nacional había obtenido un triunfo sobre el partido oficial; en las elecciones de 1990 el total de diputaciones locales fueron para el PRI, obteniendo un 56,29%, seguido por el PAN con un 16,32% y el PRD con 14,43%.

En ese año eran 34 distritos de mayoría mediante los cuales se elegían a los Diputados integrantes de la Legislatura, a su vez eran 23 escaños distribuidos de manera proporcional según votación entre los partidos políticos que no obtuviesen el triunfo en distritos locales, para 1990 la distribución de la legislatura quedó de la siguiente forma:

Gráfica 1. Partidos Políticos integrantes de la LI Legislatura por % de Escaños



Fuente: Elaboración propia con datos de Arana Pozos, José Ramón; Legislaturas y Legisladores del Estado de México, Inesle, Toluca, México; 2002.

El PRI obtuvo los 34 distritos locales de mayoría, en tanto que el PAN obtuvo 9 diputaciones de Representación Proporcional, el PRD 8 diputaciones, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional 3 diputaciones y los partidos Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano y Popular Socialista con una diputación cada uno, siendo un total de 57 legisladores. Es importante hacer la observación de que el PRI, no contaba por primera vez con la mayoría calificada requerida para la aprobación de reformas constitucionales.

o *LII Legislatura. Diciembre 1993-Septiembre 1997.*

De nueva cuenta la Legislatura sufrió un incremento en el número de sus integrantes, producto de las Reformas Electorales de 1993 y en pleno proceso electoral para la elección del Gobernador del Estado de México, Ignacio Pichardo Pagaza envió al Poder Legislativo una iniciativa de reforma a la LOPPEEM, en la cual se modificaba el artículo 4to, ampliándose el número de distritos locales de 34 a 40 y el número de curules de representación proporcional de 23 a 26, pasando el pleno de la Legislatura de 57 a 66 integrantes, dicha reforma fue aprobada en la Cámara de Diputados Local y publicada en la Gaceta de Gobierno el 3 de febrero de 1993 con el Decreto 160 (Arreola, 2003:85).

Cabe mencionar que las elecciones de ese año se realizarían en Noviembre de 1993 en tanto que el nuevo Gobernador del Estado, tomó protesta el 15 de septiembre del mismo año, siendo éste último quien propondría y designaría a los candidatos del PRI a los 40 Distritos Locales Electorales. En esa ocasión el PRI incrementó su porcentaje de votación a 58.60% logrando el 100% de las curules de mayoría -40 distritos ganados-, en tanto el PAN obtuvo 16,54% y el PRD 12,29% siendo el partido que tuvo un retroceso en comparación a las elecciones de 3 años antes, por otro lado se mantienen en el escenario político el Partido Popular Socialista y Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional con un 3,60%. Surge una nueva alternativa al seno de la legislatura local representada por el Partido Verde Ecologista de México, con 2 diputaciones.⁴¹

El Partido Revolucionario Institucional logró mantener su hegemonía y control de la Legislatura Local, en tanto que el resto de los partidos políticos representados se distribuyeron las curules de Representación Proporcional de la siguiente forma:

⁴¹ www.ieem.org.mx

Tabla XV. Distribución de Curules LII Legislatura

Partido Político/Curules	Mayoría Relativa	Representación Prop.	Totales/Partido
PRI	40	0	40
PAN	0	12	12
PRD	0	9	9
PFCRN	0	2	2
PPS	0	1	1
PVEM	0	2	2
TOTAL	40	26	66

Fuente: Elaboración propia con datos de Arana Pozos, José Ramón; Legislaturas y Legisladores del Estado de México, Inesle, Toluca, México; 2002.

El Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional fue el Lic. Jaime Vásquez Castillo, quien siempre logró el control de la Legislatura al ser el Presidente de la Gran Comisión y mantener una constante negociación con los diputados de partidos pequeños como el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, del Partido Verde Ecologista de México y el Partido Popular Socialista, quienes les daban los votos faltantes para realizar las reformas constitucionales que requerían de mayoría calificada para ser aprobadas, siendo aprobado el 100% las iniciativas y propuestas remitidas por los gobernadores Chuayffet Chemor y Camacho Quiroz.⁴²

De nueva cuenta el Gobierno del Estado en acuerdo con los Partidos Políticos realiza una Reforma Electoral, pretendiendo lograr mayor pluralidad al seno del Poder Legislativo y los Ayuntamientos, incrementando el número de Regidores y Síndicos en los cabildos y de Legisladores por ambos principios. A su vez realizan una nueva redistribución del Estado incrementando en 5 distritos –Netzahualcóyotl, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Nicolás Romero y Zinacantepec-, siendo ahora 45 Distritos Locales y 30 curules de Representación Proporcional para integrar la nueva Legislatura con 75 Diputados.

Esta reforma se enmarcó dentro de una Reforma Constitucional efectuada en 1995, en donde se modificó el artículo 39 de la Constitución Local, para dar una nueva integración al Poder Legislativo Local, como se mencionó en el párrafo anterior. El Decreto 72 fue publicado en la Gaceta de Gobierno el 24 de febrero de 1995, siendo el Presidente de la Gran Comisión el Diputado Jaime Vásquez Castillo y el Gobernador del Estado de México, Emilio Chuayffet Chemor, quien meses después dejaría la Gubernatura del Estado para ser nombrado Secretario de Gobernación en el Gabinete de Ernesto Zedillo. (Arreola, 2003:123).

⁴² Información obtenida a partir de una plática sostenida con el Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, Lic. Javier Domínguez en junio del 2005.

o *LIII Legislatura. Septiembre 1997-Septiembre 2000.*

Los partidos políticos de oposición no conformes con la reforma electoral de 1995 y demandantes de mayores garantías de equidad, transparencia, legalidad e imparcialidad de las instituciones y las leyes electorales, promueven con apoyo del nuevo gobernador del Estado de México, Lic. César Camacho Quiroz, una Reforma Constitucional y Electoral integral, que da como resultado la constitución del Instituto Electoral del Estado de México y de una nueva legislación electoral plasmada en el Código Electoral del Estado de México, el cual da una nueva forma de organizar las elecciones, generando una mayor participación de la ciudadanía en el proceso y evitando en gran medida la injerencia del Gobierno.

El Decreto 134 de fecha 2 de marzo de 1996, crea el IEEM y publica el Nuevo Código Electoral del Estado de México, integrado por 360 artículos que regulan todo lo relacionado con partidos políticos, integración de los poderes públicos, proceso electoral y lo relacionado con el sistema de medios de impugnación electoral local. (Arreola, 2003:143). Durante las elecciones locales de noviembre del mismo año, se suscita un reposicionamiento electoral de los partidos opositores logrando ganar diputaciones vía distritos locales electorales, apoderándose del 33% del total de las curules de mayoría, el PAN gana 10 distritos principalmente en zonas urbanas como Toluca, Atizarán de Zaragoza, Ecatepec, Tlalnepantla, Naucalpan, Nicolás Romero, Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli; en tanto que el PRD gana en distritos de zonas marginadas, en específico la zona de Netzahualcóyotl y Texcoco.⁴³

Los porcentajes de votación se modificaron considerablemente, el PAN incrementó su porcentaje casi al doble al llegar al 30,17%, el PRD también creció al llegar al 21,59%, en tanto que el PRI redujo en más de 20% al quedar con 37,26%; surge un nuevo partido representado al interior de la legislatura, el Partido del Trabajo con un 2,45%, en tanto que se mantiene el PVEM con 4,30% y el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional ahora como Partido Cardenista, retrocede al quedar con el 1,90% de la votación total válida emitida.⁴⁴

La integración final de la LIII Legislatura quedó de la siguiente manera:

Tabla XVI. Distribución de Curules LIII Legislatura

Partido Político/Curules	Mayoría Relativa	Representación Prop.	Totales/Partido
PRI	30	0	30
PAN	10	12	22

⁴³ www.ieem.org.mx

⁴⁴ www.ieem.org.mx

PRD	5	11	16
PFCRN	0	1	1
PT	0	2	2
PVEM	0	4	4
TOTAL	45	30	75

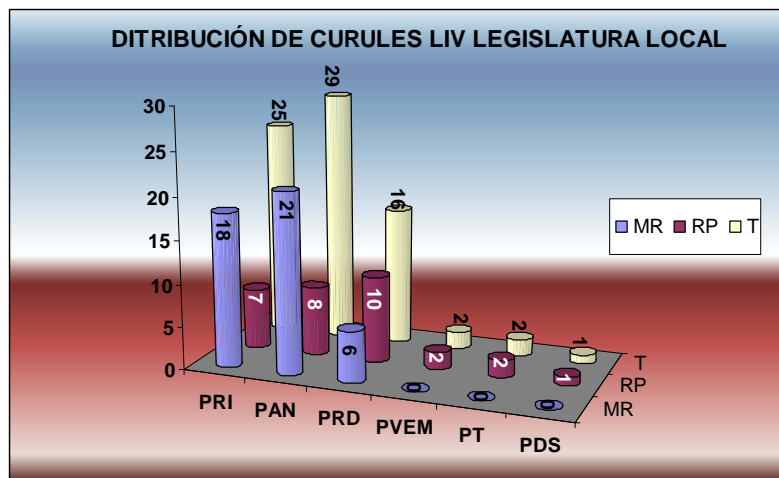
Fuente: Elaboración propia con datos de Arana Pozos, José Ramón; Legislaturas y Legisladores del Estado de México, Inesle, Toluca, México; 2002.

Es de destacarse los acuerdos y avances construidos a lo largo de ésta legislatura, en virtud de las condiciones mismas de pluralidad y ante la falta de una mayoría absoluta; en la práctica se utilizaron instrumentos de negociación y construcción de acuerdo, que permitiesen generar condiciones de gobernabilidad en un esquema de Gobierno dividido.

o *LIV Legislatura. Septiembre 2000-Septiembre 2003.*

Siendo uno de nuestros sujetos de análisis y estudio, la LIV Legislatura elegida el mismo día del cambio de partido político en la Presidencia de la República e influenciada su conformación por el efecto Fox, quedó integrada de manera plural⁴⁵, al ser representados 6 partidos políticos nacionales con registro, distribuidos de la siguiente forma:

Gráfica 2. Distribución de los Escaños por Partido Político en la LIV Legislatura.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta de Gobierno de fecha 5 de septiembre del 2000, Gobierno del Estado de México, Toluca, México; 2000.

MR= Mayoría Relativa

RP= Representación Proporcional

T= Total de Legisladores por Partido

⁴⁵ En los Artículos 264 y 265 del CEEM se establece el procedimiento, requisitos, condiciones y limitantes para la asignación de diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, el cual se divide en dos formas: por lista de representación y por porcentaje de votación obtenida entre los candidatos más votados del partido en todos los distritos pero que perdieron la elección constitucional.

Lo anterior producto del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de fecha 3 de agosto del 2000, en el cual se asignaron los Diputados de Representación Proporcional, según la fórmula establecida en el Código Electoral del Estado de México⁴⁶.

Es de destacarse que no existió cambio en el número de curules que integraban el Poder Legislativo -45 de Mayoría Relativa y 30 de Representación Proporcional-, el Partido Acción Nacional se convirtió en el partido con mayor presencia al tener 29 diputados, lo que representa el 38.67%, el PRI quedó en el segundo lugar con un 33.35% del total de curules, el PRD logró 16 escaños -21.33%-, en tanto que los partidos políticos pequeños o emergentes, en conjunto tuvieron 5 legisladores que representan el 6.67%, por ende se reconfigura el espectro político.

Apoderándose los partidos políticos opositores al Ejecutivo Estatal, de la tradicional mayoría simple. Cabe mencionar que los diputados que Coordinaron a los Grupos Parlamentarios durante la legislatura en estudio fueron:

- Isidro Pastor Medrano PRI⁴⁷
- Julián Angulo Góngora PAN
- Valentín González Bautista PRD⁴⁸
- Oscar González Yáñez PT
- Víctor Manuel Flores Pérez PVEM
- Rosalba Raquel Ruenes Gómez PDS

El PRI fue el Grupo Parlamentario con mayor estabilidad a su interior, no sufrió cambios de Coordinación sustanciales, el Partido Acción Nacional sufrió una división considerable -11 diputados se separaron del Grupo Parlamentario- que le limitó su capacidad de influencia y decisión al dejar de ser el grupo mayoritario y convertirse en la 2da fuerza representada al seno de la Cámara. Por lo que respecta al PRD, sufrió la separación de un diputado -Antonio Cabello- y una constante inestabilidad e ingobernabilidad, dada la representación de diversos grupos o tribus locales y nacionales.

⁴⁶ El Código Electoral del Estado de México establece en su artículo 256 fracción IV de manera poco clara la manera de distribución de las diputaciones de Representación Proporcional, por tanto el IEEM utilizó un criterio establecido por el Tribunal Federal Electoral al respecto, haciendo uso del Cociente Electoral y posteriormente del resto mayor, siendo para esta elección el cociente electoral el de 63,291 votos por curul.

⁴⁷ En el caso del Grupo Parlamentario del PRI, fue sustituido desde el año 2001 el Dip. Isidro Pastor Medrano por el Diputado Arturo Osornio, en virtud de que el Lic. Pastor Medrano fue designado como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.

⁴⁸ Para el Grupo Parlamentario del PRD, el cambio de Coordinador fue una constante sujeta a lealtades y desealtades, intereses de grupo e incluso intereses personales, ya que hubieron un total de 5 Coordinadores, durante los 3 años, siendo algunos de ellos los siguientes Valentín González Bautista, Jaime López Pineda, Rocio Merlos Nájera y Alfredo Contreras Suárez.

El resto de grupos parlamentarios –Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Partido Democracia Social- no tuvo incidencias que influenciaran o modificaran su papel dentro de la Legislatura Local.

Se desprende del análisis grupal y del número de curules por partido político que el PRI tenía una tercera parte de la Legislatura al inicio de la misma –septiembre del 2000- ello impedía la aprobación de iniciativas de interés para el Ejecutivo y el partido Gobernante al no contar con una mayoría simple y mucho menos sería posible pensar en iniciativas que requiriesen una mayoría calificada –dos terceras partes- aún a pesar de tener de aliados legislativos a los 2 diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A su vez, ninguno de los bandos en Pro y en Contra del Gobierno por así llamarlos, tenían los diputados suficientes para realizar reformas constitucionales o reformas a leyes que requiriesen la votación de la Mayoría Calificada, aunque entre el PAN, el PRD, el PT y el PDS existía la posibilidad de que en momentos claves pudiesen mayoritar y aplicar su hegemonía numérica, ello desde el inicio se veía complicado por la confrontación de intereses y las diferencias no sólo ideológicas sino pragmáticas entre los partidos políticos mismos.

o *LV Legislatura. Septiembre 2003-Agosto 2006.*

La actual Legislatura Local es nuestro segundo sujeto de estudio, por tanto es fundamental el que analicemos su integración; ésta legislatura fue elegida el 9 de marzo del 2003, bajo la normatividad establecida por el Código Electoral del Estado de México. Siendo el día 26 de agosto del 2003 cuando en Sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México se determinó la asignación de las Diputaciones por el principio de Representación Proporcional y por ende se determinó la integración final de la legislatura y al asignación del número total de diputaciones obtenidas por cada partido según los 2 principios electorales vigentes en la legislación estatal de la materia.

La integración determinada por la autoridad electoral en la fecha antes mencionada y publicada en la Gaceta de Gobierno según Aviso No. 41 del IEEM. , es la siguiente:

Tabla XVII. Distribución de Curules LV Legislatura

Partido Político/Curules	Mayoría Relativa	Representación Prop.	Totales/Partido
PRI-PVEM	24	4 ⁴⁹	28
PAN	11	12	23
PRD	10	9	19
P. Convergencia	0	2	2
PT	0	3	3
TOTAL	45	30	75

Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta de Gobierno de fecha 26 de agosto del 2003, Gobierno del Estado de México, Toluca, México; 2003.

Se mantuvo la pluralidad política que desde 1997 viene estando presente, ello implica que de nueva cuenta el PRI no tiene la mayoría ni simple ni calificada, se convierte en la primera minoría o el grupo parlamentario con mayor número de diputados, teniendo el 32% de la representación total del Poder Legislativo, que sumado al 5.33% del PVEM, evitan que los partidos opositores al PRI y al Gobernador del Estado –Arturo Montiel- tengan la mayoría calificada.

El PAN se ubica como segunda fuerza en el Estado, a pesar de haber sido el partido con mayor presencia en el Congreso del Estado la Legislatura anterior. Cabe mencionar que de los legisladores disidentes del PAN de la Legislatura anterior varios de ellos fueron candidatos a Presidentes Municipales, lo que pudo reducir la presencia del PAN en distritos que anteriormente había ganado – Zinacantepec, Ecatepec-Tecamac, Ecatepec, Valle de Bravo, etc.-.

Por su parte el Partido de la Revolución Democrática incrementó en 3 curules su presencia, el PT en una curul y el PVEM pasó de 2 a 4 curules, duplicando así su presencia al interior del Congreso Local, ello de entrada les permite tener un papel de mayor participación y concertación para la construcción de los acuerdos que al seno del Poder Legislativo se requieren.

Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la actual Legislatura al momento de la investigación son:

Lic. Martha Hilda González Calderón PRI

Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez PAN

Lic. Maurilio Hernández González PRD

⁴⁹ En el caso de la asignación de Diputados de Representación Proporcional para la Coalición PRI-PVEM “Alianza para Todos”, se determinó con base en el convenio de coalición asignar las 4 Diputaciones al Partido Verde Ecologista de México, y en tanto al Partido Revolucionario Institucional no le correspondía Diputación de Representación Proporcional alguna, obteniendo al final como Coalición 28 Curules y como partidos políticos 24 para el PRI y 4 para el PVEM.

<i>Lic. María Cristina Moctezuma Lule</i>	<i>PVEM</i>
<i>Lic. Joaquín H. Vela González</i>	<i>PT</i>
<i>Lic. Juan Ignacio Samperio Montaña</i>	<i>CONVERGENCIA</i>

Debemos destacar el equilibrio, control e integración que los Grupos Parlamentarios han demostrado, ninguno de ellos ha requerido el cambio de Coordinador, sólo el PRI que a raíz de la postulación de su primer Coordinador como candidato a Gobernador del Estado, Lic. Enrique Peña Nieto, requirió de la designación de un segundo Coordinador, siendo designada la Diputada Martha Hilda González Calderón.

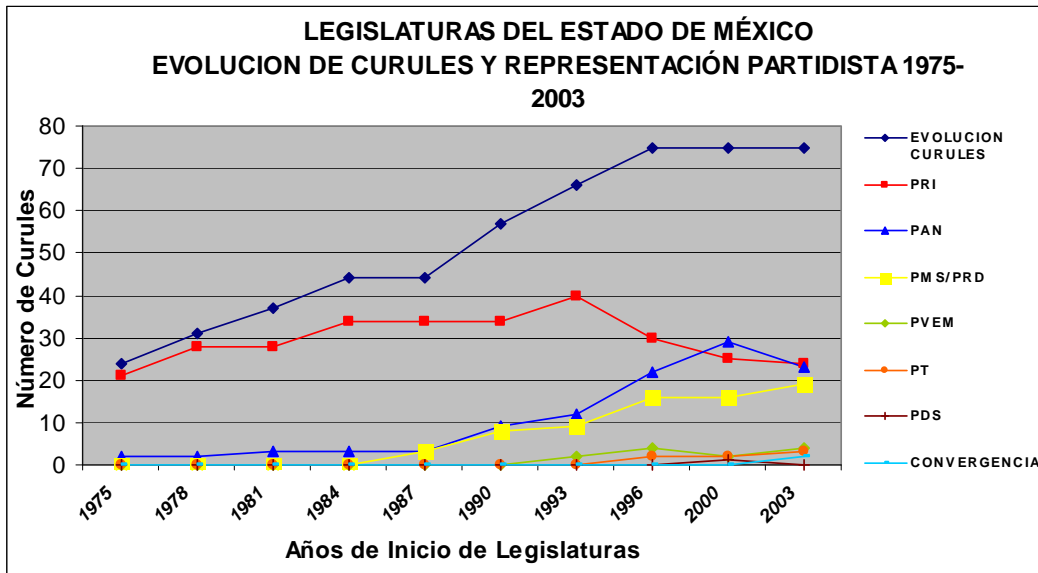
Lo anterior es fundamental en virtud de que esta Legislatura se diferencia de la Legislatura anterior, al no tener tanto conflictos intergrupos o al seno mismo de la Legislatura, ello podría en dado momento influir en la forma en que se acuerda el trámite legislativo entre un ay otra legislatura bajo estudio.

A continuación procederemos a realizar una descripción histórica de la forma en que la representación partidista y la integración del Poder Legislativo se desarrollaron y expresó desde 1975 y hasta la presente legislatura en el año 2003.

o **2.3 DESCRIPCIÓN HISTÓRICA DE LA REPRESENTACIÓN PARTIDISTA AL SENO DEL PODER LEGISLATIVO DE 1975 AL 2003**

Con el propósito de fortalecer los argumentos históricos antes mencionados, presentaremos mediante gráficas y una breve explicación la forma en que se han distribuido la representación política los partidos al interior del Poder Legislativo, así como ha ido creciendo el número de curules a raíz de las reformas electorales, identificando los momentos de crecimiento y decrecimiento de los partidos pero en especial los momentos en que el PRI perdió su mayoría calificada y su mayoría absoluta.

Gráfica 3. Evolución del Número de Curules vs Evolución Partidista al interior del Poder Legislativo 1975-2003



Fuente: Elaboración propia con datos de Arana Pozos, José Ramón; Legislaturas y Legisladores del Estado de México, Inesle, Toluca, México; 2002.

Como observamos durante las primeras legislaturas el PRI se mantuvo muy cercano al 100% del total de curules que integraban cada Legislatura, pero es a partir de 1981 donde el PRI se mantiene en su porcentaje de representación muy a pesar de que el número de Curules se incrementó, su constante se mantenía entre 30 y 35 curules, teniendo como máximo la Legislatura de 1993 donde llegaron a tener el número mayor de Legisladores -40-, para posteriormente caer en las 3 Legislaturas siguientes a 30 y menos de 30 Legisladores.

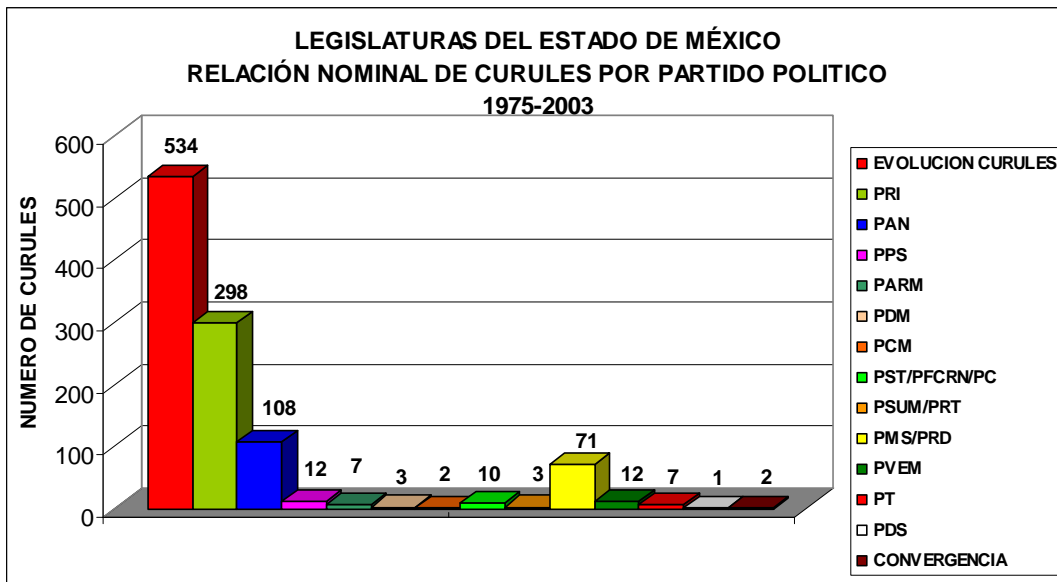
Para el caso del Partido Acción Nacional, se observa un proceso constante de evolución que va desde 1975 hasta el punto máximo que fue en el año 2000 donde obtuvo el número mayor de legisladores locales -29-, para perder posicionamiento en la última elección y sólo obtener 23 legisladores, siendo un partido que refleja un proceso constante, manteniéndose por encima de los 20 legisladores desde 1996.

El Partido de la Revolución Democrática, tiene sus primeros Diputados como PRD en 1990, a partir de esta fecha ha venido creciendo, manteniéndose a bajo de los 10 legisladores hasta 1993, para posteriormente incrementar hasta llegar a los 19 que hoy tiene en la LV Legislatura, no podemos hablar de retrocesos, sino de lo contrario es un partido que ha ido incrementando su número de legisladores en cada elección, pero no pudiendo superar la barrera de las 20 curules hasta la fecha.

En el caso de los partidos menores tanto el Partido Verde Ecologista de México como el Partido del Trabajo se han mantenido con presencia al interior del Poder Legislativo mediante diputaciones de representación proporcional de manera ascendente, no sobrepasando los 5 legisladores por Grupo Parlamentario, en la actual Legislatura el PVEM cuenta con su número máximo que es el de 4 Legisladores, en tanto que el Partido del Trabajo cuenta con 3 curules, siendo el número mayor obtenido desde 1993 que participa en elecciones locales.

Para el caso de Convergencia no podemos hablar de antecedentes porque es hasta el año 2003 cuando logra mediante Representación Proporcional obtener 2 escaños, que son los que hoy detenta en la LV Legislatura, por tanto en el análisis que se haga de los iniciadores de leyes su presencia en la legislatura anterior será nula.

Gráfica 4. Relación Nominal de Curules por Partido Político 1975-2003



Fuente: Elaboración propia con datos de Arana Pozos, José Ramón; Legislaturas y Legisladores del Estado de México, Inesle, Toluca, México; 2002.

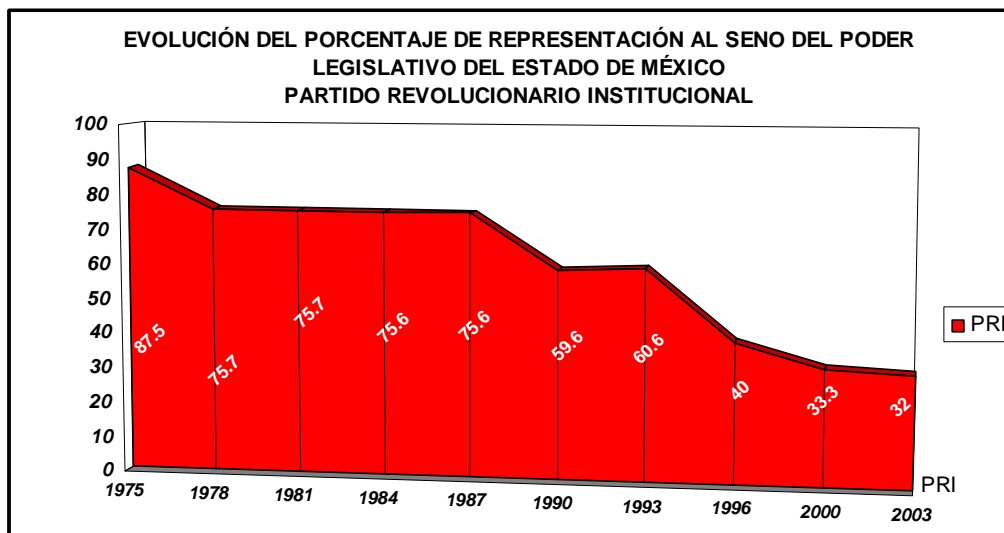
Resulta interesante observar que del total de curules en disputa -534 escaños- a lo largo de las últimas 10 Legislaturas, el Partido Revolucionario Institucional ha obtenido 298 lo que representa el 55.80%, el Partido Acción Nacional ha logrado posicionarse de 108 escaños que representan el 20.22%, en tanto que el Partido de la Revolución Democrática ha obtenido el 13.29% que es igual a 71 curules, el restante 10.70% de las curules elegidas - 57- y asignadas en los últimos 28 años son distribuidas entre diversos partidos pequeños o emergentes, de los cuales algunos de ellos han perdido su registro como partido político.

A pesar de mantener a lo largo de la historia mas de la mitad de los escaños el PRI ha tenido problemas en el porcentaje de su representación en las últimas tres Legislaturas –LIII, LIV y LV- perdiendo numéricamente el control, ya que su porcentaje de representación no ha superado el 40%, ello significa que han perdido toda posibilidad de tener tanto la mayoría calificada como la mayoría simple.

Con la gráfica que a continuación presentamos, se puede observar a mayor detalle el proceso que el Partido Revolucionario Institucional ha vivido en torno a su porcentaje de representación al seno del Poder Legislativo en el Estado de México, descendiendo de un 87.5% en el año 1975 ha un 32% en el año 2003, siendo hasta la Legislatura de 1987 cuando mantuvo su mayoría calificada para realizar todo tipo de reformas inclusive constitucionales.

Es a partir del año 1990 cuando el PRI pierde esa mayoría calificada pero mantiene su mayoría simple hasta la Legislatura LII en el año 1993. Para el año 1996 con la elección de la LIII Legislatura el PRI pierde su mayoría simple para convertirse en el Grupo Parlamentario Primera Minoría y continuar cayendo en el porcentaje de representación, obteniendo cada vez un número menor de escaños.

Gráfica 5. Evolución Porcentual de la Representación del PRI en el Congreso Local 1975-2003



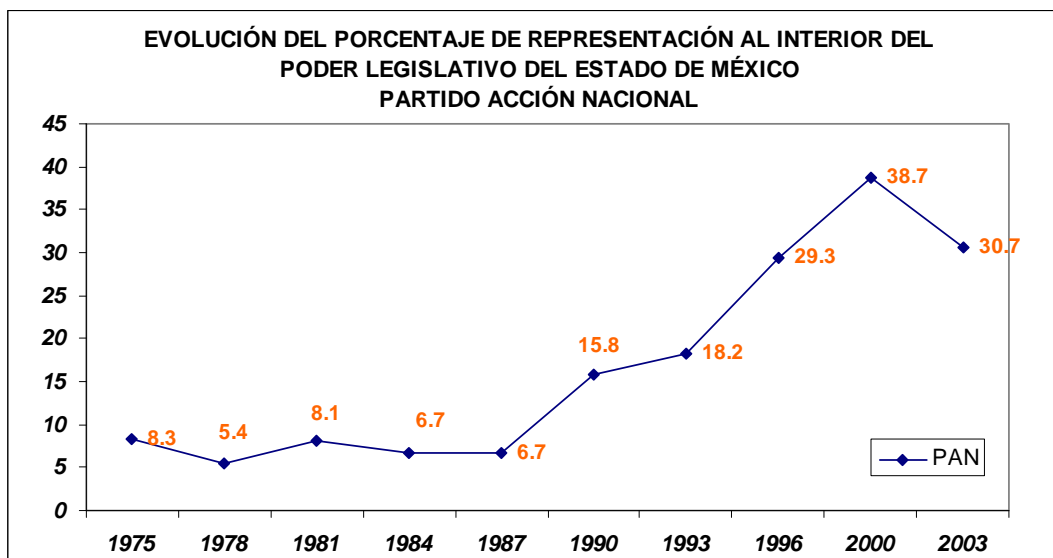
Fuente: Elaboración propia con datos de Arana Pozos, José Ramón; Legislaturas y Legisladores del Estado de México, Inesle, Toluca, México; 2002.

En el caso del Partido Acción Nacional su proceso ha sido inconstante con crecimientos y decrecimientos a lo largo de estos 28 años de análisis, partimos de 1975 cuando logró obtener un 8.3% de las curules de esa

momento, para decrecer 3 años después al 5.4%, en 1981 volvió a subir a 8.1%, decreciendo en las 2 siguientes legislaturas con un 6.7% en cada una de ellas.

Es a partir de 1990 cuando el PAN vive un proceso de crecimiento constante, logrando obtener el 15.8% de las curules; 3 años más tarde logra obtener 18.2%, para dar un saldo importante en el año 1996 con el nuevo Código Electoral del Estado de México, obtiene el 29.3% lo que representa un tercio de la Legislatura. Para el año 2000 y con el efecto Fox encima, el PAN obtiene su mejor porcentaje de representación y el mayor número de curules, ya que obtiene 29 asientos lo que significa ser la mayor fuerza política al interior de la Cámara con el 38.7%. Para la actual Legislatura sufre un retroceso reflejado en su porcentaje de representación al bajar al 30.7%, de igual forma pierde fuerza al obtener menos curules, ubicándose en 23 asientos.

Gráfica 6. Evolución Porcentual de la Representación del PAN en el Congreso Local 1975-2003



Fuente: Elaboración propia con datos de Arana Pozos, José Ramón; Legislaturas y Legisladores del Estado de México, Inesle, Toluca, México; 2002.

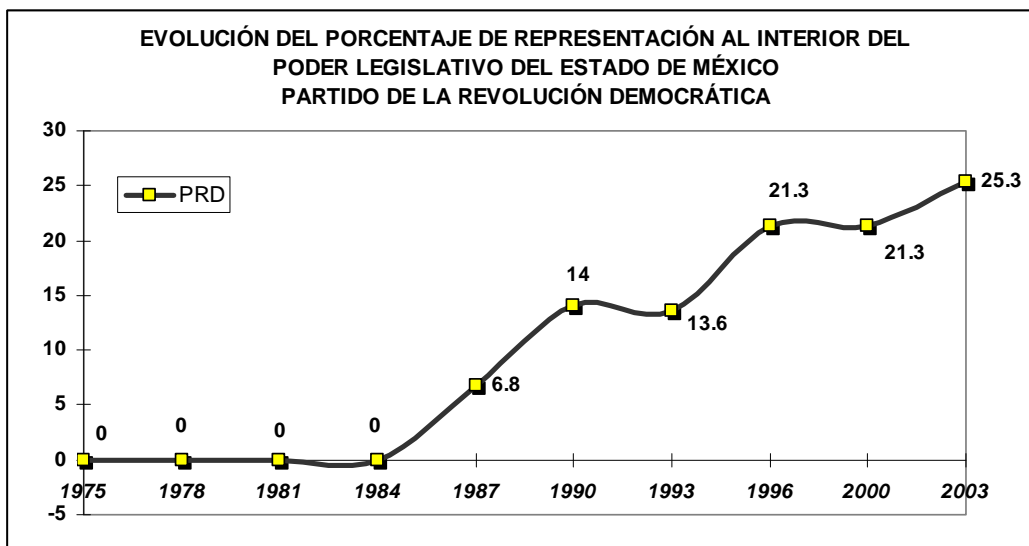
El partido del sol azteca o de la Revolución Democrática, es otro de los actores políticos importantes en éste ejercicio investigativo, y en tal virtud debemos tener claro que antes de ser constituido como partido político en mayo de 1989, el PRD era representado por fuerzas políticas de izquierda como el Partido Mexicano Socialista, el Partido Revolucionario de los Trabajadores y el Partido Socialista Unificado de México.

Es así que como PMS obtiene el 6.8% de la representación al interior del Poder Legislativo en 1987, a partir del año 90, ya como PRD inicia su travesía y su labor política, en la búsqueda del respaldo ciudadano. Para las

elecciones de 1990 obtiene un 14% de las curules, ello representan en comparación con el PMS un avance de más del 100%. Tres años más tarde y ante el embate Salinista, logra mantenerse en el espectro político pero con un porcentaje menor al obtenido en 1990, se ubica en el 13.6%.

Para el año 1996, con una nueva legislación electoral estatal y con 7 años de vida como partido político nacional, logra ampliar su espectro de participación e incrementar el porcentaje de representación, obteniendo el 21.3%. En el año 2000 logra mantener el mismo porcentaje de representación política, no logrando incrementar sus curules pero tampoco un decremento en el posicionamiento. Es hasta la actual Legislatura donde se ve un nuevo impulso y posicionamiento, obteniendo un total de 19 diputaciones, ocupando así un acuarta parte del total de los escaños, hoy el PRD tiene el 25.3% de la representación legislativa estatal.

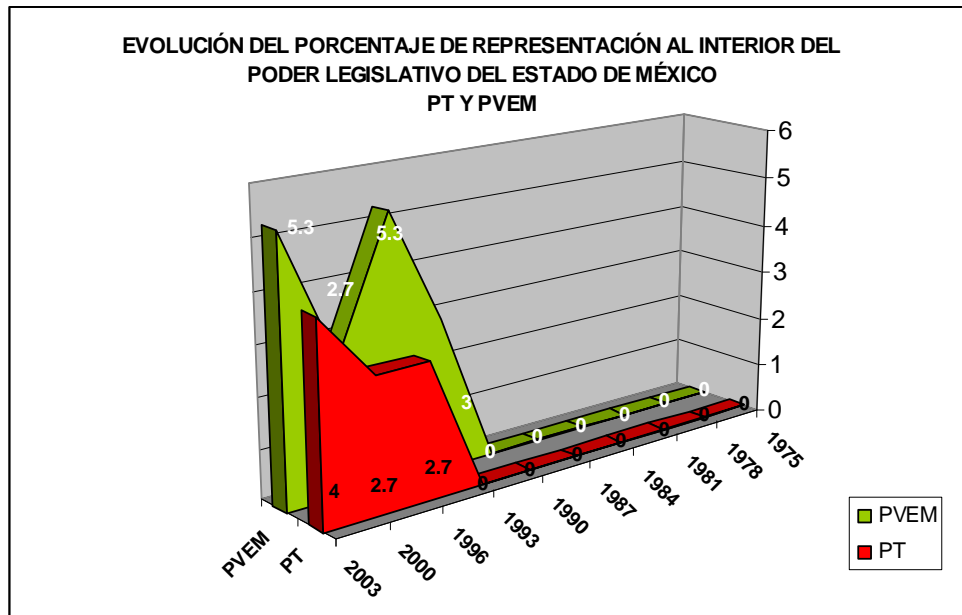
Gráfica 6. Evolución Porcentual de la Representación del PRD en el Congreso Local 1975-2003



Fuente: Elaboración propia con datos de Arana Pozos, José Ramón; Legislaturas y Legisladores del Estado de México, Inesle, Toluca, México; 2002.

Como ya se comentó antes, sólo el Partido Verde Ecologista de México y el Partido del Trabajo, han logrado mantener su presencia dentro del Poder Legislativo en los últimos años, en tal sentido la siguiente tabla nos presenta el proceso histórico de posicionamiento de ambos partidos, dejando fuera al Partido Convergencia al ser en el año 2003 la primera ocasión que logra ocupar escaños en la Cámara Local.

Gráfica 7. Evolución Porcentual de la Representación del PVEM y PT en el Congreso Local 1975-2003



Fuente: Elaboración propia con datos de Arana Pozos, José Ramón; Legislaturas y Legisladores del Estado de México, Inesle, Toluca, México; 2002.

En el caso del Partido Verde Ecologista de México, ha tenido un comportamiento inconstante, logrando un 3% en 1996 para subir al 5.3% en 1996, retrocede en el año 2000 a 2.7% y vuelve a repositionarse gracias a su alianza con el PRI en el año 2003, logrando 4 escaños, lo que representa el 5.3% del total de la Legislatura.

Para el Partido del Trabajo el escenario ha sido diferente, en principio en 1993 no logra obtener espacio alguno al seno del Poder Legislativo, es hasta las elecciones de Noviembre de 1996 cuando logra 2 curules, obteniendo así el 2.7% de la representación. En el año 2000 mantiene su porcentaje de representación y por ende el mismo número de Diputados. Para la actual legislatura incrementa su posicionamiento y logra 4% de la representación lo que significa contar con 3 Legisladores, todos ellos por la vía de la Representación Proporcional.

De ésta forma se muestra que los partidos políticos existentes hoy día al seno del Poder Legislativo han tenido un proceso de consolidación, que en muchos de esos casos ha implicado incrementos y decrementos en el número de Legisladores, siendo el PRI el partido que mayores pérdidas y afectaciones ha tenido, en tanto que el PAN y el PRD crecen y se mantienen de manera equilibrada y los partidos emergentes PVEM, PT y Partido Convergencia se convierten en diversas ocasiones como los decisores de políticas y leyes, al ser quienes inclinan la balanza de un lado u otro, como lo veremos en el capítulo de Análisis del Tratamiento de las Iniciativas durante las dos últimas legislaturas.

○ 2.3 GOBIERNO DIVIDIDO Y COALICIONES MÍNIMAS GANADORAS 2000-2005

Adentrándonos un poco al tema de estudio y pretendiendo establecer los escenarios y alternativas que se podrían presentar en el tratamiento legislativo a las iniciativas presentadas durante las últimas dos legislaturas - LIV y LV-, realizaremos un breve análisis de los equilibrios políticos al interior del Poder Legislativo en cada una de las Legislaturas en estudio, estableciendo las potenciales o posibles coaliciones legislativas a integrarse dado el esquema de gobierno dividido que ha permeado desde el año 2000 en el Estado de México.

En tal sentido analizaremos primero a la LIV Legislatura en sus dos momentos históricos, pretendiendo que con ello se comprenda el porqué del comportamiento de ésta Legislatura al realizar sus procedimientos legislativos. En principio debemos recordar que dicha legislatura es producto de las elecciones del 2 de julio del año 2000, en la cual se eligieron a los 45 diputados de mayoría relativa y en virtud de los porcentajes de votación obtenidos por cada partido y dada la legislación electoral vigente en dicho momento se distribuyeron los 30 escaños restantes por el principio de representación proporcional tanto de lista como por distrito uninominal electivo.

Teniendo presente que un gobierno dividido es aquel en el cual el Poder Ejecutivo pertenece a un partido político distinto al que detenta la mayoría de los diputados integrantes del Poder Legislativo, o en otras palabras, es aquel donde el partido político del Gobernante no cuenta con la mayoría del Legislativo, debemos entonces estar conscientes en teoría de que el Gobernante tendrá oposición natural y resistencia a sus políticas públicas, al no contar con los votos necesarios para aprobar las leyes o reformas a estas, estando en tal sentido en la necesidad de construir acuerdos con el fin de concertar y conciliar intereses institucionales con los grupos parlamentarios diversos o quedarse en la paralización legislativa.

Ante tal circunstancia y tomando como ejemplo de análisis práctico sobre el Gobierno Dividido en las entidades federativas de México, utilizaremos los ejercicios realizados por Alonso Lujambio en ensayos como : *Gobiernos Divididos en once Estados de la Federación Mexicana, 1989-1997*, en Gobernar sin Mayoría México 1867-1997 de María Amparo Casar o en el capítulo *La Pluralidad Política en los Congresos Locales* de su libro El Poder Compartido, sobre las posibilidades de Coaligarse Legislativamente los grupos parlamentarios para poder apoyar o rechazar iniciativas o políticas públicas provenientes del titular del Poder Ejecutivo, así como las posibilidades mismas al interior del Poder Legislativo para proponer iniciativas de ley que desde un principio

cuenten con el número suficiente de votos respaldantes, para garantizar su aprobación en el Pleno y sólo así enfrentarse a los poderes reactivos del Ejecutivo Estatal.

De tal forma que podamos analizar los escenarios posibles de coaligarse al interior del Poder Legislativo del Estado de México, durante las dos legislaturas en estudio –LIV y LV- en sus diversos momentos políticos, visualizando desde ahí lo que podría presentarse durante el tratamiento de las iniciativas presentadas, en síntesis lo que buscamos es identificar las coaliciones mínimas ganadoras como lo plantea Lujambio a partir de su tipología propuesta.

Recordemos que Lujambio (2002) construye 4 tipologías de gobiernos divididos en los Congresos Locales, bajo las siguientes características:

- Tipo A. Gobiernos divididos en los que el partido del Gobernador cuenta con la mitad de los escaños en el Congreso Local.*
- Tipo B. Gobiernos divididos en los que el partido del gobernador cuenta con la mayoría relativa de los escaños en el Congreso Local o dicho de otra forma es la minoría más grande en busca de aliados y por ende se abren dos posibilidades de construcción de coaliciones:*
 - Tipo B-1. Casos donde es posible construir "coaliciones ganadoras mínimas" con partidos pequeños*
 - Tipo B-2. Casos donde únicamente es posible construir "coaliciones ganadoras mínimas" con los grandes partidos.*
- Tipo C. Gobiernos divididos en los que el partido del gobernador conforma una de las fracciones parlamentarias minoritarias del Congreso Local.*
- Tipo D. Gobiernos divididos en los que el partido del gobernador enfrenta una mayoría absoluta opositora en el Congreso Local.*

LIV LEGISLATURA

A partir de lo anterior y tomando en consideración la situación que guardaba la LIV Legislatura del Estado de México 2000-2003, procederemos a presentar el análisis sobre representación y posibilidades de coalición legislativa para la obtención de mayorías simples y mayorías calificadas.

Tabla XVIII. INTEGRACIÓN LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
Curules y Porcentaje de Representación por Partido Político

Partido Político	Curules Totales	Porcentaje de Representación
PRI	25	33.33%
PAN	29	38.66%

PRD	16	21.33%
PVEM	2	2.66%
PT	2	2.66%
PDS	1	1.33%
TOTAL	75	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta de Gobierno de fecha 5 de septiembre del 2000, Gobierno del Estado de México, Toluca, México; 2000.

Dado que se requiere de 51% de los votos para obtener una mayoría simple, las posibilidades visibles considerando la presencia del 100% de los Legisladores en cada sesión del Poder Legislativo para obtener votaciones que garanticen o superen ese 51% son las siguientes:

Coaliciones Legislativas para la Obtención de Mayoría Simple.

- a) *PAN + PRD = 60% de los votos totales de la Legislatura*
- b) *PRI + PRD = 54.66% de los votos totales de la Legislatura*
- c) *PRI + PRD + PT + PVEM + PDS = 61.33% de los votos totales de la Legislatura*

En el caso de la Mayoría Calificada se requiere el voto de las dos terceras partes de los diputados asistentes, pero en el supuesto de contar con el 100% de los Legisladores presentes, las posibilidades de Coalición Legislativa eran aquellas donde se obtenía por lo menos el 66.66% de los votos, siendo estas posibilidades potenciales las siguientes:

Coaliciones Legislativas para la Obtención de Mayoría Calificada.

- a) *PAN + PRD + PT + PVEM + PDS = 66.66% de los votos totales de la Legislatura*
- b) *PRI + PAN = 72% de los votos totales de la Legislatura*
- c) *PRI + PAN + PT + PVEM + PDS = 78.66% de los votos totales de la Legislatura*
- d) *PAN + PRD + PT + PVEM + PRI = 98.66% de los votos totales de la Legislatura*
- e) *PAN + PRD + PT + PRI + PDS = 97.33% de los votos totales de la Legislatura*
- f) *PAN + PRD + PRI + PVEM + PDS = 97.33% de los votos totales de la Legislatura*

Como observamos el margen de manejo y construcción de coaliciones legislativas era reducido, se contaba con 3 posibilidades para la consecución de mayorías simples, en 2 de ellas el PRI está presente, lo que potencializaba sus opciones de apoyar y respaldar las iniciativas del Ejecutivo Estatal, el PAN sólo en una coalición aparece y el PRD en las tres, ello de entrada le permitía una posición política de mayor provecho.

En tanto que para aprobación de Reformas Constitucionales o de Legislación que requiriese el 66% de los legisladores presentes, había 6 formas de obtener dicho escenario, cinco a favor del Ejecutivo Estatal y una en su contra, como bloque opositor, que de cualquier forma era factible de romper al convencer o sustraer de ese grupo ha alguna fracción parlamentaria minoritaria -PT, PVEM, PDS-.

A raíz de las condiciones limitadas que tenía el titular del Ejecutivo y el Partido Revolucionario Institucional y con el propósito de impulsar las iniciativas planteadas a partir de su Plan Estatal de Desarrollo, se impulsó la creación y conformación extraoficial del Grupo Parlamentario Independiente, el cual fue producto de un momento coyuntural de crisis al interior del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, antes de cumplir el año de ejercicio legislativo, viendo éste partido afectada su representación y perdiendo a 13 de sus Legisladores, quienes más tarde se fortalecerían con la llegada del Diputado Antonio Cabello del Partido de la Revolución Democrática, siendo entonces un Grupo Parlamentario de 14 integrantes con capacidad de decisión y de influir en el procedimiento legislativo mismo.

Ante tal situación el escenario en torno a las posibles coaliciones legislativas cambio de manera relevante, en virtud de que éste nuevo Grupo Parlamentario encabezado por el Diputado Domingo de Guzmán Vilchis, se convirtió en la práctica en una extensión del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, votando y apoyando todo aquello que provenía del titular de Ejecutivo, e incluso proponían iniciativas que representaban intereses y propuestas del mismo Gobierno del Estado.

Considerando que dicho reacomodo modificó la representación y la fuerza de cada partido al interior del Poder Legislativo, los porcentajes de representación, quedaron de la siguiente manera:

Tabla XIX. INTEGRACIÓN LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
Curules y Porcentaje de Representación por Grupo Parlamentario
Después de la integración del Grupo Independiente

Partido Político	Curules Totales	Porcentaje de Representación
PRI	25	33.33%
PAN	16	21.33%
PRD	15	20%
PVEM	2	2.66%
PT	2	2.66%
PDS	1	1.33%

INDEPENDIENTES	14	18.66%
TOTAL	75	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta de Gobierno de fecha 5 de septiembre del 2000, Gobierno del Estado de México, Toluca, México; 2000.

Coaliciones Legislativas para la Obtención de Mayoría Simple.

- a) *PRI+PVEM+INDEPENDIENTES = 54.66% de los votos totales de la Legislatura*
- b) *PRI + PT + PVEM + PDS + INDEPENDIENTES = 58.64% de los votos totales de la Legislatura*
- c) *PRI+ PRD = 53.33% de los votos totales de la Legislatura*
- d) *PAN + PRD + INDEPENDIENTE = 60% de los votos totales de la Legislatura*
- e) *PAN + PRD +PT + PVEM +PDS = 48% de los votos totales de la Legislatura*

De las 5 posibilidades identificadas el PRI logra formar parte de 3 de ellas, lo que incrementa las posibilidades de apoyar las iniciativas del Ejecutivo, siendo todas ellas coaliciones legislativas probables dado el tipo de relación institucional entre partidos políticos.

De las otras 2 opciones, una de ellas es poco probable -*PAN + PRD + INDEPENDIENTE*- dada la confrontación y el divisionismo entre el PAN y los Independientes, finalmente la coalición legislativa conformada por *PAN + PRD + PT + PVEM + PDS* sería la opción que los grupos opositores tendrían para defender sus propuestas y en todo caso rechazar o modificar las del Ejecutivo y el PRI.

Coaliciones Legislativas para la Obtención de Mayoría Calificada.

En lo que respecta a las posibilidades de integración de Coaliciones Legislativas para la Obtención de Mayoría Calificada, los escenarios de igual forma se modificaron, generándose nuevas alternativas, en tal sentido, procedemos a presentarlas:

- a) *PAN + INDEPENDIENTES + PRD + PT + PVEM + PDS = 66.66% de los votos totales de la Legislatura*
- b) *PRI + PAN + PRD = 74.66% de los votos totales de la Legislatura*
- c) *PRI + INDEPENDIENTES + PRD= 72% de los votos totales de la Legislatura*
- d) *PRI + INDEPENDIENTES + PAN = 73.33% de los votos totales de la Legislatura*
- e) *PRI + INDEPENDIENTES + PRD + PT + PVEM + PDS = 76% de los votos totales de la Legislatura*
- f) *PRI + INDEPENDIENTES + PAN + PT + PVEM + PDS = 80% de los votos totales de la Legislatura*

- g) PRI + PAN + INDEPENDIENTES + PRD + PT + PVEM= 98.66% de los votos totales de la Legislatura*
- h) PRI + PAN + INDEPENDIENTES + PRD + PT + PDS = 97.33% de los votos totales de la Legislatura*
- i) PRI + PAN + INDEPENDIENTES + PRD + PVEM + PDS = 97.33% de los votos totales de la Legislatura*
- j) PRI + PAN + PVEM + PRD + PT + PDS = 81.33% de los votos totales de la Legislatura*

En total observamos 10 posibilidades de Coaliciones Legislativas, en las cuales el PRI tiene 9 alternativas de participar, 5 de ellas donde participan PAN e Independientes es poco probable su implementación o consolidación, en función, reitero de los problemas entre ambos grupos parlamentarios; con las otras 4 es muy probable que se de el apoyo al PRI y al titular del Ejecutivo -b,c,e y j- dada la proclividad de los partidos políticos a la construcción de acuerdos y consensos en un esquema de particularismos dentro del Gran Mercado político como expresa Norberto Bobbio en su libro el Futuro de la Democracia.

Sólo existe una posible Coalición Legislativa contraria al PRI y al Poder Ejecutivo en términos matemáticos, pero dado que el Grupo Independiente apoya sistemáticamente al PRI por un lado y por el otro su confrontación con el Grupo del PAN, es poco probable que se de su integración, por consiguiente, no hay posibilidades reales de que la oposición promueva y logro una Reforma Constitucional o reforma que requiera de una mayoría calificada, siempre se requerirá de la aprobación y voluntad del PRI-Gobierno.

Finalmente concluimos con relación a la LIV Legislatura, que la conformación del Grupo Independiente fortaleció al PRI en términos matemáticos y en el número de posibilidades para impulsar y apoyar las iniciativas del Gobernador, así como reducir las posibilidades de que la oposición por si sólo impulsara reformas incluso de tipo constitucional, ello podrá ser confirmado durante el estudio del tratamiento de las iniciativas presentadas ante el Poder Legislativo durante el periodo septiembre 2000-agosto 2003 en el cuarto capítulo de la presente disertación.

LV LEGISLATURA

Después de realizado el ejercicio en torno a la conformación de Coaliciones Legislativas en la LIV Legislatura, procederemos a realizar en el mismo sentido el análisis de la LV legislatura, que inició sus funciones el 5 de septiembre del 2003 y las culminará el 4 de septiembre del 2006.

En principio la integración de la Legislatura es la siguiente:

Tabla XX. INTEGRACIÓN LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
Curules y Porcentaje de Representación por Partido Político

Partido Político	Curules Totales	Porcentaje de Representación
PRI	25	33.33%
PAN	29	38.66%
PRD	16	21.33%
PVEM	2	2.66%
PT	2	2.66%
PC	1	1.33%
TOTAL	75	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta de Gobierno de fecha 26 de agosto del 2003, Gobierno del Estado de México, Toluca, México; 2003.

A la fecha del estudio no ha habido modificación alguna en torno a la integración y conformación de los grupos parlamentarios por tanto, las posibilidades para la conformación de coaliciones legislativas de mayoría simple y mayoría calificada son:

Coaliciones Legislativas para la Obtención de Mayoría Simple.

PAN + PRD + PVEM = 61.33% de los votos totales de la Legislatura

PRI + PAN = 62.66% de los votos totales de la Legislatura

PRI + PRD = 57.33% de los votos totales de la Legislatura

PRD + PAN = 56% de los votos totales de la Legislatura

PRI + PRD + PVEM = 62.66% de los votos totales de la Legislatura

PRI + PRD + PT = 61.33% de los votos totales de la Legislatura

PRI + PRD + PC = 60% de los votos totales de la Legislatura

PRI + PRD + PVEM + PC = 65.33% de los votos totales de la Legislatura

PAN + PRD + PC = 58.66% de los votos totales de la Legislatura

PAN + PRD + PT = 60% de los votos totales de la Legislatura

PRI + PAN + PC = 65.33% de los votos totales de la Legislatura

Son 11 posibilidades las identificadas, en la lógica de que el Partido Revolucionario Institucional tiene una coalición legislativa con el Partido Verde Ecologista de México, al ver conformado para la elecciones de

Diputados y Ayuntamientos del 2003 la Coalición "Alianza para Todos", la cual se ha mantenido a lo largo de estos dos años al interior del Poder Legislativo. No con ello podemos afirmar que todas las iniciativas presentadas por el Ejecutivo o por el PRI son apoyadas por el PVEM, si ha habido momentos o sesiones en las cuales los Diputados del PVEM han apoyado y respaldado las iniciativas, mediante argumentación o presentación de posturas a favor de.

Analizando las 11 posibles Coaliciones Legislativas para obtener mayoría simple, encontramos 7 de ellas donde el PRI participa, en tanto que las 4 restantes serían para impulsar iniciativas propuestas por partidos opositores o para modificar o rechazar iniciativas que el Ejecutivo del Estado o el Partido Revolucionario Institucional presentasen. De ésta forma observamos que hay mayores posibilidades tanto de apoyar iniciativas a favor del Ejecutivo como de votarlas en contra, esto en comparación con el escenario inicial de la Legislatura anterior, en estas posibilidades el PRI tiene mayores posibilidades de impulsar sus iniciativas y las de interés del Ejecutivo Estatal.

A pesar de ser un esquema de gobierno dividido en el Estado de México y ante una relación Ejecutivo-Legislativo, donde el PRI es la primera minoría y requiere forzosamente del apoyo de uno o varios partidos para poder conducir e impulsar la agenda legislativa, el escenario de posibilidades es mayor y prometedor, al de Legislaturas anteriores, de igual forma el número de Coaliciones Legislativas para obtener Mayoría Calificada es mayor al menos al de la Legislatura anterior, siendo las posibilidad las que a continuación se presentan:

Coaliciones Legislativas para la Obtención de Mayoría Calificada.

PAN + PRI + PVEM+ PC = 70.66% de los votos totales de la Legislatura

PRI + PRD + PT + PVEM = 66.66% de los votos totales de la Legislatura

PAN + PRD+ PT+ PVEM + PC = 68% de los votos totales de la Legislatura

PAN + PRI + PVEM = 68% de los votos totales de la Legislatura

PAN + PRI + PT = 66.66% de los votos totales de la Legislatura

PRI + PRD+ PT+ PVEM + PC = 69.33% de los votos totales de la Legislatura

PAN + PRI + PT + PVEM + PC = 74.66% de los votos totales de la Legislatura

PRI + PAN + PT + PVEM = 72% de los votos totales de la Legislatura

PAN + PRI + PT + PRD + PC = 94.66% de los votos totales de la Legislatura

PAN + PRI + PRD + PVEM + PC = 96% de los votos totales de la Legislatura

PAN + PRI + PT + PVEM + PRD = 97.33% de los votos totales de la Legislatura

Son 11 las alternativas identificadas, de las cuales en 10 el PRI aparece como miembro de esa posible Coalición, todas ellas son viables en tanto que le requieren del acuerdo individual con cada grupo parlamentario en particular y nunca negociado de manera global, así suman los votos que requieren para la obtención de la mayoría calificada.

Las opción restante - PAN + PRD+ PT+ PVEM + PC - representa el 68% de los votos totales de la Legislatura, siendo la única opción posible de vetar iniciativas de reforma constitucional presentadas por el Ejecutivo o el PRI, pero bajo la lógica de que el Partido Verde Ecologista de México llegó a la Legislatura mediante una Coalición con el PRI, sus 4 votos que representan 5.33% podrían eliminar la posibilidad real de realizar una Coalición Legislativa contra el gobierno y el partido oficial.

En conclusión, las condiciones establecidas según la conformación de los Grupos Parlamentarios beneficia o posibilita en gran medida a los intereses del Gobierno del Estado de México y al Partido Revolucionario Institucional, al no haber posibilidad real de que los partidos opositores restantes –PAN, PRD. PT y Convergencia- logren una coalición más que mayoritaria, por tanto es más factible o posible que el PRI construya acuerdos tanto en lo particular como en lo global con el resto de los partidos políticos al interior de la Cámara de Diputados, e impulse así las propuestas del Gobernador Montiel.

El esquema teórico del Gobierno Dividido se cumple en tanto que no existe mayoría del partido que ostenta el Ejecutivo Estatal en el Congreso del Estado, además se ha requerido en ambas legislaturas del proceso de negociación y acuerdo tanto al interior de la Cámara –ínter partidista- como entre el Ejecutivo y el Legislativo y el Ejecutivo con las dirigencias de los partidos políticos representados al interior del Poder Legislativo, ello será corroborado y analizado en el capítulo cuarto, al analizado iniciativas presentadas, proponente, tramite, tiempo, situación final, tipo de votación, etc.

CAPÍTULO TERCERO

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

CAPÍTULO TERCERO. **PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**

El procedimiento legislativo, está compuesto por un factor esencial y fundamental desde mi perspectiva, el factor político, que es coyuntural, ya que depende de las preferencias electorales de los ciudadanos en un momento dado –las elecciones- y que está más o menos presente en todo el proceso y el procedimiento legislativo cuyas características son: en primer lugar, que es estructural; es decir, no cambia de una ley a otra aunque cambien los actores políticos y, en segundo lugar, es el elemento que otorga legitimidad tanto al proceso como a la ley.

Para que la ley cumpla su esencia y función, su elaboración debe llevarse a cabo mediante la participación y acuerdo de los distintos grupos, en condiciones de libertad e igualdad, alcanzándose de forma pública el acuerdo que resulte de la dialéctica entre mayoría y minoría, representados al seno del Poder Legislativo en una democracia representativa o en un esquema de expresión personal directa.

Un proyecto de ley expresa una opción política como propuesta individual, grupal o sectorial. Su presentación activa el procedimiento parlamentario poniendo en marcha el proceso que culmina en la decisión política de la autoridad legislativa expresada en un texto que puede ser igual, semejante o totalmente diferente al presentado en el inicio del trámite (Grosso, 2000: 483).

Los tipos de negociación política más importantes son los que se dan entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo y los que se dan dentro del Poder Legislativo. Siendo en gran medida parte del estudio y del objetivo de la investigación, en un momento y tiempo específico. Es también una actividad del Estado que se materializa a lo largo de un proceso creativo de las normas jurídicas destinadas a reglamentar la organización del Estado, el funcionamiento de sus órganos y las relaciones entre el Estado, sus habitantes y de éstos entre sí.

En cuanto a las etapas del procedimiento legislativo cabe mencionar que existe cierta discrepancia entre autores, académicos y especialistas al respecto. Para unos, forman parte del procedimiento todos los actos considerados en la práctica cotidiana al seno de los Parlamentos, en tanto que para otro sector representativo de éste tipo de estudios, sólo forman parte del procedimiento los primeros actos y únicamente en cuanto se realizan dentro del Parlamento, de manera que quedan fuera de tal procedimiento el conjunto de actos que conducen a la presentación del proyecto de ley (Rubio Llorente, 1990: 22).

Por lo tanto y entrando al análisis comparativo nacional y local, debemos tener presente el punto de partida y éste es el derecho de iniciativa, que es una prerrogativa de la que gozan algunos funcionarios y organismos para presentar ante el Parlamento proyectos o proposiciones de ley, con la característica de que deben ser obligatoriamente tomados en cuenta.

Es un hecho generalizado en los países democráticos que tanto el Poder Ejecutivo como los miembros del Congreso posean iniciativa legislativa. Es decir, pueden presentar proyectos ante el órgano legislativo para su discusión y posible aprobación como leyes. Legislar es un aspecto esencial de la dirección política que, en un sentido amplio, comparecen el gobierno y las Cámaras. Sin embargo, en las democracias modernas, el procedimiento legislativo es impulsado en primer lugar por el gobierno. Como ya se dijo anteriormente, la mayoría de las leyes aprobadas tienen su origen en el Poder Ejecutivo y suelen ser las de mayor importancia y trascendencia (Molas y Pitarch, 1987: 143).

Aunado a esta "superioridad" del órgano ejecutivo se une la existencia de prerrogativas constitucionales que le dan el derecho de iniciativa exclusiva sobre determinadas materias, normalmente presupuestarias, tributarias y de ordenación territorial de la nación, que incluso en esquemas de alta participación democrática con existencia de referéndum y plebiscito, es casi imposible cuestionar o poner en duda las iniciativas del ejecutivo en temas que según la ley son de su exclusividad dada su importancia, pero que tiene que ver directamente con aspectos de la vida cotidiana de los ciudadanos.

Junto con el poder de veto, del que se hablará más adelante, el derecho de iniciativa sobre determinadas materias permite al presidente evitar que el Congreso cambie el status quo en ciertas áreas de relevancia para la vida nacional y no menos importantes para los gobiernos locales y la ciudadanía en su conjunto. Un jefe de Estado que desee evitar que un Congreso opositor, en el que no cuenta con mayoría, introduzca cambios en un área específica puede abstenerse de presentar un proyecto de ley, sabedor de los posibles resultados negativos o reconociendo muy en su interior su falta de capacidad o de elementos que le permitan construir acuerdos, bajo un esquema de negociación democrática.

En todos los países latinoamericanos, salvo en el caso de Chile y de México, en los cuales únicamente pueden presentar proyectos de ley el Poder Ejecutivo y el Legislativo, el derecho de iniciativa, además de por estos dos actores, es compartido por una variedad de instituciones y de órganos nacionales.

Destacan manera evidente e innegable Colombia y Ecuador como los dos países cuyas Cartas Magnas otorgan iniciativa legislativa a más órganos, doce y once actores, respectivamente. En el lado opuesto están, además de Chile y México, que se mencionaban anteriormente, a su vez encontramos cuatro países en los que el control de la iniciativa legislativa está en manos de tres actores. Por un lado, Argentina y Uruguay donde, además de los dos poderes del Estado, la Constitución permite la iniciativa popular y, por otro, Bolivia y Paraguay en los que el otro órgano con capacidad para presentar leyes es la Corte Suprema.

La iniciativa popular es el derecho constitucional de un grupo de ciudadanos a presentar proyectos ante el Congreso. Al formar parte de los derechos políticos fundamentales está plasmada a nivel constitucional, aunque su regulación detallada aparece en leyes secundarias, ya sea en el ámbito nacional o en muchas naciones se encuentra en el espacio de los gobiernos locales, ello no implica que deba existir en ambos niveles de gobierno, existiendo casos en países donde la figura no ha sido institucionalizada en el nivel nacional-federal, pero si lo encontramos en gobiernos locales-provinciales-estatales.

Lo habitual es que se exija un número de adhesiones, que varía según el país, de los ciudadanos con derecho a voto. También existen restricciones en cuanto a las materias que pueden abordar estos proyectos, normalmente no pueden presentarse proyectos en los cuales sea el Poder Ejecutivo el que tenga la iniciativa exclusiva. En el caso del Estado de México quienes pueden iniciar leyes son el Gobernador del Estado, los Legisladores, los Ayuntamientos, el Tribunal Superior de Justicia y los ciudadanos en general, según lo establecido por el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En lo que respecta a la iniciativa popular, es como ya se comentó una facultad otorgada al ciudadano para iniciar leyes y en el caso del Estado de México está contemplada dentro de la constitución en el Artículo 51 fracción V, en todo aquello concerniente a la administración pública en los ámbitos Estatal y Municipal, siendo vigente desde 1996 con la reforma realizada por la LII Legislatura.

En el resto de las entidades federativas del país es claro que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, tiene la facultad de iniciar leyes, en algunos estados se otorga dicha potestad a los Ayuntamientos y al Poder Judicial en su materia y a los ciudadanos en menor medida.

o 3.1 ETAPA CONSTITUTIVA

La segunda etapa del procedimiento legislativo identificada por el autor para el presente estudio, transcurre específicamente en el interior del Congreso o Cámara de Diputados según sea el caso, siendo el procedimiento legislativo estricto y engloba la discusión y votación de los proyectos e iniciativas de ley, siendo fundamentales en la misma dos órganos parlamentarios estructurales: las comisiones y el pleno.

Presentación

El primer trámite por el que atraviesa un proyecto de ley es su presentación ante el Congreso. Aunque puede parecer que este paso no es tan importante, lo es si se tiene en cuenta que es en este momento cuando se decide el tratamiento del proyecto.

En el Estado de México la legislación al respecto establece que “el trámite al cual se someterán las iniciativas de ley y decreto, así como las proposiciones que no tengan tal carácter, se ajustará a la normatividad prevista en la Constitución, la ley y el reglamento” .

A su vez, las iniciativas de ley y decreto podrán ser presentadas a la Legislatura por quienes conforme a la Constitución, tengan el derecho para hacerlo, en este caso Gobernador del Estado, Diputados al Congreso del Estado, Integrantes del Poder Judicial, Ayuntamientos y ciudadanos mediante la iniciativa popular ya mencionada en líneas antes.

De igual manera la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece en su artículo 80, que las iniciativas de ley o decreto, o cualquier otra propuesta dictaminada como notoriamente improcedentes, serán desechadas por acuerdo de la Asamblea. En tanto que su artículo 81 establece como requisitos de las iniciativas de ley o decreto los siguientes:

- I. Presentarse por escrito, firmadas por él o sus autores y serán entregadas a la Presidencia de la Legislatura o de la Diputación Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios;*
- II. Contener exposición de motivos, en la que se expresará el objeto, utilidad, oportunidad y demás elementos que las sustenten y de ser posible, las consideraciones jurídicas que las fundamenten;*
- III. Contener proyecto del articulado, en cuanto a la parte formal normativa;*

IV. Acreditar fehacientemente la calidad de ciudadano, cuando quien la presente tenga esta condición.

Tratamiento del proyecto en las comisiones

Un indicador de la importancia que adquieren las comisiones en el tratamiento de las leyes es su obligatoriedad. El paso por comisión, en la cual los proyectos son discutidos de forma detallada y donde se reciben los comentarios que los legisladores hacen al proyecto, es contemplado explícitamente como obligatorio por diez de los reglamentos internos de las Cámaras latinoamericanas y su omisión normalmente requiere de mayorías especiales o que el presidente de la República pida tratamiento de urgencia.

Algunos reglamentos latinoamericanos establecen los plazos que las comisiones tienen para emitir sus informes. En cuanto a la mayoría requerida para la votación de los informes, es habitual que se exija mayoría simple. Tan sólo Guatemala y República Dominicana establecen mayorías absolutas en las comisiones para la emisión de los dictámenes.

Muy relacionada con las votaciones está la posibilidad contemplada por casi todos los reglamentos latinoamericanos de que, cuando algún miembro de la comisión no coincida con el dictamen mayoritario de la misma, pueda señalar este disenso, ya sea mediante un informe o sólo mediante la manifestación de no coincidencia, al documento que se pasa al pleno.

Según el Diccionario Universal de términos Parlamentarios, por Comisión debemos entender el "Conjunto de individuos encargados de algún asunto por una corporación o autoridad. Facultad que se da o se concede a una persona para ejercer, durante cierto tiempo una función". También se comprende por comisión aquel "conjunto de personas, que por nombramiento o delegación de terceros o asumiendo por sí carácter colectivo, formula una petición, prepara una resolución, realiza un estudio o asiste a actos honoríficos".

En tanto que la Comisión Jurisdiccional, es aquella que tiene como finalidad conocer de asuntos que requieren el desahogo de un procedimiento formal jurisdiccional. Las Comisiones y Comités existentes en la Cámara de Diputados del Estado de México son órganos de actuación preestablecidos según el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Durante las LIV y LV Legislaturas en el Estado de México, las Comisiones Legislativas Permanentes instaladas para el desahogo de los trabajos inherentes a la legislatura fueron las siguientes:

- Gobernación y Puntos Constitucionales
- Legislación y Administración Municipal
- Procuración y Administración de Justicia
- Planificación y Finanzas Públicas
- Trabajo, Previsión y Seguridad Social
- Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
- Desarrollo Urbano
- Planificación Demográfica
- Desarrollo Agropecuario y Forestal
- Protección Ambiental
- Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero
- Comunicaciones y Transportes
- Derechos Humanos
- Salud, Asistencia y Bienestar Social
- Seguridad Pública y Tránsito
- Asuntos Electorales
- Patrimonio Estatal y Municipal
- Desarrollo Turístico y Artesanal
- Asuntos Metropolitanos
- Inspección de la Contaduría General de Glosa
- Asuntos Indígenas
- Protección Civil
- Para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad
- Seguimiento de Programas de Apoyo Social del Estado y Municipios del Estado de México.

De igual forma la legislatura cuenta con 6 Comités Permanentes:

- Administración
- Información y Seguimiento Presupuestal

- Estudios Legislativos
- De la Mujer
- De la Juventud y el Deporte
- Comunicación Social

Con base en lo establecido por la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, podemos afirmar que ninguna iniciativa podrá discutirse sin que primero pase a las comisiones correspondientes, a excepción de aquéllas cuyo trámite se hubiese dispensado. Para esta excepción deberán tratarse de asuntos calificados como urgentes o de obvia resolución, la Legislatura o la Diputación Permanente podrá acordar la dispensa de trámites, excepto el de votación, lo anterior regulado en los artículos 82 y 83 de la LOPEM.

La comisión o comisiones a las que sean remitidas las iniciativas o asuntos presentados a la Legislatura, harán llegar su dictamen al Presidente dentro de los treinta días hábiles siguientes de haberlas recibido, para el efecto de su presentación a la Asamblea; si esto no fuere posible, deberán solicitar a la Presidencia una prórroga que les será concedida hasta por igual término y por una sola vez, salvo que por acuerdo de la Asamblea se les conceda un plazo mayor. Si en el plazo señalado no presentan el dictamen, el Presidente nombrará una comisión especial para que dictamine en el término improrrogable de 10 días. Cuando las leyes establezcan plazos, las comisiones se sujetarán a ellos.

El resultado que debe obtener toda comisión antes de remitir su opinión al Pleno de la Legislatura es un Dictamen, al cual entenderemos como una resolución acordada por la mayoría de los integrantes de algún comité o comisión de un parlamento o Congreso, con respecto a una iniciativa, asunto o petición sometida a su consideración por acuerdo de la Asamblea, la cual esta sujeta a lecturas previas y a una posterior discusión y aprobación del Pleno de la Cámara respectiva debiendo contener, para ello, una parte expositiva de las razones en que se funde la resolución.

Los dictámenes se deben emitir dentro de los plazos fijados por los reglamentos respectivos, que como ya expresamos de deben sobrepasar los 30 días hábiles siguientes a la recepción del asunto.

Trámite en el pleno

Una vez que los proyectos han sido informados por las comisiones pasan al pleno para su discusión. Como norma general, en este paso del procedimiento, los proyectos son debatidos siguiendo las reglas, más o menos estipuladas, que cada Cámara contempla para los debates y, finalmente, se somete a votación, el proyecto puede ser archivado (no aprobado/desechado) o puede ser aprobado. Si el país cuenta con un Parlamento conformado por una sola Cámara el siguiente paso del proyecto sancionado es su envío al Poder Ejecutivo, si está conformado por dos Cámaras éste pasará a la Cámara revisora.

La gran mayoría de los países latinoamericanos (doce) contemplan dos discusiones, la primera es general y en ella el proyecto es tratado en su conjunto, teniendo por objeto abordar la idea fundamental del proyecto, si es declarado admisible continúa su trámite siendo considerado de forma particular. Esta discusión es más detallada, normalmente artículo por artículo, aunque existen excepciones como en el caso de la Cámara de Diputados de Argentina, en la cual la discusión en particular puede ser omitida cuando el proyecto o asunto haya sido considerado previamente por la Cámara en comisión, en cuyo caso, después de ser constituida en sesión, se limitará a votar si se aprueba o no el proyecto en general.

Posterior a su trámite en las Comisiones en la Cámara de Diputados del Estado de México, las iniciativas y los proyectos son presentados al Pleno de la Legislatura, según lo ordenado y normado por la LOPEM en sus artículos 85, 86 y 87, que a la letra dicen:

Artículo 85.- La Asamblea conocerá de los asuntos que se sometan a su consideración, al ser incluidos en el orden del día aprobado.

Artículo 86.- El Presidente será responsable de la conducción de la discusión en términos de la ley y el reglamento.

Artículo 87.- La discusión de los asuntos sometidos a la consideración y resolución de la Asamblea, se abrirá en lo general, después en lo particular y se desarrollará conforme a las disposiciones del reglamento.

Votación, mayorías y minorías

La votación en el pleno es la culminación de la etapa constitutiva. Al emitir el voto cada legislador, teóricamente, manifiesta su voluntad individual a favor o en contra de un proyecto o de una parte de éste. Sin embargo, lo cierto es que la presencia de los partidos políticos y las lealtades que generan pueden limitar fuertemente dicha capacidad. Debido a que la representación tiene porte político-partidista, hay aspectos de los partidos políticos que influyen directamente en el funcionamiento de los Parlamentos, como la relación que mantienen las organizaciones partidistas y sus legisladores en el Congreso (White, 1997:78) (es decir, con los grupos parlamentarios, bancadas o bloques) que determina la dinámica y el funcionamiento de la Asamblea.

En el caso de nuestro sujeto y objeto de estudio, la Votación de los asuntos en cartera en el pleno se establece en el Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo "Todas las resoluciones de la Legislatura se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo disposición expresa en otro sentido".

Como es sabido toda resolución de la Legislatura se ve expresada mediante un Decreto, el cual es el Decreto hace referencia aquella resolución de carácter legislativo, proveniente de una institución del Estado, que contempla un precepto o disposiciones de carácter particular, es decir, que el mismo o las mismas se refieren a situaciones particulares, determinados lugares, tiempos, corporaciones o establecimientos.

Es una resolución de carácter legislativo expedida ya sea por el titular del órgano ejecutivo, en uso de sus facultades legislativas, o bien por el órgano legislativo realizando, propiamente, su actividad legislativa. Tiene como características la concreción, la particularidad e incluso, la personificación.

La función específica la encontramos al establecer la diferencia entre éste y la ley; la última contiene disposiciones generales y abstractas, que se aplican a situaciones generales. Mientras que el decreto contiene disposiciones de carácter particular y su vigencia está limitada en espacio, tiempo, lugares, corporaciones, establecimientos y/o personas.

○ 3.2 ETAPA DE EFICACIA

En esta etapa el proyecto de ley sancionado por el Congreso pasa al Ejecutivo para su consideración. Éste podrá aprobarlo con lo cual el proyecto se convertirá en ley y se acabaría el trámite o podrá vetarlo, normalmente total o

parcialmente. Si el veto se produce, el Ejecutivo está limitando el poder del Congreso. Sin embargo, al Congreso le queda una última posibilidad de sacar adelante el proyecto que ha sancionado, la insistencia.

El veto ha sido considerado como la limitación más importante al poder del Congreso, ya que es el último recurso del Poder Ejecutivo para imponer su deseo sobre las decisiones del Congreso emitidas como ley. Las insistencias, a su vez, son el último paso del proceso legislativo y evidencian el triunfo del Congreso cuando la voluntad de ambas ramas se enfrenta.

El poder de veto es débil cuando el Congreso está facultado para insistir una ley con los votos de la mayoría simple o de una mayoría absoluta. Cuando es simple, el veto puede que retrase una ley pero el presidente está indefenso para frenar las acciones de un Congreso decidido a adoptar cambios políticos. Los países de América Latina que requieren de mayorías no cualificadas para insistir ante un veto son: Brasil, Colombia, Paraguay, Nicaragua, Perú y Venezuela.

El poder del veto presidencial es mayor cuando se requieren mayorías especiales. En los países que se exigen mayorías cualificadas frente a los vetos presidenciales, generalmente, ésta es de dos tercios, (ej. Argentina, Chile, México y Bolivia).

Para el caso del Estado de México el Gobernador de la Entidad cuenta con la capacidad de observar y vetar parcial o totalmente una Ley Aprobada por la Cámara de Diputados y remitida a él para su publicación, como lo establece el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. A su vez el Poder Legislativo representado en éste caso por la Cámara de Diputados tiene exclusividad sobre ciertos temas y puede negar o rechazar total o parcialmente las observaciones realizadas por el Gobernador del Estado, según la misma Constitución Local en sus artículos 57, 59 y 60.

En el siguiente apartado de éste capítulo se analiza de manera genérica los poderes proactivos y reactivos del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo en las 31 entidades de la República y el Distrito Federal, recomendando se visite el anexo donde se presenta una tabla con el articulado en cada entidad que hace referencia a las capacidades y su posibilidad de iniciar leyes y vetarlas parcial o totalmente por ambos poderes en todas las entidades de la república.

Con relación a la etapa final de eficacia, en el procedimiento legislativo en el Estado de México, encontramos que las leyes o decretos aprobados por la Legislatura, deberán comunicarse al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia. Tratándose de leyes o decretos de la incumbencia exclusiva de la Legislatura, se hará la comunicación respectiva para el sólo efecto de su publicación y observancia.

Aprobada por la Legislatura una adición o reforma a la Constitución, los secretarios de la directiva lo comunicarán a todos los ayuntamientos de los municipios de la entidad, acompañando copia de la iniciativa, del dictamen y de la minuta proyecto de decreto respectivos, para el efecto de que hagan llegar su voto a la Legislatura o a la Diputación Permanente, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciban la comunicación.

La Legislatura o la Diputación Permanente harán el cómputo de los votos de los ayuntamientos y en su caso, la declaración de haber sido aprobada la adición o forma, enviándose al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes. La falta de respuesta de los ayuntamientos en el término indicado, será considerada como voto aprobatorio de la adición o reforma.

A manera de conclusión en éste apartado, el proceso legislativo en general es similar en la mayoría de los Congresos Estatales, ya que en su conjunto han adoptado el proceso legislativo que se practica en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Diputados, tiene su origen en la tradición parlamentaria inglesa; las variaciones que encontramos en el proceso legislativo entre una entidad y otra radican básicamente en el número y tiempo de los oradores, en la discusión de los dictámenes que se presentan ante el pleno, a la integración de los expedientes y dictámenes, a la recepción de las iniciativas de reforma Constitucional o iniciativas de reforma cuando estas son presentadas por grupos de ciudadanos.

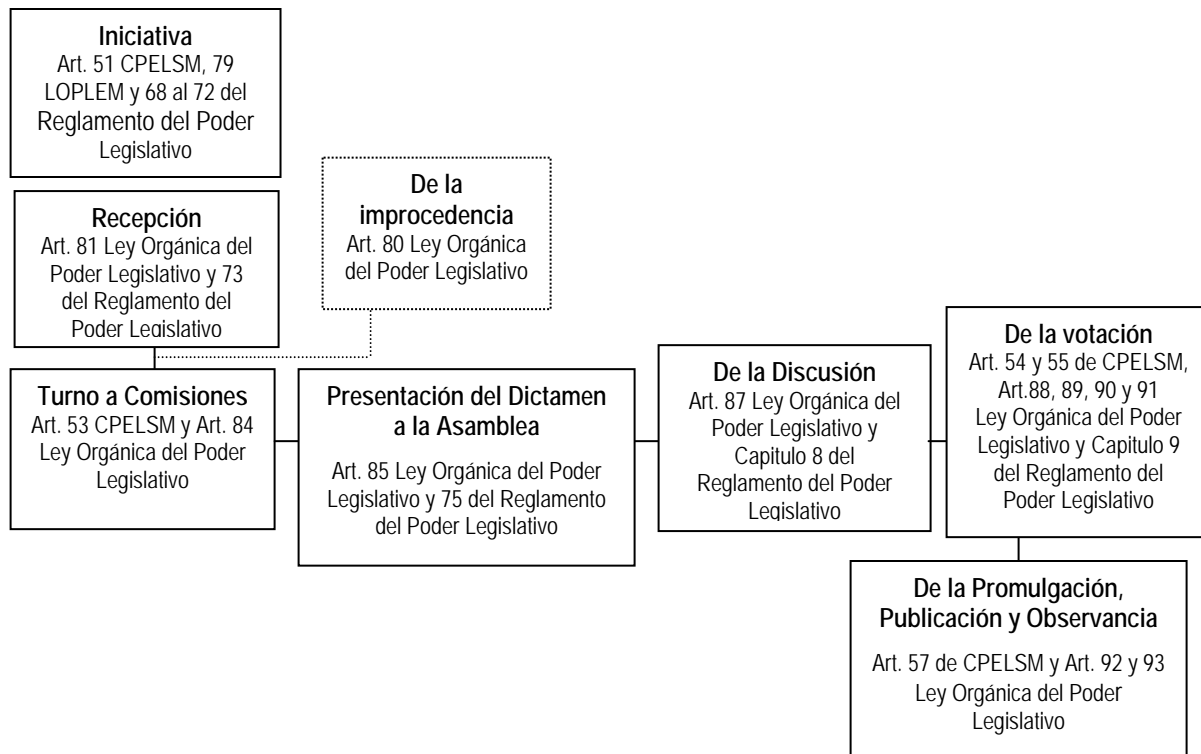
Aquí cabe hacer mención que lo más importante del proceso legislativo debe de radicar en la atención y rigor que los Congresos pongan al proceso, en donde necesariamente ese carácter se los dan sus respectivas leyes internas como son sus reglamentos y sus respectivas leyes orgánicas. El acatamiento de los principios Constitucionales nos permitirá tener congresos locales eficientes en el contexto del desarrollo del pluralismo democrático y en el fortalecimiento del federalismo mexicano.

Consecuente con lo anterior, la Constitución Política de nuestro Estado en su artículo 57 señala que toda resolución de la Legislatura tendrá el carácter de ley, decreto, iniciativa al Congreso de la Unión o acuerdo. Las

leyes o decretos aprobados se comunicarán al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia; por otro lado la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México en su artículo 78 establece el trámite al cual se someterán las iniciativas de ley y decreto, así como las proposiciones que no tengan tal carácter, por su parte en la ley en comento en su artículo 81 establece los requisitos para presentar las iniciativas de ley o decreto

Por lo anterior la iniciativa necesariamente deberá contener en el cuerpo de la misma exposición de motivos, texto del cuerpo normativo propuesto y normas transitorias. Para hacer más esquemático el trámite que se les da a las iniciativas lo analizaremos desde un esquema que ilustrará las etapas del procedimiento legislativo:

Diagrama sobre el Procedimiento Legislativo en el Estado de México



○ 3.3 PODERES REACTIVOS Y PROACTIVOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL PODER LEGISLATIVO.

Como ya mencionábamos en líneas anteriores, el veto ha sido considerado como la limitación más importante al poder del Congreso, ya que es el último recurso del Poder Ejecutivo para imponer su deseo sobre las decisiones del Congreso emitidas como ley. Las insistencias, a su vez, son el último paso del proceso legislativo y evidencian el triunfo del Congreso cuando la voluntad de ambas ramas se enfrenta.

El poder de veto es débil cuando el Congreso está facultado para insistir una ley con los votos de la mayoría simple o de una mayoría absoluta. Cuando es simple, el veto puede que retrase una ley pero el presidente está indefenso para frenar las acciones de un Congreso decidido a adoptar cambios políticos. Los países de América Latina que requieren de mayorías no cualificadas para insistir ante un veto son: Brasil, Colombia, Paraguay, Nicaragua, Perú y Venezuela. El poder del veto presidencial es mayor cuando se requieren mayorías especiales. En los países que se exigen mayorías cualificadas frente a los vetos presidenciales, generalmente, ésta es de dos tercios: Argentina, Chile, México y Bolivia.

La relación de poder entre el Presidente y el Parlamento se puede analizar desde dos ángulos: desde el punto de vista del Presidente, como lo hacen en la mayoría de los estudios (Shugart y Carey, 1992; Mainwaring y Shugart, 1997; Metcalf, 2000; Shugart y Haggard, 2001; Payne et al; 2002), o desde el punto de vista del Parlamento (Krumwiede y Nolte, 2000). Los indicadores utilizados son, en gran parte, los mismos; sin embargo, presentan variaciones en cuanto a su ponderación. A continuación presentamos una síntesis de los poderes relativos del presidente y del Congreso chileno en base a los enfoques comparativos que fueron desarrollados en los años '90 y aplicados a los sistemas políticos de América Latina.

Los poderes comprendidos en la interacción entre Presidente y Parlamento se pueden distinguir de forma general entre poderes legislativos y no legislativos (Shugart y Carey, 1992: 155; Metcalf, 2000: 669-670; Payne et al , 2002: 197-222). Los últimos abarcan las facultades del presidente con respecto a la integración y destitución del Gabinete o la posibilidad de censura o de un voto de desconfianza a los miembros del ejecutivo por parte del Parlamento.

La distribución de poder en el proceso legislativo es de importancia central para entender la correlación de poderes entre el Presidente y el Parlamento. Las competencias legislativas del Presidente se pueden diferenciar con la relación al status quo legislativo en “**poderes reactivos**”, es decir, competencias que defienden ese equilibrio frente a las decisiones e iniciativas del Parlamento; y “**poderes proactivos**”, con los cuales los presidentes pueden asumir la iniciativa legislativa y condicionar las posibilidades de reacción del Parlamento (Mainwaring y Shugart, 1997: 41-48).

Entre los primeros se encuentra el poder exclusivo del mandatario de iniciativa con respecto a determinadas materias legales, por lo general, en asuntos presupuestarios o leyes relacionadas con los gastos del Estado. Esta facultad es percibida por Shugart y Mainwaring (1997: 48) como un poder reactivo, ya que permite al presidente conservar el statu quo económico presupuestario, a la vez que le protege del riesgo de mayorías legislativas adversas, en especial las que pueden resistir un veto presidencial. La ventaja que otorga al Gobernante es que puede bloquear cualquier cambio por el solo hecho de negarse a introducir leyes en las áreas de su iniciativa exclusiva. Por eso algunos autores (Shugart y Haggard, 2001: 77) hablan del “poder de cuidar la puerta” (gatekeeping).

En el caso del Estado de México, el veto del ejecutivo Estatal se encuentra establecido dentro de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, en los artículos que a continuación se presentan:

Artículo 57.- Toda resolución de la Legislatura tendrá el carácter de ley, decreto, iniciativa al Congreso de la Unión o acuerdo. Las leyes o decretos aprobados se comunicarán al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia, salvo aquéllos que sean de la incumbencia exclusiva de la Legislatura, en los que no tendrá el derecho de veto.

Artículo 59.- El Gobernador del Estado, podrá formular observaciones a las leyes o decretos que expida la Legislatura y remitirlas para su discusión y, en su caso, aprobación durante un mismo período de sesiones.

La nueva votación de la Legislatura deberá realizarse durante el mismo período en que se reciban las observaciones. Si concluye el período ordinario, la Diputación Permanente convocará a período extraordinario de sesiones.

Para la aprobación de las observaciones enviadas serán necesarios los votos de al menos las dos terceras partes del total de sus integrantes.

Artículo 77.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

...

III. Promulgar y publicar las leyes, decretos o acuerdos que expida la Legislatura del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;

IV. Expedir los reglamentos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las leyes y decretos expedidos por la Legislatura;

V. Presentar ante la Legislatura del Estado iniciativas de ley o decreto;

...

XI. Objetar por una sola vez, en el improrrogable término de 10 días hábiles, las leyes y decretos aprobados por la Legislatura; si ésta después de haberlos discutido nuevamente los ratifica, serán promulgados;

...

En el caso del contra veto o rechazo a las observaciones realizadas por el Ejecutivo Estatal, por parte del Poder Legislativo, encontramos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la siguiente normatividad:

Artículo 59.-

Para la aprobación de las observaciones enviadas serán necesarios los votos de al menos las dos terceras partes del total de sus integrantes.

Artículo 60.- Cuando un proyecto de ley o decreto sea devuelto a la Legislatura con observaciones del Gobernador y no se apruebe con arreglo al artículo anterior, no podrá ser sometido nuevamente a discusión sino hasta el siguiente período ordinario de sesiones.

Como observamos, al igual que en otras naciones latinoamericanas con el voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes el Poder Legislativo puede en todo momento rechazar las observaciones o veto del Gobernador de la Entidad. En tal sentido podemos afirmar que nuestra legislación y nuestro procedimiento legislativo es similar o parecido al de otras naciones del continente americano.

Para dar mayor profanidad al asunto de los poderes proactivos y reactivos del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo no sólo en el Estado de México, procederemos a realizar un análisis general de ambas facultades para ambos poderes en las 31 entidades federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, realizando un

análisis de las Constituciones Locales y del Estatuto del Distrito Federal, a manera de aportación investigativa y de análisis comparativo básico que contextualice la situación que al momento de la investigación guarda la legislación en el Estado de México y otras entidades del país.

Presentando en primera instancia un cuadro que concentra de manera general y comparativa los poderes reactivos y proactivos tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo por entidad federativa, estableciendo si cuenta o no con ellos.

Posterior a ello presentaremos un análisis comparativo del articulado constitucional de cada entidad federativa, donde se expresa de manera detallada el contenido del artículo que hace referencia a la facultad de iniciar-proponer leyes por parte de ambos poderes y a su vez el o los artículos que hacen referencia a las posibilidades o facultades de vetar parcial o totalmente ya sea el decreto de Ley emitido por el Poder Legislativo o las observaciones del Ejecutivo hechas a los decretos remitidos para su publicación.

CUADRO 1. PODERES PROACTIVOS Y REACTIVOS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO EN LAS 32 ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

ENTIDADES FEDERATIVAS	PODER EJECUTIVO ESTATAL		PODER LEGISLATIVO ESTATAL	
	PROACTIVOS Facultad de Iniciar – Proponer Leyes	REACTIVOS Facultad de Vetar Parcial o Totalmente Iniciativas de Ley aprobadas por el Poder Legislativo -Derecho a Observaciones-	PROACTIVOS Facultad de Iniciar - Proponer Leyes	REACTIVOS Facultad de Vetar Parcial o Totalmente Propuestas del Ejecutivo Estatal sobre la Modificación Ha Leyes Aprobadas
AGUASCALIENTES	SI	SI	SI	SI
BAJA CALIFORNIA N.	SI	SI	SI	SI
BAJA CALIFORNIA S.	SI	SI	SI	SI
CAMPECHE	SI	SI	SI	SI
CHIAPAS	SI	SI	SI	SI
CHIHUAHUA	SI	SI	SI	SI
COAHUILA	SI	SI	SI	SI
COLIMA	SI	SI	SI	SI
DISTRITO FEDERAL	SI	SI	SI	SI
DURANGO	SI	SI	SI	SI
EDOMEX	SI	SI	SI	SI
GUANAJUATO	SI	SI	SI	SI
GUERRERO	SI	SI	SI	SI
HIDALGO	SI	SI	SI	SI
JALISCO	SI	SI	SI	SI
MICHOACAN	SI	SI	SI	SI
MORELOS	SI	SI	SI	SI
NAYARIT	SI	SI	SI	SI
NUEVO LEON	SI	SI	SI	SI
OAXACA	SI	SI	SI	SI
PUEBLA	SI	SI	SI	SI
QUERETARO	SI	SI	SI	SI
QUINTANA ROO	SI	SI	SI	SI
SAN LUIS POTOSI	SI	SI	SI	SI
SINALOA	SI	SI	SI	SI
SONORA	SI	SI	SI	SI
TABASCO	SI	SI	SI	SI
TAMAULIPAS	SI	SI	SI	SI
TLAXCALA	SI	SI	SI	SI
VERACRUZ	SI	SI	SI	SI
YUCATAN	SI	SI	SI	SI
ZACATECAS	SI	SI	SI	SI

Fuente: Constituciones Políticas de los Estados de la República y Leyes Orgánicas de los Poderes Legislativos de los Estados.

Para profundizar el conocimiento de la información aquí esquematizada, recomendamos remitirse a los anexos, donde se analiza el articulado de cada entidad para ambos casos y poderes.

CAPÍTULO CUARTO.

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS Y SU TRATAMIENTO

CAPÍTULO CUARTO.

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS Y SU TRATAMIENTO

El presente capítulo tiene como propósito presentar al lector los resultados obtenidos del análisis de las bases construidas con base en las iniciativas presentadas por los diversos actores políticos e institucionales considerados para tal efecto. El desarrollo del presente capítulo se estructura en principio por un apartado de diseño metodológico, en el cual presento los instrumentos y procedimientos metodológicos utilizados para la identificación, recabamiento y análisis de información, la determinación de las variables mediante las cuales organizaría la información y que a la postre me permitió construir las bases de datos que sirven para la argumentación y validación de las preguntas de investigación y las hipótesis planteadas.

El segundo apartado presenta la información procesada y analizada de la LIV Legislatura, presentado frecuencias y posteriormente las tablas cruzadas o de contingencia realizadas para dar respuesta a las preguntas de investigación planteadas. El tercer apartado presenta la misma estructura del anterior pero ahora centrado en la información obtenida en torno a la LV Legislatura Local.

El cuarto y último apartado del presente capítulo, se integra por el análisis comparativo entre ambas legislaturas, destacando las coincidencias y divergencias, el papel de los iniciadores, la productividad o parálisis legislativa y aquellos elementos que permiten sustentar o refutar las hipótesis planteadas al inicio de la presente disertación.

- *Diseño Metodológico y Levantamiento de Información.*

El trabajo de investigación de la información que da cuerpo y sustenta al presente estudio, se conjuntó mediante diversos instrumentos y fuentes informativas, ello con el propósito de integrar las bases de datos que nos permitiesen poder analizar por un lado el tratamiento que al seno del Poder Legislativo del Estado de México se le otorgó a las iniciativas diversas presentadas durante dos

Legislaturas distintas, la primera de ellas como ya se menciono es la LIV Legislatura que se desarrolló del 5 de septiembre del año 2000 al 4 de Septiembre del años 2003, en tanto que la segunda legislatura en estudio es la LV Legislatura, en sus dos primeros años de labor legislativa, del 5 de septiembre del 2003 al 31 de agosto del 2005.

Cabe mencionar que para profundizar al análisis del tratamiento y comportamiento legislativo, fue necesario allegarme de diversa información de tipo legislativo. En tal sentido solicite al Poder Legislativo en dos ocasiones diversos documentos relacionados con el trabajo legislativo de las últimas tres Legislaturas –LIII, LIV y LV-, dichas solicitudes fueron dirigidas a la Lic. Martha Hilda González Calderón, Presidenta de la Junta de Coordinación Política y al Lic. Javier Domínguez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, recibiendo como respuesta una negativa a las mismas.

De tal manera, me di a la tarea de consultar el Diario de Debates de cada una de las dos legislaturas- integrados por más de 11 tomos cada Legislatura-, obteniendo el número total de iniciativas presentadas, su iniciador, su fecha de presentación, su fecha de resolución y dictamen, su tipo de votación y en el estado que guardan aquellas que aún no han sido aprobadas o desechadas por el pleno.

Producto del esfuerzo anteriormente expuesto, pude proceder al análisis y explicación de cada una de las bases de datos, destacando en primer instancia la información obtenida e identificada durante la LIV Legislatura Local, partiendo de la presentación de resultados de cada variable por frecuencia, para posteriormente explicar mediante tablas cruzadas –crosstabs- apoyado en Chi cuadrada y V de Cramer -Chi square y Phi Cramer´s V-, la aceptación o el desechamiento de las hipótesis nulas, dando paso de ser así, a nuestras hipótesis alternas y por tanto dar mi interpretación sobre el sustento o las respuesta que pueden tener las preguntas de investigación.

○ 4.1 ANÁLISIS DE LA BASE DE DATOS Y RESULTADOS DE LA LIV LEGISLATURA LOCAL.

La LIV Legislatura Local, fue integrada por 75 diputados y 6 Grupos Parlamentarios, sin existir una mayoría simple, el comportamiento se caracterizó por la construcción de coaliciones legislativas, la

conjunción de bloques e intereses, la búsqueda de acuerdos que permitiesen la gobernabilidad al interior de la misma, sin olvidarnos de la fractura y escisión que sufrió el Partido Acción Nacional, resultando como ya dijimos en la conformación del Grupo Parlamentario Independiente, decisivo y relevante durante el proceso legislativo.

No está por demás recordar que los escenarios cambiaron de manera importante después de la conformación del Grupo Independiente, ya que las posibilidades y alternativas de construcción de mayorías tanto simples como calificadas fueron mayores, a las existentes al inicio de la legislatura misma (ver capítulo de antecedentes de la Legislatura para conocer los escenarios y posibilidades legislativas), ello provocó una mejoría en el procedimiento legislativo mismo y en el tratamiento que se le dio a las iniciativas provenientes del Poder Ejecutivo, como se verá a continuación.

La LIV Legislatura al igual que la anterior no dejó de ser parte de un esquema de Gobierno Dividido, al tener una atomización de la representación política-partidista a su interior, como recordarán el Partido Revolucionario Institucional contaba sólo con el 33.3% de la representación y de los votos totales, ello de antemano planteaba un escenario de complejidad para el Gobernador del Estado, al no contar con los legisladores necesarios para impulsar reformas que requieren de una mayoría simple o mucho menos de una mayoría calificada.

Pero al construir e integrar la base de datos de ésta Legislatura observamos que en la práctica el comportamiento de los Grupos Parlamentarios y de la Legislatura en su conjunto, son contrarios parcialmente a lo previsto por la teoría del gobierno dividido y a los escenarios previsibles al inicio de la misma.

Fueron un total de 222 iniciativas las presentadas por los diversos actores políticos, sociales e instituciones, siendo el mayor iniciador el Poder Ejecutivo con un total de 138 iniciativas, lo que representa el 62.2% del total, seguido por el Poder Legislativo con 66 iniciativas que es el 29.7%, de ésta forma observamos que entre ambos poderes presentaron el 91.9% del total de iniciativas, el 8.1% restante corresponde a los Ayuntamientos, el Poder Judicial, los Ciudadanos y otras instituciones, como se detalla a continuación:

Tabla XXI. Distribución del Número de Iniciativas presentadas por Iniciador

Iniciador	No. De Iniciativas	Porcentaje
Poder ejecutivo	138	62.2%
Poder Legislativo	66	29.7%
Poder Judicial	7	3.2%
Ayuntamientos	5	2.2%
Ciudadanos	5	2.2%
Otros	1	0.5%
Totales	222	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

De la tabla anterior se desprende que el Poder Ejecutivo presentó 2.09 iniciativas por cada 1 que el Poder Legislativo presentó, a su vez se observa que los ciudadanos hicieron uso de la facultad constitucional de iniciar leyes -Iniciativa Popular- al presentar al menos 5 iniciativas durante los 3 años que constitucionalmente se desempeñó la LIV Legislatura.

Con relación a los tipos de iniciativa, las 222 se distribuyeron de manera exponencial, siendo un total de 16 diferentes tipos de iniciativas atendidas, siendo la de mayor frecuencia la Reforma a la Ley, que representa el 27%, en segundo lugar está la Nueva Ley con el 18%, en tercero encontramos la autorización con el 14.9%, el resto de tipos de iniciativa, están entre .5% y 8.1%.

Tabla XXII. Tipología de las Iniciativas

Tipo de Iniciativa	No. De Iniciativas	Porcentaje
Nueva Ley	40	18%
Reforma de Ley	60	27%
Derogación de Ley	1	.5%
Abrogación de Ley	2	.9%
Permisos	14	6.3%
Nombramientos	18	8.1%
Aprobaciones	0	0

Autorizaciones	33	14.9%
Convocatorias	6	2.7%
Declaraciones	4	1.8%
Creación	9	4.1%
Modificación	12	5.4%
Designaciones	1	.5%
Adiciones a Ley	10	4.5%
Informes	5	2.3
Convenios	7	3.2%
Totales	222	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

En relación a la temática que abordan las 222 iniciativas podemos encontrar, que el tema con mayor presencia es el tema del *Desarrollo Económico y el Empleo*, con un total de 51 iniciativas, lo que representa el 23%. La temática que se ubica en segundo lugar es *Normatividad Interna del Poder Legislativo* con 38 iniciativas, igual a 17.1%; *Desarrollo Social y Combate a la Pobreza* es la tercera temática, teniendo 36 iniciativas presentadas, lo que es igual a 16.2% y en cuarto lugar encontramos el tema de *Seguridad Pública y Procuración de Justicia* con 34 iniciativas y un 15.3%, el resto de las temáticas –seis- se ubican en porcentajes del 1.8% al 9.5% y en conjunto suman un total de 63 iniciativas, un poco más del 27% del total, por lo que entre las 4 primera temáticas se cubre el 72% del total de iniciativas presentadas.

Tabla XXIII. Temática Gubernamental de las Iniciativas

Temática	No. De Iniciativas	Porcentaje
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	34	15.3%
Desarrollo Económico y el Empleo	51	23%
Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	36	16.%
Normatividad Interna del Poder Legislativo	38	17.1%
Desarrollo Regional	4	1.8%
Modernización Integral de la Administración Pública	21	9.5%

Desarrollo Urbano Sustentable	7	3.2%
Financiamiento para el Desarrollo	5	2.3%
Desarrollo Político	8	3.6%
Municipal	18	8.1%
Totales	222	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Con relación a los momentos en que fueron presentadas las 222 iniciativas podemos decir que la mayor cantidad de iniciativas fue presentada en el año 2002 con 82 iniciativas que representan el 36.9%, en el año 2001 se presentaron 76 iniciativas que es el 34.2% del total, en tanto que en el año 2003 –de enero a agosto- se presentó el 21.2% que son 47 iniciativas, siendo el año 2000 –septiembre a diciembre- el periodo en que menor número de iniciativas se presentaron, fueron 17 que es el 7.7% del total.

Conociendo quiénes fueron los iniciadores, los tipos de iniciativas, qué temáticas fueron las abordadas, en qué años fueron presentadas, procederemos a presentar la situación final de las iniciativas, la votación recibida por cada una de aquellas iniciativas aprobadas, el tiempo invertido en su procesamiento y resolución, así como la relación aprobadas-en estudio por año, para ver de cierta medida la productividad legislativa.

En principio podemos afirmar que 175 de las 222 iniciativas fueron aprobadas, lo que representa un 78.8% de aprobación, hay 46 iniciativas que a la fecha de la investigación se encuentran aún en estudio –lo que se conoce como iniciativas congeladas- siendo el 20.7% y el .5% restante representa 1 iniciativa que fue desechada.

Tabla XXIV. Situación Final de las Iniciativas

Situación Final de la Iniciativa	No. De Iniciativas	Porcentaje
Aprobadas	175	78.8%
Desechadas	1	.5%
En estudio	46	20.7%
Totales	222	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

De las 175 iniciativas aprobadas, el 66.28% fueron aprobadas por Unanimidad de Votos, siendo un total de 116, en tanto que 58 iniciativas fueron aprobadas por mayoría simple, lo que representa el 33.14%, en tanto que el .58% faltante corresponde a 1 iniciativa aprobada por Mayoría Calificada.

Tabla XXV. Tipo de Votación otorgado a las Iniciativas

Tipo de Votación	No. De Iniciativas	Porcentaje
Unanimidad	116	66.28%
Mayoría Simple	58	33.14%
Mayoría Calificada	1	.58%
Totales	222	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

En relación al tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas se construyeron 5 parámetros para su codificación, siendo estos: *el mismo día, de 2 a 15 días, de 16 a 30 días, más de 30 días y no ha sido tratada a la fecha de la investigación*. Los cuales derivan de los tiempos promedio que al seno del Poder Legislativo se invierten en el procesamiento de las iniciativas, a su vez se determinó su clasificación de tal forma para poder distinguir estadísticamente el comportamiento del tema en estudio en estos periodos de tiempo, entendiendo que existe un plazo para las comisiones para presentar su dictamen al Pleno para ser discutido y en su caso votado.

Cabe mencionar que la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Estado de México y el Reglamento Interno del mismo establecían durante la Legislatura en estudio como tiempo para la dictaminación y presentación ante el pleno de la Legislatura un máximo de días con 2 excepciones, la primera es cuando se dispensa el trámite y se somete a votación el mismo día de su aprobación, lo cual implica el no realizar un análisis a profundidad ni mucho menos cumplir con la razón de ser de las comisiones y del compromiso del Legislador con sus representados y detentores de la soberanía popular –el pueblo–.

La segunda excepción es cuando la Comisión solicita prorroga por tiempo definido para terminar de realizar el análisis de la iniciativa y dictaminarla para turnarla a la Mesa Directiva de la Legislatura para su presentación y votación ante el pleno.

A partir de lo anterior encontramos lo siguiente:

Tabla XXVI. Tiempo Invertido en el Procedimiento Legislativo aplicado a las Iniciativas

Tiempo invertido en el Procedimiento	No. De Iniciativas	Porcentaje
El mismo día se aprobó	86	38.7%
De 2 a 15 días para su aprobación	21	9.5%
De 16 a 30 días para su aprobación	39	17.6%
Más de 30 días para su aprobación	29	13.1%
No han sido tratadas a la fecha	47	21.2%
Totales	222	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Concluimos a éste respecto que el 38.7% utilizó la dispensa de trámite, lo cual no fue posible corroborar dada la escasa información obtenida, lo interesante será saber que tipos de iniciativas y de quien provenían estas 86.

Por otra parte es interesante e incluso de llamar la atención que el 21.2% de las iniciativas no se hayan atendido, quiere decir que 4 de cada 5 iniciativas son las atendidas, será menester del investigador analizar qué temas son abordados y por quienes presentadas las iniciativas que no han sido tratadas a la fecha.

Cuadro 2. Ejemplo de iniciativas aprobadas mediante dispensa de Trámite y Votadas el mismo día

N.	Título de la Iniciativa	Tipo ⁵⁰	Tema ⁵¹	Iniciador ⁵²	Fecha de Present.	Fecha de Resolución
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 60, 61, 63 y 64, y se deroga el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México	2	9	3 (legislativo)	11-Sep-00	11 de septiembre del 2000
2	Nombra al Lic. Miguel Ángel Osorno Zarco, comisionado de los Derechos Humanos el Estado México	6	3	3	01-Marzo-01	1 de marzo del 2001
3	Solicitud para designar a la cabecera municipal del Municipio de Cuautitlan Izcalli, México, sede para sesionar fuera de la capital del Estado, para el próximo 24 de junio del año en curso, con motivo de la erección del Municipio	7	9	9 (municipios)	09-Mayo-01	9 de mayo del 2001
4	Iniciativa de Decreto, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a salir al extranjero del 1º. al 9 de junio de 2001	5	2	1 (Ejecutivo)	25-Mayo-01	25 de mayo de 2001
5	Iniciativa de Decreto, por el que se crea el Municipio de Luvianos	11	4	1	01-Oct-01	1 de octubre del 2001
6	Iniciativa de Decreto por el que se crea el Municipio de San José del Rincón	11	4	1	01-Oct-01	1 de octubre del 2001
7	Iniciativa de Decreto por el cual se declara el año 2002 como "2002, DC Aniversario del Natalicio del Rey Poeta Acolmiztli Nezahualcóyotl"	9	9	1	16-Mayo-02	16 de mayo del 2002
8	Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, Licenciado Arturo Montiel Rojas, para salir al extranjero los días del 25 de mayo al 08 de junio del 2002	5	2	1	12-abr-02	12 de abril del 2002
9	Se aprueba la renuncia y el nombramiento de Magistrados del Tribunal de lo contencioso administrativo del Estado de México	6	1	1	12-abr-02	12 de abril del 2002
10	Iniciativa de Decreto que declara el año 2003, "2003. Bicentenario del Natalicio de José María Heredia y Heredia".	9	9	3	12-Nov-02	12 de noviembre del 2002
11	Se nombra al Lic. Luis Rivera Montes de Oca como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México	6	1	1	19-Dic-02	19 de diciembre del 2002
12	Se nombra al Lic. Marco Antonio Nava Navas como Magistrado numerario del Tribunal contencioso administrativo del Estado de México	6	1	1	19-Dic-02	19 de diciembre del 2002

Con relación al esquema de aprobación-desechamiento-no tratamiento por año legislativo, encontramos la siguiente información destacable:

⁵⁰ La clasificación numérica hecha en las 3 columnas hace referencia a los diversos tipos de iniciativa, nueva ley, reforma, derogación, abrogación, permiso, nombramiento, autorización, convocatorias, declaraciones, creaciones, aprobaciones, designaciones, adiciones, informes y convenios.

⁵¹ Al igual que el anterior hace referencia a algunas de las Temáticas del Plan de Desarrollo del Gobierno del Estado de México 2000-2005 y utilizadas en la investigación, Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Desarrollo Económico y el Empleo, Desarrollo Social y Combate a la Pobreza, etc.

⁵² Nos referimos a la clasificación del presentador de las iniciativas, Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ayuntamientos, Ciudadanos, Otros

Tabla XXVII. Situación Final de las Iniciativas por Año Legislativo

Situación Final	2000	2001	2002	2003	Total
Iniciativas Aprobadas	17	52	64	52	175
Iniciativas Desechadas	0	1	0	0	1
Iniciativas En Estudio a la Fecha	0	23	18	5	46
Totales	17	76	82	47	222

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Las preguntas de investigación que pretendemos responder son las siguientes:

Pregunta de Investigación 1. - ¿Fue el Ejecutivo Estatal el mayor presentador de iniciativas por encima del Legislativo?

Para esta pregunta debemos de plantear que nuestras hipótesis tanto nula como alternativa son:

H_0 No fue el Ejecutivo Estatal el mayor presentador de iniciativas por encima del Legislativo

H_1 Fue el Ejecutivo Estatal el mayor presentador de iniciativas por encima del Legislativo

Para comprobar dicha hipótesis elaboramos 2 tablas, la primera es una tabla de frecuencias que nos presenta el número de iniciativas presentadas por cada iniciador, la segunda nos presenta el número de iniciativas presentada por cada iniciador por año legislativo, con la cual se refuerza lo dicho en la primera pero además de observan elementos destacables.

Tabla XXVIII. Distribución de las Iniciativas por Iniciador

Iniciador	No. De Iniciativas	Porcentaje
Poder ejecutivo	138	62.2%
Poder Legislativo	66	29.7%
Poder Judicial	7	3.2%
Ayuntamientos	5	2.2%
Ciudadanos	5	2.2%
Otros	1	0.5%

Totales	222	100%
---------	-----	------

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

A partir de ésta tabla podemos afirmar por un lado que fue el Poder Ejecutivo representado por el Gobernador del Estado, Lic. Arturo Montiel Rojas, quien mayor número de iniciativas presentó a lo largo de la LIV Legislatura, siendo una proporción de 2 a 1 en relación con el Poder Legislativo, el cual igual demuestra con respeto una falta de compromiso y trabajo legislativo ya que al ser 75 integrantes de la Legislatura, la proporción de iniciativas presentadas por cada uno es de 0.88, lo cual deja de ver sin posibilidades de asegurar, que hace falta mucha experiencia legislativa y conocimientos por parte de los Legisladores, para un desempeño mayor, siendo esto apoyado con el número de iniciativas dispensadas de trámite, lo cual puede hablarnos en dado momento de una falta de interés por cumplir los procedimientos legislativos.

Tabla XXIX. Presentación de las Iniciativas por Iniciador y por Año Legislativo

Años de Presentación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Ahitos	Judicial	Otros	Total
2000 (4 meses)	13	0	3	0	1	0	17
2001 (12 meses)	39	3	31	3	0	0	76
2002 (12 meses)	47	1	25	2	6	1	82
2003 (8 meses)	39	1	7	0	0	0	47
Totales	138	5	66	5	7	1	222

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Como se observa durante cada uno de los 4 años legislativos, es el Poder Ejecutivo quien presente el número mayor de iniciativas, sólo en el año 2001 el Poder Legislativo se acerca de manera considerable al número de iniciativas presentadas por el Ejecutivo Estatal, pero en cambio en el año 2003 y entendiendo que es año de elecciones y que varios Legisladores dejaron temporal o definitivamente su cargo para postularse a Presidencias Municipales y/o Diputaciones Federales, el Ejecutivo presenta 5.5 a 1 iniciativas en relación al Poder Legislativo.

Por lo antes expuesto debemos rechazar nuestra hipótesis nula y aceptar como válida nuestra hipótesis alternativa, al quedar demostrado que fue el Ejecutivo del Estado el que se convirtió en el gran legislador durante el periodo Septiembre 2000 – Agosto 2003, con base en los argumentos y la información vertida en párrafos anteriores.

Pregunta de Investigación 2. - ¿Fue utilizada de manera indistinta y sin importar quien fuese el iniciador, la dispensa de trámite, y por ende se procedió a la votación de la iniciativa el mismo día de su presentación?

Al respecto debemos establecer las hipótesis tanto nula como alternativa:

H_0 No fue utilizado de manera indistinta y sin importar quien fuese el iniciador, la dispensa de trámite, y por ende se procedió a la votación de la iniciativa el mismo día de su presentación

H_1 Fue utilizada de manera indistinta y sin importar quien fuese el iniciador, la dispensa de trámite, y por ende se procedió a la votación de la iniciativa el mismo día de su presentación

Para comprobar o rechazar nuestra H_0 , procedimos a realizar un cruce entre el tipo de iniciador y el tiempo que fue aplicado al procedimiento legislativo de cada iniciativa, recordando que durante LIV Legislatura el procedimiento establecía que se contaba con 15 días para el análisis, discusión y dictamen de la iniciativa en la Comisión o Comisiones a la(s) que hubiese sido turnada, siendo posteriormente presentada la Pleno para su discusión y aprobación en lo general y lo particular, para ser remitida el Ejecutivo del Estado en caso de ser aprobada para su publicación respectiva, previa valoración del titular del mismo.

En tal sentido y teniendo presente que los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México⁵³, establecen la posibilidad de dispensar el trámite ante comisiones dada la urgencia o premura del asunto, debiendo ser votada de manera directa por el Pleno de la Legislatura, procedemos a presentar el cruce que realizamos y dar respuesta al cuestionamiento que nos hacemos con motivo de la presente investigación. Dejando en claro que lo único que se busca es determinar si la dispensa de dictamen se aplicó a iniciativas de diversos iniciadores-presentadores o se aplicó de manera exclusivo a uno, lo cual en éste último caso confirmaría nuestra hipótesis nula.

⁵³ Artículo 82.- Ninguna iniciativa podrá discutirse sin que primero pase a las comisiones correspondientes, a excepción de aquellas cuyo trámite se hubiese dispensado.

Artículo 83.- Tratándose de asuntos calificados como urgentes o de obvia resolución, la Legislatura o la Diputación Permanente podrá acordar la dispensa de trámites, excepto el de votación.

Tabla XXX. Iniciativas dispensadas de trámite por Tipo de Iniciador

Tiempo de Tratamiento	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Ayos	Judicial	Otros	Total
El mismo día	59	1	19	1	5	1	86

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Con la información de la tabla y realizando un análisis de la información obtenida podemos hacer las siguientes observaciones y comentarios:

- a) *Las 86 iniciativas representan el 38.7% del total de las iniciativas presentadas a lo largo de las LIV Legislatura, lo que quiere decir que por cada 5 iniciativas 2 de ellas eran dispensadas en el trámite.*
- b) *El iniciador que mayor porcentaje de dispensa de trámite tuvo fue otros al ser dispensada la única iniciativa presentada, en este caso la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En segundo lugar quedó el Poder Judicial al ser dispensadas 5 de las 7 iniciativas presentadas, un 71.4% de las iniciativas dispensadas.*
- c) *Todos los iniciadores recibieron la dispensa de trámite en al menos 1 iniciativa.*
- d) *El Ejecutivo Estatal recibió un porcentaje mayor de dispensas en comparación al legislativo, lo que habla en principio de un mayor y férreo análisis de las iniciativas que los propios grupos parlamentarios presentan al interior del Poder Legislativo.*

Tomando en consideración los argumentos vertidos y la tabla presentada podemos afirmar que nuestra hipótesis nula - H_0 (No fue utilizada de manera indistinta y sin importar quien fuese el iniciador, la dispensa de trámite, y por ende se procedió a la votación de la iniciativa el mismo día de su presentación) se rechaza en virtud de que SI fue utilizada de manera indistinta y sin importar quien fuese el iniciador, la dispensa de trámite, por ende se procedió a la votación de la iniciativa el mismo día de su presentación.

En tal sentido la Hipótesis Alternativa es la que se aplica, con la observación de que la proporción de aplicabilidad de dicha dispensa fue variada entre los diversos iniciadores, pero en ningún momento se puede decir que ésta marco una diferencia premeditada o una intención tendenciosa de beneficiar

o afectar a alguno o algunos de los presentadores, ello más bien puede ser resultado de las relaciones entre instituciones, actores y poderes y los equilibrios de poder al interior del propio Poder Legislativo .

Pregunta de Investigación 3.- ¿Existe una relación estrecha incluso de influencia-inducción entre la variable Tema Gubernamental y el iniciador?

Las hipótesis tanto nula como alternativa, planteadas para esta pregunta son:

H_0 No Existe una relación estrecha incluso de influencia-inducción entre la variable Tema Gubernamental y el iniciador

H_1 Existe una relación estrecha incluso de influencia-inducción entre la variable Tema Gubernamental y el iniciador

Tabla XXXI. Cruce entre Tema Gubernamental e Iniciador

Años de Presentación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Ayts	Judicial	Otros	Total
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	21 15.2%	1 20%	5 7.6%	0	7 100%	0	34 15.3%
Desarrollo Económico y el Empleo	42 30.4%	0	7 10.6%	2 40.0%	0	0	51 23%
Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	15 10.9%	2 40%	18 27.3%	0	0	1 100%	36 16.2%
Desarrollo Regional	4 2.9%	0	0	0	0	0	4 1.8%
Modernización Integral de la Administración Pública	12 8.7%	1 20%	8 12.1%	0	0	0	21 9.5%
Desarrollo Urbano Sustentable	7 5.1%	0	0	0	0	0	7 3.2%
Financiamiento para el Desarrollo	5 3.6%	0	0	0	0	0	5 2.3%
Desarrollo Político	0	1 20%	7 10.6%	0	0	0	8 3.6%
Legislativo	17 12.3%	0	19 28.8%	2 40%	0	0	38 17.1%
Municipal	15 10.9%	0	2 3%	1 20%	0	0	18 8.1%
Totales	138	5	66	5	7	1	222

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Chi Square Tests

	Valor	Grados de Libertad	Asymp. Sig. (2-sided).
Pearson Chi-Square	109.607	45	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Symmetric Measures

		Valor	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	.703	.000
	Cramer's V	.314	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.⁵⁴

Con base en lo anterior podemos decir que la hipótesis nula es rechazada en virtud de tener un valor significativo de 109.607 y un nivel de significación estadístico $< .001$, a su vez identificamos un grado de vinculación o relacionamiento entre ambas variables de .314 con un nivel de significación estadístico similar de .001.

Sumado a lo antes expuesto, podemos observar que existen temas gubernamentales que son encabezados por alguno de los iniciadores, ello nos habla de cierto interés o deseo de inducir o influir en la agenda gubernamental a partir de las iniciativas y políticas públicas que presentan. En el caso del tema de Desarrollo Económico y Empleo es el Poder Ejecutivo quien presenta el 82.35% del total de iniciativas, lo que habla de un gran interés y compromiso por dinamizar e impulsar el desarrollo económico y las alternativas de empleo y trabajo para los ciudadanos. Otro tema donde se observa marcadamente la existencia de un interés o influencia es el tema Municipal donde el Ejecutivo presenta 15 de 18 iniciativas, en tanto que el Legislativo tiene influencia en el tema Legislativo al presentar el 50% del total de iniciativas en este tema. De manera específica el Ejecutivo tiene la exclusividad sobre temas como Desarrollo Regional, Desarrollo Urbano Sustentable y Financiamiento para el Desarrollo, cuando son temas que pudiesen ser atendidos en primera instancia por el Legislativo y en segundo término por los Ayuntamientos y los ciudadanos.

En conclusión a ésta pregunta podemos afirmar que si hay influencia e inducción en la agenda legislativa, siendo comúnmente el poder Ejecutivo quien propone y plantea en mayor media y proporción a los demás iniciadores las iniciativas y asuntos a ser legislados en cada uno de los temas investigados.

⁵⁴ La Relación entre la variable **Iniciador** y la variable **Tema Gubernamental**, es estadísticamente significativa para un valor de $\text{Chi}^2 = 109.607$ con 45 grados de libertad y una $P < .001$. En tanto que la misma relación es estadísticamente significativa para un valor de **Cramer's V = .314** con una $P < .001$.

Pregunta de Investigación 4.- ¿El resultado del tratamiento dado a las iniciativas tiene una relación directa con el iniciador que la propuso?

Esta pregunta tiene mucha relación con el tema central de la investigación, el tratamiento que se le dio a las iniciativas durante la LIV Legislatura, pretendiendo resolver si existe una relación directa entre iniciador y situación final, la perspectiva que el investigador tiene al respecto, es que si existe una relación estrecha entre ambas variables, ya que desde mi punto de vista el ser aprobada o congelada una iniciativa depende de quien la propone en primera instancia y de qué asunto o tema aborda en segundo orden.

En tal sentido las hipótesis planteadas para la presente pregunta son:

H_0 *El resultado del tratamiento dado a las iniciativas no tiene una relación directa con el iniciador que la propuso*

H_1 *El resultado del tratamiento dado a las iniciativas tiene una relación directa con el iniciador que la propuso*

Tabla XXXII. Cruce entre Situación Final e Iniciador

Situación Final	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
Aprobada	126 91.3%	1 20%	36 54.5%	4 80%	7 100%	1 100%	175 78.8%
Desechada	0	1 20%	0	0	0	0	1 .5%
En Estudio a la fecha (congeladas)	12 8.7 %	3 60%	30 45.5%	1 20%	0	0	46 20.7%
Totales	138	5	66	5	7	1	222

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Chi Square Tests

	Valor	Grados de Libertad	Asymp. Sig. (2-sided).
Pearson Chi-Square	88.211	10	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Symmetric Measures

	Valor	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	.630
	Cramer's V	.446

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.⁵⁵

⁵⁵ La Relación entre la variable **Iniciador** y la variable **Situación Final**, es estadísticamente significativa para un valor de **Chi² = 88.211 con 10 grados de libertad y una P < .001**. En tanto que la misma relación es estadísticamente significativa para un valor de **Cramer's V = .446 con una P < .001**.

Por consiguiente la Hipótesis Nula es rechazada al contar con un nivel de significación estadístico $p < .001$ y una nivel relacionamiento o vinculación entre ambas variables de .446. Se acepta la hipótesis alternativa en el sentido de que *el resultado del tratamiento dado a las iniciativas tiene una relación directa con el iniciador que la propuso*, lo anterior observable a partir de los datos destacados en la tabla antes presentada.

De la tabla se desprende que son las iniciativas del Poder Judicial, de Otros, del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos, las que mayor atención tuvieron y fueron aprobadas, estando entre el rango del 80% al 100% de aprobación. Es de destacarse de manera sobresaliente que en un esquema de Gobierno Dividido el Ejecutivo Estatal obtenga un 91.3% de aprobación a sus iniciativas, lo cual de entrada nos permite inferir que existió un proceso permanente y constante de construcción de acuerdos y consensos con los diversos grupos parlamentarios pero en especial con los partidos políticos opositores, sin conocer a fondo y con detalle cuales fueron los elementos que permitieron la construcción de esos acuerdos, más aún cuando el PRI por si sólo no representaba más allá de un tercio de la Legislatura y aún con el apoyo del Grupo Independiente, requería del apoyo de otros grupos parlamentarios para la aprobación de iniciativas, como ya se expuso en el apartado de posibles coaliciones legislativas.

Resulta no sólo sorprendente sino preocupante el porcentaje de congelamiento-estancamiento de iniciativas tanto a nivel general como en lo particular para cada iniciador. Del total de iniciativa una quinta parte -20.7%- se encuentran supuestamente en estudio, décimo supuestamente porque es el término que la Legislatura les otorga, aunque a 5 años de haber presentado algunas de ellas resulta poco probable y creíble que se encuentren en estudio, más bien entendemos que no fueron atendidas por diversos motivos que inferimos más no podemos afirmar. Con relación a los iniciadores es de destacarse que el Ejecutivo del Estado con una Legislatura ideológicamente contrario a su partido y propuesta de Gobierno, le haya congelado sólo 12 de 138 iniciativas, lo que representa el 8.7%. En tanto que las iniciativas de los ciudadanos, podemos inferir no son del interés o de la importancia que los legisladores demandad, ya que el 60% de éstas iniciativas se encuentran en espera de su tramitación.

Finalmente y a manera de llamado de atención, es el Poder Legislativo la institución que así mismo se pone el pie y se tropieza, ya que 30 de sus 66 iniciativas se encuentran congeladas, eso quiere decir que el 45.5% del trabajo Legislativo propuesto por los propios Legisladores, se encuentran obstaculizado, lo que habla de una falta real de capacidad y/o interés para consensuar las iniciativas propias, dando prioridad a los acuerdos y en dado caso a los beneficios por grupo parlamentario o particulares que la aprobación de las Iniciativas del Ejecutivo les producen.

Ya de por sí hablamos de un promedio bajísimo de presentación de iniciativas por Legislador -0.88-, ahora el nivel de productividad final por Legislador es de 0.48 iniciativas aprobadas, lo cual no justifica desde el punto de vista del investigador los altos salarios y apoyos que reciben para el desempeño de su función, hablamos que durante los 3 años de su cargo, recibieron un promedio de 3.5 millones de pesos por legislador entre salario, prestaciones, gastos de representación –casetas, viáticos, gasolina, celulares, boletos de avión- apoyos para mantenimiento de oficinas sin contar sueldos del personal de apoyo.

En relación al comportamiento que cada Grupo Parlamentario tuvo, así como los órganos de gobierno al interior del Poder Legislativo podemos presentar la siguiente tabla, que nos permitirá dilucidar en que medida las iniciativas propuestas por partidos políticos distintos al del Gobernador del Estado de México fueron congeladas:

Tabla XXXIII. Cruce entre Situación Final y Grupo Parlamentario u Órgano de Gobierno al interior del Poder Legislativo del Estado de México

Situación Final	PRI	PAN	PRD	PT	I	GC	DP	VL	Total
Aprobada	2	7	2	0	4	5	4	12	36
Desechada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
En Estudio a la fecha (congeladas)	0	11	3	3	5	7	0	1	30
Totales	2	18	5	3	9	12	4	13	66

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

GC = Gran Comisión, DP = Diputación Permanente, VL = Varios Legisladores de diversos partidos, I= Grupo Parlamentario de Diputados Independientes

En principio el PRI sólo propuso 2 iniciativas las cuales fueron aprobadas, no se descarta que propuestas provenientes de la Gran Comisión, de la Diputación Permanente o de Varios Legisladores hayan sido impulsadas por el PRI, en tanto podemos hacer una primera inferencia en el sentido de que el PRI jugó el papel de concertador y conciliador de los intereses del Ejecutivo Estatal, ya que éste último propuso 69 veces el número de iniciativas de su partido el interior de la Cámara de Diputados.

Por otro lado todos los partidos políticos opositores sufrieron el congelamiento de un número considerable de sus iniciativas, de las 30 en Estudio, 17 de ellas son iniciativas propuestas por el PAN, el PRD y el PT, las restantes 13 son representativas del trabajo del Grupo Parlamentario Independiente, de la Gran Comisión y de Legisladores Varios. Es de destacarse que la Diputación Permanente al igual que el PRI recibió el 100% de aprobación a sus iniciativas, en tanto que la Gran Comisión –órgano de gobierno integrado de manera proporcional a la presencia de los partidos políticos al interior de la Legislatura- tiene más del 50% de sus iniciativas en Congelamiento.

Para el PAN hay un 61.11% de iniciativas congeladas, para el PRD es un 60% de iniciativas en espera de ser tramitadas, en tanto que para el PT es el 100% de las Iniciativas las que están “En Estudio”, por su parte el Grupo Independiente tiene el 55.55% de las iniciativas estancadas. De los Grupos parlamentarios PVEM y PDS no podemos hacer comentario alguno en función de que no presentaron iniciativa alguna a lo largo de los 3 años de trabajo legislativo.

A partir de estos análisis podemos concluir que efectivamente *-H₁, El resultado del tratamiento dado a las iniciativas tiene una relación directa con el iniciador que la propuso-* hay un tratamiento diferenciado hacia las iniciativas en función de quien es el presentador-iniciador, siendo el trato preferente hacia las iniciativas provenientes del Ejecutivo del Estado y el Partido Revolucionario Institucional en comparación a las iniciativas de los Grupos Parlamentarios opuestos al gobierno, teniendo un promedio cercano al 70% de congelamiento la de estos últimos.

No es objetivo de ésta investigación, pero la pregunta que queda en el aire y que sería un excelente tema de investigación para otro momento, es conocer de qué forma y a través de qué mecanismos e instrumentos el partido en el poder y el titular del Ejecutivo lograron estos niveles de apoyo a sus iniciativas teniendo una Legislatura en su contra.

Pregunta de Investigación 5.- ¿El tipo de votación emitido hacia aquellas iniciativas aprobadas se ve influenciado por el origen del iniciador que la propuso?

En el mismo sentido de la pregunta anterior, esta pregunta tiene mucha relación con el tema central de la investigación, el propósito de ésta investigación en relación a la pregunta in comento, es identificar la existencia o no de la relación directa entre iniciador y tipo de votación, al respecto, podemos expresar que se tiene una presunción personal de que si existe una relación estrecha entre ambas variables.

Con el propósito de dar respuesta a nuestra interrogante, definimos como hipótesis nula y alternativa a las siguientes:

H_0 El tipo de votación emitido hacia aquellas iniciativas aprobadas no se ve influenciado por el origen del iniciador que la propuso

H_1 El tipo de votación emitido hacia aquellas iniciativas aprobadas se ve influenciado por el origen del iniciador que la propuso

Tabla XXXIV. Cruce entre Tipo de Votación e Iniciador

Tipo de Votación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
Unanimidad	81 58.7%	1 20%	26 39.4%	3 60%	5 71.4%	0	116 52.3%
Mayoría Simple	45 32.6%	0	9 13.6%	1 20%	2 28.6%	1 100%	58 26.1%
Mayoría Calificada	0	0	1 1.5%	0	0	0	1 .5%
En Estudio a la fecha (congeladas)	12 8.7 %	3 60%	30 45.5%	1 20%	0	0	46 20.7%
Desechadas	0	1 20%	0	0	0	0	1 .5%
Totales	138	5	66	5	7	1	222

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Chi Square Tests

	Valor	Grados de Libertad	Asymp. Sig. (2-sided).
Pearson Chi-Square	55.658	15	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Symmetric Measures

		Valor	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	.501	.000
	Cramer's V	.289	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.⁵⁶

A partir del análisis hechos mediante χ^2 , la Hipótesis Nula es rechazada al contar con un nivel de significación estadístico $p < .001$ y un nivel relacionamiento o vinculación entre ambas variables de .289. Damos por aceptada la hipótesis alternativa en el sentido de que *el tipo de votación emitido hacia aquellas iniciativas aprobadas se ve influenciado por el origen del iniciador que la propuso*, lo anterior sustentable con la información planteada en la tabla anterior. Al realizar el análisis de los datos numéricos y estadísticos encontramos que son el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, los que obtuvieron en sus iniciativas un mayor respaldo, al recibir una votación unánime en sus iniciativas con un porcentaje mayor al 50% de ellas, ello nos permite suponer que los acuerdos se construyeron en torno a la agenda de gobierno que estas instituciones planteaban.

Es de llamar la atención que el Poder Legislativo sólo tenga el 39.4% de iniciativas votadas de manera unánime, lo que a su vez nos permite inferir que se complica la construcción de acuerdos al interior del Poder Legislativo y que es el mismo Poder Legislativo el que obstaculiza su propio trabajo, al tener como ya se comentó un porcentaje de aprobación apenas superior al 50% y niveles de votación y respaldo a sus iniciativas menores a los del Ejecutivo Estatal.

Otro elemento rescatable es que los tres actores mayormente respaldados con votaciones de unanimidad en sus iniciativas –Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos- tienen un porcentaje de respaldo mayor al de la media que es de 52.3%, que a su vez destaca al existir un esquema de gobierno dividido, lo cual desde la perspectiva teórica sería difícil de obtener, requiriendo para su obtención un

⁵⁶ La Relación entre la variable **Iniciador** y la variable **Situación Final**, es estadísticamente significativa para un valor de $\chi^2 = 55.658$ con 15 grados de libertad y una $P < .001$. En tanto que la misma relación es estadísticamente significativa para un valor de **Cramer's V = .289** con una $P < .001$.

esquema permanente de negociación, concertación, intercambio de apoyos y asunción de compromisos entre los miembros del Gran Mercado, como lo externa Bobbio en su libro el Futuro de la Democracia.

Pregunta de Investigación 6.- ¿El tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas, está sujeto a quien resulta ser el iniciador que la propuso, por tanto no hay un tratamiento igualitario a cada iniciativa?

El tema del tiempo invertido en el tratamiento tiene mucha relevancia en el esquema de la investigación, ya que al igual que la situación final y el tipo de votación, inciden de tal forma que pueden ser elementos que permiten sustentar o rechazar la idea de que dependiendo del iniciador-presentador es como se da el tratamiento de las iniciativas, viéndose reflejada en el comportamiento de éstas variables. Para el caso de la sexta pregunta de investigación, definimos como hipótesis nula y alternativa las siguientes:

H_0 El tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas, no está sujeto a quien resulta ser el iniciador que la propuso, por tanto hay un tratamiento igualitario a cada iniciativa

H_1 El tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas, está sujeto a quien resulta ser el iniciador que la propuso, por tanto no hay un tratamiento igualitario a cada iniciativa

Tabla XXXV. Cruce entre Tiempo de Procedimiento e Iniciador

Tipo de Votación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
El mismo día	59 42.8%	1 20%	19 28.8%	1 20%	5 71.4%	1 100%	86 38.7%
2 a 15 días	13 9.4%	0	8 12.1%	0	0	0	21 9.5%
16 a 30 días	35 25.4%	0	1 1.5%	2 40%	1 14.3%	0	39 17.6%
Más de 30 días	19 13.8%	0	8 12.1%	1 20%	1 14.3%	0	29 13.1%
En Estudio a la fecha (congeladas)	12 8.7%	3 60%	30 45.5%	1 20%	0	0	47 21.2%
Totales	138	5*	66	5	7	1	222

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

* En el caso de las Iniciativas presentadas por los ciudadanos 1 fue desechada por tanto queda fuera de la tabla.

Chi Square Tests

	Valor	Grados de Libertad	Asymp. Sig. (2-sided).
Pearson Chi-Square	64.719	20	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Symmetric Measures			
		Valor	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	.540	.000
	Cramer's V	.270	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.⁵⁷

A partir del análisis hechos mediante χ^2 , la Hipótesis Nula es rechazada al contar con un nivel de significación estadístico $p < .001$ y un nivel relacionamiento o vinculación entre ambas variables de .270. Por tanto debemos dar entrada y reconocer como viable la hipótesis alternativa en el sentido de que *el tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas, está sujeto a quien resulta ser el iniciador que la propuso, por tanto no hay un tratamiento igualitario a cada iniciativa*.

Del análisis de la información plasmada en la tabla se desprende que más del tercio de las iniciativas presentadas fueron presentadas, discutidas y votadas el mismo día, ello de entrada implica que fue aplicada la dispensa de trámite. A su vez el 48.2% del total de iniciativas fueron desahogadas dentro del plazo que establecía la Ley Orgánica del Poder Legislativo -15 días-, otro 30.7% de las iniciativas fueron desahogadas posterior al límite establecido en la ley y el 21.2% restante no ha sido resuelto, lo que es grave, ya que muchas de las iniciativas congeladas, tienen una relación estrecha con la reforma de las instituciones, con la rendición de cuentas, el fortalecimiento del sistema de partidos y el desarrollo económico y social de la entidad.

Es el iniciador Otros –en este caso Comisión Estatal de Derechos Humanos-, el que tiene el porcentaje más alto de iniciativas aprobadas el mismo día con 100%, le sigue el Poder Judicial al contar con el 71.4% de las iniciativas aprobadas el mismo día de su presentación – 5 de 7- y en tercer lugar se ubica el Poder Ejecutivo con un 42.8% de iniciativas aprobadas el mismo día, lo que implica que de cada 5 iniciativas presentadas al menos 2 de ellas eran dispensadas de trámite y sujetas a votación en la misma sesión de presentación ante el Pleno.

⁵⁷ La Relación entre la variable **Iniciador** y la variable **Tiempo de procedimiento**, es estadísticamente significativa para un valor de $\chi^2 = 64.719$ con 20 grados de libertad y una $P < .001$. En tanto que la misma relación es estadísticamente significativa para un valor de **Cramer's V = .270** con una $P < .001$.

En el caso propio del Poder Legislativo sólo 19 de las 66 iniciativas presentadas fueron aprobadas mediante el esquema de dispensa de trámite, siendo el 28.8%, un porcentaje por debajo del porcentaje de iniciativas congeladas -45.5%-, lo que nos demuestra una falta compromiso e interés por apoyar e impulsar los propios trabajos propuestos y desarrollados en su seno, lo que viene a fortalecer nuestra idea y argumento de que la LIV Legislatura actuó mas como un tramitador de iniciativas y un validador-legitimador de las propuestas e iniciativas primordialmente del Poder Ejecutivo, siendo éste último el que determinó y condujo la agenda legislativa durante los 3 años constitucionales correspondientes.

○ 4.2 ANÁLISIS DE LA BASE DE DATOS Y RESULTADOS DE LA LV LEGISLATURA LOCAL.

Al igual que la Legislatura anterior, la LV Legislatura se integra por 75 diputados y 6 Grupos Parlamentarios, no existiendo una mayoría simple ni mucho menos una mayoría calificada a cargo de un sólo partido, continúa estando la integración seccionada o pluralizada con 3 partidos políticos representados de manera equilibrada y 3 en menor proporción siendo 5 de ellos partidos representados en la Legislatura anterior y uno nuevo -Partido Convergencia-, cabe mencionar que al perder su registro como partido político nacional el Partido Democracia Social, perdió la oportunidad de participar en las elecciones locales del 2003, con lo cual dejó de formar parte del Poder Legislativo del Estado de México.

El Partido Revolucionario Institucional logró de nueva cuenta colocarse como el partido con mayor número de curules, pero sin obtener mayoría alguna, se convirtió en la primera minoría, seguido por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, en el entendido de que el PRI integró durante el proceso electoral una Coalición Político-Electoral con el Partido Verde Ecologista de México, quien fue el beneficiado en la asignación de la curules de Representación Proporcional que le correspondía a la Alianza para Todos, esta situación establece el compromiso entre ambos actores políticos por impulsar conjuntamente su plataforma electoral y legislativa, apoyando al Ejecutivo Estatal, lo cual podrá ser identificado durante el análisis del tratamiento legislativo aplicado a las iniciativas legislativas presentadas durante los dos primeros años de gestión de la presente Legislatura.

La LV Legislatura al igual que la anterior no dejó de ser parte de un esquema de Gobierno Dividido, al tener una atomización de la representación política-partidista a su interior, y al ser el Ejecutivo Estatal un político representante del Partido Revolucionario Institucional – Arturo Montiel Rojas- no hay mayoría de un partido en la Cámara de Diputados, lo que en teoría complicaría las relaciones entre ambos poderes y retrasaría la construcción de acuerdos y consensos.

En el caso de la LV Legislatura analizaremos los dos primeros años de trabajo legislativo, ya que al momento del estudio dio inicio el 5to periodo ordinario de sesiones, que implica el inicio del tercer año legislativo. Y ante la imposibilidad de esperar un año a que concluya sus trabajos la Legislatura en estudio, sólo nos centraremos en las 298 iniciativas presentadas desde el 5 de septiembre del 2003 hasta el 31 de agosto del 2005.

Del total de iniciativas presentadas -298- el 33.9% fueron presentadas por el Poder Ejecutivo, en tanto que el Poder Legislativo se convirtió en la institución con mayor número de iniciativas al presentar 153 lo que representa el 51.3%. El Poder Judicial presentó 14 iniciativas, los Ayuntamientos 27, los ciudadanos en uso de su derecho a la iniciativa popular 2 y otros *-en éste caso el Congreso de la Unión-* una iniciativa, quedando la distribución como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla XXXVI. Distribución del Número de Iniciativas presentadas por Iniciador

Iniciador	No. De Iniciativas	Porcentaje
Poder ejecutivo	101	33.9%
Poder Legislativo	153	51.3%
Poder Judicial	14	4.7%
Ayuntamientos	27	9.1%
Ciudadanos	2	.7%
Otros	1	.3%
Totales	298	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

Con relación a los tipos de iniciativa, se identificaron 14 diferentes tipos de ellas, siendo la de mayor número y porcentaje las reforma a la ley -34.9%, en segundo lugar se ubican las iniciativas de nuevas leyes con 15.1%, en tercer lugar los decretos de autorización con 13.8%. A continuación presentamos la tabla con la distribución nominal y porcentual de cada tipo de iniciativa:

Tabla XXXVII. Tipología de las Iniciativas

Tipo de Iniciativa	No. De Iniciativas	Porcentaje
Nueva Ley	45	15.1%
Reforma de Ley	104	34.9%
Derogación de Ley	6	2.0%
Abrogación de Ley	0	0
Permisos	7	2.3%
Nombramientos	10	3.4%
Autorizaciones	41	13.8%
Convocatorias	4	1.3%
Declaraciones	10	3.4%
Creación	4	1.3%
Aprobación	26	8.7%
Designaciones	10	3.4%
Adiciones a Ley	17	5.7%
Informes	2	.7%
Convenios	12	4.0%
Totales	298	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

En referencia a la temática que abordan las diversas iniciativas y agrupadas según los ejes y temas de gobierno del Plan Estatal de Desarrollo de Arturo Montiel, identificamos con ayuda del SPSS cada una de las 10 temáticas, encontrando que el tema Seguridad Pública y Procuración de Justicia es el más atendido al presentar los diversos iniciadores 56 iniciativas lo que representa el 18.8%, en segundo término encontramos el tema del Desarrollo Social y Combate a la Pobreza con 42 iniciativas y un 14.1%, en tercero se ubica el tema Desarrollo Económico y Empleo con 11.7%, lo

cual refleja las demandas más sentidas de la población mexiquense al gobierno del Estado y sus instituciones, a partir de lo anterior procedimos a elaborar la tabla de contenido de la información que se comenta, quedando de la siguiente forma:

Tabla XXXVIII. Temática Gubernamental de las Iniciativas

Temática	No. De Iniciativas	Porcentaje
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	56	18.8%
Desarrollo Económico y el Empleo	35	11.7%
Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	42	14.1%
Normatividad Interna del Poder Legislativo	30	10.1%
Desarrollo Regional	28	9.4%
Modernización Integral de la Administración Pública	21	7.0%
Desarrollo Urbano Sustentable	27	9.1%
Financiamiento para el Desarrollo	7	2.3%
Desarrollo Político	33	11.1%
Municipal	19	6.4%
Totales	298	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

Con relación a la situación final de las iniciativas presentadas en los dos primeros años legislativos de la LV Legislatura, encontramos que más del 50% de ellas han sido aprobadas, siendo un total de 195 lo que representa el 65.4%, ha sido desechada sólo una iniciativa lo que representa porcentualmente el .3%, siendo propuesta por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con el propósito de convocar a un periodo extraordinario de sesiones el pasado 3 de agosto del 2005 y siendo desechada por mayoría de los integrantes de la Permanente.

Tabla XXXIX. Iniciativas Desechadas Durante la LV Legislatura

	Iniciativa	Autor	Fecha de Entrada	Fecha de Expedición	Decreto No.	Situación Final
1	Iniciativa para convocar a la "LV" Legislatura del Estado de México a Sesión Extraordinaria	Grupo Parlamentario del PRD	3-Agosto-05	-	-	Desechada por Mayoría

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

El restante 34.2% son iniciativas que se encuentran en proceso de estudio y que por la diversas temáticas y tiempo en espera, nos hace suponer que muchas de ellas han sido congeladas, ejemplo de ello son las siguientes:

Cuadro 3. Ejemplo de Iniciativas Congeladas durante la LV Legislatura

TITULO DE LA INICIATIVA	INICIADOR	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	DECRETO	TIPO DE VOTACIÓN	COMISIÓN A LA QUE SE TURNO Y TIENE EN ESTUDIO
INICIATIVA DE LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	09-OCT-03	---	---	---	LEGISLAT.
INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EL ARTÍCULO 46 Y LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT	09-OCT-03	---	---	---	LEGISLAT.
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 99, LOS ARTÍCULOS 416 Y 419 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LOS ARTÍCULOS 417 Y 418 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO DE MENORES DEL ESTADO DE MÉXICO.	EJECUTIVO	27-NOV-03	---	---	---	LEGISLAT.
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	23-DIC-03	---	---	---	LEGISLAT.
INICIATIVA DE LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA.	27-FEB-04	---	---	---	LEGISLAT.
INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO.	EJECUTIVO ESTATAL	13-MAY-04	---	---	---	LEGISLAT.

Fuente: Elaboración propia, con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

Es de destacarse temáticas tan relevantes e importantes como la Ley de Juventud o la Ley de Protección a las Personas de la Tercer Edad, que como ejemplos tienen en Estudio más de año y medio, no siendo dictaminadas por las Comisiones respectivas, cuando para ello la ley establece como tiempo 30 días con derecho a solicitar una prórroga, ello nos habla del gran compromiso e

interés de los Legisladores por atender temáticas tan sentidas y demandadas por la población mexiquense.

A continuación presentamos la tabla que sintetiza la situación final de las iniciativas hasta ahora presentadas:

Tabla XL. Situación Final de las Iniciativas

Situación Final de la Iniciativa	No. De Iniciativas	Porcentaje
Aprobadas	195	65.4%
Desechadas	1	.3%
En estudio	102	34.2%
Totales	298	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

De las 195 iniciativas aprobadas, sobresale marcadamente que el 90.77% hayan sido aprobadas por unanimidad, lo que habla de un gran trabajo de construcción de consensos y acuerdos entre los diversos grupos parlamentarios, además de existir un esquema como ya se comentó de gobiernos divididos y de no existencia de un grupo parlamentario mayoritario, más bien es la suma de los múltiples escenarios de concertación y negociación parlamentaria. Ese 90.77% representa a 177 iniciativas aprobadas unánimemente entre los diputados asistentes a cada una de las sesiones en que fueron aprobadas, el 8.71% corresponde a iniciativas aprobadas por mayoría simple y el .52% a una iniciativa aprobada por mayoría calificada.

Tabla XLI. Tipo de Votación otorgado a las Iniciativas

Tipo de Votación	No. De Iniciativas	Porcentaje
Unanimidad	177	90.77%
Mayoría Simple	17	8.71%
Mayoría Calificada	1	.52%
Totales	195	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Debemos destacar que la distribución de las iniciativas votadas de manera unánime se centra en el año 2004, ya que es el año con mayor producción de decretos y a su vez es el año en donde mayor trabajo legislativo se presenta, recordando que sólo estamos analizando los dos primeros años de la legislatura. Es por demás relevante presentar el siguiente cuadro que refuerza nuestros dichos:

Tabla XLII. Cruce entre Tipo de Votación y Año de Presentación

Situación Final	2003	2004	2005	Total
Unanimidad	39	108	30	177
Mayoría Simple	6	8	3	17
Mayoría Calificada	1	0	0	1
Totales	46	116	33	195

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

En el mismo sentido, debemos analizar los tiempos invertidos en el tratamiento y desahogo de las iniciativas presentadas, para ello construimos cuatro variables de codificación siendo estas: *el mismo día, de 2 a 15 días, de 16 a 30 días, más de 30 días y no ha sido tratada a la fecha de la investigación*, con ellas podemos determinar y analizar cuantas y cuales iniciativas fueron atendidas dentro del marco jurídico establecido y cuantas más violentaron o se encuentran fuera de la legislación misma, por tanto presentamos la tabla que nos permite hacer nuestra valoraciones al respecto:

Tabla XLIII. Tiempo Invertido en el Procedimiento Legislativo aplicado a las Iniciativas

Tiempo invertido en el Procedimiento	No. De Iniciativas	Porcentaje
El mismo día se aprobó	48	16.1%
De 2 a 15 días para su aprobación	38	12.8%
De 16 a 30 días para su aprobación	49	16.4%
Más de 30 días para su aprobación	60	20.1%
Desechadas	1	.34%
No han sido tratadas a la fecha	102	34.22%
Totales	298	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

Inferimos a partir de los datos estadísticos antes presentados ésta legislatura ha tenido un comportamiento más analítico que la anterior o en su caso se han dificultado más los acuerdos para

la aprobación de iniciativas el mismo día de su presentación, ello nos permite afirmar que se ha utilizado en menor proporción la dispensa de trámites, al ser utilizada en sólo el 16.1% de las iniciativas, en cambio es mayor el porcentaje de iniciativas congeladas, siendo el porcentaje más alto -34.2%-, un tercio de las iniciativas presentadas no han sido tratadas, en tanto que un 20.1% han excedido el tiempo establecido por la legislación para dictaminar toda iniciativa, ellos nos permite afirmar que el 45.3% del total de iniciativas han sido desahogadas dentro del plazo que la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo establecen.

Con relación al esquema de aprobación-desechamiento-no tratamiento por año legislativo, encontramos la siguiente información destacable:

Tabla XLIV. Situación Final de las Iniciativas por Año Legislativo

Situación Final	2003	2004	2005	Total
Iniciativas Aprobadas	46	116	33	195
Iniciativas Desechadas	0	0	1	1
Iniciativas En Estudio a la Fecha	15	52	35	102
Totales	61	168	69	298

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

A continuación procederemos a exponer los resultados obtenidos a partir del ejercicio realizado para confirmar o desechar nuestras hipótesis nulas, conociendo el nivel o nivel de significación estadístico con que contamos, para ello utilizaremos el Software estadístico SPSS y herramientas como Chi-Square Tests y Symmetric Measures mediante Phi and Cramer's V.

Las preguntas de investigación que pretendemos responder son las siguientes:

Pregunta de Investigación 1. - ¿Fue el Ejecutivo Estatal el mayor presentador de iniciativas por encima del Legislativo y sus 75 integrantes en cada Legislatura?

Las hipótesis construidas para la presente pregunta son:

H_0 No fue el Ejecutivo Estatal el mayor presentador de iniciativas por encima del Legislativo

H_1 Fue el Ejecutivo Estatal el mayor presentador de iniciativas por encima del Legislativo

A fin de poder dar respuesta a nuestro cuestionamiento procedemos a utilizar 2 tablas construidas a partir de la información estadística obtenida, consiguiendo los siguientes análisis:

Tabla XLV. Distribución del Número de Iniciativas presentadas por Iniciador

Iniciador	No. De Iniciativas	Porcentaje
Poder ejecutivo	101	33.9%
Poder Legislativo	153	51.3%
Poder Judicial	14	4.7%
Ayuntamientos	27	9.1%
Ciudadanos	2	.7%
Otros	1	.3%
Totales	298	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

En principio podemos afirmar que no fue el poder Ejecutivo el actor que mayor número de iniciativas ha presentado en estos 2 años, es el Poder Legislativo el que ha presentado el mayor número de indicativas, ya que por cada iniciativa del Ejecutivo Estatal el Poder Legislativo ha presentado 1.5, ello se confirma con el porcentaje, mientras el Ejecutivo tiene un 33.9% el Legislativo tiene el 51.3%. Ambos poderes se ubican muy por encima del resto de actores, ya que al sumar el número de iniciativas entre el Poder Judicial, los Ayuntamientos, los Ciudadanos y Otros, estas llegan solamente a 44, un poco más de la cuarta parte de Poder Legislativo.

Aunado a lo anterior y con el fin de confirmar los dichos expresados en el párrafo anterior, analizamos año por año la presentación de iniciativas, según la tabla siguiente:

Tabla XLVI. Presentación de las Iniciativas por Iniciador y por Año Legislativo

Años de Presentación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
2003 (4 meses)	16	1	29	12	3	0	61
2004 (12 meses)	60	1	94	11	2	0	168
2005 (8 meses)	25	0	30	4	9	1	69
Totales	101	2	153	27	14	1	298

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

De ella se desprende que durante los 2 años legislativos que se analizan, el Poder Legislativo ha sido el actor con mayor número de iniciativas presentadas, en los 4 primeros meses de la actual legislatura -4 últimos del 2003- presentó 29 iniciativas siendo casi el doble al de las del Ejecutivo, en el año 2004 presentó 94 contra 60 del titular del Ejecutivo, y en lo que va del presente año la diferencia es menor 30 presentadas por 25 del Ejecutivo, de igual forma en el 2003 el Legislativo por sí sólo presenta el 47.54% del total de iniciativas presentadas, en el 2004 presenta el 55.95% de las 168 presentadas y en los 8 meses del año en curso ha presentado el 43.47%, lo que demuestra que nunca ha presentado menos del 43% y siempre por encima de los demás actores en lo individual.

Por lo antes expuesto debemos confirmar nuestra hipótesis nula - H_0 *No fue el Ejecutivo Estatal el mayor presentador de iniciativas por encima del Legislativo-* y plantear que para el caso de la LV Legislatura nuestra pregunta de investigación se contesta de manera negativa, al NO ser el Ejecutivo del Estado el mayor iniciador y por ende el conductor de la agenda legislativa, es contrario a lo analizado con la legislatura anterior el Poder Legislativo el actor más productivo en torno a la presentación de iniciativas.

Pregunta de Investigación 2.- *¿Fue utilizada de manera indistinta y sin importar quien fuese el iniciador, la dispensa de trámite, y por ende se procedió a la votación de la iniciativa el mismo día de su presentación?*

Para dar contestación a la presente pregunta de investigación, debemos establecer las hipótesis tanto nula como alternativa:

H_0 *No fue utilizada de manera indistinta y sin importar quien fuese el iniciador, la dispensa de trámite, y por ende se procedió a la votación de la iniciativa el mismo día de su presentación*

H_1 *Fue utilizada de manera indistinta y sin importar quien fuese el iniciador, la dispensa de trámite, y por ende se procedió a la votación de la iniciativa el mismo día de su presentación*

Para realizar la comprobación de nuestra H_0 , procedimos a realizar un cruce entre el tipo de iniciador y el tiempo que fue aplicado al procedimiento legislativo de cada iniciativa, recordando que durante LV Legislatura el procedimiento establecía que se contaba con 30 días para el análisis, discusión y dictamen de la iniciativa en la Comisión o Comisiones a la(s) que hubiese sido turnada, siendo posteriormente presentada al Pleno para su discusión y aprobación en lo general y lo particular, para ser remitida al Ejecutivo del Estado en caso de ser aprobada para su publicación respectiva, previa valoración del titular del mismo.

Recordando que los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México⁵⁸, establecen la posibilidad de dispensar el trámite ante comisiones dada la urgencia o premura del asunto, debiendo ser votada de manera directa por el Pleno de la Legislatura, procedemos a presentar el cruce que realizamos y dar respuesta al cuestionamiento planteado. Dejando en claro que lo único que se busca es determinar si la dispensa de dictamen se aplicó de manera indistinta a iniciativas de diversos iniciadores-presentadores o se aplicó de manera exclusiva a uno, lo cual en éste último caso confirmaría nuestra hipótesis nula.

Tabla XLVII. Iniciativas dispensadas de trámite por Iniciador

Tiempo de Tratamiento	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
El mismo día	6	0	26	8	8	0	48

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

Realizando un análisis de la información obtenida y a través de la construcción de la tabla antes presentada, podemos hacer las siguientes observaciones y comentarios:

- a) *Las 48 iniciativas representan el 16.1% del total de las iniciativas presentadas a lo largo de las LV Legislatura, lo que quiere decir que fue utilizada la dispensa de trámite en una proporción inferior a la Legislatura anterior.*
- b) *El iniciador que mayor porcentaje de dispensa de trámite tuvo fue el Legislativo con más del 50% del total de iniciativas dispensadas.*

⁵⁸ Artículo 82.- Ninguna iniciativa podrá discutirse sin que primero pase a las comisiones correspondientes, a excepción de aquellas cuyo trámite se hubiese dispensado.

Artículo 83.- Tratándose de asuntos calificados como urgentes o de obvia resolución, la Legislatura o la Diputación Permanente podrá acordar la dispensa de trámites, excepto el de votación.

- c) *No todos los iniciadores recibieron el trato de dispensa de trámites, siendo los ciudadanos y otras instituciones las que NO gozaron de ésta oportunidad.*
- d) *El Ejecutivo Estatal recibió en menor medida la dispensa de trámite, lo que habla de la existencia de un compromiso de los Grupos Parlamentarios por atender y analizar a detalle las iniciativas presentadas por el Gobierno Estatal, ello también nos permite inferir que no se dio un trabajo legislativo al vapor o con dedicatoria como se hubiese pensado.*

Tomando en consideración los argumentos vertidos y la tabla presentada podemos afirmar que nuestra hipótesis nula - H_0 (*No fue utilizada de manera indistinta y sin importar quien fuese el iniciador, la dispensa de trámite, y por ende se procedió a la votación de la iniciativa el mismo día de su presentación*) es rechazable parcialmente, ya que fueron 4 de los 6 iniciadores los que gozaron de la dispensa del trámite, pero como se comentó más del 50% de las iniciativas dispensadas fueron de un solo iniciador, el Poder Legislativo, lo que nos podría inferir que existió un mayor interés por atender y dar trámite con prontitud a las propuestas realizadas por los diversos grupos parlamentarios, así también se denota un mayor diálogo y acuerdo entre los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, en torno al trabajo legislativo.

En tal sentido es aceptada la Hipótesis Alternativa, con la observación de que la proporción de aplicabilidad de dicha dispensa fue variada entre los diversos iniciadores, existiendo desproporcionalidad en el número de ocasiones que fue aplicada a las iniciativas según el iniciador que la presentó, no podemos afirmar con la información con que se cuenta, que existió una intención tendenciosa de beneficiar a alguno o algunos de los iniciadores, ello más bien puede ser resultado de las relaciones entre instituciones, actores y poderes y los equilibrios de poder al interior del propio Poder Legislativo .

Pregunta de Investigación 3.- *¿Existe una relación estrecha incluso de influencia-inducción entre la variable Tema Gubernamental y el iniciador?*

Continuando con el procedimiento de desarrollo y argumentación de las preguntas de investigación, planteamos las siguientes hipótesis tanto nula como alternativa:

H_0 No Existe una relación estrecha incluso de influencia-inducción entre la variable Tema Gubernamental y el iniciador

H_1 Existe una relación estrecha incluso de influencia-inducción entre la variable Tema Gubernamental y el iniciador

Tabla XLVIII. Cruce entre Tema Gubernamental e Iniciador

Años de Presentación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Ayos	Judicial	Otros	Total
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	16 15.8%	0	27 17.6%	0	13 92.9%	0	56 18.8%
Desarrollo Económico y el Empleo	18 17.8%	0	17 11.1%	0	0	0	35 11.7%
Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	15 14.9%	0	27 17.6%	0	0	0	42 14.1%
Desarrollo Regional	21 20.8%	0	6 3.9%	1 3.7%	0	0	28 9.4%
Modernización Integral de la Administración Pública	7 6.9%	0	12 7.8%	2 7.4%	0	0	21 7.0%
Desarrollo Urbano Sustentable	5 5.0%	0	3 2.0%	19 70.4%	0	0	27 9.1%
Financiamiento para el Desarrollo	5 5.0%	0	1 1.3%	0	0	0	7 2.3%
Desarrollo Político	1 1.0%	0	30 19.6%	0	1 7.1%	1 100%	33 11.1%
Legislativo	1 1%	2 100%	26 17%	1 3.7%	0	0	30 10.1%
Municipal	12 11.9%	0	3 2%	4 14.8%	0	0	19 6.4%
Totales	101	2	153	27	14	1	298

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

De la tabla anteriormente presentada se desprende que los temas con mayor interés para las instituciones son la seguridad pública y la procuración de justicia, el desarrollo social y el combate a la pobreza y el desarrollo económico y el empleo, estando en menor porcentaje el desarrollo político, cuestión que puede ser interpretada como alejada o desvinculada de la sociedad pero que es de interés para los poderes del Estado.

Chi Square Tests

	Valor	Grados de Libertad	Asymp. Sig. (2-sided).
Pearson Chi-Square	292.085	45	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

Symmetric Measures			
		Valor	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	.990	.000
	Cramer's V	.443	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.⁵⁹

Con base en lo anterior podemos decir que la hipótesis nula es rechazada en virtud de tener un valor significativo de 292.085 y un nivel de significación estadístico $< .001$, a su vez identificamos un grado de vinculación o relacionamiento entre ambas variables de .443 con un nivel de significación estadístico similar de .001.

Partiendo de lo expuesto en el párrafo anterior y considerando los resultados de la tabla diseñada, podemos expresar que la agenda legislativa en primera instancia es influida y conducida por el Poder Legislativo al tener más del 50% del total de iniciativas presentadas, sumado a que temas como Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Desarrollo Social y Combate a la Pobreza, Modernización Integral de la Administración Pública, Desarrollo Político y Legislativo son en los que el Poder Legislativo presentan la mayoría de las iniciativas teniendo de un 50% a un 90% del total de iniciativas en los diversos temas antes mencionados.

En el caso del Poder Ejecutivo temas como Desarrollo Regional, Financiamiento para el Desarrollo y Municipio, son donde tiene mayor interés y se demuestra al ser el iniciador con mayor número de iniciativas presentadas. El Poder Judicial no encabeza ningún tema, aunque sus iniciativas se centran Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en tanto que los Ayuntamientos encabezan el tema de Desarrollo Urbano Sustentable, haciendo referencia a iniciativas que tiene que ver con límites territoriales, planes de desarrollo urbano, etc.

En conclusión a ésta pregunta podemos afirmar que si hay influencia e inducción en la agenda legislativa, siendo en éste caso el Poder Legislativo quien propone y plantea en mayor medida y

⁵⁹ La Relación entre la variable **Iniciador** y la variable **Tema Gubernamental**, es estadísticamente significativa para un valor de $\text{Chi}^2 = 292.085$ con 45 grados de libertad y una $P < .001$. En tanto que la misma relación es estadísticamente significativa para un valor de **Cramer's V = .443** con una $P < .001$.

proporción a los demás iniciadores las iniciativas y asuntos a ser legislados en cada uno de los temas investigados, cambiando el esquema en comparación a la Legislatura anterior.

Pregunta de Investigación 4.- ¿El resultado del tratamiento dado a las iniciativas tiene una relación directa con el iniciador que la propuso?

El objetivo en ésta pregunta es identificar en qué medida influye en el procedimiento y tratamiento de las iniciativas, el que sean presentadas por uno u otro iniciador, ello será posible identificar en función del número de iniciativas aprobadas a cada iniciador y a su vez el número de iniciativas congeladas o en estudio por iniciador. Las hipótesis planteadas para la presente pregunta son:

H₀ El resultado del tratamiento dado a las iniciativas no tiene una relación directa con el iniciador que la propuso

H₁ El resultado del tratamiento dado a las iniciativas tiene una relación directa con el iniciador que la propuso

Tabla XLIX. Cruce entre Situación Final e Iniciador

Situación Final	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
Aprobada	77 76.2%	1 50%	78 51%	25 92.6%	14 100%	0	195 65.4%
Desechada	0	0	1 .7%	0	0	0	1 .3%
En Estudio a la fecha (congeladas)	24 23.8 %	1 50%	74 48.3%	2 7.4%	0	1 100%	102 34.2%
Totales	101	2	153	27	14	1	298

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

Chi Square Tests

	Valor	Grados de Libertad	Asymp. Sig. (2-sided).
Pearson Chi-Square	38.003	10	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

Symmetric Measures

		Valor	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	.357	.000
	Cramer's V	.253	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.⁶⁰

En tal sentido debemos tener presente que la Hipótesis Nula debe ser rechazada al contar con un nivel de significación estadístico $p < .001$ y una nivel relacionamiento o vinculación entre ambas variables de .253. Por tanto aceptamos la hipótesis alternativa en el sentido de que *el resultado del tratamiento dado a cada una de las iniciativas tiene una relación directa e incluso de influencia con el iniciador que la propuso.*

De los resultados obtenidos se desprende que son las iniciativas del Poder Judicial, de los Ayuntamientos y del Poder Ejecutivo, las que mayor atención tuvieron y fueron aprobadas, estando entre el rango del 76% al 100% de aprobación. Es de destacarse de manera sobresaliente que a pesar de existir un esquema de Gobierno Dividido el Ejecutivo Estatal obtenga un 76.2% de aprobación a sus iniciativas, lo cual de entrada nos permite inferir que existió un proceso permanente y constante de construcción de acuerdos y consensos con los diversos grupos parlamentarios pero en especial con los partidos políticos opositores.

No cuento con los argumentos que nos permitan identificar o inferir cuales fueron los elementos que permitieron la construcción de esos acuerdos, pero debemos tener claro que los resultados demuestran un trabajo muy cercano entre ambos Poderes (Ejecutivo y Legislativo), por sacar adelante las iniciativas del titular del Ejecutivo, teniendo muy presente que el PRI por si sólo no representaba más allá de un tercio de la Legislatura, requiriendo del apoyo de otros grupos parlamentarios para la aprobación de iniciativas, como ya se expuso en el apartado de posibles coaliciones legislativas.

Resulta sumamente preocupante el porcentaje de congelamiento-estancamiento de iniciativas tanto a nivel general como en lo particular para cada iniciador, ya que éste porcentaje se incrementa de manera general y particular en comparación con la Legislatura anterior.

⁶⁰ La Relación entre la variable **Iniciador** y la variable **Situación Final**, es estadísticamente significativa para un valor de $\text{Chi}^2 = 38.003$ con 10 grados de libertad y una $P < .001$. En tanto que la misma relación es estadísticamente significativa para un valor de **Cramer's V = .253** con una $P < .001$.

Del total de iniciativas el 34.2% se encuentran en estudio según la técnica legislativa, pero en la interpretación que hacemos son 102 iniciativas al 31 de agosto del 2005, congeladas y desatendidas por los integrantes de la actual Legislatura.

Es el Poder Legislativo el que tiene como institución el mayor número de iniciativas congeladas y por tanto el mayor porcentaje de iniciativas bajo estudio -74- siendo un 48.4% del total, lo que representa que por cada 2 iniciativas presentadas, 1 es congelada, ello no necesariamente nos puede hablar de parálisis legislativa y de baja productividad, más bien nos puede permitir hablar de la falta de conciliación de intereses entre los grupos parlamentarios o de la priorización de temas e iniciativas por parte de los partidos políticos representados al seno de la Legislatura.

En el caso del resto de los iniciadores encontramos que otros, en este caso el Congreso de la Unión tiene la única iniciativa presentada en estudio, lo que representaría un 100% de congelamiento, para los ayuntamientos sólo hay en estudio el 7.4% de sus iniciativas, para los ciudadanos el 50% de sus iniciativas que en éste caso es 1, presentada por Miguel Ángel Terrón Mendoza, militante priísta, exdiputado local, exdiputado federal, exalcalde de Metepec y funcionario estatal y federal en diversas ocasiones.

Para el caso del Ejecutivo Estatal sólo el 23.8% de sus iniciativas se encuentran en estudio o están congeladas, lo que nos demuestra que de cada 4 iniciativas al menos 3 de ellas son aprobadas por el Poder Legislativo, lo que habla de un trabajo de conciliación y construcción de acuerdos, que le permiten al Gobernador del Estado en turno, influir decididamente en la agenda legislativa y poder llevar a la práctica sus políticas públicas que requieren de un cambio en la legislación local.

De las iniciativas en estudio, debo destacar las siguientes:

Cuadro 4. Ejemplo de Iniciativas Congeladas durante la LV Legislatura

TITULO DE LA INICIATIVA	INICIADOR	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	DECRETO	TIPO DE VOTACIÓN	COMISIÓN A LA QUE SE TURNO Y TIENE EN ESTUDIO
INICIATIVA DE LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	09-OCT-03	---	---	---	LEGISLAT.
INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EL ARTÍCULO 46 Y LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT	09-OCT-03	---	---	---	LEGISLAT.
INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	04-DIC-03	---	---	---	LEGISLAT.
INICIATIVA DE LEY DE A JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA.	27-FEB-04	---	---	---	LEGISLAT.
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.	10-JUN-04	---	---	---	LEGISLAT.
INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE PROCESOS ORALES E INSTAURACIÓN DEL MODELO ACUSATORIO DE LA PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	15-JUL-04	---	---	---	LEGISLAT.

Fuente: Elaboración propia, con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

En conclusión podemos afirmar que el tratamiento otorgado a las iniciativas, si depende de quien proponga la iniciativa, ya que de los 74 iniciativas congeladas, la oposición al gobierno tienes 56 iniciativas congeladas, siendo el Partido de la Revolución Democrática el de mayor número de

iniciativas congeladas y la Alianza para Todos conformada por el PRI y el PVEM, tiene un total de 18 iniciativas congeladas, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla L. Distribución de Iniciativas en Estudio por Grupo Parlamentario

	PRD	PRI	PAN	PT	PC	PVEM	Total
Iniciativas por Grupo Parlamentario	25	10	19	8	4	8	74

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

Pregunta de Investigación 5.- ¿El tipo de votación emitido hacia aquellas iniciativas aprobadas se ve influenciado por el origen del iniciador que la propuso?

De la misma forma en que di respuesta la pregunta anterior, abordaré la presente, ya que desde mi punto de vista van relacionadas y tiene vinculación directa, en el sentido de que dependiendo quien sea el que presenta las iniciativas es la forma en que se les trata y al ser resueltas, su tipo de votación, está circunscrito al origen de la iniciativa. Con el propósito de dar respuesta a nuestra interrogante, definimos como hipótesis nula y alternativa a las siguientes:

H_0 El tipo de votación emitido hacia aquellas iniciativas aprobadas no se ve influenciado por el origen del iniciador que la propuso

H_1 El tipo de votación emitido hacia aquellas iniciativas aprobadas se ve influenciado por el origen del iniciador que la propuso

Tabla LI. Cruce entre Tipo de Votación e Iniciador

Tipo de Votación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
Unanimidad	64 63.4%	1 50%	75 49%	24 88.9%	13 92.9%	0	177 59.4%
Mayoría Simple	13 12.9%	0	2 1.3%	1 3.7%	1 3.7%	0	17 5.7%
Mayoría Calificada	0	0	1 .7%	0	0	0	1 .3%
En Estudio a la fecha (congeladas)	24 23.8%	1 50%	74 48.3%	2 7.4%	0	1 100%	102 34.2%
Desechadas	0	0	1 .7%	0	0	0	1 .3%
Totales	101	2	153	27	14	1	298

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

Chi Square Tests

	Valor	Grados de Libertad	Asymp. Sig. (2-sided).
Pearson Chi-Square	50.533	15	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

Symmetric Measures

		Valor	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	.412	.000
	Cramer's V	.238	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.⁶¹

A partir del análisis hechos mediante **Chi²** la Hipótesis Nula es rechazada al contar con un nivel de significación estadístico $p < .001$ y un nivel relacionamiento o vinculación entre ambas variables de .238. Damos por aceptada la hipótesis alternativa en el sentido de que *el tipo de votación emitido hacia aquellas iniciativas aprobadas se ve influenciado por el origen del iniciador que la propuso*, lo anterior sustentable con la información planteada en la tabla anterior. Las iniciativas provenientes del Poder Judicial, los Ayuntamientos y el Poder Ejecutivo son las que tienen un porcentaje superior al 60% de aprobación por unanimidad del total de las iniciativas presentadas, siendo el Poder Judicial el de mayor porcentaje al contar con 92.9% de aprobación por unanimidad. En el caso del Poder Legislativo tiene un porcentaje de aprobación por unanimidad del 49% del total de iniciativas presentadas, en tanto que los ciudadanos tienen un 50% de aprobación unánime del total de iniciativas presentadas. Si decidiéramos obtener los porcentajes de cada tipo de votación, sólo a partir de las iniciativas aprobadas exclusivamente, encontraremos que los porcentajes se incrementan considerablemente, según la tabla siguiente:

Tabla LII. Cruce entre Iniciativas Aprobadas, Tipo de Votación e Iniciador

	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
<i>Total de Iniciativas Aprobadas</i>	77	1	78	25	14	0	195
Iniciativas votadas por Unanimidad	64 83.12%	1 100%	75 96.15%	24 96%	13 92.86%	0	177 90.73%
Iniciativas votadas por	13	0	2	1	1	0	17

⁶¹ La Relación entre la variable **Iniciador** y la variable **Situación Final**, es estadísticamente significativa para un valor de **Chi² = 50.533 con 15 grados de libertad y una P < .001**. En tanto que la misma relación es estadísticamente significativa para un valor de **Cramer's V = .238 con una P < .001**.

Mayoría Calificada	16.88%		2.56%	4%	7.14%		8.72%
Iniciativas votadas por Mayoría Simple	0	0	1 1.28%	0	0	0	1 .51%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

Desde esta otra perspectiva nos damos cuenta que el escenario cambia, al reposicionarse tanto el Poder Legislativo como el iniciador Ciudadanos, siendo estos últimos los que obtienen el 100% de iniciativas aprobadas con unanimidad, seguidos por el Poder Judicial con el 92.86%, el Poder Legislativo con el 96.15% y los Ayuntamientos con el 96%. Solamente el Ejecutivo es el que se mantiene por debajo de la línea del 90%, al tener un 83.12% de las iniciativas aprobadas mediante la votación unánime.

Lo anterior nos permite inferir, que esta legislatura ha priorizado el dialogo y la búsqueda de consensos que permita la aprobación de iniciativas de manera unánime, ello se refleja en los altos porcentajes de aprobación unánime, a su vez se puede observar que es el Ejecutivo Estatal el que ha sido sujeto a un mayor escrutinio o revisión de las iniciativas, por ende ha obtenido un porcentaje menor de iniciativas aprobadas por unanimidad, ello también es producto desde mi punto de vista de los enfrentamientos y negativas del Ejecutivo –Arturo Montiel- por asistir a informar ante el Pleno de la Legislatura, por resolver los problemas con Ayuntamientos gobernados por partidos opositores a su gobierno y por realizar una política caracterizada por la conciliación y el diálogo, más aún durante los últimos meses en que se desarrolló la contienda electoral para renovar al titular del Ejecutivo Estatal.

De tal forma que puedo concluir sobre la pregunta en cuestión, que si hay indicios que nos permiten inferir que dependiendo quien proponga la iniciativa es el tipo de votación que se otorga a la iniciativa, ello conlleva un trabajo de concertación y construcción de acuerdos, principalmente a partir de la movilidad y el interés que demuestre el iniciador. Igualmente podemos destacar y reconocer el esfuerzo y la voluntad de los actores políticos en la búsqueda de construir acuerdos que legitimen en su totalidad y respalden las iniciativas convertidas en decretos, ello demuestra madurez política y un esquema de gobierno dividido distinto al plasmado por los teóricos, donde se habla de parálisis legislativa, de complicaciones y dificultades para construir escenarios de viabilidad legislativa.

Pregunta de Investigación 6.- ¿El tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas, está sujeto a quien resulta ser el iniciador que las propuso, por tanto no hay un tratamiento igualitario a cada iniciativa?

Como parte del mismo proceso de análisis informativo y pretendiendo dar respuesta al cuestionamiento sobre la relación de incidencia o no entre tiempo de tratamiento e iniciador, procedí a construir la siguiente hipótesis nula y alternativa:

H_0 El tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas, no está sujeto a quien resulta ser el iniciador que las propuso, por tanto hay un tratamiento igualitario a cada iniciativa

H_1 El tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas, está sujeto a quien resulta ser el iniciador que las propuso, por tanto no hay un tratamiento igualitario a cada iniciativa

A partir de ellas y tomando la información contenida en la base de dato, procedí a construir la tabla que permite el cruce entre variables, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla LIII. Cruce entre Tiempo de Procedimiento e Iniciador

Tipo de Votación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Ayts	Judicial	Otros	Total
El mismo día	6 5.9%	0	26 17%	8 29.6%	8 57.1%	0	48 16.1%
2 a 15 días	21 20.8%	0	7 4.6%	4 14.8%	6 42.9%	0	38 12.8%
16 a 30 días	28 27.7%	0	10 6.5%	11 40.7%	0	0	49 16.4%
Más de 30 días	22 21.8%	1 50%	35 22.9%	2 7.4%	0	0	60 20.1%
En Estudio a la fecha (congeladas)	24 23.8%	1 50%	74 49%	2 7.4%	0	1 100%	102 34.6%
Totales	101	2	152*	27	14	1	297*

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

* En el caso de las Iniciativas presentadas por el Poder Legislativo, una fue desechada por tanto queda fuera de la tabla.

Chi Square Tests

	Valor	Grados de Libertad	Asymp. Sig. (2-sided).
Pearson Chi-Square	109.165	20	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

Symmetric Measures

		Valor	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	.605	.000
	Cramer's V	.303	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.⁶²

A partir del análisis hecho mediante χ^2 la Hipótesis Nula es rechazada al contar con un nivel de significación estadístico $p < .001$ y un nivel relacionamiento o vinculación entre ambas variables de .303. A partir de ello debemos reconocer como válida la hipótesis alternativa en el sentido de que *el tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas, está sujeto a quien resulta ser el iniciador que las propuso, por tanto no hay un tratamiento igualitario a cada iniciativa*. Del total de iniciativas aprobadas -195- el 24.61% fueron aprobadas el mismo día de su presentación ante el pleno, ello nos permite inferir que la cuarta parte de las iniciativas aprobadas fueron dispensadas del trámite ante comisiones y puestas a consideración del pleno dada la urgencia o premura de los temas. Destaca el hecho de que sea en Poder Judicial el que mayor porcentaje de aprobación el mismo día tenga con respecto a sus iniciativas presentadas, siendo 8 de las 14 presentadas y un porcentaje de 57.1%.

En ésta ocasión el Poder Ejecutivo tiene un porcentaje muy bajo, siendo el 5.9% del total de iniciativas presentadas, lo que nos habla de un menor nivel de compromiso o acuerdo con el Gobernador del Estado en torno a la agilización del procedimiento legislativo de las iniciativas presentadas por éste y su gabinete. El Poder Legislativo se ubica por encima del Poder Ejecutivo pero por debajo de los Ayuntamientos al tener un 17% de iniciativas aprobadas el mismo día de su presentación, en tanto que los Ayuntamientos obtuvieron el 29.6%, destacando las siguientes iniciativas:

Cuadro 5. Ejemplo de Iniciativas Aprobadas el mismo día durante la LV Legislatura

NO.	INICIATIVA	AUTOR	FECHA DE PRESENTAC	FECHA DE EXPEDIC.	DECRETO NO.	APROBADO POR	EN ESTUDIO
1.	SE ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	COMITE DE LA MUJER	16-OCT-03	16-OCT-03	6	UNANIMIDAD	---

⁶² La Relación entre la variable **Iniciador** y la variable **Tiempo de procedimiento**, es estadísticamente significativa para un valor de $\chi^2 = 109.165$ con 20 grados de libertad y una $P < .001$. En tanto que la misma relación es estadísticamente significativa para un valor de **Cramer's V = .303** con una $P < .001$.

2.	NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EFRAIN ISRADE CONTRERAS, COMO MAGISTRADO INTERINO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	03-OCT-03	03-OCT-03	3	UNANIMIDAD	---
3.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS, PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, PARA EL EJERCICIO 2004. DIFERENTE A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	AYUNTAMIENTO DE TOLUCA	23-DIC-03	23-DIC-03	23	UNANIMIDAD	---
4.	SE NOMBRA MAGISTRA SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO	21-ENE-04	21-ENE-04	33	UNANIMIDAD	---
5.	SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	24-JUN-04	24-JUN-04	74	UNANIMIDAD	---
6.	SE DEROGA EL ARTICULO 193 BIS Y SE ADICIONA EL ARTICULO 204 BIS AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	28-OCT-04	28-OCT-04	87	UNANIMIDAD	---
7.	SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.	LEGISLATURA	24-FEB-05	24-FEB-05	128	UNANIMIDAD	---

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

En lo que respecta al cumplimiento de la legislación de la materia, en el sentido de cumplir con los 30 días como máximo para agotar el procedimiento legislativo, encontramos que sólo las iniciativas del Poder Judicial son las que se ajustan en su totalidad al cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica y Reglamento del Poder Legislativo, respectivamente, ya que el 100% de ellas fueron resueltas en un periodo no mayor a 15 días en cada caso. En el caso del Poder Ejecutivo 55 de las 101 iniciativas se encuentran dentro del parámetro de los 30 días para su tramitación, esto representa un 54.4% de cumplimiento; del total de las iniciativas del Poder Legislativo sólo el 28.1% fueron aprobadas dentro de los 30 días reglamentados, en el caso de los Ayuntamientos el 85.2% tuvo el mismo tratamiento.

En conclusión a la presente pregunta y con base en los datos estadísticos, podemos afirmar que el tratamiento dado a cada iniciativa en relación al tiempo tiene relación directa con quien la presenta, ya que las iniciativas del Poder Judicial y los Ayuntamientos fueron resueltas con mayor prontitud que las del Poder Ejecutivo, en tanto que el tratamiento entre las iniciativas del propio Poder

Legislativo y del Ejecutivo tuvieron tiempos diferentes y resultados porcentuales distintos. Es decir desde mi punto de vista el Legislativo construye consensos más fácilmente en torno a las iniciativas de otros actores institucionales que a las iniciativas de los actores partidistas, incluso no se ve que el Ejecutivo tenga obstáculos serios en el Poder Legislativo aún al no contar con mayoría, en virtud de que la gran mayoría de las iniciativas no sólo son aprobadas sino son dispensadas de trámite, votadas con al menos la mayoría de los votos y tramitadas con celeridad.

○ **4.3 ANÁLISIS DE RESULTADOS TOMANDO A AMBAS LEGISLATURAS COMO UN SOLO SUJETO DE ESTUDIO.**

Pretendo analizar los resultados de las 2 legislaturas en conjunto, tomando en consideración que en el periodo de análisis (septiembre del 2000-agosto del 2005), se presentaron características similares, como a continuación se enumeran:

- *En ambas Legislaturas no existió partido político alguno con mayoría simple,*
- *El porcentaje de representación del partido político en el Gobierno no sobrepasó el 35%,*
- *El Gobernador del Estado y el Secretario General de Gobierno como responsables de la política interna, fueron los mismos titulares durante todo el periodo.*
- *Existió un esquema de Gobierno Dividido al tener el PRI el Poder Ejecutivo y la Oposición la mayoría del Congreso Local.*
- *La Legislación relacionada con el procedimiento legislativo y los poderes proactivos y reactivos de los actores políticos inmersos, no sufrió cambio alguno.*

En tal sentido, analizaré las mismas variables y contestaré los cuestionamientos centrales a partir de la consideración del periodo como un solo sujeto de estudio. Por ello debemos partir del hecho de que fueron un total de 520 iniciativas presentadas durante los 5 años legislativos, lo que nos refiere una media de 104 iniciativas por año.

La distribución de la representación política por parte de los partidos políticos integrantes del Poder Legislativo en ambos momentos, quedaría de la siguiente forma, tomando en consideración los 150

legisladores que integraron respectivamente la LIV y LV legislaturas, y lo sucesos de reacomodo de fuerzas al interior de las mismas:

Tabla LIV. Distribución Consolidada de Legisladores por Partido Político 2000-2005 –ambas legislaturas-

Partido Político/Curules	Diputados LIV	Diputados LV	Total	%
PRI	25	24	49	32.66%
PAN	16 ⁶³	23	39	26%
PRD	15	19	34	22.66%
PVEM	2	4	6	4%
Convergencia	0	2	2	1.33%
PT	2	3	5	3.33%
PDS	1	0	1	.66%
Independientes	14	0	14	9.33%
TOTAL	75	75	150	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta de Gobierno y el Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas.

Teniendo claro la distribución de representación de fuerzas y centrándome en el tema de análisis que es el tratamiento dado a las iniciativas presentadas durante las Legislaturas LIV y LV, procedo a presentar las tablas construidas a partir de la información recabada en los Diarios de Debate y que conjuntamente integran un banco de datos de 520 iniciativas sujetas a trámite y procedimiento legislativo.

Tabla LV. Distribución del Número de Iniciativas presentadas por Iniciador

Iniciador	No. De Iniciativas	Porcentaje
Poder Ejecutivo	239	46%
Poder Legislativo	219	42.1%
Poder Judicial	21	4%
Ayuntamientos	32	6.2%
Ciudadanos	7	1.3%
Otros	2	0.4%
Totales	520	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales.

⁶³ Recordar la escisión de 13 legisladores que sufrió el Partido Acción Nacional y que dio pie a la creación del Grupo Parlamentario Independiente, que más tarde recibiría el Dip. Antonio Cabello del Partido de la Revolución Democrática, quedando en 14 integrantes.

En principio debo afirmar que es el Poder Ejecutivo el mayor presentador de iniciativas, teniendo una mínima diferencia sobre el Poder Legislativo, quienes en conjunto presentaron el 88.1% del total de iniciativas. El resto de iniciadores suman un total de 62 iniciativas en conjunto, lo que representa el 11.9% restante, lo que nos permite inferir que por cada iniciativa presentada por los ciudadanos, los Ayuntamientos, el Poder Judicial y Otros, se presentaban 7.4 iniciativas entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Al presentar el Poder Legislativo 219 iniciativas en 5 años, concluimos que presento en promedio 54 iniciativas por año y 1.46 iniciativas por legislador, siendo desde mi punto de vista una producción baja y una falta de compromiso por parte de los Legisladores por desempeñar su encargo de una manera más comprometida.

Tabla LVI. Tipología de las Iniciativas

Tipo de Iniciativa	No. De Iniciativas	Porcentaje
Nueva Ley	85	16.3%
Reforma de Ley	164	31.5%
Derogación de Ley	7	1.3%
Abrogación de Ley	2	.4%
Permisos	21	4%
Nombramientos	28	5.4%
Autorizaciones	74	14.2%
Convocatorias	10	1.9%
Declaraciones	14	2.7%
Creación	13	2.5%
Modificación	12	2.3%
Aprobaciones	26	5%
Designaciones	11	2.1%
Adiciones a Ley	27	5.2%
Informes	7	1.3%
Convenios	19	3.7%
Totales	520	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales.

Con relación a los tipos de iniciativa, las 520 se distribuyeron entre los 16 diferentes tipos de iniciativas clasificadas, siendo la de mayor frecuencia la Reforma a la Ley, que representa el 31.5%, en segundo lugar está la Nueva Ley con el 16.3%, en tercero encontramos la autorización con el 14.2%, el resto de tipos de iniciativa, están entre .4% y 5.4%.

Las iniciativas presentadas como leyes nuevas fueron 85, lo que nos permite inferir que en promedio anualmente se presentaban 17 iniciativas de nuevas leyes de diversas temática y en ocasiones se presentaban iniciativas que buscaban el mismo objetivo con título distinto e iniciador diferente, ejemplo de ello fue el Código Municipal o Código de Gobierno Municipal, presentada paralelamente por 2 grupos parlamentarios distintos.

En torno a reformas a la ley, se presentaron 164 iniciativas, promediando 33 por año, lo que nos habla de un interés legislativo por actualizar, ajustar o adecuar la legislación vigente, ello se refuerza con las 12 iniciativas de modificación, que usualmente se presentaban para modificar o reformular decretos ya emitidos por Legislaturas anteriores.

Tabla LVII. Temática Gubernamental de las Iniciativas

Temática	No. De Iniciativas	Porcentaje
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	90	17.3%
Desarrollo Económico y el Empleo	86	16.5%
Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	78	15%
Normatividad Interna del Poder Legislativo	68	13.1%
Desarrollo Regional	32	6.2%
Modernización Integral de la Administración Pública	42	8.1%
Desarrollo Urbano Sustentable	34	6.5%
Financiamiento para el Desarrollo	12	2.3%
Desarrollo Político	41	7.9%
Municipal	37	7.1%
Totales	520	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales

En relación a la temática que abordan las 520 iniciativas encontré, que el tema con mayor presencia es la *Seguridad Pública y la Procuración de Justicia*, con un total de 90 iniciativas, lo que representa el 17.3%. La temática que se ubica en segundo lugar es *Desarrollo Económico y Empleo* con 86 iniciativas, igual a 16.5%; *Desarrollo Social y Combate a la Pobreza* es la tercera temática, teniendo 78 iniciativas presentadas, lo que es igual a 15% y en cuarto lugar encontramos el tema de *Normatividad Interna del Poder Legislativo* con 68 iniciativas y un 13.1%, el resto de las temáticas – seis- se ubican en porcentajes del 2.3% al 8.1% y en conjunto suman un total de 164 iniciativas, un poco más del 38% del total, por lo que entre las 4 primeras temáticas se cubre el 62% del total de iniciativas presentadas.

Tabla LVIII. Situación Final de las Iniciativas

Situación Final de la Iniciativa	No. De Iniciativas	Porcentaje
Aprobadas	370	71.2%
Desechadas	2	.4%
En estudio	148	28.4%
Totales	520	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales

Es claro e innegable el hecho de que ambas legislaturas trabajaron con el fin de poder sacar adelante su encomienda legislativa, un porcentaje superior a los 70 puntos, habla de un compromiso por construir acuerdos, por impulsar iniciativas y por atender en mayor medida las múltiples temáticas que al seno de la agenda legislativa se plantea. Retomando los argumentos y comentarios de autores como Benito Naccif y Alonso Lujambio, no podemos hablar que durante estos 5 años de trabajo legislativo y ante la existencia de un gobierno dividido, existió una parálisis legislativa, podríamos afirmar que todo lo contrario, vemos que existió mayor interés y colaboracionismo entre los partidos políticos para impulsar las iniciativas, reduciendo el porcentaje de congelamiento de iniciativas.

Se puede afirmar que fueron aprobadas en promedio 74 iniciativas por año y congeladas a su vez 30, igualmente nos muestra que por cada 2.5 iniciativas aprobadas 1 iniciativa es congelada, en este sentido no es aplicable la lógica política en el sentido de que al no contar el Ejecutivo con el control

de la Legislatura, se observará un retroceso y disminución del trabajo legislativo, lo que impactará no sólo en la agenda legislativa sino en la construcción e implementación de políticas públicas, a su vez no resulta aplicable la teoría del presidencialismo clásico, la cual expresa que sólo bajo la tutela y el mandato del Poder Ejecutivo el Poder Legislativo es productivo, al convertirse sólo en tramitador y legitimador de las propuestas e iniciativas del titular del poder presidencial, aquí observamos que en un esquema de cohabitación y convivencia política plural es posible, salir adelante y generar un ambiente de eficiencia y eficacia legislativa.

Tabla LIX. Tipo de Votación otorgado a las Iniciativas Aprobadas

Tipo de Votación	No. De Iniciativas	Porcentaje
Unanimidad	293	79.19%
Mayoría Simple	75	20.27%
Mayoría Calificada	2	.4%
Subtotales	570	100%
Iniciativas Congeladas	150	0
Total	520	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales

De las 370 iniciativas aprobadas, el 79.19% fueron aprobadas por Unanimidad de Votos, siendo un total de 293, en tanto que 75 iniciativas fueron aprobadas por mayoría simple, lo que representa el 20.27%, en tanto que el .54% faltante corresponde a 2 iniciativas aprobadas por Mayoría Calificada.

Al analizar los número obtenidos, infiero que a lo largo de los 5 años de relación entre el Ejecutivo y el Legislativo, existió un alto interés por parte de los actores políticos y los partidos mismos, por construir consensos y acuerdos, que permitiesen legitimar en mayor medida y proporción las iniciativas legislativas, es muy significativo el hecho de contar con un 79% de iniciativas votadas unánimes, cuando en ninguna de las 2 legislaturas existió una mayoría legislativa a fin al Gobernador del Estado de México, sería más lógico y posible de pensar que la oposición se opondría y rechazaría las iniciativas del PRI y el Gobernador, cuestión que ya observamos y no es así.

Aun considerando a las iniciativas congeladas tendríamos más del 50% del total de las iniciativas aprobadas por unanimidad, lo que nos demuestra que el comportamiento político no es previsible, que la teoría presenta escenarios que son cumplibles o no, en este caso el Gobierno Dividido y la Cohabitación Política, son elementos que fortalecerían y estructuraron la relación entre los partidos políticos al seno del Poder Legislativo y de éste con los otros Poderes y niveles de gobierno.

Con relación al tiempo invertido en el tratamiento procesal a las iniciativas, encontramos a lo largo de los 5 años lo siguiente:

Tabla LX. Tiempo Invertido en el Procedimiento Legislativo aplicado a las Iniciativas

Tiempo invertido en el Procedimiento	No. De Iniciativas	Porcentaje
El mismo día se aprobó	134	25.8%
De 2 a 15 días para su aprobación	59	11.3%
De 16 a 30 días para su aprobación	88	16.9%
Más de 30 días para su aprobación	89	17.1%
No han sido tratadas a la fecha	150	28.8%
Totales	520	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales

Como se observa se conformaron 5 parámetros para la codificación de las iniciativas en torno al tiempo de tratamiento, siendo estos: *el mismo día, de 2 a 15 días, de 16 a 30 días, más de 30 días y no ha sido tratada a la fecha de la investigación*. A partir de ello se integraron las bases y se obtuvo que se otorgó la dispensa del trámite a una cuarta parte de las iniciativas presentadas, ya que 134 de ellas fueron resueltas el mismo día que se presentaron al pleno, lo que representa un 25.8%.

De 2 a 15 días, es el segundo parámetro, en él se ubican 59 iniciativas resueltas, las cuales representan el 11.3% del total, el grupo siguiente es el que agrupa las iniciativas que fueron resueltas dentro del término de 16 a 30 días, ello todavía dentro del plazo legal establecido por la Legislación y Reglamentación del Poder Legislativo, son 88 iniciativas que representan el 16.9% del total, el tercer parámetro codificado es aquel que identifica a las iniciativas que fueron resueltas posterior a los 30 días establecidos por la ley, estas 89 iniciativas, fueron resueltas fuera del término

legal, no podemos afirmar o rechazar que se haya utilizado una prórroga, ya que no tuvimos acceso a los expedientes de las comisiones ni de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, pero el 17.1% de las iniciativas fueron resueltas fuera del periodo legal establecido para ello.

Finalmente existe un alto porcentaje de iniciativas congeladas, siendo un total de 150 que representan el 28.8%, lo que representa que de cada 10 iniciativas 3 de ellas se mantienen en estudio o son enviadas al archivo, ya que no son atendidas como lo establece la legislación.

A continuación presentaré los resultados obtenidos del análisis realizado por el cruce de variables a partir de las 520 iniciativas, pretendiendo responder a los cuestionamientos principales de la disertación, que dan pie al sustento o rechazo de las hipótesis nulas planteadas para la investigación, para ello me apoyare en instrumentos tecnológicos y estadísticos como lo he venido haciendo.

Pregunta de Investigación 1.- ¿Fue el Ejecutivo Estatal el mayor presentador de iniciativas por encima del Legislativo?. Para esta pregunta debemos de plantear que nuestras hipótesis tanto nula como alternativa son:

H_0 No fue el Ejecutivo Estatal el mayor presentador de iniciativas por encima del Legislativo

H_1 Fue el Ejecutivo Estatal el mayor presentador de iniciativas por encima del Legislativo

Para comprobar dicha hipótesis elaboramos 2 tablas, la primera es una tabla de frecuencias que nos presenta el número de iniciativas presentadas por cada iniciador y ya analizada páginas atrás, la segunda nos presenta el número de iniciativas presentadas por cada iniciador por año legislativo, con la cual se refuerza lo dicho en la primera pero además de observan elementos destacables.

Tabla LXI. Distribución del Número de Iniciativas presentadas por Iniciador

Iniciador	No. De Iniciativas	Porcentaje
Poder Ejecutivo	239	46%
Poder Legislativo	219	42.1%
Poder Judicial	21	4%
Ayuntamientos	32	6.2%

Ciudadanos	7	1.3%
Otros	2	0.4%
Totales	520	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales.

A partir de ésta tabla podemos afirmar por un lado que fue el Poder Ejecutivo representado por el Gobernador del Estado, Lic. Arturo Montiel Rojas, quien mayor número de iniciativas presentó a lo largo de ambas Legislaturas, seguido por el Legislativo por un número menor de iniciativas, es de destacarse que aunque la diferencia es pequeña, resulta interesante saber que en número globales el Ejecutivo se ubica por encima del Legislativo, cuando la labro de éste último es presentar, analizar, discutir y aprobar reformas, adiciones, modificaciones o nuevas leyes. Debemos recordar que por separado en la LIV Legislatura es el Ejecutivo Estatal el que tiene una proporción de 2 a 1 sobre el Legislativo, en tanto que el Legislativo presentó un número mayor de iniciativas que el Ejecutivo durante los 2 primeros años de la LV Legislatura Local, de cualquier forma al sumar ambos periodos encontramos muy cerca a ambos iniciadores pero sigue estando arriba el Ejecutivo Estatal por menos de 4%.

La segunda tabla elaborada, nos permite observar e identificar los momentos en que cada iniciador presento sus diversas iniciativas, identificando los años en que mayor productividad e influencia tuvieron los iniciadores sobre la agenda legislativa:

Tabla LXII. Presentación de las Iniciativas por Iniciador y por Año Legislativo

Años de Presentación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
2000 (4 meses)	13	0	3	0	1	0	17
2001 (12 meses)	39	3	31	3	0	0	76
2002 (12 meses)	47	1	25	2	6	1	82
2003 (12 meses)	55	2	36	12	3	0	108
2004 (12 meses)	60	1	94	11	2	0	168
2005 (8 meses)	25	0	30	4	9	1	69
Totales	239	7	219	32	21	2	520

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales

Como se observa de los 6 años que se analizan, en 4 de ellos ha sido el Poder Ejecutivo el iniciador con mayor número de iniciativas presentadas, estando en segundo lugar siempre el Poder Legislativo, es para los años 2004 y 2005 cuando el Poder Legislativo asume su papel de gran legislador y presenta un mayor número de iniciativas, invirtiéndose los papeles y dejando en segundo lugar al Poder Ejecutivo.

Las proporciones son diversas y son reflejo de las dinámicas políticas y de los momentos en que se encuentran la Legislatura, por ejemplo para el año 2000 la proporción es de 4 a 1 iniciativas del Ejecutivo por iniciativas del Legislativo, ello es entendible en función de que es el primer periodo de sesiones de la nueva Legislatura y ello conlleva a la inexperiencia y desconocimiento del procedimiento legislativo por parte de múltiples legisladores, que nunca antes habían tenido vínculo alguno con la labor legislativa. Lo mismo podríamos decir del último cuatrimestre del 2003 cuando hay renovación de la Legislatura Local y se presenta un suceso similar aunque en menor medida, al ser elegidos legisladores por los partidos PRI, PAN, PRD, PT y PVEM con experiencia legislativa (Ignacio Rubí, Joaquín Vela, Emilio Ulloa, María Cristina Moctezuma, etc.)

Concluimos entonces que el Poder Ejecutivo fue el gran legislador y mayor iniciador en el periodo que se estudia, tomándolo de manera global y no seccionada o separada, sobrepasando en mínima cantidad al Poder Legislativo.

Pregunta de Investigación 2.- ¿Fue utilizada de manera indistinta y sin importar quien fuese el iniciador, la dispensa de trámite, y por ende se procedió a la votación de la iniciativa el mismo día de su presentación?

Partimos en principio por identificar la regulación existente en torno a la dispensa de trámite, siendo los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México⁶⁴, los cuales

⁶⁴ Artículo 82.- Ninguna iniciativa podrá discutirse sin que primero pase a las comisiones correspondientes, a excepción de aquellas cuyo trámite se hubiese dispensado.

Artículo 83.- Tratándose de asuntos calificados como urgentes o de obvia resolución, la Legislatura o la Diputación Permanente podrá acordar la dispensa de trámites, excepto el de votación.

establecen la posibilidad de dispensar el trámite ante comisiones dada la urgencia o premura del asunto, debiendo ser votada de manera directa por el Pleno de la Legislatura, a partir de ello y recordando que analizamos las 2 legislaturas como un solo bloque, encontramos que la dispensa de trámite fue aplicada para cada iniciador de la siguiente forma:

Tabla LXIII. Iniciativas dispensadas de trámite por Iniciador

Tiempo de Tratamiento	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
El mismo día	65	1	45	9	13	1	134

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales

Con la información de la tabla y realizando un análisis de la información obtenida podemos hacer las siguientes observaciones y comentarios:

- a) *Las 134 iniciativas representan el 25.8% del total de las iniciativas presentadas a lo largo de las LIV y LV Legislaturas, lo que quiere decir que por cada 4 iniciativas 1 de ellas eran dispensadas en el trámite.*
- b) *El iniciador que mayor porcentaje de dispensa de trámite tuvo fue otros al ser dispensada una de las dos iniciativas presentadas, en este caso la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En segundo lugar quedó el Poder Judicial al ser dispensadas 13 de las 21 iniciativas presentadas, un 61.9% del total de sus iniciativas presentadas.*
- c) *Todos los iniciadores recibieron la dispensa de trámite en al menos 1 iniciativa.*
- d) *El Ejecutivo Estatal recibió un porcentaje mayor de dispensas en comparación al Legislativo (27.2% contra 20.5%), lo que habla en principio de un mayor y férreo análisis de las iniciativas que los propios grupos parlamentarios presentan al interior del Poder Legislativo la construcción de acuerdos formales e informales para apoyar y respaldar fast track las iniciativas de interés del Gobernador en turno.*

A partir de lo anterior puedo afirmar que **SI** fue utilizada de manera indistinta y sin importar quien fuese el iniciador, la dispensa de trámite. En tal sentido es aceptada la Hipótesis Alternativa esbozada al inicio de la disertación, con la observación de que la proporción de aplicabilidad de dicha dispensa fue variada entre los diversos iniciadores, no pudiendo afirmar categóricamente ni con elementos para su sustento, que ésta marco una diferencia premeditada o una intención

tendenciosa de beneficiar o afectar a alguno o algunos de los presentadores, ello más bien puede ser resultado de las relaciones entre instituciones, actores y poderes, y los equilibrios de poder al interior del propio Poder Legislativo .

Pregunta de Investigación 3.- ¿Existe una relación estrecha incluso de influencia-inducción entre la variable Tema Gubernamental y el Iniciador?. Para la pregunta antes expuesta, se han establecido como hipótesis nula y alternativa, las que a continuación se presentan:

H_0 No Existe una relación estrecha incluso de influencia-inducción entre la variable Tema Gubernamental y el iniciador

H_1 Existe una relación estrecha incluso de influencia-inducción entre la variable Tema Gubernamental y el iniciador

De la información obtenida, se elaboró la siguiente tabla que plasma el cruce entre las variables bajo análisis, destacándose las iniciativas hechas por cada tema e iniciador durante las dos legislaturas en estudio:

Tabla LXIV. Cruce entre Tema Gubernamental e Iniciador

Años de Presentación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	37 15.5%	1 14.3%	32 14.6%	0	20 95.2%	0	90 17.3%
Desarrollo Económico y el Empleo	60 25.1%	0	24 11%	2 6.3%	0	0	86 16.5%
Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	30 12.6%	2 28.6%	45 20.5%	0	0	1 50%	78 15%
Desarrollo Regional	25 10.5%	0	6 2.7%	1 3.1%	0	0	32 6.2%
Modernización Integral de la Administración Pública	19 7.9%	1 14.3%	20 9.1%	2 6.3%	0	0	42 8.1%
Desarrollo Urbano Sustentable	12 5%	0	3 1.4%	19 59.4%	0	0	34 6.5%
Financiamiento para el Desarrollo	10 4.2%	0	2 .9%	0	0	0	12 2.3%
Desarrollo Político	1 .4%	1 14.3%	37 16.9%	0	1 4.8%	1 50%	41 7.9%
Legislativo	18 7.5%	2 28.6%	45 20.5%	3 9.4%	0	0	68 13.1%
Municipal	27 11.3%	0	5 2.3%	5 15.6%	0	0	37 7.1%
Totales	239	5	219	32	21	1	520

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales

Del análisis simple de la información obtenida, es de destacarse que lo temas con mayor número de iniciativas son Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Desarrollo Económico y Empleo, Desarrollo Social y Combate a la Pobreza y Normatividad Interna del Legislativo.

Sobre la influencia de los actores/iniciadores sobre la agenda legislativa en virtud de los temas abordados intencionadamente a partir de sus propuestas de iniciativas, debo destacar que para el Poder Legislativo los temas de mayor interés son Desarrollo Económico y Empleo, Seguridad Pública y Procuración de Justicia y Desarrollo Social y Combate a la Pobreza, en ese orden. Para el Poder Legislativo, su mayor interés se ve reflejado en el número de iniciativas presentadas en los temas de Normatividad Interna del Legislativo, Desarrollo Social y Combate a la Pobreza y Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

Para el Poder Judicial la temática se centro en dos grandes líneas con proporciones radicales y extremas, por un lado y de manera marcada se ubican las iniciativas de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y por otro con 1 sola iniciativa está el tema de Desarrollo Político. Sólo los Poderes Ejecutivo y Legislativo presentaron iniciativas de todas las temáticas, el resto de los iniciadores presentó iniciativas de 2 a 6 temáticas. Pero a su vez es de destacarse que la temática Financiamiento para el Desarrollo, dada la especificidad técnica, recibió sólo de los Poderes Legislativo y Ejecutivo iniciativas, para su impulso y fomento.

En lo que respecta a la confirmación o rechazo estadístico de la hipótesis nula, encontré lo siguiente:

Chi Square Tests

	Valor	Grados de Libertad	Asymp. Sig. (2-sided).
Pearson Chi-Square	375.365	45	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales

Symmetric Measures

		Valor	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	.850	.000
	Cramer's V	.380	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales⁶⁵

⁶⁵ La Relación entre la variable **Iniciador** y la variable **Tema Gubernamental**, es estadísticamente significativa para un valor de **Chi²= 375.365 con 45 grados de libertad y una P< .001**. En tanto que la misma relación es estadísticamente significativa para un valor de **Cramer's V = .380 con una P< .001**.

Con base en lo anterior podemos decir que la hipótesis nula es rechazada en virtud de tener un valor significativo de 375.365 y un nivel de significación estadístico $< .001$, a su vez identificamos un grado de vinculación o relacionamiento entre ambas variables de .380 con un nivel de significación estadístico similar de .001. Damos conclusión al análisis, afirmando que hay influencia e inducción en la agenda legislativa, siendo que cada uno de los temas en que se seccionó la investigación tienen un comportamiento distinto en función de los intereses de los iniciadores, por tanto la agenda legislativa, la construcción e implementación de políticas públicas esta sujeta al capricho e intención de los actores políticos participantes.

Pregunta de Investigación 4.- ¿El resultado del tratamiento dado a las iniciativas tiene una relación directa con el iniciador que la propuso?

Para dar respuesta a esta pregunta tomamos en consideración las 520 iniciativas presentadas, analizando quien la propuso y cuál fue el tratamiento recibido cada una de ellas, logrando construir la siguiente tabla:

Tabla XLV. Cruce entre Situación Final e Iniciador

Situación Final	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
Aprobada	203 84.9%	2 26.2%	114 52.1%	29 90.6%	21 100%	1 50%	370 71.2%
Desechada	0	1 14.3%	1 .5%	0	0	0	2 .4%
En Estudio a la fecha (congeladas)	36 15.1 %	4 57.1%	104 47.5%	3 9.4%	0	1 50%	148 28.5%
Totales	239	7	219	32	21	2	520

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales

Chi Square Tests

	Valor	Grados de Libertad	Asymp. Sig. (2-sided).
Pearson Chi-Square	115.363	10	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales

Symmetric Measures

	Valor	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	.471
	Cramer's V	.333

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales⁶⁶

⁶⁶ La Relación entre la variable **Iniciador** y la variable **Situación Final**, es estadísticamente significativa para un valor de **Chi² = 115.363 con 10 grados de libertad y una P < .001**. En tanto que la misma relación es estadísticamente significativa para un valor de **Cramer's V = .333 con una P < .001**.

Se acepta la hipótesis alternativa en el sentido de que *el resultado del tratamiento dado a las iniciativas tiene una relación directa con el iniciador que la propuso*, lo anterior observable a partir de los datos destacados en la tabla antes presentada. De la tabla se desprende que son las iniciativas del Poder Judicial, las únicas que fueron aprobadas al 100%; en el caso de los Ayuntamientos el 90% de sus iniciativas fueron aprobadas lo que nos habla de un interés y compromiso de Poder Legislativo por impulsar y apoyar el tema del municipalismo.

Resulta no sólo sorprendente sino preocupante el porcentaje de congelamiento-estancamiento de iniciativas tanto a nivel general como en lo particular para cada iniciador. Más de una cuarta parte del total de iniciativas presentadas se encuentran supuestamente en estudio, son un total de 148, lo que representa el 28.5% pero de este gran total de iniciativas congeladas 104 son propuestas del Poder Legislativo, lo que es mayormente preocupante y sorprendente.

Se infiera que es el propio Poder Legislativo el que se bloquea y auto congela las iniciativas, al tener un 47.5% de estancamiento, lo que preocupa al ser la institución actora y generadora de las leyes en la entidad, ya que de cada 20 iniciativas presentadas 10 de ellas son congeladas, un porcentaje altísimo y más aún con temáticas y asuntos de gran relevancia e importancia para la sociedad mexiquense.

Con relación a los iniciadores es de destacarse que el Ejecutivo del Estado con una Legislatura ideológicamente contrario a su partido y propuesta de Gobierno, sólo tenga 36 de 239 iniciativas presentadas, lo que representa el 15.1%. En tanto que las iniciativas de los ciudadanos, podemos inferir no son del interés o de la importancia para los legisladores, ya que el 57% de éstas iniciativas se encuentran en espera de su tramitación. A manera de llamado de atención, no existe un comportamiento que nos permita inferir que hay un trato igualitario hacia los diversos iniciadores, es más fácil apoyar iniciativas provenientes del Poder Judicial o de los Ayuntamientos a apoyar iniciativas provenientes del mismo seno del Poder Legislativo o los ciudadanos, con lo que se pierde la esencia y razón de ser de la iniciativa popular existente en la entidad.

Ya de por sí hablamos de un promedio bajo de presentación de iniciativas por Legislador -1.46-, ahora el nivel de productividad final por Legislador es de 0.76 iniciativas aprobadas, lo cual no justifica desde el punto de vista del investigador los altos salarios y apoyos que reciben para el desempeño de su función, hablamos que durante los 3 años de su cargo, recibieron un promedio de 3.5 millones de pesos por legislador entre salario, prestaciones, gastos de representación –casetas, viáticos, gasolina, celulares, boletos de avión- apoyos para mantenimiento de oficinas sin contar sueldos del personal de apoyo, lo que nos expresa que cada iniciativa aprobada tendría un costo aproximado de 4,605,263 pesos.

A partir de estos análisis podemos concluir que efectivamente *-H₁, El resultado del tratamiento dado a las iniciativas tiene una relación directa con el iniciador que la propuso-* hay un tratamiento diferenciado hacia las iniciativas en función de quien es el presentador-iniciador, siendo el trato preferente hacia las iniciativas provenientes del Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial y los Ayuntamientos, en tanto que las iniciativas de otros actores o iniciadores tiene un porcentaje menor de probabilidad de ser aprobadas e incluso tramitadas. Queda en el aire y que sería un excelente tema de investigación para otro momento, el conocer de qué forma y a través de qué mecanismos e instrumentos el partido en el poder y el titular del Ejecutivo lograron estos niveles de apoyo a sus iniciativas teniendo una Legislatura en su contra, durante los 5 años en que se centra el presente trabajo.

Pregunta de Investigación 5.- *¿El tipo de votación emitido hacia aquellas iniciativas aprobadas se ve influenciado por el origen del iniciador que la propuso?*

Al igual que la anterior, esta pregunta tiene relación con el tema central de la investigación; por ende y con el propósito de dar respuesta a nuestra interrogante, definimos como hipótesis nula y alternativa las siguientes:

H₀ El tipo de votación emitido hacia aquellas iniciativas aprobadas no se ve influenciado por el origen del iniciador que la propuso

H₁ El tipo de votación emitido hacia aquellas iniciativas aprobadas se ve influenciado por el origen del iniciador que la propuso

Tabla LXVI. Cruce entre Tipo de Votación e Iniciador

Tipo de Votación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
Unanimidad	145 60.7%	2 28.6%	101 46.1%	27 84.4%	18 85.7%	0	293 56.3%
Mayoría Simple	58 24.3%	0	11 5%	2 6.3%	3 14.3%	1 50%	75 14.4%
Mayoría Calificada	0	0	2 .9%	0	0	0	2 .4%
En Estudio a la fecha (congeladas)	36 15.1 %	4 57.1%	104 47.4%	3 9.4%	0	1 50%	148 28.4%
Desechadas	0	1 14.3%	1 .5%	0	0	0	2 .4%
Totales	239	7	219	32	21	2	520

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales

Chi Square Tests

	Valor	Grados de Libertad	Asymp. Sig. (2-sided).
Pearson Chi-Square	109.501	15	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales

Symmetric Measures

	Valor	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	.459
	Cramer's V	.265

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales⁶⁷

Al realizar el análisis de los datos numéricos y estadísticos encontramos que son el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, los que obtuvieron en sus iniciativas un mayor respaldo, al recibir una votación unánime en sus iniciativas con un porcentaje mayor al 60% de ellas, ello nos permite suponer que los acuerdos se construyeron en torno a la agenda de gobierno que estas instituciones planteaban.

Es de llamar la atención que el Poder Legislativo sólo tenga el 46.1% del total de iniciativas votadas de manera unánime, lo que nos permite inferir que se complica la construcción de acuerdos al interior del Poder Legislativo y que es el mismo Poder Legislativo el que obstaculiza su propio trabajo, siendo mayor el porcentaje de iniciativas congeladas al tener un 47.4%, entonces podemos afirmar que más que impulsar sus iniciativas, el Legislativo se ha dedicado a concertar los intereses de los demás poderes y actores y a bloquear su trabajo al interior.

⁶⁷ La Relación entre la variable Iniciador y la variable Situación Final, es estadísticamente significativa para un valor de $\chi^2 = 109.501$ con 15 grados de libertad y una $P < .001$. En tanto que la misma relación es estadísticamente significativa para un valor de Cramer's V = .265 con una $P < .001$.

Otro elemento rescatable es que los tres actores mayormente respaldados con votaciones de unanimidad en sus iniciativas –Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos- tienen un porcentaje de respaldo mayor al de la media que es de 56.3%, que a su vez destaca al existir un esquema de gobierno dividido, lo cual desde la perspectiva teórica sería difícil de obtener, requiriendo para su obtención un esquema permanente de negociación, concertación, intercambio de apoyos y asunción de compromisos entre los actores políticos e institucionales inmersos en el proceso legislativo.

Sólo el 14.4% de las iniciativas aprobadas fueron mediante una votación de mayoría simple, en tanto que con votación calificada sólo identificamos a 2 iniciativas, siendo destacable el hecho de que las fracciones legislativas o parlamentarias apuntalen y respalden las iniciativas tanto del Poder Judicial y de los Ayuntamientos en un porcentaje mayor al 80%, ello habla por un lado de un compromiso con los asuntos relacionados con el sistema de justicia y el desarrollo municipal, pero al mismo tiempo nos deja ver la no existencia de confrontaciones con dichas instituciones o poderes.

En contraparte la relación del Poder Legislativo con el Ejecutivo Estatal a pesar de encontrarse en un esquema de gobierno dividido, muestra un trabajo de concertación y de búsqueda de consensos, sin poder afirmar si ha sido inducido desde el Ejecutivo o al interior del Legislativo, lo que es claro es que el más beneficiado en torno a votaciones de unanimidad, que legitiman y respaldan en todos los sentidos a las iniciativas es el Poder Ejecutivo al tener un total de 145 iniciativas lo que representa el 60.7% del total de iniciativas presentadas en los 5 años de análisis.

Pregunta de Investigación 6.- ¿El tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas, está sujeto a quien resulta ser el iniciador que la propuso, por tanto no hay un tratamiento igualitario a cada iniciativa?

El tema del tiempo invertido en el tratamiento tiene mucha relevancia en el esquema de la investigación, ya que al igual que la situación final y el tipo de votación, inciden de tal forma que pueden ser elementos que permiten sustentar o rechazar la idea de que dependiendo del iniciador-presentador es como se da el tratamiento de las iniciativas, viéndose reflejada en el comportamiento de éstas variables.

Para el caso de la sexta pregunta de investigación, definimos como hipótesis nula y alternativa las siguientes:

H_0 El tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas, no está sujeto a quien resulta ser el iniciador que la propuso, por tanto hay un tratamiento igualitario a cada iniciativa

H_1 El tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas, está sujeto a quien resulta ser el iniciador que la propuso, por tanto no hay un tratamiento igualitario a cada iniciativa

Tabla LXVII. Cruce entre Tiempo de Procedimiento e Iniciador

Tipo de Votación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
El mismo día	65 27.2%	1 14.3%	45 20.5%	9 28.1%	13 61.9%	1 50%	86 38.7%
2 a 15 días	34 14.2%	0	15 6.8%	4 12.5%	6 28.6%	0	21 9.5%
16 a 30 días	63 26.4%	0	11 5%	13 40.6%	1 4.8%	0	39 17.6%
Más de 30 días	41 17.2%	1 14.3%	43 19.6%	3 9.4%	1 4.8%	0	29 13.1%
En Estudio a la fecha (congeladas)	36 15.1%	4 57.1%	104 47.4%	3 9.4%	0	1 50%	47 21.2%
Totales	239	7*	219*	32	21	2	520

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales

* En el caso de las Iniciativas presentadas por los ciudadanos 1 fue desechada por tanto queda fuera de la tabla, Al igual que en el caso del Poder Legislativo.

Chi Square Tests

	Valor	Grados de Libertad	Asymp. Sig. (2-sided).
Pearson Chi-Square	133.702	20	.000

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales

Symmetric Measures

	Valor	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	.507
	Cramer's V	.254

Fuente: Elaboración propia mediante SPSS, con información del Diario de Debates de las LIV y LV Legislaturas Locales⁶⁸

A partir del análisis hechos mediante χ^2 , la Hipótesis Nula es rechazada al contar con un nivel de significación estadístico $p < .001$ y un nivel relacionamiento o vinculación entre ambas variables de .254. Por tanto debemos dar entrada y reconocer como viable la hipótesis alternativa en el

⁶⁸ La Relación entre la variable Iniciador y la variable Tiempo de procedimiento, es estadísticamente significativa para un valor de $\chi^2 = 133.702$ con 20 grados de libertad y una $P < .001$. En tanto que la misma relación es estadísticamente significativa para un valor de Cramer's V = .254 con una $P < .001$.

sentido de que *el tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas, está sujeto a quien resulta ser el iniciador que la propuso, por tanto no hay un tratamiento igualitario a cada iniciativa.*

En lo que respecta al tratamiento dado, sobresale que el Poder Judicial sea el iniciador que tenga el mayor porcentaje de iniciativas aprobadas el mismo día, lo cual nos permite suponer que existió un gran trabajo de lobbyng, la construcción de acuerdos por parte de los grupos parlamentarios o incluso el albazo de los grupos parlamentarios afín al partido en el poder.

Pero incluso analizando más allá hay temáticas como la reforma al Código Civil o Penal, el nombramiento de Magistrados de las Salas Regionales, o la designación de funcionarios de cierto nivel, que no fueron analizados con cuidado y todo se resolvió con la aprobación fasttrack en el pleno del Poder Legislativo incluso omitiendo de manera legal el trámite ante comisiones, dispensando del trámite a pesar de que dicho asunto requiriese del análisis a profundidad por parte de los legisladores.

Por su parte el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los Ayuntamientos se ubican entre el 20% y 30% de aprobación el mismo día, de las iniciativas presentadas, lo cual nos habla de una constante pero con condiciones distintas de utilización de la dispensa de trámite, lo que nos permite concluir parcialmente que todos los iniciadores fueron sujetos de la dispensa en algún momento en al menos una iniciativa.

De las instituciones gubernamentales bajo observación, es el Poder Legislativo el que menor porcentaje de utilización de la dispensa de trámite tiene, por ende es el que menos iniciativas tiene que hayan sido aprobadas el mismo día de su presentación, lo que nos permite pensar que es más complejo construir estos acuerdos de legitimación en torno a las iniciativas propuestas por los mismos diputados, o que existe preestablecido sistemáticamente el hecho de que es , mejor analizar con mayor profundidad las iniciativas emanadas del mismo Legislativo.

Finalmente, debemos destacar que es un 25.8% del total de iniciativas presentadas, el porcentaje de ellas que fueron aprobadas el mismo día en que se presentaron en tribuna, lo cual nos permite inferir que de cada 4 iniciativas al menos era dispensada del trámite legislativo establecido.

CONCLUSIONES FINALES

CONCLUSIONES FINALES

Como hemos podido ver, el tratamiento de las iniciativas legislativas presentadas a lo largo de los 5 años de estudio en el Congreso del Estado de México, nos permiten analizar desde diversas perspectivas teóricas y académicas la forma en que se dio la relación institucional entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, a su vez podemos identificar el rol de cada actor y las posibilidades de construcción de acuerdos y consensos en torno a su propuesta legislativa.

Si partimos del análisis del nuevo institucionalismo desde su perspectiva histórica, podemos afirmar que cada una de las instituciones vivió un proceso evolutivo de adecuación a las condiciones políticas que se vivían, en el caso del Poder Ejecutivo, evolucionó de un Gobernante todo poderoso con el control total del congreso local y de la clase política de los municipios, a un Gobernador obligado a la construcción de acuerdos, a la conciliación con políticos opositores, a la pérdida del control numérico del Congreso y de los municipios más importantes en términos políticos, económicos y poblacionales.

Es desde 1997 cuando el escenario político en el Estado de México cambia de manera radical, se da por primera ocasión un gobierno dividido con un congreso plural, donde diversas fuerzas políticas se encontraban representadas y donde el PRI pierde el control de lo que históricamente había sido suyo. Al analizar de manera concluyente la evolución de las instituciones y su proceso de consolidación, podemos identificar algunos elementos que nos permitan posteriormente comprender las dinámicas y el desarrollo del procedimiento legislativo.

Partimos del análisis del Poder Legislativo como institución, en 1975 se integra por un total de 24 escaños de los cuales el PRI tiene 21, para el año 1993 el congreso se integra por 66 Diputados de los cuales el PRI tiene 40, es a partir de 1997 cuando se formaliza la integración con 45 diputados de mayoría y 30 de representación proporcional, y con ella se da la dinamización política y se genera el gobierno dividido que ha permanecido hasta nuestros días y que continuará en la próxima legislatura LVI (2006-2009). Se observa una constante en la consolidación del Poder Legislativo al incrementarse el número de escaños se buscaba dar apertura y mayores espacios de participación

a los partidos de oposición pero nunca se pensó en la posibilidad que se perdiera el control de la institución.

A raíz de lo anterior podemos distinguir un proceso de consolidación de los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática y un declive claro del Partido Revolucionario Institucional. En el caso del Partido Acción Nacional observamos un proceso incremental pasando de un 8.3% de los escaños en 1975 a 29.3% en 1997, para mantenerse por encima de ese porcentaje, en el 2000 obtuvo el 38.7% de las curules y en la actual legislatura goza del 30.7%, convirtiéndose en un jugador de veto partidista relevante y capaz de influir en las decisiones legislativas.

En el caso del Partido de la Revolución Democrática también se observa un proceso de crecimiento, recordando que como partido participa por primera vez en 1990, obteniendo un 14% de los escaños, para 1996 se ubica en el 21.3%, el cual mantiene en las elecciones del 2000 y se incrementa su presencia en la Cámara de Diputados en el 2003 al tener el 25.3%.

En cambio el PRI vive un proceso de declive permanente, salvo en el proceso electoral del año 1993 donde logra ganar el 100% de los distritos pero no logra mantener la mayoría calificada; para 1975 tiene el 87.5% de los escaños, para 1996 se ubica en el 40% de las curules, lo cual nos habla de una reducción de más de la mitad, convirtiéndose en la primera minoría, pero para los años 2000 y 2003 baja al 33.3% y 32% respectivamente, lo cual complica el escenario para el gobernador en turno.

Surgen también partidos emergentes que desde el año 1993 se han venido consolidando, son el Partido Verde Ecologista de México, el Partido del Trabajo y más reciente Convergencia, quienes ocupan el 10% aproximado de los escaños. Creo necesario hacer este recuento para plantear desde la perspectiva del nuevo institucionalismo histórico que las instituciones se han venido consolidando a lo largo de los años estableciendo procedimientos formales y normas que regulan su actuación pero que a la vez generan la necesidad de implementar procedimientos y acuerdos que usualmente forman parte de lo que llamamos las instituciones informales o normas informales.

El Sistema Político Estatal desde 1997 no ha sido modificado sustancialmente, dada la existencia de por lo menos 2 jugadores con poder de veto institucional como son el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo y a su vez el incremento de los jugadores con poder de veto partidistas, pasando de uno que era el PRI a por lo menos 6 que son todos los partidos representados en el Congreso Local y como argumenta Tsebelis, Pasquino y Diego Reynoso, a mayor número de jugadores de veto menos posibilidad de modificar el status qua ante la imposibilidad de construir acuerdos que impliquen reformas constitucionales o al sistema mismo, por ende puedo afirmar que las instituciones y el marco institucional ha permanecido intacto en estos 5 años que investigamos.

La posición ideológica de cada uno de los actores políticos inmersos en el proceso de decisión sólo ha sido utilizada de manera racional y congruente en aquellos casos donde el tema pone en conflicto su argumentación versus su ubicación en el espectro ideológico, como es el caso de la autorización de concesiones o proyectos de inversión para el sector privado en zonas de alto riesgo que contraponen la ideología o posición ideológica con el desarrollo económico del estado para el Partido de la Revolución Democrática.

La disciplina partidista y cohesión interna de cada Grupo Parlamentario es difícil poder analizarla y ponderarla en virtud de que la Cámara de Diputados a través de su Secretaría de Asuntos Parlamentarios no lleva un registro o control de la votación por Grupo Parlamentario ni por Diputado en lo particular, ello nos imposibilita al no acceder a dicha información el realizar el trabajo que serviría para consolidar y fortalecer nuestros argumentos desde la perspectiva teórica del diseño institucional y la teoría de los jugadores con poder de veto de Tsebelis.

En lo que respecta al cumplimiento de los procedimientos legales o formales establecidos en la norma podemos afirmar que la actuación de ambas instituciones fue apegada, la presentación de las iniciativas, su tramitación y su resolución, fue en todo momento ajustada al estado de derecho, aunque los elementos que nos permiten destacar diferencias dentro del procedimiento mismo e inferir tratamientos distintos a las iniciativas, están en el análisis que podemos hacer de la situación final de las iniciativas, del tipo de votación que recibieron aquellas que fueron aprobadas por el pleno y por el tiempo que se dedicó a cada iniciativa por parte de los legisladores.

Para analizar el cumplimiento básico de los procedimientos y a su vez identificar el tratamiento dado a las iniciativas, así como la capacidad de interacción y construcción de acuerdos entre los dos actores institucionales sujetos a la presente investigación, nos centraremos en tres temas esenciales: situación final de las iniciativas, tipo de votación otorgada a las iniciativas aprobadas y tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas, todo ello en ambas legislaturas y de manera comparada.

Tabla LXVIII Comparativo de la Situación Final de las Iniciativas Presentadas

Situación	LIV Legislatura	LV legislatura
Aprobadas	175 (78.8)	195 (65.4%)
Descartadas	1	1
En estudio	46 (20.7%)	102 (34.2%)
Totales	222	298

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates ambas Legislatura

El nivel de aprobación en ambos casos supera el 65% de iniciativas, lo cual nos permite descartar la parálisis legislativa, por lo que el diseño institucional, las normas y reglas institucionales no se ven afectadas ni modificadas de manera radical, sólo se ajustan a las condiciones políticas y a las fuerzas que cada grupo parlamentario representa. en segundo término podemos decir que aún es alto el nivel de congelamiento de iniciativas presentadas por el propio poder Legislativo y las emanadas de partidos opositores al titular del Ejecutivo, en comparación con el total de iniciativas presentadas por el Ejecutivo mismo, y se incrementa considerablemente de una a otra legislatura. Tercero es importante destacar que sólo se desecha 1 iniciativa por legislatura, lo cual nos habla de un buen trabajo de presentación de las iniciativas, por otro lado el porcentaje de aprobación nos muestra que se cumple el procedimiento en cuanto a la obligación del legislativo de dar trámite y resolver las iniciativas que sean presentadas.

Tabla LXIX. Comparativo del tipo de Votación dado a las Iniciativas Aprobadas

Situación	LIV Legislatura	LV Legislatura
Unanimidad	116 (66.28%)	177.(77%)
Mayoría Simple	58	17
Mayoría Calificada	1	1
Totales	175	195

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates ambas Legislaturas

Del análisis de la tabla anterior se desprende que en ambas legislaturas el nivel de aprobación por unanimidad es superior el 65% lo cual es destacable e incluso llamativo, ello habla de que de cada tres iniciativas dos son condensadas y acordadas por los grupos parlamentarios, ello puede expresamos que hay un trabajo arduo de lobbying entre los coordinadores de los grupos parlamentarios al seno del órgano máximo de decisión, también nos permite interpretar que el nivel de disciplina partidaria es alto en virtud de que se logra controlar los intereses individuales de los legisladores y supeditarlos al interés de la legislatura y de cada grupo parlamentario, dados los incentivos existentes, como ya veremos más adelante.

Dos elementos harían falta resaltar como concluyentes, primero la LV Legislatura ha sido más proclive a la aprobación de iniciativas de manera unánime a pesar de no contar partido alguno con la mayoría y existir una franca fragmentación de la representación, lo cual viene a reforzar la idea de que ante múltiples jugadores con poder de veto el status qua es más difícil de cambiar, por ende se mantiene de manera cotidiana sólo con pequeñas adecuaciones de tipo normativo o político. Segundo en la LIV Legislatura se observó un mayor esfuerzo por la construcción de coaliciones mínimas ganadoras que permitiesen al menos aprobar iniciativas por la vía de la mayoría simple, en cualquiera de los casos, el procedimiento legislativo se ve cumplimentado de manera adecuada.

Tabla LXX. Comparativo del Tiempo invertido en el Tratamiento de las Iniciativas

Situación	LIV Legislatura	LV Legislatura
El mismo día	86 (38.7)	48 (16.1%)
2 al 15 días	21	38
16 a 30 días	39	49
Más de 30 días	29	60
En estudio	47 (21.2%)	102 (34.2%)
Totales	222	298

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates ambas Legislaturas

Al analizar el porcentaje de iniciativas con dispensa de trámite ante comisiones y aprobadas el mismo día que se presentaron al pleno por primera vez, me hace pensar que se he incrementado el nivel de análisis de las iniciativas al reducirse el trámite de fast track, pero al ver el porcentaje de iniciativas aprobadas después de los 30 días, también llego a pensar que el trámite está siendo realizado muy lento, lo cual puede ser causado por la falta de organización de los diputados al no

poder reunirse en comisión o al no lograr construir los consensos mínimos necesarios para dar salida a las múltiples iniciativas en proceso, lo cual puede ser reforzado por el porcentaje de iniciativas en estudio o congeladas, las cuales se incrementaron de una a otra legislatura.

El comportamiento de cada legislatura fue variado, no tuvieron la misma actitud y disposición hacia el Gobernador del Estado de México, la diferencia primordial es que en el caso de la LIV Legislatura al crearse el grupo de independientes, el PRI y por ende el Ejecutivo Estatal pasó de contar con 25 legisladores del PRI, 2 del PVEM, en total 27 a tener 41 con la suma de los 13 legisladores del PAN y el legislador del PRD que integraron la Fracción Parlamentaria de independientes lo cual le generó contar con la mayoría simple necesaria para aprobar todas las iniciativas que sólo requiriesen la mitad más uno de los Diputados presentes a la hora de la votación.

No contamos con la votación por grupo parlamentario ni mucho menos por legislador, para sustentar esta idea, pero podemos argumentar a partir de la Tabla LXXI, sobre la presentación de iniciativas por iniciador y año legislativo, vemos como en los primeros meses de la LIV legislatura el Gobernador sólo se arriesgó con un número menor de iniciativas, las suficientes o necesarias para cumplir con las obligaciones constitucionales, fueron 13 iniciativas del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2000, contando con sólo el 33.33% de los escaños, lo cual no le garantizaba ninguna votación a su favor, era un caso de gobierno dividido tipo C, según Lujambio.

Tabla LXXI. Presentación de las Iniciativas por Iniciador y por Año Legislativo

Años de Presentación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
2000 (4 meses)	13	0	3	0	1	0	17
2001 (12 meses)	39	3	31	3	0	0	76
2002 (12 meses)	47	1	25	2	6	1	82
2003 (8 meses)	39	1	7	0	0	0	47
Totales	138	5	66	5	7	1	222

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Pero a partir del segundo periodo de sesiones, segunda mitad del primer año a partir de mayo del 2001, cuando ya se ha dado la fractura del grupo parlamentario del PAN y se ha constituido esta Fracción Parlamentaria de Independientes, el Gobernador incrementó el número de iniciativas presentadas al grado de triplicarlo al pasar de 13 a 39, siguiendo una constante de 13 iniciativas por cuatrimestre en promedio pero ahora con la certidumbre de que cuenta con el 54.66% de los

escaños ahora, constituyendo así una coalición mínima ganadora constante que le permita a través del voto PRI-PVEM-INDEPENDIENTES impulsar sus iniciativas.

Aunado a lo anterior podemos afirmar que la construcción de alianzas legislativas tuvo un costo político favorable para ambas partes, en términos de la elección racional podemos decir que tanto para el Gobernador del Estado y su Coordinador Parlamentario, Isidro Pastor, como para los legisladores independientes, existieron incentivos que generaron un análisis de conveniencia racional para todos, ya que ambas partes lograron en diversas proporciones maximizar sus ganancias, evaluando que las decisiones por tomar serían las acertadas.

Los incentivos para el Gobernador fue el tener una fracción parlamentaria oficialmente no priísta como los independientes pero que en la práctica apoyarían e impulsarían todas las iniciativas que el propusiese, además de rechazar y congelar aquellas que fueron contra los intereses del Gobierno del Estado. Para el Coordinador del Grupo Parlamentaria los incentivos fueron claros a lo largo del gobierno de Montiel, ya que fue promovido durante su periodo como Legislador a Presidente del CDE del PRI, cargo que desempeño de manera singular, pudiendo incorporar a muchos de sus compañeros legisladores como candidatos a Alcaldes en las elecciones locales de marzo del 2003, además de nombrar a su propio sustituto en la Coordinación del Grupo Parlamentario y algunas designaciones de personal cercano en las candidaturas a Diputados Federales en el año 2003 y en puestos del Gobierno Estatal de primer nivel, sin dejar de lado que Isidro Pastor fue durante mucho tiempo considerado como el candidato natural de Arturo Montiel para sucederlo en la Gubernatura del Estado de México.

Referente a los incentivos para los Diputados Independientes, debemos destacar en primera instancia la capacidad de gestoría que estos diputados tuvieron ante dependencias del gobierno estatal, siendo respaldados con materiales de construcción, materiales deportivos, becas educativas y otros beneficios para los ciudadanos de su distrito, por otro lado y con mayor rentabilidad política para algunos de ellos fue la promoción política a la que fueron sujetos por parte del PRI, de Isidro Pastor y del Gobernador mismo, al ser funcionarios en el Gobierno Estatal o candidatos a

Presidentes Municipales en marzo del 2003 algunos de ellos y otros a Diputados Federales, en ambas elecciones en alianza con el PVEM.

Destacan los casos de:

1. BRAVO HERNANDEZ LEONARDO, Presidente Municipal de Zinacantepec 2003-2006.
2. CABELLO SANCHEZ ANTONIO, candidato a Presidente Municipal en Nezahualcoyotl en el 2003 y posteriormente candidato a Diputado Federal por un Distrito de Netzahualcóyotl en el mismo año.
3. LOPEZ TREVILLA HESQUIO, Subsecretario de Ecología en el Gobierno de Montiel
4. URBINA BEDOLLA AARON, Presidente Municipal de Tecamac 2003-2006.
5. MAYA PINEDA MARIA ISABEL, Diputada Federal 2003-2006.
6. VILCHIS PICHARDO DOMINGO DE GUZMAN, candidato a Presidente Municipal en Nicolás Romero en el 2003.
7. SUAREZ REYES JOSE, Presidente Municipal del Ixtlahuaca 2003-2006.

Hay dos casos de diputados independientes que no fueron apoyados por el Partido en el Poder, pero terminaron siendo candidatos por otros partidos políticos en municipios donde el PAN gobierna y al PRI le convenía quitarle votos al PAN en un intento de recuperar el municipio:

1. GARCIA ALAVEZ RICARDO, candidato a Presidente Municipal en Toluca por el partido Convergencia en el 2003.
2. DEL TORO MARIO ENRIQUE, candidato a Presidente Municipal en Tlalneantla por el Partido de la Revolución Democrática.

Como expliqué los incentivos fueron palpables y reales, lo cual me permite inferir que a su vez el alto porcentaje de aprobación de iniciativas propuestas por el Gobernador y la dispensa de trámite tan marcada a favor del titular del Ejecutivo son parte de esos acuerdos implícitos entre los actores políticos, las tablas LXXII y LXXIII lo demuestran:

Tabla LXXII. Cruce entre Situación Final e Iniciador

Situación Final	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Ayts	Judicial	Otros	Total
Aprobada	126 91.3%	1 20%	36 54.5%	4 80%	7 100%	1 100%	175 78.8%
Desechada	0	1 20%	0	0	0	0	1 .5%
En Estudio a la fecha (congeladas)	12 8.7%	3 60%	30 45.5%	1 20%	0	0	46 20.7%
Totales	138	5	66	5	7	1	222

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la L1V Legislatura Local.

Tenemos un 91.3% de aprobación de iniciativas, lo cual es altísimo para estar en un esquema de Gobierno Divido, se contradice empíricamente el argumento teórico de autores como Linz, Valenzuela, Lijphart en el sentido de que el presidencialismo al no contar con mayorías y estar en confrontación los poderes, generaran parálisis legislativa y confrontaciones permanentes entre el Ejecutivo y el Legislativo, lo cual puede generar escenarios de ingobernabilidad.

Lo sucedido en los 3 años de la LIV Legislatura no demuestra en ningún momento ingobernabilidad y parálisis legislativa, yo creo que lo contrario hay un 78.8% de aprobación de iniciativas, lo cual refuerza la idea de que cada actor cumplió con su parte, no discutimos el medio sino el fin, y en este caso podemos decir que no existió bloqueo ni parálisis legislativa en un esquema presidencial con gobierno dividido extremado

Si afirmamos que la construcción de estos porcentajes de aprobación a favor del Gobernador y sus iniciativas forzosamente requirieron de un proceso permanente y constante de negociación mediante los canales o las instituciones formales e informales, no podemos en esta investigación afirmar ni mucho menos demostrar que existieron acuerdos extralegales o fuera de lo que marca la ley, lo que si podemos decir es que el equipo del Gobernador y su partido -el PRI- lograron generar las alianzas o coaliciones mínimas ganadoras necesarias para alcanzar el éxito legislativo que ésta Legislatura reporta para el Ejecutivo Estatal.

Cabe mencionar que en ningún momento menospreciamos la importancia de las iniciativas presentadas, como elemento que haya influido el proceso de tratamiento de las mismas, más bien tratamos de tomar a todas las iniciativas sin una valoración subjetiva, lo cual tratamos evitar en virtud de que no pudimos establecer una relación con los legisladores que nos permitiesen ponderar o valorar la forma en que ellos otorgaban o valoraban la importancia de cada iniciativa presentada.

Tabla LXXIII. Cruce entre Tipo de Votación e Iniciador

Tipo de Votación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
Unanimidad	81 58.7%	1 20%	26 39.4%	3 60%	5 71.4%	0	116 52.3%
Mayoría Simple	45 32.6%	0	9 13.6%	1 20%	2 28.6%	1 100%	58 26.1%
Mayoría Calificada	0	0	1 1.5%	0	0	0	1 .5%
En Estudio a la fecha (congeladas)	12 8.7 %	3 60%	30 45.5%	1 20%	0	0	46 20.7%
Desechadas	0	1 20%	0	0	0	0	1 .5%
Totales	138	5	66	5	7	1	222

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

Si nos preguntamos cómo o porqué el Gobernador obtuvo el respaldo de los diputados del PAN, del PRD, del PT y del PDS, que juntos sumaban 34, para lograr esos porcentajes de unanimidad podemos inferir, que se debe al tipo de iniciativas que se proponían, en muchos casos eran permisos de viaje, designación de miembros del Poder Judicial, gestiones a nombre de Ayuntamientos, cesiones o donaciones de bienes inmuebles, etc. No leyes nuevas, reformas de trascendencia o delicadez institucional o política.

Por otro lado no debemos minimizar la capacidad de construcción de acuerdos generada por los Coordinadores del Grupo Parlamentario del PRI, Isidro Pastor y Arturo Osornio, muchas de las votaciones se construyeron en acuerdos dentro de la Gran Comisión, que concedió a los partidos

políticos apoyos mediante la designación de funcionarios del propio Poder Legislativo y del Gobierno estatal.

Destacan las ratificaciones en sus cargos del C.P. Luis David Córdova, en su calidad de Contador General de Glosa, siendo propuesta del Partido Acción Nacional, de la misma forma el caso del Contralor del Poder Legislativo, el Ing. Nicolás Gallegos, propuesta del PRD. Lo mismo sucedió con la designación de Magistrados integrantes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en sus Salas Regionales

Tabla LXXIV. Cruce entre Tiempo de Procedimiento e Indicador

Tipo de Votación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Avtos	Judicial	Otros	Total
El mismo día	59 42.8%	1 20%	19 28.8%	1 20%	5 71.4%	1 100%	86 38.7%
2a15días	13 9.4%	0	8 12.1%	0	0	0	21 9.5%
16 a 30 días	35 25.4%	0	1 1.5%	2 40%	1 14.3%	0	39 17.6%
Más de 30 días	19 13.8%	0	8 12.1%	1 20%	1 14.3%	0	29 13.1%
En Estudio a la fecha (congeladas)	12 8.7%	3 60%	30 45.5%	1 20%	0	0	47 21.2%
Totales	138	5	66	5	7	1	222

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LIV Legislatura Local.

En lo que respecta al porcentaje de aprobación de iniciativas por la vía de la dispensa de trámite podemos observar que el Ejecutivo Estatal se benefició en mayor proporción que el propio poder Legislativo, ello nos permite inferir que hubo mayores acuerdos y alianzas globales en torno a las iniciativas del Gobernador, pudiéndose argumentar que fue dada la importancia y urgencia para el Estado y la sociedad, ya que esa es la condición que establece la legislación, pero me cuestiono

que tanta urgencia podían tener dichos temas, más bien creo que fue el estilo del Legislativo de apoyar y aprobar de manera fast track lo que el Gobernador les remitía, tan sólo el 77.6% de las iniciativas presentadas por el Ejecutivo fueron aprobadas dentro del término legal, siendo superior al porcentaje del Legislativo y de los Ayuntamientos 42.4% y 60% respectivamente.

Con respecto al **comportamiento de la LV Legislatura** podemos concluir que es distinto en torno a la Legislatura anterior. En principio el comportamiento del Ejecutivo en torno a la presentación de iniciativas no varió mucho, aunque ahora es el Poder Legislativo el que mayor número de iniciativas presentó, el primer periodo Ejecutivo envió sólo 16 iniciativas que deben ser las anuales en relación con la cuenta pública, la ley de ingresos estatal, la ley de ingresos municipales, la tabla de actualización de valores catastrales, la del presupuesto para el ejercicio fiscal siguiente, el código fiscal, la ley de planeación, etc, nada que no sea respaldada por los diputados de todos los partidos a pesar de no contar con mayoría, eso sí dichas iniciativas tendrían un alto porcentaje de ser modificadas por los grupos parlamentarios.

Tabla LXXV. Presentación de las Iniciativas por Iniciador y por Año Legislativo

Años de Presentación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
2003 (4 meses)	16	1	29	12	3	0	61
2004 (12 meses)	60	1	94	11	2	0	168
2005 (8 meses)	25	0	30	4	9	1	69
Totales	101	2	153	27	14	1	298

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

A partir del segundo periodo de la presente legislatura (2004) se cuatriplica el número de iniciativas remitidas por el Ejecutivo, en el caso del Legislativo se triplica, siendo nuevamente el mayor iniciador, la característica que tuvo esta legislatura es la de la conciliación y la construcción de acuerdos, mediante un proceso arduo de análisis, esto derivado del tipo y personalidad de los coordinadores de los grupos parlamentarios.

En el caso de Enrique Peña Nieto y de Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del PRI y el PAN respectivamente, es su primera experiencia como legisladores y su trabajo se remite a actividades de tipo administrativo, además de ser los más jóvenes de los

coordinadores. En el caso del PRD, el PT y el PVEM, los legisladores Maurilio Hernández, Joaquín Vela y Cristina Moctezuma Lule respectivamente, ya contaban con experiencia legislativa en el Congreso Federal y en el caso del segundo es la segunda ocasión que coordina su grupo parlamentario, sumado a que son los coordinadores con mayor edad y una característica de conciliación y acuerdo. En el caso de Convergencia es coordinado por Juan Ignacio Samperio, una persona de edad adulta, sin experiencia legislativa, lo que lo mantenía muy al margen en virtud de la poca fuerza política que representa.

Contrario a lo observado en la LIV Legislatura, aquí fue el Poder Legislativo el que tuvo la mayor presencia con respecto al número de iniciativas presentadas, pero en el aspecto de iniciativas aprobadas podemos afirmar, que nuevamente es el Poder Ejecutivo al tener un 76.2% contra un 51 % del Legislativo, igual que en la Legislatura LIV es el Legislativo el que tiene el mayor porcentaje de iniciativas en estudio o congeladas 48.3%, incrementando el porcentaje en comparación a la Legislatura anterior en 2.8%.

Tabla LXXVI. Cruce entre Situación Final e Iniciador

Situación Final	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
Aprobada	77 76.2%	1 50%	78 51%	25 92.6%	14 100%	0	195 65.4%
Desechada	0	0	1 .7%	0	0	0	1 .3%
En Estudio a la fecha (congeladas)	24 23.8 %	1 50%	74 48.3%	2 7.4%	0	1 100%	102 34.2%
Totales	101	2	153	27	14	1	298

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

Es de destacarse que el propio poder Legislativo incrementó en 10% sus iniciativas aprobadas por unanimidad al pasar de 39% en la LIV Legislatura a 49% en la LV Legislatura, aunque en esta ocasión se auto desechó una iniciativa que fue la solicitud del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para realizar un periodo extraordinario de sesiones en el mes de agosto del 2005.

Con relación al tratamiento diferenciado de las iniciativas presentadas, podemos afirmar que el Ejecutivo contó con mayor respaldo de los grupos parlamentarios incluso de los opositores, al lograr que el 63.4% de sus iniciativas fueran aprobadas por unanimidad, porcentaje mayor al obtenido en la legislatura anterior que fue el 58.7%, aquí lo interesante es identificar cuáles fueron las motivaciones que llevaron a los legisladores del PAN, PRD, PT Y CONVERGENCIA para apoyar a Montiel, dado que no contamos con la votación por grupo parlamentario ni por diputado en lo individual de cada iniciativa, ni tampoco hubo la apertura para realizar entrevistas a los actores propios de estos sucesos, sólo podremos inferir algunas posibles respuestas.

Tabla LXXVII. Cruce entre Tipo de Votación e Iniciador

Tipo de Votación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Avtos	Judicial	Otros	Total
Unanimidad	64 63.4%	1 50%	75 49%	24 88.9%	13 92.9%	0	177 59.4%
Mayoría Simple	13 12.9%	0	2 1.3%	1 3.7%	1 3.7%	0	17 5.7%
Mayoría Calificada	0	0	1 .7%	0	0	0	1 .3%
En Estudio a la fecha (congeladas)	24 23.8%	1 50%	74 48.3%	2 7.4%	0	1 100%	102 34.2%
Desechadas	0	0	1 .7%	0	0	0	1 .3%
Totales	101	2	153	27	14	1	298

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

En principio se mantuvo el esquema de distribución de espacios de poder en organismos gubernamentales, siendo esta una regla o institución informal no escrita, pero implícitamente aceptada por los actores políticos, el caso más destacable fue la renovación del Instituto Electoral del Estado de México en el mes de febrero del 2004, de los 7 consejeros nombrados 2 fueron propuestos por el PAN, 2 por el PRD y 2 por el PRI, el restante fue propuesto por el PVEM, además las direcciones general y de área de igual forma fueron distribuidas por cuotas, aunque su designación formal corrió a cargo del Consejo General del IEEM .

En este caso correspondió al PRI la Dirección General y la Secretaría General, al PAN la Dirección de Organización, el PRD le concedieron la Dirección de Capacitación, al PT la Dirección de Partidos Políticos, a Convergencia la Dirección del Servicio Electoral y al PVEM la Dirección de Administración, siendo estos dos últimos al igual que el consejero propuesto por el PVEM gente del mismo PRI pero puenteada por los partidos emergentes, lo cual le garantizaba el control del IEEM en términos decisionales y operativos, pero al mismo tiempo cumplía su acuerdo y ganaba porque los legisladores de oposición respaldaban lo que era de mayor interés para el gobierno y el PRI.

Bajo la misma situación se integró el Instituto de Transparencia, el Tribunal Electoral del Estado, el Órgano Superior de Fiscalización y la Contraloría del Poder Legislativo, entre otros, por lo cual podemos afirmar que siempre existieron incentivos para los actores institucionales y partidistas, lo cual generó un ambiente de gobernabilidad y acuerdo, que se vino a fortalecer con la candidatura de Enrique Peña Nieto a la Gubernatura del Estado, ya que los incentivos y motivaciones de los legisladores y los grupos parlamentarios se potenciaron en la lógica de que Peña Nieto sería el próximo Gobernador.

Tabla LXXVIII. Cruce entre Tiempo de Procedimiento e Iniciador

Tipo de Votación	Ejecutivo	Ciudadanos	Legislativo	Aytos	Judicial	Otros	Total
El mismo día	6 5.9%	0	26 17%	8 29.6%	8 57.1%	0	48 16.1%
2 a 15 días	21 20.8%	0	7 4.6%	4 14.8%	6 42.9%	0	38 12.8%
16 a 30 días	28 27.7%	0	10 6.5%	11 40.7%	0	0	49 16.4%
Más de 30 días	22 21.8%	1 50%	35 22.9%	2 7.4%	0	0	60 20.1%
En Estudio a la fecha (congeladas)	24 23.8%	1 50%	74 49%	2 7.4%	0	1 100%	102 34.6%
Totales	101	2	152*	27	14	1	297*

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la LV Legislatura Local.

En lo relacionado con el tiempo dedicado a la tramitación de las iniciativas podemos observar que el porcentaje de iniciativas dispensadas se redujo a menos de la mitad con relación a la Legislatura anterior paso de 38.7% a 16.1%, siendo la reducción severa para el Ejecutivo también, al pasar de 42.8% a 5.9%, ello nos permite inferir dos posibilidades, que los grupos parlamentarios opositores no fueron complacientes en este sentido y optaron por el análisis de las iniciativas en todo momento, aunque eso redujo el porcentaje de iniciativas resueltas dentro de los 30 días, pasando de 65.8% de iniciativas resueltas a 45.3% en esta legislatura, o, que la inexperiencia de los legisladores en la mayoría de los casos y la falta de acuerdos y consensos, provocó el retraso del trabajo, que puede ser reforzado por el porcentaje de congelamiento, en la actual Legislatura el porcentaje es 13.4% superior al de la anterior.

Con respecto al éxito legislativo de los actores participantes principales -Poder Ejecutivo y Poder Legislativo-, debemos destacar con base en la tabla siguiente, que fue el Gobernador del Estado de México, Arturo Montiel, el que tuvo un mayor éxito legislativo por encima del poder legislativo, lo cual demuestra que el se convirtió en el gran legislador

Tabla LXXIX. Éxito Legislativo de ambos Poderes en ambas Legislaturas (LIV y LV)

Legislatura	Ejecutivo			Legislativo		
	Iniciativas	Aprobadas	%	Inicativas	Aprobadas	%
LIV. 2000 - 2003	138	126	91.3	66	36	54.5
LV. 2003 - 2006	101	77	76.2	153	78	51
Ambas Legislatura	239	203	84.9	219	114	52.1

Fuente: Base de datos elaborada por el investigador para el desarrollo de la investigación, con base del el diario de debates de ambas legislaturas

Como se observa, en cada una de las dos legislaturas bajo estudio fue el Ejecutivo quien obtiene un mayor éxito legislativo, obteniendo 91.3% y 76.2% respectivamente, en tanto que el poder Legislativo no logra superar el 55% en ambas legislaturas. Si se da un cambio en el número de iniciativas propuestas, en la Legislatura LIV el Ejecutivo propone 138 contra 66 del Legislativo, lo que representa 2 a 1 favor del Ejecutivo en cambio para la Legislatura LV es ahora el Legislativo el que presente un número mayor de iniciativas al presentar 1.5 por cada iniciativa del Ejecutivo, siendo al final 153 de los diputados contra 101 del Gobernador y su equipo.

En relación a la confirmación o rechazo de la idea de que el gobierno dividido sería un obstáculo para el desempeño del gobierno, ya ha quedado demostrado a lo largo del estudio y con los resultados estadísticos, que al menos en estos 5 años, el Ejecutivo y el Legislativo tuvieron la capacidad de conformar las coaliciones mínimas ganadoras que permitiesen sacar adelante más del 70% del trabajo legislativo, tal vez no sean los porcentajes de antaño -superiores al 90%- pero bajo un escenario de pluralidad, competitividad política y reducidas posibilidades para el partido en el poder de impulsar las propuestas legislativas del gobernador, creo que el resultado es sumamente satisfactorio para todos los actores.

Debemos tener presente también y a manera de confirmación de la teoría de los jugadores con poder de veto que el sistema político en el Estado de México no cambió en sus dinámicas de poder, si en la conformación y en el número de los actores, pero los procesos siguen beneficiando al partido que ha detentado el poder ejecutivo desde finales de la década de los 20's, ello nos permite también afirmar que coincidentemente con el análisis institucional de la escuela del racional choice, ante la existencia de numerosos actores dotados de poder de veto, mas estabilidad se genera en torno al status quo y se dificulta hacer cambios sustanciales al mismo, para mí eso ha pasado en el Estado de México, las reformas y nuevas leyes sólo pretenden dar continuidad y cumplimiento al programa de gobierno presentado por Montiel, pero no se han realizado reformas que modifiquen el marco institucional, todo lo anterior enmarcado por los intereses de cada actor participante en el proceso.

Debemos afirmar que no existió durante este periodo de análisis en ningún momento la necesidad de utilizar el Veto del Gobernador del Estado, la facultad constitucional otorgada como poder reactivo no fue necesario utilizar, en virtud de que se lograron construir los acuerdos institucionales necesarios e implementadas las coaliciones mínimas legislativas ganadoras para sacar adelante las iniciativas tanto del Ejecutivo Estatal como de otros actores e instituciones actoras.

Tomando como referente para el análisis la tipología de gobiernos divididos de Lujambio podemos afirmar que desde 1997 y a la fecha se ha mantenido el tipo C - *aquel donde los partidos opositores al del Ejecutivo tienen una mayoría relativa y el partido del gobernante representa una de las minorías en que*

se encuentra integrada la Legislatura-, pero no se han logrado constituir coaliciones legislativas opositores reales, que modifiquen las reglas del juego y eso se observa en la imposibilidad real de impulsar nuevas leyes y reformas que controlen políticamente al ejecutivo y que le den mayor cabida política tanto al PRD o al PAN, la fórmula ha sido que siempre el PRI y el Gobierno negocian con uno de los dos partidos opositores otorgándoles incentivos y evitando así la posibilidad de alianzas legislativas que pongan en riesgo la continuidad del modelo de gobierno y el estilo de hacer política desde hace décadas, en el fondo siempre el triunfador es el PRI y el Gobierno al lograr desactivar alianzas e impulsar las iniciativas que le interesan.

Lo anterior se refuerza de cierta forma con la disciplina partidista demostrada en primer término por los Legisladores del PRI, quienes han votado todas las iniciativas presentadas por su Ejecutivo y aquellas que acuerdan con los grupos parlamentarios opositores, en tanto el PAN ha sido consecuente con el gobierno y usualmente en decisiones como la Cuenta Pública, la miscelánea fiscal, los nombramientos y otros asuntos de importancia, respaldan y apoyan la votación del PRI, a cambio reciben el apoyo para sus ayuntamientos y como ya expresamos espacios de poder en dependencias dentro del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, siendo una votación disciplinada por parte de los legisladores blanquiazules.

En el caso del Partido de la Revolución Democrática no podemos hablar de una disciplina partidista controlada, ya que en diversas ocasiones la votación sobre asuntos que van en contra de la plataforma electoral de la institución, se dividen y termina algunos apoyando iniciativas impulsadas por el gobierno o el partido Acción Nacional y que contravienen su ideología y su discurso, ello nos habla de la construcción de acuerdos con diputados en lo particular y en el establecimiento de incentivos individuales más que grupales.

A manera de conclusiones finales y a fin de dar respuesta a las preguntas iniciales que nos planteamos con motivo de la presente investigación, expreso:

¿Fue el Ejecutivo Estatal el mayor presentador de iniciativas por encima del Legislativo?

De manera individualizada lo fue en la Legislatura LIV, al tener el 62.2%, en tanto que en la LV lo fue el Legislativo con el 51.3% del total, al considerar las 520 iniciativas o las dos Legislaturas como un solo sujeto de estudio el Ejecutivo tiene un número mayor de iniciativas que el legislativo al tener el 46% del total por encima de las demás instituciones y actores, por ende podemos afirmar de esta forma que el Gobernador si fue el gran legislador en estos 5 años que se estudian.

¿Fue utilizada de manera indistinta y sin importar quien fuese el iniciador, la dispensa de trámite, y por ende se procedió a la votación de la iniciativa el mismo día de su presentación?

Si en ambas legislaturas la dispensa de trámite fue utilizada en beneficio de todos los presentadores de iniciativas, en proporciones y porcentajes distintos, debe destacarse que fue el Ejecutivo el que recibió de manera globalizada mayor porcentaje de iniciativas dispensadas, para la LIV Legislatura el Ejecutivo recibió la aprobación de iniciativas el mismo día en un 42.8%, en tanto que en la actual Legislatura el Poder Legislativo recibió la dispensa en el 17% de sus iniciativas, podemos afirmar que no hubo distingo en la aplicación de esta excepción pero se demuestra estadísticamente que hubo mayor apoyo en este sentido a las iniciativas del Ejecutivo.

¿Existe una relación estrecha incluso de influencia-inducción entre la variable Tema Gubernamental y el iniciador?

Desde mi punto de vista si existe influencia en la temática por parte del iniciador, más explícitamente, la agenda legislativa se ve determinada a partir de los intereses de cada iniciador, en la LIV Legislatura el Ejecutivo indujo mediante la presentación mayoritaria de iniciativas 7 ejes temáticos y el legislativo 3, durante la LV Legislatura de igual forma el Ejecutivo presento mayoritariamente iniciativas en 6 ejes temáticos y el Legislativo en 4, siendo en algunos casos una constante, al final y de manera global es el Ejecutivo el que en mayor medida induce que debatir y que aprobar en cada eje temático, sólo el legislativo se mantiene como el decisor en las temáticas de Modernización Integral de la Administración Pública, Desarrollo Político y Legislativos, entendiéndose asuntos relacionados con su normatividad interna.

Tabla LXXX. Comparativo entre Ejecutivo y Legislativo y su influencia en la Agenda Legislativa

TEMA	LIV Legislatura	LV Legislatura	Global
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	Ejecutivo 21	Ejecutivo 27	Ejecutivo 37
Desarrollo Económico y el Empleo	Ejecutivo 42	Ejecutivo 18	Ejecutivo 60
Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	Ejecutivo 18	Ejecutivo 27	Ejecutivo 45
Desarrollo Regional	Ejecutivo 4	Ejecutivo 21	Ejecutivo 25
Modernización Integral de la Administración P.	Ejecutivo 12	Ejecutivo 12	Ejecutivo 20
Desarrollo Urbano Sustentable	Ejecutivo 7	Ejecutivo 5	Ejecutivo 12
Financiamiento para el Desarrollo	Ejecutivo 5	Ejecutivo 5	Ejecutivo 10
Desarrollo Político	Ejecutivo 7	Ejecutivo 30	Ejecutivo 37
Legislativo	Ejecutivo 19	Ejecutivo 26	Ejecutivo 45
Municipal	Ejecutivo 25	Ejecutivo 12	Ejecutivo 27

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates ambas Legislaturas

Con la tabla anterior quiero reforzar mis dichos y demostrar estadísticamente el comportamiento por temática y por legislatura, siendo el Ejecutivo el gran inductor en 7 de las 10 temáticas en las que clasificamos las iniciativas. Concluyendo que la agenda legislativa fue conducida desde el Poder Ejecutivo, él fue quien estableció y determinó a partir de sus propuestas e iniciativas las temáticas a discutir, la importancia y relevancia de cada una de ellas y la profundidad de las mismas, a partir del momento político en que se presentaba.

¿El resultado del tratamiento dado a las iniciativas tiene una relación directa con el iniciador que la propuso?

Si, desde mi particular punto de vista y respaldado en los resultados obtenidos en la base de datos y los instrumentos estadísticos, sólo partiendo del análisis de las variables, situación final, tipo de

votación y tiempo invertido podremos sustentar nuestra conclusión. En el entendido que en las siguientes dos preguntas se responde dos de las tres variables, me centraré solamente en la situación final de las iniciativas.

Al respecto debemos observar que fue el Ejecutivo en ambas legislaturas el que tuvo mayor porcentaje de aprobación de iniciativas 91.3% y 76.2% respectivamente, en contra parte el Ejecutivo tiene un 8.7% y 23.8% de congelamiento en cada Legislatura; es el Poder Legislativo el que tiene el mayor porcentaje de iniciativas en estudio o congeladas 45.5% y 48.3% en cada Legislatura, mientras que sus niveles de aprobación están en 54.5% y 51 %.

A partir de ello y reforzado con los datos que se incorporan en la tabla, puedo inferir que el tratamiento dado a las iniciativas tiene relación directa con la institución o actor que las presente, por ende podemos afirmar que el Ejecutivo del Estado recibió un trata preferencial por encima de las demás instituciones, logrando construir las coaliciones mínimas necesarias para la aprobación de sus iniciativas, sin poder afirmar categóricamente cuales fueron los acuerdos o elementos negociados entre el Gobierno, la Fracción del PRI y los demás partidos representados en el Congreso Local para llevar a cabo el respaldo global del 84.9%.

Tabla LXXXI Comparativo entre Ejecutivo y Legislativo

Situación	LIV Legislatura	LV Legislatura	Global
Mayor Iniciador	Ejecutivo 62.2%	Legislativo 51.3%	Ejecutivo 46%
Con mayor número de iniciativas Aprobadas	Ejecutivo 91.3%	Ejecutivo 76.2%	Ejecutivo 84.9%
Mayor Número de Iniciativas Congeladas	Legislativo 45.5%	Legislativo 48.3%	Legislativo 47.5%
Mayor Número de Iniciativas Dispensadas	Ejecutivo 42.8%	Legislativo 17%	Ejecutivo 27.2%
Mayor Número de Iniciativas Votadas por Unanimidad	Ejecutivo 58.7%	Ejecutivo 63.4%	Ejecutivo 60.7%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates ambas Legislaturas

¿El tipo de votación emitido hacia aquellas iniciativas aprobadas se ve influenciado por el origen del iniciador que la propuso?

En la lógica en que se han venido comportando los resultados, puedo afirmar que el tipo de votación otorgada a cada iniciativa tiene relación directa con quien la propuso pero a la vez con la capacidad de construcción de acuerdos y conformación de coaliciones mínimas legislativas, tan necesarias tanto para el titular del Poder Legislativo como para los grupos parlamentarios opositores, partiendo de esas premisas, debo destacar que es el Ejecutivo el que logró en mayor proporción que sus iniciativas fueran votadas de manera unánime al obtener el 58.7% y el 63.4% en cada una de las legislaturas, en tanto que por mayoría simple 32.6% y 12.9%.

Tabla LXXXI Comparativo entre Ejecutivo y Legislativo

Situación	LIV Legislatura	LV Legislatura	Global
Mayor Iniciador	Ejecutivo 62.2%	Legislativo 51.3%	Ejecutivo 46%
Con mayor número de iniciativas Aprobadas	Ejecutivo 91.3%	Ejecutivo 76.2%	Ejecutivo 84.9%
Mayor Número de Iniciativas Congeladas	Legislativo 45.5%	Legislativo 48.3%	Legislativo 47.5%
Mayor Número de Iniciativas Dispensadas	Ejecutivo 42.8%	Legislativo 17%	Ejecutivo 27.2%
Mayor Número de Iniciativas Votadas por Unanimidad	Ejecutivo 58.7%	Ejecutivo 63.4%	Ejecutivo 60.7%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates ambas Legislaturas

El Poder Legislativo siempre estuvo ubicado por debajo del Ejecutivo, manteniendo porcentajes de 39.4% por unanimidad y 13.6 por mayoría simple en la LIV Legislatura y de 49% por unanimidad y 1.3% de mayoría simple en la LV Legislatura. Por su parte los ayuntamientos recibieron 60% y 88.9% respectivamente de apoyos unánimemente para aprobar las iniciativas propuestas. Para el Poder Judicial el trato fue muy similar obtuvo el respaldo unánime para sus iniciativas en un 71.4% y

92.9% en cada legislatura, infiriendo con estos datos que si hay un trato diferenciado hacia las iniciativas, dependiendo quien las presenta.

¿El tiempo invertido en el tratamiento de las iniciativas, está sujeto a quien resulta ser el iniciador que la propuso, por tanto no hay un tratamiento igualitario a cada iniciativa?

De la misma forma en que se abordó la conclusión de la pregunta anterior lo haré en esta, en principio debemos recordar que ya se analizó a detalle en el apartado correspondiente, sólo recupero algunos datos para sustentar la respuesta. El Ejecutivo recibió la resolución de sus iniciativas dentro del periodo legal establecido de 30 días en un 67.8%, el 17.2% en más de 30 días y en 15.1% el congelamiento. Para el Legislativo los datos son contrarios y preocupantes, ya que sólo el 32.3% de las iniciativas fueron resueltas dentro del plazo de 30 días, 19.6% pasados los 30 días y tiene en espera o congeladas 47.4%, escenario que nos demuestra que el tratamiento en el tiempo del procesamiento fue en todo momento preferente hacia el Ejecutivo, sin mencionar que actores institucionales como el Poder Judicial tiene un 95.3% de resolución en los 30 días y los Ayuntamientos tienen el 81.2%, con ello confirmamos que el tratamiento que se le da a la iniciativa tiene relación directa con el origen de la propuesta.

Tabla LXXXI Comparativo entre Ejecutivo y Legislativo

Situación	LIV Legislatura	LV Legislatura	Global
Mayor Iniciador	Ejecutivo 62.2%	Legislativo 51.3%	Ejecutivo 46%
Con mayor número de iniciativas Aprobadas	Ejecutivo 91.3%	Ejecutivo 76.2%	Ejecutivo 84.9%
Mayor Número de Iniciativas Congeladas	Legislativo 45.5%	Legislativo 48.3%	Legislativo 47.5%
Mayor Número de Iniciativas Dispensadas	Ejecutivo 42.8%	Legislativo 17%	Ejecutivo 27.2%
Mayor Número de Iniciativas Votadas por Unanimidad	Ejecutivo 58.7%	Ejecutivo 63.4%	Ejecutivo 60.7%

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates ambas Legislaturas

Concluyo con base en todo lo anterior, que el comportamiento del Ejecutivo es muy similar al ejercido por el Presidente de la República en la época dorada del PRI, controlan las decisiones al interior del gobierno, dirige el actuar del grupo parlamentario del PRI en el Congreso Local, designa a los dirigentes tanto del partido como de los sectores, determina los candidatos a puestos de elección popular tanto locales como los federales dentro de su ámbito de competencia, elige a su sucesor y logra mantener el control y las dinámicas de poder al interior del Legislativo. Es un presidente en pequeño, por ende lo denominados pequeños soberanos, actúa con un poder incalculable, tiene el capital político, económico y social necesario para ser el gran decisor de la entidad.

Nuestros datos y las respuestas encontradas para las 6 preguntas de investigación confirman en todo momento esta supremacía del Ejecutivo como actor institucional, como actor político y como jugador con poder de veto. Además puedo expresar que se demuestra que el Gobernador Montiel, ejerció un poder similar al del Presidente de la República, es por ende que es el principal actor político de la entidad y que contó con los elementos formales e informales necesarios para tener de su lado al Poder Legislativo, reduciendo la mínimo el escenario de ingobernabilidad, debilidad institucional y parálisis legislativo.

Finalizo, externando que hay elementos en la investigación que hicieron falta para poder sustentar con mayor fortaleza los argumentos vertidos, pero como se expresó no pudimos tener acceso a las votaciones de cada iniciativa por diputado ni por grupo parlamentario, ni tampoco obtuvimos los elementos que nos permitan soportar las inferencias en torno a los incentivos otorgados entre los actores para respaldar sus actuaciones, en todo caso ello puede ser motivo de otra investigación, al menos hasta aquí puedo expresar y afirmar con total satisfacción y certidumbre que se cumplió con el objetivo inicial de la investigación respaldándome con elementos metodológicos, teóricos y empíricos, con lo cual se enriqueció y fortaleció esta investigación.

ANEXOS

**ANEXO 1. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA H. LIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

1.	ABAD DE JESUS JUAN	INDEPENDIENTE
2.	BRAVO HERNANDEZ LEONARD	INDEPENDIENTE
3.	CABELLO SANCHEZ ANTONIO	INDEPENDIENTE
4.	DEL TORO MARIO ENRIQUE	INDEPENDIENTE
5.	GALAN DOMINGUEZ CARLOS FERNANDO	INDEPENDIENTE
6.	GARCIA ALA VEZ RICARDO	INDEPENDIENTE
7.	LOPEZ LUNA GONZALO	INDEPENDIENTE
8.	LOPEZ TREVILLA HESQUIUIO	INDEPENDIENTE
9.	MAYA PINEDA MARIA ISABEL	INDEPENDIENTE
10.	MURILLO CASTRO FRANCISCO	INDEPENDIENTE
11.	RUIZ LOPEZ FRANCISCO ANTONIO	INDEPENDIENTE
12.	SUAREZ REYES JOSE	INDEPENDIENTE
13.	URBINA BEDOLLA AARON	INDEPENDIENTE
14.	VILCHIS PICHARDO DOMINGO DE GUZMAN	INDEPENDIENTE
15.	ALEXANDER RABAGO RUBEN MAXIMILIANO	PAN
16.	ANGULO GONGORA JULIAN	PAN
17.	BARRIOS LANDEROS BENJAMIN	PAN
18.	CEDILLO ROJAS ANSELMO	PAN
19.	GAMIÑO PALACIOS ALEJANDRO JOSE	PAN
20.	GOMEZ LEYVA SILVIO	PAN
21.	GRAJALES DIAZ ANDRES MAURICIO	PAN
22.	GUZMAN PALMA DAVID ULISES	PAN
23.	HERNANDEZ REYES PORFIRIO	PAN
24.	LABRA DELGADILLO IGNACIO	PAN
25.	LOPEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO	PAN
26.	MONTENEGRO ANDRADE SELMA NOEMI	PAN
27.	MOYA MARIN ANGELICA	PAN
28.	ROMERO SERRANO SERGIO ROSALIO	PAN
29.	ROSAS HERNANDEZ MA. GUADALUPE	PAN
30.	VALLADARES MONROY JOSE	PAN
31.	RUENES GOMEZ MARIA ROSALBA RAQUEL	PDS
32.	BONILLA JAIME JUANA	PRD
33.	CABRERA MONDRAGON ZEFERINO	PRD
34.	CLARA SORIA FRANCISCO	PRD
35.	CONTRERAS QUEVEDO CELSO	PRD
36.	CONTRERAS SUAREZ JOSE ALFREPO	PRD
37.	GONZALEZ BAUTISTA VALENTIN	PRD
38.	HERNANDEZ TAPIA ARTURO ROBERTO	PRD
39.	LOPEZ PINEDA JAIME	PRD
40.	MARTINEZ MIRANDA ALBERTO	PRD
41.	MERLOS NAJERA ANDREA MARIA DEL ROCIO	PRD
42.	PRECIADO MUÑOZ JUAN ANTONIO	PRD
43.	REVILLA FABIAN CIRILO	PRD
44.	SAAVEDRA CORONEL JOSE ANTONIO	PRD
45.	SUAREZ ESCAMILLA CRESCENCIO RODRIGO	PRD
46.	ULLOA PEREZ GERARDO	PRD
47.	BECERRIL REYES JORGE ADALBERTO	PRI
48.	CASTAÑEDA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	PRI
49.	DECARO DELGADO LUIS	PRI
50.	FERNANDEZ GARCIA FERNANDO	PRI

51.	FERREYRA OLIVARES FERNANDO	PRI
52.	FLORES GONZALEZ ROBERTO MODESTO	PRI
53.	GOMEZ SANCHEZ ALFREDO	PRI
54.	GONZALEZ HUERTA VICTOR ERNESTO	PRI
55.	HERNANDEZ MENDEZ PEDRO JAIME	PRI
56.	JARAMILLO RANGEL JESUS	PRI
57.	JURADO ARCE ROSA LIDIA	PRI
58.	LUCIO ROMERO RAFAEL	PRI
59.	LUGO NAVA ANGEL LUZ	PRI
60.	MARINA GONZALEZ MARIA LUISA	PRI
61.	ORTEGA RAMIREZ HERIBETO ENRIQUE	PRI
62.	OSORNIO SANCHEZ ARTURO	PRI
63.	QUEZADA FERREIRA MARCELO ROSALIO	PRI
64.	REYES ORDOÑEZ MA. TERESA ROSALIA	PRI
65.	SALAZAR CRUZ HILARIO	PRI
66.	SANTANA CARBAJAL MARIO	PRI
67.	SORIANO LOPEZ ISAIAS	PRI
68.	SOTO GONZALEZ JOSE LUIS	PRI
69.	TAPIA RIVERA MARIO	PRI
70.	VARELA ORIVE LEOBARDO	PRI
71.	VILCHIS SANDOVAL MARTIN MARCO ANTONIO	PRI
72.	GONZALEZ YAÑEZ OSCAR	PT
73.	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS	PT
74.	ANGEL CASTILLO JOSE LUIS	PVEM
75.	FLORES PEREZ VICTOR MANUEL	PVEM

ANEXO 2. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA H. LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

1.	ACOSTA DAVILA CONSTANTINO	PAN
2.	ALARCÓN BARSENA GONZÁLO	PAN
3.	ALCALDE VIRGEN MOISES	PAN
4.	ARREDONDO IBARRA SALVADOR	PAN
5.	CASTAÑEDA RODRÍGUEZ GERMÁN	PAN
6.	CHAVEZ PALACIOS MARÍA ELENA LOURDES	PAN
7.	CORRAL ROMERO MARÍA DEL CARMÉN	PAN
8.	ENRÍQUEZ ROMO ARMANDO JAVIER	PAN
9.	FLORES GUADARRAMA ÁNGEL	PAN
10.	GARCÍA RAMÍREZ BERTHA MARÍA DEL CARMEN	PAN
11.	GERMÁN OLIVARES SERGIO OCTAVIO	PAN
12.	INZUNZA ARMAS JORGE ERNESTO	PAN
13.	LICEAGA GARCÍA ROBERTO	PAN
14.	MAAWAD ROBERT LUIS XAVIER	PAN
15.	MEDINA VEGA JOSÉ ANTONIO	PAN
16.	OLVERA HIGUERA EDGAR ARMANDO	PAN
17.	PARRA NORIEGA LUIS GUSTAVO	PAN
18.	SÁNCHEZ GÓMEZ JUAN RODOLFO	PAN
19.	SALDOVAL SILVERA MARIO	PAN
20.	SONDON SAAVEDRA VICTOR HUGO	PAN
21.	SOSA MUÑIZ VICTOR JAVIER	PAN
22.	URBINA MONTES DE OCA GONZÁLO	PAN
23.	ZEPEDA MARTÍNEZ LETICIA	PAN
24.	ALVA OLVERA MARIBEL LUISA	PRD

25.	ARREOLA CALDERÓN JUAN DARIO	PRD
26.	ÁVILA LOZA BACILIO	PRD
27.	CANDIDO VELASCO ILDEFONSO	PRD
28.	DEL VALLE MIRANDA JOSÉ FEDERICO	PRD
29.	FLORES MEDINA JULIETA GRACIELA	PRD
30.	GARCÍA MARTÍNEZ ELENA	PRD
31.	GONZÁLEZ BAUTISTA GILDARDO	PRD
32.	GUTIÉRREZ VÁZQUEZ JOSÉ CIPRIANO	PRD
33.	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MAURILIO	PRD
34.	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ CONRADO	PRD
35.	HUAZO CEDILLO PORFIRIA	PRD
36.	PÉREZ SORIA ARMANDO	PRD
37.	RIVERA ESCALONA JAVIER	PRD
38.	RODRÍGUEZ AGUIRRE FELIPE	PRD
39.	ROJO RAMÍREZ AURELIO	PRD
40.	SAN MARTÍN HERNÁNDEZ JUAN MANUEL	PRD
41.	ULLOA PÉREZ EMILIO	PRD
42.	VELÁZQUEZ VIEYRA ROGELIO	PRD
43.	AGUILAR CASTILLO RICARDO	PRI
44.	ALCANTARA NUÑEZ JESÚS SERGIO	PRI
45.	ALCANTARA PÉREZ GABRIEL	PRI
46.	ALMARAZ CALDERÓN FELIPE BERNARDO	PRI
47.	ÁLVAREZ COLÍN JORGE	PRI
48.	BENITEZ TREVIÑO VICTOR HUMBERTO	PRI
49.	BORJA TEXOCOTITLAN FELIPE	PRI
50.	CARDENAS MONROY OSCAR GUSTAVO	PRI

51.	COLÍN DE LA O PAULINO	PRI
52.	COLÍN GUADARRAMA MARIA MERCEDES	PRI
53.	CORTES RAMÍREZ CARLOS FILIBERTO	PRI
54.	FLORES MORALES FRANCISCO CANDIDO	PRI
55.	FLORES PIMENTEL SALOMON PEDRO	PRI
56.	GONZÁLEZ CALDERÁN MARTHA HILDA	PRI
57.	GONZÁLEZ PEREDA RAYMUNDO OSCAR	PRI
58.	JERONIMO APOLONIO JAVIER	PRI
59.	MAYA PINEDA JOSÉ LIVIO	PRI
60.	MORALES GIL J. JESÚS	PRI
61.	MUÑOZ SERNA ROGELIO	PRI
62.	OLIVARES MONTERRUBIO ALEJANDRO	PRI
63.	ROJAS GONZÁLEZ URBANO FAUSTINO	PRI
64.	RUBI SALAZAR JOSE ADAN IGNACIO	PRI
65.	RUÍZ FLORES FELIPE	PRI
66.	TALAVERA LOPEZ RAÚL	PRI
67.	MOCTEZUMA LULE MARIA CRISTINA	PVEM
68.	PORTILLA DIEGUEZ MANUEL	PVEM
69.	VIEJO PLANCARTE FRANCISCO JAVIER	PVEM
70.	VIVES CHAVARRIA PABLO CÉSAR	PVEM
71.	BARRAGAN PACHECO JOSÉ FRANCISCO	PT
72.	MAYA DORO LUIS	PT
73.	VELA GONZÁLEZ JOAQUIN HUMBERTO	PT
74.	SAMPERIO MONTAÑO JUAN IGNACIO	CONVERG.
75.	VALDEZ PORTOCARRERO FELIPE	CONVERG.

**ANEXO 3. TOTAL DE INICIATIVAS PRESENTADAS A LA "LIV" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

No.	CONTENIDO O TITULO DE LA INICIATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	INICIADOR	DECRETO NUM.
1.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 60, 61, 63 Y 64; Y SE DEROGA EL ARTICULO 30 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	11-SEP-2000 1 ORD.	LEGISLATIVO COORDINADORES	1
2.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A SALIR AL EXTRANJERO DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.	26-SEP-2000 1 ORD.	EJECUTIVO	2
3.-	SE APRUEBA LA LICENCIA ACORDADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN FAVOR DEL LICENCIADO ARMANDO JENARO HERNANDEZ SUAREZ PARA SEPARARSE DEL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.	26-SEP-2000 1 ORD.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	3
4.-	INICIATIVA DE DECRETO PRO EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, MEX. A DESAFECTAR DEL SERVICIO PUBLICO AL QUE PUDIERA ESTAR DESTINADO Y PERMUTAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR OTRO PARTICULAR DE LA C. ANGELA DZUL DE JACOBO.	11-SEP-2000 1 ORD	EJECUTIVO	4
5.-	INICIATIVA DE DECRETO PRO EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, MEX. A PERMUTAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR OTRO PARTICULAR DE LA EMPRESA EMBOTELLADORA DE TOLUCA S.A. DE C.V.	26-OCT-2000 1 ORD	EJECUTIVO	6
6.-	INICIATIVA DE LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.	26-OCT-2000 1 ORD	LEGISLATIVO FRACCION LEGISLATIVA DEL PRI	26
7.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO No. 200 APROBADO POR LA LIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.	23-NOV-2000	EJECUTIVO	5
8.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA VISITANTE DISTINGUIDO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AL COMANDANTE FIDEL CASTRO RUZ.	23-NOV-2000	LEGISLATIVO GRAN COMISION	7
9.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A SALIR AL EXTRANJERO DEL 11 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2000.	1º-DIC-2000	EJECUTIVO	8
10.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2001.	1º-DIC-2000	EJECUTIVO	10
11.-	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2001.	5-DIC-2000	EJECUTIVO	12
12.-	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2001.	5-DIC-2000	EJECUTIVO	11

13.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	5-DIC-2000	EJECUTIVO	13
14.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	5-DIC-2000	EJECUTIVO	13
15.-	INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2001.	5-DIC-2000	EJECUTIVO	14
16.-	INICIATIVA DE LEY DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA PARA EL ESTADO DE MÉXICO.	19-DIC-00	CIUDADANO	93
17.-	SE REFORMA EL DECRETO No. 8, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000.	20-DIC-2001	EJECUTIVO	9
18.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SALIR AL EXTRANJERO DEL 21 AL 26 DE ENERO DEL 2001.	9-ENE-01	EJECUTIVO	15
19.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA LIV LEGISLATURA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.	19-FEB-2001	LEGISLATIVO DIP. PERM.	16
20.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA LIV LEGISLATURA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.	20-FEB-2001	LEGISLATIVO DIP. PERM.	17
21.-	NOMBRA AL LIC. MIGUEL ANGEL OSORNO ZARCO, COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EL ESTADO DE MEXICO.	1-MAR-2001	LEGISLATIVO COORDINADORES	18
22.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	20-MAR-2001	LEGISLATIVO PAN	23
23.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	20-MAR-2001	LEGISLATIVO PRI	23
24.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	20-MAR-2001	LEGISLATIVO PRD	23
25.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	20-MAR-2001	LEGISLATIVO PVEM, PDS, PT.	23

26.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	20-MAR-2001	LEGISLATIVO INDEPENDIENTE	23
27.-	INICIATIVA DE LEY DE JUSTICIA, TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE MENORES DEL ESTADO DE MÉXICO.	22-MAR-2001 9-MAY-2001	CIUDADANO	
28.-	PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 17 EXPEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE CONVOCÓ A PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.	28-MAR-2001	DIPUTACION PERMANENTE	19
29.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, A DONAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DE NUEVA CREACIÓN DE HOGARES DE ATIZAPÁN, A.C.,	29-MAR-2001 16-MAY-2001	EJECUTIVO	80
30.-	INICIATIVA DE LEY POR LA CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL, PARA LA PRODUCCIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AVENIDAS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.	5-ABR-2001 23-MAY-2001	AYUNTAMIENTO CUAU. IZC.	28
31.-	SOLICITUD PARA DESIGNAR A LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, SEDE PARA SESIONAR FUERA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, PARA EL PRÓXIMO 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA ERECCIÓN DEL MUNICIPIO	5-ABR-2001 9-MAY-2001	AYUNTAMIENTO CUAU. IZC.	22
32.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A SALIR AL EXTRANJERO DEL 10 AL 15 DE ABRIL, DEL 19 AL 22 DE ABRIL Y DEL 2 AL 15 DE MAYO DEL 2001.	5-ABR-2001	EJECUTIVO	20
33.-	PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL ESTA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE ABROGA EL DECRETO POR EL QUE SE CONVOCÓ AL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.	24-ABR-2001	DIPUTACION PERMANENTE	21
34.-	LECTURA Y ACUERDO CONDUCENTE DE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR UN PARTICULAR.	16-MAY-2001	CIUDADANO	
35.-	INICIATIVA DE LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL ESTADO DE MÉXICO.	25-MAY-2001	LEGISLATIVO DEL TORO	59
36.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A SALIR AL EXTRANJERO, DEL 1º AL 9 DE JUNIO DE 2001.	25-MAY-2001	EJECUTIVO	24

37.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ADICIÓN AL ARTÍCULO 27 BIS, AL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	30-MAY-2001	LEGISLATIVO DIP. HESQUIO LOPEZ TREVILLA	
38.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL A FAVOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.	7-JUN-2001	EJECUTIVO	27
39.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES XXXII, XXXIII, XXXIV Y XXXV DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	21-JUN-2001	LEGISLATIVO P.R.D.	
40.-	INICIATIVA DE CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	21-JUN-2001	LEGISLATIVO P.R.D.	
41.-	CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000	24-JUN-2001	EJECUTIVO	29
42.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO	24-JUN-2001	LEGISLATIVO P.R.D.	
43.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULO 6,27 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO	24-JUN-2001	LEGISLATIVO P.T.	
44.-	LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI.	24-JUN-2001	EJECUTIVO	28
45.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 287, 291, 296 Y 305 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO.	28-JUN-2001	LEGISLATIVO P.R.D.	
46.-	INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA EL ARTICULO 77 FRACCION XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL ARTICULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LOS ARTICULOS 46 Y136 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	6-JUL-2001	LEGISLATIVO P.T.	
47.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAN DE CENTRO DE POBLACIÓN ESTRATÉGICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	6-JUL-2001	EJECUTIVO	78
48.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAN DE CENTRO DE POBLACIÓN ESTRATÉGICO DE TECÁMAC, MÉXICO	6-JUL-2001	EJECUTIVO	56
49.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAN DE CENTRO DE POBLACIÓN ESTRATÉGICO DE CHALCO, MÉXICO	19-JUL-2001	EJECUTIVO	55

50.-	SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN XIX Y SE INCORPORA LA FRACCIÓN XIX A Y EL ARTÍCULO 61 FRACCIONES XXXII Y XXXIII; LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL ARTÍCULO 24 Y FRACCIÓN XXVI; LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE GLOSA DEL PODER LEGISLATIVO, EN SUS ARTÍCULOS 28 Y 30; Y EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 357	27-JUL-2001	LEGISLATIVO P.A.N. GUZMAN PALMA	
51.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	27-JUL-2001	LEGISLATIVO P.T.	
52.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, A CONTRATAR FINANCIAMIENTOS HASTA POR LA CANTIDAD DE 274 MILLONES 700 MIL PESOS, QUE INCLUYE ACCESORIOS FINANCIEROS, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2001, 2002 Y 2003, PARA DESARROLLAR ENTRE OTROS, LOS PROYECTOS DE EMBOVEDAMIENTO DEL RÍO DE LOS REMEDIOS EN SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIALIDAD SOBRE SU CAUCE	27-JUL-2001	EJECUTIVO	30
53.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY FORESTAL.	16-AGO-2001	LEGISLATIVO INDEPENDIENTES	
54.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA SALIR AL EXTRANJERO LOS DÍAS 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE Y DEL 16 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2001.	31-AGO-2001	EJECUTIVO	32
55.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO HECHO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN FAVOR DEL LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA, COMO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.	14-SEP-2001	EJECUTIVO	33
56.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE LUVIANOS.	1-OCT-2001	EJECUTIVO	34
57.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.	1-OCT-2001	EJECUTIVO	36
58.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	1-OCT-2001	EJECUTIVO	38
59.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LA TERNA CORRESPONDIENTE A LA DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTO PROVISIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE LUVIANOS.	1-OCT-2001	EJECUTIVO	35

60.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONEN LAS TERNAS CORRESPONDIENTES A LA DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTO PROVISIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.	1-OCT-2001	EJECUTIVO	37
61.-	INICIATIVA DE LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	1-OCT-2001	EJECUTIVO	44
62.-	INICIATIVA DE CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.	1-OCT-2001	EJECUTIVO	41
63.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.	1-OCT-2001	EJECUTIVO	45
64.-	INICIATIVA DE LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.	1-OCT-2001	EJECUTIVO	54
65.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAN DE POBLACIÓN ESTRATÉGICO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO.	3-OCT-2001	EJECUTIVO	58
66.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTILÁN, MÉXICO.	3-OCT-2001	EJECUTIVO	79
67.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR EN SUBASTA PÚBLICA 35 INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL.	3-OCT-2001	EJECUTIVO	
68.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, A DONAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN FAVOR DE UNIÓN DE COMERCIANTES Y LOCATARIOS MÉXICO NUEVO A. C.	3-OCT-2001	EJECUTIVO	
69.-	TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN, REMITIDO POR AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.	11-OCT-2001	AYUNTAMIENTOS	46
70.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	16-OCT-2001	CIUDADANO EDUARDO MENDOZA AYALA	
71.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO, A ENAJENAR FUERA DE SUBASTA PÚBLICA UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.	23-OCT-2001	EJECUTIVO	39
72.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.	8-NOV-2001	EJECUTIVO	42

73.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	13-NOV-2001	COORDINADORES	
74.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	13-NOV-2001	COORDINADORES	
75.-	INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	13-NOV-2001	COORDINADORES	
76.-	INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	13-NOV-2001	COORDINADORES	
77.-	INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	13-NOV-2001	COORDINADORES	
78.-	INICIATIVA DE LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	29-NOV-2001	EJECUTIVO	53
79.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESAFECTAR DEL SERVICIO PUBLICO AL QUE PUDIERA ESTAR DESTINADO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL Y TRANSMITIRLO A TITULO ONEROSO FUERA DE SUBASTA PUBLICA.	29-NOV-2001	EJECUTIVO	
80.-	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.	11-DIC-2001	EJECUTIVO	48
81.-	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.	11-DIC-2001	EJECUTIVO	49
82.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	11-DIC-2001	EJECUTIVO	50
83.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	11-DIC-2001	EJECUTIVO	50
84.-	INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.	11-DIC-2001	EJECUTIVO	51
85.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.	11-DIC-2001	EJECUTIVO	43
86.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A DONAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL EN FAVOR DEL COLEGIO PLANCARTE, ASOCIACIÓN CIVIL.	19-DIC-2001	EJECUTIVO	73
87.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO, A PERMUTAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR OTRA PROPIEDAD DE LA EMPRESAS VIS CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE C. V.	19-DIC-2001	EJECUTIVO	101
88.-	INICIATIVA DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO.	21-DIC-2001	PRD A.R.H.T. Y V.G.B.	94

89.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AJECUTIVO DEL ESTADO PARA SALIR AL EXTRANJERO LOS DIAS 6, 7, 8 Y 9 DE ENERO DEL 2002.	27-DIC-2001	EJECUTIVO	47
90.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	29-DIC-2001	LEGISLATIVO DIP. FRACC. PRI, PT, PVEM, PDS E IND.	
91.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	29-DIC-2001	LEGISLATIVO DIP. FRACC. PRI, PT, PVEM, PDS E IND.	52
92.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	29-DIC-2001	P.A.N.	
93.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGANICA PARA LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	30-DIC-2001	LEGISLATIVO D.U.G.P.	
94.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SALIR AL EXTRANJERO.	23-ENE-2002	EJECUTIVO	57
95.-	SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LICENCIADO ARTURO MONTIEL ROJAS, PARA SALIR AL EXTRANJERO LOS DIAS DEL 25 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DEL 2002.	12-ABR-2002	EJECUTIVO	60
96.-	SE APRUEBA LA RENUNCIA Y EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	12-ABR-2002	EJECUTIVO	61
97.-	SE AUTORIZA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A SALIR AL EXTRANJERO LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE MAYO DE 2002.	26-ABR-2002	EJECUTIVO	62
98.-	INICIATIVA DE CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.	9-MAY-2002	EJECUTIVO	70
99.-	INICIATIVA DE CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO.	9-MAY-2002	EJECUTIVO	77
100.-	INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	16-MAY-02	EJECUTIVO	71
101.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 94 FRACCIÓN X, 118, 119 Y 144; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES DE LA V A LA VIII DEL ARTÍCULO 143 Y LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 144; SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN TERCERA DEL CAPÍTULO PRIMERO TÍTULO CUARTO Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES IX Y XI, XI DEL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.	16-MAY-02	LEGISLATIVO DIP. ANGELICA MOYA MARIN	71
102.-	INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE LAS PERCEPCIONES ECONÓMICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	16-MAY-02	LEGISLATIVO P.A.N.	
103.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2002 COMO "2002, DC ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCÓYOTL".	16-MAY-02	EJECUTIVO	63

104.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	23-MAY-02	LEGISLATIVO PRI, PRD, PVEM, PT, PDS E INDEP.	64 65 66
105.-	ESCRITO QUE CONTIENE ACUERDO QUE FORMULA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA CON MOTIVO DE RENUNCIA DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y PROPUESTA PARA ELEGIR MAGISTRADOS NUMERARIO Y SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	23-MAY-02	JUDICIAL	67 68
106.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 265 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓNES I, II Y III DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	23-MAY-02	LEGISLATIVO PRI, PRD, PVEM, PDS, E INDEP.	69
107.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	23-MAY-02	LEGISLATIVO P.T.	
108.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TEPOZOTLAN MÉXICO, A CONCESIONAR PARCIALMENTE EL SERVICIO PUBLICO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A FAVOR DE LA COMISION COMUNITARIA DE AGUAS DE TEPOZOTLAN, ASOCIACIÓN CIVIL.	23-MAYO-02	EJECUTIVO	95
109.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 24, REFORMA EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y REFORMA LOS ARTÍCULOS 15 Y 20 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	23-MAY-02	LEGISLATIVO C.F.G.D.	116
110.-	INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.	11-JUN-02	EJECUTIVO	90
111.-	INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ESTADO DE MÉXICO.	11-JUN-02	LEGISLATIVO M.E.T.	126
112.-	PROPUESTA QUE SUSCRIBE EL COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS CON MOTIVO DE LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.	13-JUN-02	C.D.H.E.M.	72 *****
113.-	CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUXILIARES, DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2001.	20-JUN-02	EJECUTIVO	83
114.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO NÚMERO CUATRO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000.	20-JUN-02	EJECUTIVO	
115.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 65 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	27-JUN-02	LEGISLATIVO DIPS. FRACCIONES	76
116.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA CREAR LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES.	27-JUN-02	LEGISLATIVO I.L.D.	

117.-	INICIATIVA DE LEY, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE MÉXICO.	11-JUL-02	DIPUTADAS Y CIUDADANOS	126
118.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.	11-JUL-02	EJECUTIVO	86
119.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO.	11-JUL-02	EJECUTIVO	87
120.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA LA CREACIÓN DE MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.	11-JUL-02	EJECUTIVO	84
121.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002, Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.	18-JUL-02	EJECUTIVO	85
122.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.	18-JUL-02	EJECUTIVO	82
123.-	INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO.	18-JUL-02	LEGISLATIVO PAN	94
124.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ELIGE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE CHALCO.	18-JUL-02	EJECUTIVO	81
125.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA SALIR AL EXTRANJERO LOS DÍAS 18 AL 25 DE AGOSTO Y DEL 27 DE OCTUBRE AL DE 10 DE NOVIEMBRE DEL 2002.	15-AGO-02	EJECUTIVO	88
126.-	ESCRITO REMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA QUE FORMULA EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.	15-AGO-02	JUDICIAL	89
127.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA SALIR AL EXTRANJERO LOS DÍAS 28 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2002.	30-AGO-02	EJECUTIVO	91
128.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE NOMBRA MAGISTRADO NUMERARIO DE LA SALA SUPERIOR, MAGISTRADO NUMERARIO DE LA SALA REGIONAL Y MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.	30-AGO-02	EJECUTIVO	92
129.-	DIFERENDO LIMITROFE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CAPULHUAC Y OCOYOACAC, ECATEPEC DE MORELOS Y TECAMAC, ACOLMAN Y ECATEPEC DE MORELOS, MELCHOR OCAMPO Y CUAUTITLÁN.	12-SEP-02	AYUNTAMIENTO	

130.-	INICIATIVA DE LEY PARA INCLUIR LA EDUCACIÓN VIAL DENTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.	30-AGO-02 24-OCT-02	CIUDADANOS Pedro H. Gómez Moreno y Eduardo Mendoza Ayala	
131.-	PROPUESTAS DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL 2003.	12-SEP-02 26-SEP-02 3-OCT-02 10-OCT-02	AYUNTAMIENTOS	99 103
132.-	NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO INTERINO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, APROBADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA.	3-OCT-02	JUDICIAL	96
133.-	INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.	3-OCT-02	LEGISLATIVO M.A.L.H.	
134.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL PARA INCORPORAR LA MEDIACIÓN Y LA CONCILIACIÓN COMO MEDIOS ALTERNOS DE JUSTICIA.	10-OCT-02	JUDICIAL	114
135.-	INICIATIVA DE LEY DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.	10-OCT-02	LEGISLATIVO INDEPENDIENTES	
136.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.	15-OCT-02	EJECUTIVO	98
137.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, A ENAJENAR FUERA DE SUBASTA PÚBLICA DOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.	15-OCT-02	EJECUTIVO	100
138.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	24-OCT-02	LEGISLATIVO HLT	
139.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, A DONAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	24-OCT-02	EJECUTIVO	121
140.-	INICIATIVA DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.	24-OCT-02	LEGISLATIVO MET	
141.-	INICIATIVA QUE ADICIONA LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO.	31-OCT-02	LEGISLATIVO DUGP	114
142.-	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.	7-NOV-02	EJECUTIVO	104
143.-	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.	7-NOV-02	EJECUTIVO	105

144.-	INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.	7-NOV-02	EJECUTIVO	107
145.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ÁMBITO ESTATAL.	7-NOV-02	EJECUTIVO	106
146.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA, Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ÁMBITO MUNICIPAL.	7-NOV-02	EJECUTIVO	106
147.-	INICIATIVA DE LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.	7-NOV-02	LEGISLATIVO PAN	
148.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI, MÉXICO A DONAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL PREDIO EN QUE SE ENCUENTRA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (C.E.C.A.T.I.) NÚMERO 135.	12-NOV-02	EJECUTIVO	
149.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN RELLENO SANITARIO.	12-NOV-02	EJECUTIVO	120
150.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO.	12-NOV-02	EJECUTIVO	109
151.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO APROBADO EL 27 DE JULIO DE 2001, QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, A CONTRATAR FINANCIAMIENTOS PARA APOYA LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DE 2001, 2002 Y 2003.	12-NOV-02	EJECUTIVO	
152.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE DECLARA EL AÑO 2003, "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ MARÍA HEREDIA Y HEREDIA".	12-NOV-02	LEGISLATIVO JRAP	102
153.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, A ENAJENAR FUERA DE SUBASTA PÚBLICA Y A TÍTULO ONEROSO CINCO INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y A OTORGAR EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL SUBTERRÁNEO UBICADO EN LA PLAZA DOCTOR GUSTAVO BAZ PRADA Y DE TRES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.	14-NOV-02	EJECUTIVO	119

154.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO DE MENORES DEL ESTADO DE MÉXICO.	21-NOV-02	LEGISLATIVO DIPUTADOS	111
155.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, A ENAJENAR FUERA DE SUBASTA PÚBLICA UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.	26-NOV-02	EJECUTIVO	
156.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A CONCESIONAR A UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	26-NOV-02	EJECUTIVO	112
157.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 31; ASIMISMO, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 8 Y LOS ARTÍCULOS 31-A, 31-B Y 31-C DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.	26-NOV-02	LEGISLATIVO A.MOYA M.	
158.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE TRANSFORMA AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI) EN ORGANISMO DESCENTRALIZADO.	26-NOV-02	EJECUTIVO	
159.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	26-NOV-02	EJECUTIVO	117
160.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA".	26-NOV-02	EJECUTIVO	118
161.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.	26-NOV-02	EJECUTIVO	115
162.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.	2-DIC-02	EJECUTIVO	113
163.-	INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR EN SUBASTA PÚBLICA, DOCE INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL.	2-DIC-02	EJECUTIVO	134
164.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA DÉCIMO REGIDOR SUSTITUTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RÍO, MÉXICO.	2-DIC-02	EJECUTIVO	110
165.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 94, 96 Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y PENALES.	2-DIC-02	JUDICIAL	130 131
166.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 153 A 157 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL	2-DIC-02	JUDICIAL	127

167.-	INICIATIVA DE LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	2-DIC-02	LEGISLATIVO A.MOYA M.	
168.-	INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO.	5-DIC-02	LEGISLATIVO H.L.T.	
169.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.	5-DIC-02	EJECUTIVO	108
170.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	5-DIC-02	LEGISLATIVO TODOS LOS DIPUTADOS	175
171.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE CONVOCA A ELECCIONES ORDINARIAS DE DIPUTADOS A LA "LV" LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 124 MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO.	5-DIC-02	LEGISLATIVO COORDINADORES	122
172.-	INICIATIVA DE LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	5-DIC-02	LEGISLATIVO M.G.D.	173
173.-	SE NOMBRA AL LICENCIADO LUIS RIVERA MONTES DE OCA COMO MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.	19-DIC-02	EJECUTIVO	123
174.-	SE NOMBRA AL LIC. MARCO ANTONIO NAVA Y NAVAS COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.	19-DIC-02	EJECUTIVO	124
175.-	SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A SALIR AL EXTRANJERO PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE ADQUIERAN EN LAS PROXIMAS AGENDAS DE PROMOCION INTERNACIONAL DEL 2003.	19-DIC-02	EJECUTIVO	125
176.-	SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO A SESIONES EXTRAORDINARIAS.	17-MAR-03	LEGISLATIVO	128
177.-	SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL CONTRERAS NIETO AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO SUSCRITO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL ANGEL TERRON MENDOZA, COMO MAGISTRADO NUMERARIO DE SALA REGIONAL DE DICHO TRIBUNAL.	16-ABR-03	EJECUTIVO	129
178.-	INICIATIVA DE DECRETO DE ADICIÓN AL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.	8-MAY-03	EJECUTIVO	174
179.-	CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.	15-MAY-03	EJECUTIVO	135
180.-	INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE CREA EL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA.	15-MAY-03	EJECUTIVO	142

181.-	INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.	15-MAY-03	EJECUTIVO	143
182.-	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, A EMITIR VALORES Y/O CONTRATAR CRÉDITOS DIRECTOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE 207 MILLONES DE PESOS.	15-MAY-03	EJECUTIVO	138
183.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR A SUBASTA PÚBLICA, 13 INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL.	15-MAY-03	EJECUTIVO	133
184.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES QUE CONFORMA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TOLUCA, LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS.	22-MAY-03	EJECUTIVO	132
185.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LÍMITES, SUSCRITO POR LOS MUNICIPIOS DE CHIAUTLA Y CHICONCUAC.	22-MAY-03	EJECUTIVO	141
186.-	CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LÍMITES SUSCRITO POR LOS MUNICIPIOS DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES Y TEMASCALAPA.	22-MAY-03	EJECUTIVO	144
187.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LÍMITES SUSCRITO POR LOS MUNICIPIOS DE NICOLÁS ROMERO Y TEPOZOTLÁN.	22-JUN-03	EJECUTIVO	140
188.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TULTILÁN A EMITIR VALORES POR LA CANTIDAD DE 100 MILLONES DE PESOS PARA REESTRUCTURAR DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL Y FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.	22-MAY-03	EJECUTIVO	
189.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.	29-MAY-03	EJECUTIVO	136
190.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA PARTE FINAL DEL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL HIMNO DEL ESTADO DE MÉXICO.	5-JUN-03	CIUDADANO	137
191.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LÍMITES SUSCRITO POR LOS MUNICIPIOS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ Y ZINACANTEPEC.	29-MAY-03	EJECUTIVO	139
192.-	PROPUESTA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	10-JUL-2003	EJECUTIVO	

193.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR A TÍTULO GRATUITO SIETE INMUEBLES A ENAJENAR EN SUBASTA PÚBLICA DOS INMUEBLES Y TRANSFERIR CUATRO INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL.	10-JUL-03	EJECUTIVO	
194.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO A PERMUTAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR OTRO, PROPIEDAD DE LA C. QUINTINA CECILIA CORTÉS MEDINA.	10-JUL-03	EJECUTIVO	
195.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO A DONAR A TÍTULO GRATUITO DOS FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE TOLUCA ASOCIACIÓN RELIGIOSA.	10-JUL-03	EJECUTIVO	147
196.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LÍMITES SUSCRITOS POR LOS MUNICIPIOS DE CHIAUTLA Y PAPALOTLA.	10-JUL-03	EJECUTIVO	161
197.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LÍMITES SUSCRITOS POR LOS MUNICIPIOS DE CHIAUTLA Y TEPETLAOXTOC.	10-JUL-03	EJECUTIVO	159
198.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LÍMITES SUSCRITOS POR LOS MUNICIPIOS DE CHIAUTLA Y TEZOYUCA.	10-JUL-03	EJECUTIVO	160
199.-	INICIATIVA DE DECRETO DE ADICIÓN AL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.	17-JUL-03	EJECUTIVO	174
200.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 324 AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	17-JUL-03	EJECUTIVO	164
201.-	INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.	17-JUL-03	EJECUTIVO	179
202.-	SE CONVOCA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ATENCO, CHALCO Y TEPOTZOTLÁN.	24-JUL-03	EJECUTIVO	148
203.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LAS TERNAS CORRESPONDIENTES A LA DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTO PROVISIONAL PARA EL MUNICIPIO DE ATENCO, MÉXICO.	24-JUL-03	EJECUTIVO	149
204.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LAS TERNAS CORRESPONDIENTES A LA DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTO PROVISIONAL PARA EL MUNICIPIO DE CHALCO, MÉXICO.	24-JUL-03	EJECUTIVO	150

205.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LAS TERNAS CORRESPONDIENTES A LA DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTO PROVISIONAL PARA EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO.	24-JUL-03	EJECUTIVO	151
206.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE TONANITLA, MÉXICO.	24-JUL-03	EJECUTIVO	152
207.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	24-JUL-03	EJECUTIVO	153
208.-	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONEN LAS TERNAS CORRESPONDIENTES A LA DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTO PROVISIONAL PARA EL MUNICIPIO DE TONANITLA, MÉXICO.	24-JUL-03	EJECUTIVO	154
209.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA A LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIONES XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, 77 FRACCIÓN XIX Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CREA LA LEY DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DENOMINADO AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO.	24-JUL-03	LEGISLATIVO DIPS. ROSAS HERNÁNDEZ Y LOPEZ HERNÁNDEZ	
210.-	SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 61 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 64 Y EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. ASÍ COMO LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.	29-JUL-03	EJECUTIVO	158
211.-	SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2003 Y LOS ARTÍCULOS 4,5,8,9,10 Y 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.	29-JUL-03	EJECUTIVO	163
212.-	SE ADICIONA EL INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 3.61 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.	29-JUL-03	EJECUTIVO	166
213.-	SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	29-JUL-03	LEGISLATIVO I. LABRA D.	177
214.-	SE AUTORIZA A EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO, A CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN FAVOR DE REFORMA ATLETIC CLUB, ASOCIACIÓN CIVIL.	29-JUL-03	EJECUTIVO	156
215.-	SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO, A CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RASTRO.	29-JUL-03	EJECUTIVO	155
216.-	SE AUTORIZA A UNA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.	31-JUL-03	EJECUTIVO	165

217.-	SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO SUSCRITO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO EN FAVOR DEL LIC. ROBERTO GOMEZ COLLADO, COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.	7-AGO-03	EJECUTIVO	168
218.-	SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO A SESIONES EXTRAORDINARIAS.	9-AGO-03	LEGISLATIVO	167
219.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	13-AGO-2003	LEGISLATIVO DIPUTADOS	170
220.-	INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.	13-AGO-2003	LEGISLATIVO DIPUTADOS	171
221.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO.	13-AGO-2003	LEGISLATIVO DIPUTADOS	178
222.-	INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE MÉXICO.	13-AGO-2003	LEGISLATIVO HESQUIO	176

**ANEXO 4. INICIATIVAS PRESENTADAS DURANTE LA H. "LV" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

No.	TITULO DE LA INICIATIVA	INICIADOR/ AUTOR	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE EXPEDICIÓN	DECRETO No.	APROBADO POR	COMISION BAJO ESTUDIO
1.	SE DESIGNA GRAN COMISION DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.	LEGISLATIVA	09-SEP-03	09-SEP-03	1	MAYORIA	---
2.	LICENCIA EN FAVOR DEL LICENCIADO JOAQUIN MENDOZA ESQUIVEL Y DEL MAESTRO EN DERECHO JOSE LUIS VAZQUEZ RAMIREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	03-OCT-03	03-OCT-03	2	UNANIMIDAD	---
3.	NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EFRAIN ISRADE CONTRERAS, COMO MAGISTRADO INTERINO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	03-OCT-03	03-OCT-03	3	UNANIMIDAD	---
4.	NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO BULMARO DIAZ SERRANO, COMO MAGISTRADO INTERINO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	03-OCT-03	03-OCT-03	4	UNANIMIDAD	---
5.	INICIATIVA DE LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	09-OCT-03	---	---	---	LEGISLAT.
6.	INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 77 FRACCION XVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EL ARTICULO 34 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, EL ARTICULO 46 Y LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT	09-OCT-03	---	---	---	LEGISLAT.
7.	SE ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	COMITE DE LA MUJER	16-OCT-03	16-OCT-03	6	UNANIMIDAD	---
8.	TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCION.	AYUNTAMIENTOS	16-OCT-03 23-OCT-03 28-OCT-03	13-NOV-03	12	UNANIMIDAD	---

9.	DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PREMIACION DE LA PRESEA "ESTADO DE MEXICO".	GRAN COMISION	16-OCT-03	16-OCT-03	5	UNANIMIDAD	---
10.	SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO.	GRAN COMISION	23-OCT-03	23-OCT-03	7	UNANIMIDAD	---
11.	SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	28-OCT-03	28-OCT-03 27-NOV-03	11	MAYORIA	---
12.	SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO	28-OCT-03	28-OCT-03	8	UNANIMIDAD	---
13.	SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.	DIP. MARIBEL LUISA ALVA OLVERA (PRD)	28-OCT-03	---	---	---	LEGISLAT.
14.	SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA PARA INTEGRAR CADA UNO DE LOS JURADOS CALIFICADORES DE LAS PRESEAS: AL MERITO CIVICO, "SIDRO FABELA ALFARO"; A LA PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD, "GUSTAVO BAZ PRADA"; A LA ADMINISTRACION PUBLICA, "ADOLFO LOPEZ MATEOS"; Y AL MERITO EN LA PRESERVACION DEL AMBIENTE, "JOSE MARIANO MOCIÑO SUAREZ LOZADA".	GRAN COMISION	04-NOV-03	04-NOV-03	9	UNANIMIDAD	---
15.	SE ADICIONA EL TITULO DECIMO SEGUNDO AL LIBRO PRIMERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO	13-NOV-03	15-JUL-04	60	UNANIMIDAD	---
16.	INICIATIVA DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MEXICO, A DONAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL FIN DE QUE SE CONSTRUYA UN CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACION SOCIAL.	EJECUTIVO	13-NOV-03	04-DIC-03	30	MAYORIA	---
17.	INICIATIVA DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, A DONAR A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL FIN DE QUE SE CONSTRUYA UN CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACION SOCIAL.	EJECUTIVO	13-NOV-03	04-DIC-03	29	MAYORIA	---
18.	INICIATIVA DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, MEXICO, A DONAR A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL FIN DE QUE SE CONSTRUYA UN CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACION SOCIAL.	EJECUTIVO	13-NOV-03	04-DIC-03	31	MAYORIA	---

19.	SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE ESTE PODER PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO.	GRAN COMISION	13-NOV-03	13-NOV-03	10	UNANIMIDAD	---
20.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 19 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	DIP. EMILIO ULLOA PEREZ (PRD)	19-NOV-03	---	---	---	LEGISLAT.
21.	SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, PARA CREAR EN EL SENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA ENTIDAD UN ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL QUE SE DENOMINARA "SALA CONSTITUCIONAL".	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	27-NOV-03	08-JUL-04	52	UNANIMIDAD	---
22.	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2004.	EJECUTIVO	27-NOV-03	18-DIC-03	14	UNANIMIDAD	---
23.	LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.	EJECUTIVO	27-NOV-03	18-DIC-03	(15)	UNANIMIDAD	---
24.	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.	EJECUTIVO	27-NOV-03	18-DIC-03	17	UNANIMIDAD	---
25.	SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS (AMBITO ESTATAL).	EJECUTIVO	27-NOV-03	18-DIC-03	(16)	UNANIMIDAD	---
26.	SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS (AMBITO MUNICIPAL).	EJECUTIVO	27-NOV-03	18-DIC-03	(16)	UNANIMIDAD	---
27.	PROPUESTA QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, EN RELACION CON LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004.	AYUNTAMIENTO	27-NOV-03	18-DIC-03	(15)	UNANIMIDAD	---
28.	SE EXPIDE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA REFORMA AL ARTICULO 1.41 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y AL ARTICULO 6 DE LA LEY DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS E HISTORICOS DEL ESTADO DE MEXICO. (NOMBRE DEL DECRETO) ESTE DECRETO SE DESPRENDE DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO, PRESENTADA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2003 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN Y APROBADA EL 18 DE MARZO DEL 2004) (18-MAR-04)	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	27-NOV-03	18-MAR-04	46	UNANIMIDAD	
29.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU ARTICULO 31 FRACCION XIX, EL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS EN SUS ARTICULOS 289 Y 351, ASI COMO EL ARTICULO 11 DE LA LEY ORGANICA PARA LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	27-NOV-03	18-MAR-04	41	UNANIMIDAD	---

30.	SE REFORMAN EL ARTICULO 91; LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL ARTICULO 295 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO; ASI COMO LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 306 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MEXICO Y SE ADICIONA A ESTE ULTIMO, LA FRACCION III.	EJECUTIVO	27-NOV-03	12-MAR-04	38	UNANIMIDAD	---
31.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTICULO 3 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO; LA FRACCION I DEL ARTICULO 99, LOS ARTICULOS 416 Y 419 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LOS ARTICULOS 417 Y 418 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MEXICO; Y SE REFORMA EL ARTICULO 4 DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO DE MENORES DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO	27-NOV-03	---	---	---	LEGISLAT.
32.	SE REFORMA EL ARTICULO 106 DE LA LEY DE EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO.	EJECUTIVO	27-NOV-03	12-MAR-04	37	UNANIMIDAD	---
33.	POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2004 "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA".	ALFONSO MACEDO AGUILAR	27-NOV-03	23-DIC-03	18	UNANIMIDAD	---
34.	INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	04-DIC-03	---	---	---	LEGISLAT.
35.	INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 31 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; ASI COMO EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 97 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO.	AYUNTAMIENTO DE METEPEC	04-DIC-03	18-DIC-03	(16)	UNANIMIDAD	---
36.	INICIATIVA DE TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN	04-DIC-03	18-DIC-03	26	UNANIMIDAD	---
37.	INICIATIVA DE TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL	04-DIC-03	18-DIC-03	25	UNANIMIDAD	---
38.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	04-DIC-03	18-DIC-03	(16)	UNANIMIDAD	---
39.	SE APRUEBA A LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, PROMUEVA ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL QUE ATENTAN CONTRA LA SOBERANIA INTERIOR DEL ESTADO, POR EL USO DESMEDIDO Y SOBREEXPLOTACION DE AGUAS NACIONALES EN EL TERRITORIO DE LA ENTIDAD.	EJECUTIVO LEGISLATIVO	04-DIC-03	04-DIC-03	13	MAYORIA	---

40.	INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MEXICO. SE CREA EL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO. (SE APRUEBA CON ESTE CODIGO)	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM	17-DIC-03	08-JUL-05	0	UNANIMIDAD	---
41.	INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MEXICO. SE CREA EL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO. (SE APRUEBA CON ESTE CODIGO)	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	17-DIC-03	08-JUL-05	0	UNANIMIDAD	---
42.	INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM	17-DIC-03	---	---	---	LEGISLAT.
43.	EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE MEXICO; REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y ADICIONA EL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO. (NOMBRE CORRECTO) INICIATIVA QUE CREA EL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	17-DIC-03	24-JUN-04	55	UNANIMIDAD	---
44.	INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	17-DIC-03	---	---	---	LEGISLAT.
45.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 7.28 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	17-DIC-03	---	---	---	LEGISLAT.
46.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE ZONA METROPOLITANA DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO.	EJECUTIVO	17-DIC-03	---	---	---	LEGISLAT.
47.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE TOLUCA.	EJECUTIVO	17-DIC-03	---	---	---	LEGISLAT.
48.	INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA EL ARTICULO 148 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT	17-DIC-03	---	---	---	LEGISLAT.
49.	SE DEROGAN LOS PARRAFOS TERCERO Y ULTIMO DEL ARTICULO 76 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	LEGISLATIVO	17-DIC-03	18-DIC-03	32	UNANIMIDAD	---
50.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	23-DIC-03	---	---	---	LEGISLAT.

51.	DECLARATORIA DE APROBACION A LAS REFORMAS DE LOS ARTICULOS 61 FRACCIONES XXI PRIMER PARRAFO, XXX PRIMER PARRAFO, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV Y XXXV, 77 FRACCION XIX Y XX, 125 PENULTIMO PARRAFO Y 129 ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. (NOMBRE CORRECTO) SE EXPIDE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE MEXICO Y SE APRUEBAN LAS REFORMAS DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA REFORMA DEL ARTICULO 148 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO. (NOMBRE CORRECTO) INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES XXXII, XXXIII Y XXXIV DEL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, FRACCION V DEL ARTICULO 62, SEGUNDO PARRAFO, EN SU ULTIMA PARTE DEL ARTICULO 69, FRACCION I DEL ARTICULO 94 Y 95 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, 148 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y DE LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	23-DIC-03	29-JUL-04 29-JUL-04	(68) (69)	UNANIMIDAD	---
52.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	23-DIC-03	---	---	---	LEGISLAT.
53.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 91 DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.	DIP. EMILIO ULLOA PEREZ (PRD)	23-DIC-03	---	---	---	LEGISLAT.
54.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS, PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, PARA EL EJERCICIO 2004. DIFERENTE A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL	23-DIC-03	23-DIC-03	20	UNANIMIDAD	---
55.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS, PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, PARA EL EJERCICIO 2004. DIFERENTE A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	AYUNTAMIENTO DE TOLUCA	23-DIC-03	23-DIC-03	23	UNANIMIDAD	---
56.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS, PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, PARA EL EJERCICIO 2004. DIFERENTE A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA	23-DIC-03	23-DIC-03	22	MAYORIA	---

57.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS, PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, PARA EL EJERCICIO 2004. DIFERENTE A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA	23-DIC-03	23-DIC-03	28	UNANIMIDAD	---
58.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS, PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, PARA EL EJERCICIO 2004. DIFERENTE A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	AYUNTAMIENTO DE METEPEC	23-DIC-03	23-DIC-03	27	UNANIMIDAD	---
59.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS, PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, PARA EL EJERCICIO 2004. DIFERENTE A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ	23-DIC-03	23-DIC-03	24	UNANIMIDAD	---
60.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS, PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, PARA EL EJERCICIO 2004. DIFERENTE A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO	23-DIC-03	23-DIC-03	21	UNANIMIDAD	---
61.	SE ELIGE CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.	LEGISLATURA	23-DIC-03	23-DIC-03	19	UNANIMIDAD	---
62.	SE NOMBRA MAGISTRA SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO	21-ENE-04	21-ENE-04	33	UNANIMIDAD	---
63.	SE APRUEBAN LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO.	AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA	21-ENE-04	21-ENE-04	34	UNANIMIDAD	---
64.	APROBACION DE NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO	27-FEB-04	03-MAR-04	35	UNANIMIDAD	---
65.	INICIATIVA DE LEY DE A JUVENTUD DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA.	27-FEB-04	---	---	---	LEGISLAT.
66.	INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTICULO 49 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO	LIC. MIGUEL ANGEL TERRON MENDOZA	27-FEB-04	---	---	---	LEGISLAT.
67.	SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRANSMITIR DIVERSOS INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	EJECUTIVO	03-MAR-04	18-MAR-04	43	UNANIMIDAD	---

68.	SE MODIFICA EL DIVERSO NUMERO 134 DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRANSMITIR CINCO INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.	EJECUTIVO	03-MAR-04	18-MAR-04	42	UNANIMIDAD	---
69.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y EL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	03-MAR-04	---	---	---	LEGISLAT.
70.	REFORMA LOS ARTICULOS 46 Y 50 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. SE APRUEBAN LAS REFORMAS A LOS ARTICULOS 50 Y 52 EN SU TERCER PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. (NOMBRE DEL DECRETO)	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	08-MAR-04	18-MAR-04 29-ABR-04	45	UNANIMIDAD	---
71.	SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA Y DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	08-MAR-04	18-MAR-04	47	UNANIMIDAD	---
72.	SE CONVOCA AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.	LEGISLATURA	09-MAR-04	09-MAR-04	36	UNANIMIDAD	---
73.	SE RATIFICA EL DECRETO 34 EXPEDIDO POR LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.	LEGISLATURA	12-MAR-04	12-MAR-04	40	UNANIMIDAD	---
74.	SE APRUEBA LA ADICION DE DOS PARRAFOS EL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. (SE DESPRENDE DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO, PRESENTADA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2003 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN Y APROBADA EL 18 DE MARZO DEL 2004) (18-MAR-04)	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	18-MAR-04	18-MAR-04 29-ABR-04	44	UNANIMIDAD	---
75.	SE DESIGNAN DOS CONSEJEROS CIUDADANOS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO.	LEGISLATIVA	18-MAR-04	18-MAR-04	39	UNANIMIDAD	---
76.	INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL TITULO DECIMO DENOMINADO "DE LAS ZONAS METROPOLITANAS " AL TEXTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	DIP. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO (PRI)	13-MAY-04	---	---	---	LEGISLAT.
77.	INICIATIVA DE LEY DE PROTECCION A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO ESTATAL	13-MAY-04	---	---	---	LEGISLAT.
78.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 22 APARTADO B FRACCION IV Y SE ADICIONAN EL ARTICULO 52 BIS DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EL ARTICULO 4 FRACCION III INCISO C, ARTICULO 68 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 42 BIS DE LA LEY DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM	13-MAY-04	---	---	---	LEGISLAT.
79.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A CONCESIONAR EL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.	EJECUTIVO ESTATAL	13-MAY-04	08-JUL-04	59	UNANIMIDAD	---

80.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MOREMOS, MEXICO, A CONTRATAR FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE INCLUYE ACCESORIOS FINANCIEROS, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2003-2006, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN, EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE SEGURIDAD, VIALIDAD, TRANSPORTE Y EDUCACION.	EJECUTIVO ESTATAL	13-MAY-04	10-JUN-04	50	UNANIMIDAD	---
81.	SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.	EJECUTIVO ESTATAL	20-MAY-04 08-JUL-04	21-JUL-04	53	MAYORIA	---
82.	SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, LEY DE COORDINACION Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MEXICO, LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2004, PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2004 Y CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	EJECUTIVO ESTATAL	20-MAY-04	02-JUN-04	48	UNANIMIDAD	---
83.	SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MEXICO. (NOMBRE CORRECTO) INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO ESTATAL	20-MAY-04	21-JUL-04	(75)	UNANIMIDAD	---
84.	SE REFORMA Y ADICIONA EL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO Y SE REFORMA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE MEXICO. (CORRUPCION SEXUAL DE MENORES)	EJECUTIVO ESTATAL	20-MAY-04	28-OCT-04	(98)	UNANIMIDAD	---
85.	SE REFORMA Y ADICIONA EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SE REFORMA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO ESTATAL	20-MAY-04	29-MAY-04	71	UNANIMIDAD	---
86.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO PARA CREAR LA COMISION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	20-MAY-04	---	---	---	LEGISLAT.
87.	SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MEXICO. (NOMBRE CORRECTO) INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM	20-MAY-04	21-JUL-04	(75)	UNANIMIDAD	---
88.	SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MEXICO. (NOMBRE CORRECTO) INICIATIVA DE LEY DE LA NIÑEZ DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA	20-MAY-04	21-JUL-04	(75)	UNANIMIDAD	---

89.	SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA LA PRECISION Y RECONOCIMIENTO DE LOS LIMITES TERRITORIALES, SUSCRITO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE OZUMBA Y AYAPANGO.	EJECUTIVO ESTATAL	27-MAY-04	24-JUN-04	63	UNANIMIDAD	---
90.	SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA LA PRECISION Y RECONOCIMIENTO DE LOS LIMITES TERRITORIALES, SUSCRITO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE OZUMBA Y AMECAMECA.	EJECUTIVO ESTATAL	27-MAY-04	24-JUN-04	62	UNANIMIDAD	---
91.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO, A CONTRATAR FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE INCLUYE ACCESORIOS FINANCIEROS, PARA APOYAR PARCIALMENTE EL PROGRAMA DE INVERSION 2003-2006, EN LOS QUE ENCUENTRAN EL PROYECTO Y ADECUACION DE LA VIALIDAD LOPEZ PORTILLO.	EJECUTIVO ESTATAL	27-MAY-04	10-JUN-04	51	UNANIMIDAD	---
92.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. (DESARROLLO SOCIAL).	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	27-MAY-04	---	---	---	LEGISLAT.
93.	SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	27-MAY-04	20-DIC-04	(119)	UNANIMIDAD	---
94.	SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, DE LA LEY DE EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON MOTIVO DE LA CREACION DE LA FIGURA DE JUEZ EJECUTOR DE SENTENCIAS PARA EL ESTADO DE MEXICO. (NOMBRE CORRECTO) INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO DE MEXICO. (CREACION DE LA FIGURA JURIDICA DEL OFICIAL EJECUTOR DE SENTENCIAS PARA EL ESTADO DE MEXICO).	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	27-MAY-04	20-DIC-04	(137)	UNANIMIDAD	---
95.	SE ADICIONA EL LIBRO DECIMO CUARTO AL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO ESTATAL	27-MAY-04	25-JUL-05		UNANIMIDAD	---
96.	DECLARATORIA DE APROBACION A LAS REFORMAS DE LOS ARTICULOS 61 FRACCIONES XXI PRIMER PARRAFO, XXX PRIMER PARRAFO, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV Y XXXV, 77 FRACCION XIX Y XX, 125 PENULTIMO PARRAFO Y 129 ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. (NOMBRE CORRECTO) INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. (CREACION DE UNA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR).	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	27-MAY-04	29-JUL-04	(68)	UNANIMIDAD	---

97.	SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MEXICO. (NOMBRE CORRECTO) INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	27-MAY-04	21-JUL-04	(75)	UNANIMIDAD	---
98.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO Y DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	27-MAY-04	---	---	---	LEGISLAT.
99.	SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 229 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	02-JUN-04	21-JUL-04	54	UNANIMIDAD	---
100.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO (CREACION DE LA COMISION LEGISLATIVA DE DESARROLLO SOCIAL).	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	02-JUN-04	---	---	---	LEGISLAT.
101.	SE REFORMA EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 7.1132 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, FORMULADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	EJECUTIVO ESTATAL	02-JUN-04	08-JUL-04	56	UNANIMIDAD	---
102.	INICIATIVA DE LEY DE BIODIVERSIDAD Y FOMENTO AL DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE MEXICO. SE CREA EL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO. (SE APRUEBA CON ESTE CODIGO)	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM.	10-JUN-04	08-JUL-05	0	UNANIMIDAD	---
103.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.	10-JUN-04	---	---	---	LEGISLAT.
104.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.	10-JUN-04	---	---	---	LEGISLAT.
105.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 73 FRACCION XVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS.	DIP. GUSTAVO CARDENAS MONROY (PRI)	10-JUN-04	---	---	---	LEGISLAT.
106.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.	10-JUN-04	---	---	---	LEGISLAT.
107.	SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA CASA DE LA CULTURA UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEXCOCO DE MORA, MEXICO; EL MUSEO NACIONAL DEL VIRREYNATO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLAN, MEXICO; Y LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACUALPAN, MEXICO; PARA CELEBRAR SESIONES DE LA LEGISLATURA EN PLENO, LOS DIAS 1º, 22 Y 29 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, RESPECTIVAMENTE.	JUNTA DE COORDINACION POLITICA	17-JUN-04	17-JUN-04	49	UNANIMIDAD	---
108.	SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA LA PRECISION Y RECONOCIMIENTO DE LIMITES TERRITORIALES SUSCRITO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN Y CHIAUTLA.	EJECUTIVO ESTATAL	17-JUN-04	15-JUL-04	61	UNANIMIDAD	---

109.	DECLARATORIA DE APROBACION A LAS REFORMAS DE LOS ARTICULOS 61 FRACCIONES XXI PRIMER PARRAFO, XXX PRIMER PARRAFO, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV Y XXXV, 77 FRACCION XIX Y XX, 125 PENULTIMO PARRAFO Y 129 ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. (NOMBRE CORRECTO) INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. CREACION DE UNA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	17-JUN-04	29-JUL-04	(68)	UNANIMIDAD	---
110.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT	17-JUN-04	---	---	---	LEGISLAT.
111.	SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	17-JUN-04	17-DIC-04		UNANIMIDAD	---
112.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	17-JUN-04	---	---	---	LEGISLAT.
113.	SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	24-JUN-04	24-JUN-04	74	UNANIMIDAD	---
114.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA	24-JUN-04	---	---	---	LEGISLAT.
115.	SE EXPIDE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 88 BIS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	24-JUN-04	15-JUL-04	73	UNANIMIDAD	---
116.	SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO. (CORRUPCION SEXUAL DE MENORES) SE REFORMAN Y ADICIONAN EL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO Y EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE MEXICO. (CORRUPCION SEXUAL DE MENORES). NOMBRE CORRECTO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM	24-JUN-04	28-OCT-04	(98)	UNANIMIDAD	---
117.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 61 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO	DIP. GUSTAVO CARDENAS MONROY. (PRI)	24-JUN-04	---	---	---	LEGISLAT.
118.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA	24-JUN-04	---	---	---	LEGISLAT.
119.	SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO ESTATAL	01-JUL-04	11-NOV-04	93	UNANIMIDAD	---
120.	SE ADICIONA EL ARTICULO 193 BIS AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.	01-JUL-04	22-JUL-04	76	UNANIMIDAD	---

121.	SE CREA EL INSTITUTO DE PROTECCION Y ATENCION A LAS VICTIMAS DEL DELITO, COMO UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.	01-JUL-04	17-DIC-04		UNANIMIDAD	---
122.	SE REFORMA LOS ARTICULOS 53 FRACCIONES VIII Y IX Y 91 FRACCION XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.	DIP. JUAN DARIO ARREOLA CALDERON (PRD)	01-JUL-04	29-JUL-04	70	UNANIMIDAD	---
123.	SE EXPIDE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE MEXICO Y SE APRUEBAN LAS REFORMAS DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA REFORMA DEL ARTICULO 148 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO. (NOMBRE CORRECTO) INICIATIVA DE LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.	01-JUL-04	29-JUL-04	(69)	UNANIMIDAD	---
124.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 2.30 Y 2.46 DEL TITULO CUARTO DEL LIBRO SEGUNDO Y ARTICULO 7.10 DEL TITULO SEGUNDO DEL LIBRO SEPTIMO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM.	01-JUL-04	---	---	---	LEGISLAT.
125.	SE REFORMAN LOS ARTICULOS 37 Y 40; SE ADICIONAN UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 100 Y UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 105 DE LA LEY DE EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO.	EJECUTIVO ESTATAL.	01-JUL-04	08-JUL-04	58	---	---
126.	SE REFORMA Y ADICIONA EL CODIGO PENAL DE ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO ESTATAL.	01-JUL-04	22-JUL-04	57	UNANIMIDAD	---
127.	SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.	01-JUL-04	20-DIC-04	(119)	UNANIMIDAD	---
128.	SE AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, MEXICO, A OBTENER FINANCIAMIENTO MEDIANTE LA CONTRATACION DE UN CREDITO Y/O EMISION DE VALORES HASTA POR LA CANTIDAD DE \$330'000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) (NOMBRE CORRECTO) INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, MEXICO A OBTENER FINANCIAMIENTO MEDIANTE LA CONTRATACION DE UN CREDITO Y/O EMISION DE VALORES HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).	EJECUTIVO ESTATAL	01-JUL-04	29-JUL-04	65	UNANIMIDAD	---
129.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, MEXICO, A ENAJENAR FUERA DE SUBASTA PUBLICA UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.	EJECUTIVO	08-JUL-04	29-JUL-04	64	UNANIMIDAD	---

130.	INICIATIVA DE CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	08-JUL-04	---	---	---	LEGISLAT.
131.	INICIATIVA DE CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	08-JUL-04	---	---	---	LEGISLAT.
132.	SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO. SE REFORMAN LOS ARTICULOS 47 FRACCION XV Y 99 Y LA ADICION AL ARTICULO 41 CON LA FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, ASI COMO LA REFORMA DE LOS ARTICULOS 16, 55, 56 SEGUNDO PARRAFO, 57, 128 Y 144 Y LA ADICION AL ARTICULO 57 CON UN ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. (TAMBIEN SE DESPRENDE)	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	08-JUL-04	05-OCT-04 05-OCT-04	79 80	UNANIMIDAD	---
133.	INICIATIVA PARA EXPEDIR LAS LEYES QUE CREAN LOS INSTITUTOS DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE LOS MUNICIPIOS DE ZINACANTEPEC Y ALMOLOYA DE JUAREZ, COMO ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO. (NOMBRE CORRECTO) SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO. (NOMBRE CORRECTO)	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	08-JUL-04	11-NOV-04	94 95	UNANIMIDAD	---
134.	SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM	15-JUL-04	20-DIC-04	(119)	UNANIMIDAD	---
135.	INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN MATERIA DE PROCESOS ORALES E INSTAURACION DEL MODELO ACUSATORIO DE LA PROCURACION DE LA JUSTICIA.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	15-JUL-04	---	---	---	LEGISLAT.
136.	SE REFORMA EL ARTICULO 19 DEL CODIGO PENAL DE ESTADO DE MEXICO. (REINCIDENCIA)	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	15-JUL-04	28-OCT-04	97	UNANIMIDAD	---
137.	INICIATIVA QUE REFORMA EL PARRAFO SEGUNDO Y ADICIONA UN TERCERO, A LA FRACCION XXX DEL ARTICULO 61; QUE REFORMA LA FRACCION XII Y SE ADICIONA LA XIII AL ARTICULO 128; QUE AGREGA UN PARRAFO SEGUNDO Y TERCERO AL ARTICULO 147 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	15-JUL-04	---	---	---	LEGISLAT.

138.	INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO EN MATERIA DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.	15-JUL-04	---	---	---	LEGISLAT.
139.	INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA FRACCION XXX DEL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A FIN DE ESTABLECER LAS BASES CONSTITUCIONALES APLICABLES PARA EL CASO DE QUE AL INICIO DE UN AÑO NO ESTUVIERA APROBADA LA LEY DE INGRESOS Y/O EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.	15-JUL-04	---	---	---	LEGISLAT.
140.	SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, DE LA LEY DE EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON MOTIVO DE LA CREACION DE LA FIGURA DE JUEZ EJECUTOR DE SENTENCIAS PARA EL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.	21-JUL-04	20-DIC-04	(137)	UNANIMIDAD	---
141.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.	21-JUL-04	---	---	---	LEGISLAT.
142.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CREACION DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.	22-JUL-04	---	---	---	LEGISLAT.
143.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 115 FRACCION IV Y 122 BASE QUINTA APARTADO G DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	22-JUL-04	---	---	---	LEGISLAT.
144.	SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT	22-JUL-04	20-DIC-04	(119)	UNANIMIDAD	---
145.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, A CONCESIONAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA REGULADO POR PARQUIMETROS.	EJECUTIVO	22-JUL-04	29-JUL-04	67	UNANIMIDAD	---
146.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, A CONCESIONAR UNA FRACCION DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN NUEVO CENTRO DE CONVENCIONES.	EJECUTIVO	22-JUL-04	29-JUL-04	66	UNANIMIDAD	---
147.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION IV DEL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	29-JUL-04	---	---	---	LEGISLATI V.

148.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 61 FRACCION XIX, 64 FRACCION V Y 77 FRACCION XLI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	29-JUL-04	---	---	---	LEGISLATI V.
149.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, DIA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO.	DIP. MARIO SANDOVAL SILVERA (PAN)	29-JUL-04	---	---	---	ADMINISTR
150.	SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LIMITES, SUSCRITO POR LOS MUNICIPIOS DE PAPALOTLA Y TEPETLAOXTOC.	EJECUTIVO	24-AGO-04	28-OCT-04	91	UNANIMIDAD	---
151.	SE EXPIDE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO	24-AGO-04	17-DIC-04	(120)	UNANIMIDAD	---
152.	SE APRUEBA LA LICENCIA ACORDADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN FAVOR DEL LICENCIADO PERFECTO DIAZ MALDONADO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	31-AGO-04	31-AGO-04	72	UNANIMIDAD	---
153.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA A CONTRATAR FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE 158,060,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS).	EJECUTIVO	31-AGO-04	05-OCT-04	81	UNANIMIDAD	---
154.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO A ENAJENAR FUERA DE SUBASTA PUBLICA UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.	EJECUTIVO	31-AGO-04	18-NOV-04	101	UNANIMIDAD	---
155.	SE ELIGE A LOS DIPUTADOS ENRIQUE PEÑA NIETO Y JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA.	LEGISLATURA	14-SEP-04	14-SEP-04	77	UNANIMIDAD	---
156.	SE MODIFICA EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO	20-SEP-04	05-OCT-04	78	MAYORIA	---
157.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO	05-OCT-04	---	---	---	LEGISLAT.
158.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO	05-OCT-04	---	---	---	LEGISLAT.
159.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 69 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y SE DEROGA EL PARRAFO QUINTO DEL ARTICULO 76 DEL MISMO ORDENAMIENTO, CON EL OBJETO DE CREAR LA COMISION LEGISLATIVA DE DICTAMEN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM	05-OCT-04	---	---	---	LEGISLAT.
160.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO, A DONAR UNA FRACCION DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	EJECUTIVO	05-OCT-04	21-OCT-04	85	UNANIMIDAD	---
161.	SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LIMITES, SUSCRITO POR LOS MUNICIPIOS DE CALIMAYA Y MEXICALTZINGO.	EJECUTIVO	05-OCT-04	21-OCT-04	86	UNANIMIDAD	---

162.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 9, 68 Y 271 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MEXICO	COMISION LEGISLATIVA DE PROCURACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA	14-OCT-04	14-OCT-04	83	UNANIMIDAD	---
163.	SE REFORMAN LOS ARTICULOS 31, 147 A, 147 C, 147 D, 147 E Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 147 BIS Y 147 D BIS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM.	14-OCT-04	18-NOV-04	103	UNANIMIDAD	---
164.	SE EXPIDE LA LEY CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT.	14-OCT-04	17-DIC-04	(120)	UNANIMIDAD	---
165.	SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA.	14-OCT-04	20-DIC-04	(119)	UNANIMIDAD	---
166.	INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, RELACIONADOS CON LA MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT.	14-OCT-04	---	---	---	LEGISLAT.
167.	TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCION (29) TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCION (70) TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCION (13) TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCION (3) SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALOR PARA LA DETERMINACION DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIONES PARA EL AÑO 2005. (NOMBRE CORRECTO)	DIVERSOS AYUNTAMIENTOS	14-OCT-04 21-OCT-04 28-OCT-04 04-NOV-04	11-NOV-04	104	UNANIMIDAD	---
168.	DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PREMIACION DE LA PRESEA "ESTADO DE MEXICO".	JUNTA DE COORDINACION POLITICA	14-OCT-04	14-OCT-04	82	UNANIMIDAD	---
169.	INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO "INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES".	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	21-OCT-04	---	---	---	LEGISLAT.
170.	INICIATIVA DE LEY DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE MEXICO SE CREA EL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO. (SE APRUEBA CON ESTE CODIGO)	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM	21-OCT-04	08-JUL-05	0	UNANIMIDAD	---
171.	SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA PARA INTEGRAR CADA UNO DE LOS JURADOS CALIFICADORES DE LAS PRESEAS: AL MERITO CIVICO, "ISIDRO FABELA ALFARO"; A LA PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD, "GUSTAVO BAZ PRADA"; A LA ADMINISTRACION PUBLICA, "ADOLFO LOPEZ MATEOS"; Y AL MERITO EN LA PRESERVACION DEL AMBIENTE, "JOSE MARIANO MUCIÑO SUAREZ LOZADA".	JUNTA DE COORDINACION POLITICA	21-OCT-04	21-OCT-04	84	UNANIMIDAD	---
172.	SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LIMITES SUSCRITOS POR LOS MUNICIPIOS DE AYAPANGO Y TLALMANALCO.	EJECUTIVO	28-OCT-04	18-NOV-04	100	UNANIMIDAD	---
173.	INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGAN LOS ARTICULOS 126 Y 127 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	28-OCT-04	---	---	---	LEGISLAT.

174.	SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LIMITES SUSCRITOS POR LOS MUNICIPIOS DE AYAPANGO Y TENANGO DEL AIRE.	EJECUTIVO	28-OCT-04	18-NOV-04	99	UNANIMIDAD	---
175.	INICIATIVA DE DECRETO, QUE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 3.3 EL LIBRO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM	28-OCT-04	---	---	---	LEGISLAT.
176.	INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO	28-OCT-04	---	---	---	LEGISLAT.
177.	SE REFORMAN LOS ARTICULOS 40 EN SU PARRAFO PRIMERO Y 50 EN SUS FRACCIONES II, III, IV Y V Y SE DEROGA EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 46 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX Y X AL ARTICULO 46 Y LA FRACCION VI DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	28-OCT-04	18-NOV-04	92	UNANIMIDAD	---
178.	SE DEROGA EL ARTICULO 193 BIS Y SE ADICIONA EL ARTICULO 204 BIS AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	28-OCT-04	28-OCT-04	87	UNANIMIDAD	---
179.	INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, Y SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE DESARROLLO INDIGENA DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	04-NOV-04	---	---	---	LEGISLAT.
180.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL, CODIGO CIVIL Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, EN MATERIA DE GUARDA, CUSTODIA Y DERECHO DE CONVIVENCIA DE LOS MENORES.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM	04-NOV-04	---	---	---	LEGISLAT.
181.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, MEXICO, A CONCESIONAR UNA FRACCION DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.	EJECUTIVO	04-NOV-04	11-NOV-04	90	UNANIMIDAD	---
182.	SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA APORTACION DE RECURSOS POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS AL PROGRAMA DE BECAS PARA LA ATENCION DE NIÑOS MEXIQUENSES CON CAPACIDADES DIFERENTES.	EJECUTIVO	04-NOV-04	04-NOV-04	89	UNANIMIDAD	---
183.	SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DE LA PRIMERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AL LICENCIADO MARCO ANTONIO NAVA Y NAVAS.	EJECUTIVO	04-NOV-04	04-NOV-04	88	MAYORIA	---
184.	INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA AL ARTICULO 3.6 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO. (MATERIA DE EDUCACION).	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	18-NOV-04	---	---	---	LEGISLAT.

185.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO, A CONCESIONAR EL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION, OPERACION Y EQUIPAMIENTO DE UN RELLENO SANITARIO.	EJECUTIVO	18-NOV-04	20-DIC-04	123	MAYORIA	---
186.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLAN, MEXICO, A DONAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD,	EJECUTIVO	18-NOV-04	25-NOV-04	108	UNANIMIDAD	---
187.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MEXICO	AYUNTAMIENTO DE TOLUCA	18-NOV-04	15-DIC-04	(115)	UNANIMIDAD	---
188.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, MEXICO	AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN	18-NOV-04	15-DIC-04	(115)	UNANIMIDAD	---
189.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO	AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ	18-NOV-04	15-DIC-04	(115)	UNANIMIDAD	---
190.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO	AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL	18-NOV-04	15-DIC-04	(115)	UNANIMIDAD	---
191.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, MEXICO	AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN	18-NOV-04	15-DIC-04	(115)	UNANIMIDAD	---

192.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO	AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA	18-NOV-04	15-DIC-04	(115)	UNANIMIDAD	---
193.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO	AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ	18-NOV-04	15-DIC-04	(115)	UNANIMIDAD	---
194.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO	AYUNTAMIENTO DE METEPEC	18-NOV-04	15-DIC-04	(115)	UNANIMIDAD	---
195.	SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	18-NOV-04	20-DIC-04	(119)	UNANIMIDAD	---
196.	SE REFORMA EL DECRETO NUMERO 77, APROBADO POR LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE ELIGE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA A LA DIPUTADA MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON, EN SUSTITUCION DEL DIPUTADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESERVANDO A LOS DEMAS INTEGRANTES EN SU CARGO.	JUNTA DE COORDINACION POLITICA	25-NOV-04	25-NOV-04	96	UNANIMIDAD	---
197.	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005	EJECUTIVO	25-NOV-04	15-DIC-04	111	UNANIMIDAD	---
198.	LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005	EJECUTIVO	25-NOV-04	15-DIC-04	112	UNANIMIDAD	---
199.	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005	EJECUTIVO	25-NOV-04	15-DIC-04	114	UNANIMIDAD	---
200.	SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS	EJECUTIVO	25-NOV-04	15-DIC-04	(113)	UNANIMIDAD	---
201.	SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	25-NOV-04	15-DIC-04	(113)	UNANIMIDAD	---
202.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO A PERMUTAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR OTRO PARTICULAR, PROPIEDAD DEL ING. CARLOS ZENDEJAS LOPEZ	EJECUTIVO	25-NOV-04	02-DIC-04	107	UNANIMIDAD	---

203.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT	25-NOV-04	---	---	---	LEGISLAT.
204.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO, A DESAFECTAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN BIEN INMUEBLE Y DONARLO EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EJECUTIVO	25-NOV-04	02-DIC-04	106	UNANIMIDAD	---
205.	SE DECLARA "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL".	DIP. ARMANDO ENRIQUEZ ROMO (PAN)	25-NOV-04	25-NOV-04	102	UNANIMIDAD	---
206.	INICIATIVA DE LEY DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO	02-DIC-04	---	---	---	LEGISLAT.
207.	SE ADICIONA AL ARTICULO 130 FRACCION I INCISO B), UNA CATEGORIA HABITACIONAL Y SE REFORMA EL ARTICULO 135 FRACCION II PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	GRUPO PARLAMENTARIO DE PRD	02-DIC-04	15-DIC-04	(113)	UNANIMIDAD	---
208.	SE REFORMA LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO	02-DIC-04	25-JUL-05		UNANIMIDAD	---
209.	INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN RENGLON AL ARTICULO 69 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DE PRD	02-DIC-04	---	---	---	LEGISLAT.
210.	SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO. (SRIA. DE TURISMO)	EJECUTIVO	02-DIC-04	15-DIC-04	109	UNANIMIDAD	---
211.	SE ADICIONA EL ARTICULO 299 BIS Y SE REFORMAN LOS ARTICULOS 286, 299 Y 304 EN SU PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	EJECUTIVO	02-DIC-04	15-DIC-04	(113)	UNANIMIDAD	---
212.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, MEXICO A CONCESIONAR EL SERVICIO PUBLICO DE PANTEON.	EJECUTIVO	02-DIC-04	---	---	---	LEGISLAT.
213.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A DONAR UNA FRACCION DE TERRENO, PROPIEDAD MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA FUNDACION INFANTIL RONALD MAC DONALD A.C.	EJECUTIVO	02-DIC-04	02-DIC-04	105	UNANIMIDAD	---
214.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y A LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, SUSTITUTO DE LA DEFENSORIA DE OFICIO.	EJECUTIVO	02-DIC-04	---	---	---	ADMINIST.
215.	INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2.14 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO	09-DIC-04	---	---	---	LEGISLAT.

216.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, MEXICO, A CONTRATAR FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$82'665,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).	EJECUTIVO	09-DIC-04	09-JUN-05	139	MAYORIA	---
217.	SE AUTORIZA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADO: "AGUAS DE HUIXQUILUCAN" A PRESTAR SUS SERVICIOS A TRAVES DE UNA EMPRESA MIXTA.	EJECUTIVO	09-DIC-04	20-DIC-04	117	MAYORIA	---
218.	SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUA RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TITULO CUARTO, CAPITULO SEGUNDO, SECCION PRIMERA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO	MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO	09-DIC-04	15-DIC-04	115	UNANIMIDAD	---
219.	SE ADICIONA EL ARTICULO 61 BIS A LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO	EJECUTIVO	09-DIC-04	15-DIC-04	110	MAYORIA	---
220.	SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	09-DIC-04	15-DIC-04	(113)	UNANIMIDAD	---
221.	SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LIMITES, SUSCRITO POR LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN Y TEPETLAOXTOC.	EJECUTIVO	09-DIC-04	17-DIC-04	121	UNANIMIDAD	---
222.	SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LIMITES, SUSCRITO POR LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN Y TECAMAC.	EJECUTIVO	09-DIC-04	17-DIC-04	122	UNANIMIDAD	---
223.	SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE MEXICO.	DIPUTADOS GUSTAVO PARRA NORIEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN; JOSE CIPRIANO GUTIERREZ VAZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD Y IGNACIO RUBI SALAZAR DEL PRI	15-DIC-04	20-DIC-04	118	UNANIMIDAD	---
224.	INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY ESTATAL DE EQUIDAD EN LA ASIGNACION DEL GASTO PUBLICITARIO GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	15-DIC-04	---	---	---	LEGISLAT.
225.	SE REFORMAN LOS TRANSITORIOS SEPTIMO Y OCTAVO DEL DECRETO NUMERO 69, POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	16-DIC-04	16-DIC-04	116	UNANIMIDAD	---

226.	INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA.	17-DIC-04	---	---	---	LEGISLAT.
227.	SE REFORMA EL ARTICULO 5.75 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	17-DIC-04	26-MAY-05	144	UNANIMIDAD	---
228.	INICIATIVA DE LEY PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SEGURIDAD PRIVADA.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	20-DIC-04	---	---	---	LEGISLAT.
229.	DECLARATORIA DE APROBACION DE LAS REFORMAS A LOS ARTICULOS 82, 89 EN SU SEGUNDO PARRAFO; 99 EN SU PRIMER PARRAFO; Y LA ADICION DE UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 102; 104 BIS, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.	20-DIC-04	17-FEB-05 20-DIC-04 SE TURNO A LOS AYTOS	133	UNANIMIDAD	---
230.	MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO QUINTO AL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNICOS MEXICANOS, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LOS ACTUALES QUINTO Y SEXTO, QUE PASAN A SER SEXTO Y SEPTIMO.	CONGRESO DE LA UNION	20-ENE-05	---	---	---	LEGISLAT.
231.	SE CONVOCA AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.	LEGISLATURA	09-FEB-05	09-FEB-05	124	UNANIMIDAD	---
232.	SE REELIGEN MAGISTRADOS NUMERARIOS Y SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO,	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	11-FEB-05	11-FEB-05	125	MAYORIA	---
233.	SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE MEXICO Y A LOS PARTIDOS POLITICOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, A PARTICIPAR EN LA ELECCION ORDINARIA DE GOBERNADOR, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.	JUNTA DE COORDINACION POLITICA	11-FEB-05	11-FEB-05	127	UNANIMIDAD	---
234.	SE REFORMA EL DECRETO NUMERO 116 DE LA "LV" LEGISLATURA POR EL QUE SE REFORMARON LOS ARTICULO SEPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIOS DEL DECRETO NUMERO 69, POR EL QUE SE EXPIDIO LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE MEXICO.	JUNTA DE COORDINACION POLITICA	11-FEB-05	11-FEB-05	126	UNANIMIDAD	---
235.	SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.	LEGISLATURA	24-FEB-05	24-FEB-05	128	UNANIMIDAD	---

236.	SE APRUEBA LA LICENCIA ACORDADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN FAVOR DEL MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA JOSE LOPEZ MAYA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.	PODER JUDICIAL	15-MAR-05	15-MAR-05	129	UNANIMIDAD	---
237.	INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 196 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	15-MAR-05	---	---	---	LEGISLAT.
238.	INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE UTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL ESTADO DE MEXICO, INSCRITOS EN ESCUELAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	15-MAR-05	---	---	---	LEGISLAT.
239.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC, MEXICO, A CONTRATAR FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$15'885,000.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).	EJECUTIVO	17-MAR-05	10-JUN-05	140	UNANIMIDAD	---
240.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO, A CONTRATAR FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).	EJECUTIVO	17-MAR-05	10-JUN-05	138	MAYORIA	---
241.	INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 61 Y SE DEROGA EL ARTICULO 196 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO.	DIPUTADOS VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO Y FELIPE RUIZ FLORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	31-MAR-05	---	---	---	LEGISLAT.
242.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, MEXICO, A CONCESIONAR EL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.	EJECUTIVO	31-MAR-05	29-JUL-05	146	UNANIMIDAD	---
243.	SE APRUEBA LA LICENCIA ACORDADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A FAVOR DEL LICENCIADO JOAQUIN MENDOZA ESQUIVEL, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE MAYO AL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2005.	PODER JUDICIAL	20-ABR-05	20-ABR-05	130	UNANIMIDAD	---
244.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO	20-ABR-05	---	---	---	LEGISLAT
245.	CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.	EJECUTIVO	13-MAY-05	---	---	---	ADMINISTR
246.	SE CREA EL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM	19-MAY-05	08-JUL-05	0	UNANIMIDAD	---

247.	SE REFORMA LA FRACCION I DEL ARTICULO 53 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. (NOMBRE CORRECTO) INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 53 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y EL ARTICULO 196 FRACCION II DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.	SINDICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE TULTITLAN, CUAUTITLAN IZCALLI, ECATEPEC, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, COACALCO DE BERRIOZABAL, COYOTEPEC, TEOLOYUCAN, TEPOTZOTLAN, TLALNEPANTLA, VILLA DEL CARBON, ZUMPANGO Y MEXICALTZINGO.	19-MAY-05	22-JUN-05	(141)	UNANIMIDAD	---
248.	SE REFORMA LA FRACCION I DEL ARTICULO 53 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. (NOMBRE CORRECTO)	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA.	19-MAY-05	22-JUN-05	(141)	UNANIMIDAD	---
249.	INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE INTEGRAL DEL ESTADO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.	19-MAY-05	---	---	---	LEGISLAT.
250.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XLIX Y L Y SE RECORRE LA ACTUAL XLIX PARA SER LI DEL ARTICULO 95; LAS FRACCIONES IX Y X Y SE RECORRE LA ACTUAL IX PARA SER XI, ASI COMO LAS FRACCIONES XIV Y XV Y SE RECORRE LA ACTUAL XIV PARA SER XVI DEL ARTICULO 125 UN ARTICULO 152 BIS Y LA FRACCION IV DEL ARTICULO 355 AL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO; EL ARTICULO 7 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 13 Y SE ADICIONA UN PARRAFO SEGUNDO Y EL ACTUAL SEGUNDO SE RECORRE PARA SER TERCERO AL ARTICULO 52 DE LA LEY DE PLANTACION DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y LA FRACCION XXXI DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.	19-MAY-05	---	---	---	LEGISLAT.
251.	SE ELIGE CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.	LEGISLATURA	21-MAY-05		131	UNANIMIDAD	---
252.	SE APRUEBA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DE LA PRIMERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, A FAVOR DEL LICENCIADO JORGE ESTEBAN MUCIÑO ESCALONA, POR EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO COMO CONSEJERO ELECTORAL.	EJECUTIVO	24-MAY-05	24-MAY-05	132	UNANIMIDAD	---

253.	SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, PARA AFECTAR LAS CANTIDADES REMANENTES DERIVADAS DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO, CUYA CELEBRACION SE AUTORIZO EN TERMINOS DEL DECRETO NO. 48 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2004.	EJECUTIVO	26-MAY-05	10-JUN-05	135	UNANIMIDAD	---
254.	INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	26-MAY-05	---	---	---	LEGISLAT.
255.	SE ELIGE A LOS CC. DOCTOR SAMUEL ESPEJEL DIAZ GONZALEZ, LICENCIADO SAUL MANDUJANO RUBIO Y AL LICENCIADO ARTURO BOLIO CERDAN COMO MAGISTRADOS NUMERARIOS Y A LOS CC. LICENCIADO RAMON ORTEGA URBINA Y LICENCIADO JESUS ANTONIO TOBIAS CRUZ COMO MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS, TODOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	30-MAY-05	30-MAY-05	134	UNANIMIDAD	---
256.	SE APRUEBA RENUNCIA ACORDADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN FAVOR DEL LICENCIADO RAMON ORTEGA URBINA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2005.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	09-JUN-05	10-JUN-05	136	UNANIMIDAD	---
257.	SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, MEXICO, PARA CONTRATAR UN CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).	EJECUTIVO	09-JUN-05	25-JUL-05		UNANIMIDAD	---
258.	SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN, PRD Y PT	09-JUN-05	10-JUN-05		MAYORIA	---
259.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO, A TRANSMITIR EL DOMINIO DE DIECINUEVE LOTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	EJECUTIVO	09-JUN-05	25-JUL-05		UNANIMIDAD	---
260.	INICIATIVA DE DECRETO DE LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	EJECUTIVO	09-JUN-05	---	---	---	LEGISLAT.
261.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO ESTATAL Y SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO A ENAJENAR A TITULO ONEROSO DOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.	EJECUTIVO	09-JUN-05	---	---	---	ADMINIST.
262.	INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD PERIODISTICA DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	09-JUN-05	---	---	---	LEGISLAT.
263.	SEREFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA, ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	09-JUN-05	25-JUL-05		UNANIMIDAD	---

264.	DESIGNACIONES QUE COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, HICIERA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL TERMINO DE QUINCE AÑOS.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	22-JUN-05	27-JUN-05	142	UNANIMIDAD	---
265.	OBSERVACIONES Y OBJECIONES QUE FORMULA EL EJECUTIVO ESTATAL AL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 25 PARRAFO SEGUNDO, 92 EN SU PARRAFO SEGUNDO Y SE DEROGA EL PARRAFO TERCERO, 95 FRACCIONES IX PARRAFO PRIMERO Y SE DEROGA SU PARRAFO SEGUNDO, X PARRAFOS PRIMERO Y SU SEGUNDO PARRAFO SE DEROGA, Y SE CREA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION XLVI; 115 PARRAFO PRIMERO, 124 PARRAFO PRIMERO, 130 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 139; 141; 142; EL QUINTO PARRAFO DEL 152; SEGUNDO PARRAFO DEL 166; 169 FRACCIONES I Y II; 197 PARRAFO PRIMERO, 263; 274; 287 PRIMER PARRAFO Y 341 FRACCIONES II, III Y IV DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO DEL ESTADO	22-JUN-05	---	---	---	LEGISLAT.
266.	INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 7.33, LA FRACCION XIV Y SE ADICIONA LA FRACCION XV DEL ARTICULO 7.46, Y SE REFORMA LA FRACCION IX DEL ARTICULO 7.53: TODOS DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	22-JUN-05	---	---	---	LEGISLAT.
267.	INICIATIVA DE LEY DE AUSTERIDAD PARA LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	22-JUN-05	---	---	---	LEGISLAT.
268.	INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 258 BIS AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM.	08-JUL-05	---	---	---	LEGISLAT.
269.	INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCION II DEL ARTICULO 2.13 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO	EJECUTIVO ESTATAL.	08-JUL-05	---	---	---	LEGISLAT.
270.	QUE REFORMA EL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO	DIP. BERTHA MARIA DEL CARMEN GARCIA RAMIREZ (PAN)	08-JUL-05	25-JUL-05 SE MANDO A LOS AYTOS.		UNANIMIDAD	---
271.	INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCION XXVI DEL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO	INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN.	08-JUL-05	---	---	---	LEGISLAT.
272.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO, A CONCESIONAR EL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCION, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTACION DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	EJECUTIVO ESTATAL.	08-JUL-05	29-JUL-05	148	UNANIMIDAD	---
273.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 5.31 FRACCION III DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM.	08-JUL-05	---	---	---	LEGISLAT.

274.	INICIATIVA DE REFORMA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PREVENTIVA DEL ESTADO DE MEXICO; LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y EL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	15-JUL-05	---	---	---	LEGISLAT.
275.	SE DECLARA "2006 AÑO DEL PRESIDENTE BENITO JUAREZ GARCIA"	DIP. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.	15-JUL-05	15-JUL-05	143	UNANIMIDAD	---
276.	INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	15-JUL-05	---	---	---	LEGISLAT.
277.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	15-JUL-05	---	---	---	LEGISLAT.
278.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, A CONCESIONAR EL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS.	EJECUTIVO ESTATAL	15-JUL-05	29-JUL-05	147	UNANIMIDAD	---
279.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, MEXICO; A CONCESIONAR EL SERVICIO PUBLICO DE ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.	EJECUTIVO ESTATAL	15-JUL-05	29-JUL-05	151	UNANIMIDAD	---
280.	SE REFORMA LOS ARTICULOS 100 Y 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.	15-JUL-05	25-JUL-05 SE MANDO A LOS AYTOS.		UNANIMIDAD	---
281.	SE REFORMA LOS ARTICULOS 66 Y 80 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.	15-JUL-05	25-JUL-05		UNANIMIDAD	---
282.	INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PREVENTIVA DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	25-JUL-05	---	---	---	LEGISLAT.
283.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, MEXICO, A CONCESIONAR EL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS.	EJECUTIVO ESTATAL	25-JUL-05	---	---	---	ADMINISTR

284.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LIMITES, SUSCRITO POR LOS MUNICIPIOS DE TENANGO DEL AIRE Y TLALMANALCO.	EJECUTIVO ESTATAL	25-JUL-05	---	---	---	LIMITES
285.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LIMITES, SUSCRITO POR LOS MUNICIPIOS DE TENANGO DEL AIRE Y TEMAMATLA.	EJECUTIVO ESTATAL	25-JUL-05	---	---	---	LIMITES
286.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LIMITES, SUSCRITO POR LOS MUNICIPIOS DE TENANGO DEL AIRE Y CHALCO.	EJECUTIVO ESTATAL	25-JUL-05	---	---	---	LIMITES
287.	SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MEXICO, A DONAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	EJECUTIVO ESTATAL	25-JUL-05	29-JUL-05	150	UNANIMIDAD	---
288.	SE DESINCORPORAN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO ESTATAL Y SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO A ENAJENAR, MEDIANTE DONACION A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	EJECUTIVO ESTATAL	25-JUL-05	29-JUL-05	149	UNANIMIDAD	---
289.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLAN, MEXICO, A CONTRATAR FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5'245,993.08 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.).	EJECUTIVO ESTATAL	25-JUL-05	---	---	---	ADMINISTR
290.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, MEXICO, A CONCESIONAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA REGULADO POR PARQUIMETROS.	EJECUTIVO ESTATAL	25-JUL-05	---	---	---	ADMINISTR
291.	SE NOMBRA MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN FAVOR DEL LICENCIADO RAUL FLORES BERNAL.	CONSEJO DE LA JUDICATURA	25-JUL-05	29-JUL-05	145	UNANIMIDAD	---
292.	INICIATIVA DE LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	25-JUL-05	---	---	---	LEGISLAT.
293.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	25-JUL-05	---	---	---	LEGISLAT.
294.	INICIATIVA DE LEY ESTATAL PARA LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES.	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT	25-JUL-05	---	---	---	LEGISLAT.
295.	INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE NOMBRA A LOS LICENCIADOS EN DERECHO EDUARDO RAFAEL VELASCO RAMIREZ, JOSE ANDRES MARQUEZ GONZALEZ Y J. RENE TOMAS PEREZ AVILA, MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	EJECUTIVO ESTATAL	25-JUL-05	---	---	---	ADMINISTR
296.	INICIATIVA PARA CREAR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLUCA.	AYUNTAMIENTO DE TOLUCA	25-JUL-05	---	---	---	LEGISLAT.

297.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 248 Y 251 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 2.13 DEL TÍTULO SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 162 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT.	29-JUL-05	---	---	---	LEGISLAT.
298.	INICIATIVA PARA CONVOCAR A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO A SESIÓN EXTRAORDINARIA	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD	03-AGO-05	---	---	MAYORIA	SE DESECHO

ANEXO 5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE PODERES PROACTIVOS Y REACTIVOS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LOS 32 ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

ENTIDADES FEDERATIVAS	PODER EJECUTIVO ESTATAL		PODER LEGISLATIVO ESTATAL	
	PROACTIVOS	REACTIVOS	PROACTIVOS	REACTIVOS
AGUASCALIENTES	<p>ARTICULO 30.- La iniciativa de las Leyes corresponde:</p> <p>I.- A los Diputados del Congreso del Estado;</p> <p>II.- Al Gobernador;</p> <p>III.- Al Supremo Tribunal de Justicia, en asuntos de su ramo; y</p> <p>IV.- A los Ayuntamientos, en los asuntos de su competencia.</p>	<p>ARTICULO 32.- Aprobada una iniciativa de Ley o Decreto por el Congreso del Estado, pasará al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer o transcurrido el plazo sin haberlas hecho, lo publicará dentro de los diez días hábiles siguientes. En caso contrario, el Congreso del Estado ordenará su publicación. (este párrafo entrará en vigor el 1° de enero del 2004, P.O.E. 29 segunda sección, de fecha 21 de julio de 2003).</p> <p>Se reputará sancionada por el Poder Ejecutivo toda Ley o Decreto no devuelto con observaciones al Congreso del Estado, dentro de los siguientes veinte días hábiles en que se recibió; a no ser que corriero este término hubiere cerrado el Congreso sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse a la Diputación Permanente.</p> <p>La iniciativa de Ley o Decreto vetada</p>	<p>ARTICULO 27.- Son facultades del Congreso:</p> <p>I.- Legislar para el Estado, sobre todas las materias que no sean de la competencia exclusiva de la Federación;</p> <p>ARTICULO 30.- La iniciativa de las Leyes corresponde:</p> <p>I.- A los Diputados del Congreso del Estado;</p> <p>II.- Al Gobernador;</p> <p>III.- Al Supremo Tribunal de Justicia, en asuntos de su ramo; y</p> <p>IV.- A los Ayuntamientos, en los asuntos de su competencia.</p>	<p>ARTICULO 32.- ...</p> <p>La iniciativa de Ley o Decreto vetada total o parcialmente por el Ejecutivo, será devuelta con sus observaciones al Congreso del Estado, quien deberá discutirlo de nuevo y si fuere confirmado o aceptadas las observaciones por el voto de las dos terceras partes del número total de los Diputados, la iniciativa será Ley o Decreto y volverá al Ejecutivo para su publicación dentro de los diez días hábiles siguientes al de su recepción; de no hacerlo, el Congreso del Estado ordenará su publicación. (este párrafo entrará en vigor el 1° de enero del 2004, P.O.E. 29 segunda sección, de fecha 21 de julio de 2003).</p> <p>LOP</p> <p>ARTICULO 2°.- Esta Ley, sus reformas y adiciones, no podrán ser objeto de veto, referéndum o plebiscito, ni requerirán para su vigencia de la promulgación por parte del Poder Ejecutivo.</p>

		<p>total o parcialmente por el Ejecutivo, será devuelta con sus observaciones al Congreso del Estado, quien deberá discutirlo de nuevo y si fuere confirmado o aceptadas las observaciones por el voto de las dos terceras partes del número total de los Diputados, la iniciativa será Ley o Decreto y volverá al Ejecutivo para su publicación dentro de los diez días hábiles siguientes al de su recepción; de no hacerlo, el Congreso del Estado ordenará su publicación. (este párrafo entrará en vigor el 1° de enero del 2004, P.O.E. 29 segunda sección, de fecha 21 de julio de 2003).</p> <p>Las votaciones serán nominales.</p> <p>El Ejecutivo del Estado, no podrá vetar las resoluciones del Congreso cuando éste actúe como Colegio Electoral o como Gran Jurado. Tampoco podrá hacerlo respecto de los Decretos que expida la Diputación Permanente convocando al Congreso a periodos extraordinarios de sesiones.</p>		
BAJA CALIFORNIA NORTE.	Artículo 28.- La iniciativa de leyes	ARTICULO 34.- Si el Ejecutivo juzga	Artículo 27.- Son facultades del	ARTICULO 34.- ...

	<p>y decretos corresponde :</p> <p>II.- Al Gobernador</p>	<p>conveniente hacer observaciones a un proyecto aprobado por el Congreso, podrá negarle su sanción y devolverlo con sus observaciones a éste Poder dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se le haga saber, para que tomadas en consideración, se examine y discuta de nuevo.</p> <p>En casos urgentes a juicio del Congreso, el término de que se trata será de tres días y así se hará saber al Ejecutivo.</p> <p>Se reputará aprobado por el Ejecutivo todo proyecto que no se devuelva con observaciones al Congreso dentro de los mencionados términos, a no ser que, corriendo éstos hubiere cerrado o suspendido sus sesiones el Legislativo, en cuyo caso, la devolución deberá hacerse el primer día hábil que siga al de la reanudación de las sesiones.</p> <p>Todo proyecto de ley al que no hubiere hecho observaciones el Ejecutivo dentro del término que establece este artículo, debe ser publicado en un plazo de quince días, como máximo, a contar de la fecha en que le haya</p>	<p>congreso:</p> <p>I.-Iniciar todo tipo de leyes</p> <p>Artículo 28.- La iniciativa de leyes y decretos corresponde :</p> <p>I.- A los Diputados</p>	<p>El proyecto de ley a que se hubieren hecho observaciones, será sancionado y publicado si el Congreso vuelve a aprobarlo por dos tercios del número total de sus miembros.</p>
--	---	---	---	--

		<p>sido remitido.</p> <p>Los proyectos de ley que hubieren sido objetados por el Ejecutivo, conforme a esta Constitución, y que hayan sido ratificados por el Congreso, deberán ser promulgados en un término que no exceda de cinco días, a contar de la fecha en que hayan sido remitidos nuevamente al Ejecutivo</p>		
BAJA CALIFORNIA SUR.	<p>Artículo 57.- El derecho de iniciar, reformar y adicionar leyes o Decretos compete: I.- Al Gobernador del Estado.</p>	<p>Artículo 60.- La facultad de veto del Gobernador se sujetará a las siguientes reglas:</p> <p>I.- Todo proyecto de Ley o Decreto desechado en todo o en parte por el Gobernador, será devuelto con sus observaciones al Congreso del Estado, quien lo discutirá nuevamente en la parte conducente.</p> <p>....</p> <p>III.- Si el Congreso del Estado aprobare, por la misma mayoría calificada, en parte o todas las observaciones hechas por el Gobernador, se lo devolverá para los efectos de la fracción anterior.</p>	<p>Artículo 57.- El derecho de iniciar, reformar y adicionar leyes o Decretos compete:</p> <p>II.- A los Diputados al Congreso del Estado.</p>	<p>Artículo 60.- ...</p> <p>II.- De ser confirmado el proyecto original por las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado, éste será ley o Decreto, y devuelto al Gobernador para su publicación; y</p>
CAMPECHE	<p>ARTÍCULO 46.- El derecho de iniciar leyes o decretos compete:</p>	<p>ARTÍCULO 50.- El proyecto de Ley o Decreto desechado en todo o en parte por el</p>	<p>ARTÍCULO 46.- El derecho de iniciar leyes o decretos compete:</p>	<p>ARTÍCULO 50.- El proyecto de Ley o Decreto desechado en todo o en parte por el</p>

	I.- Al Gobernador del Estado;	Eje-cutivo, será devuelto con sus observaciones al Congreso, deberá ser discutido de nuevo por éste, y si fuese confirmado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, volverá al Ejecutivo para su promulgación.	...; II.- A los diputados al Congreso del Estado;	Eje-cutivo, será devuelto con sus observaciones al Congreso, deberá ser discutido de nuevo por éste, y si fuese confirmado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, volverá al Ejecutivo para su promulgación.
CHIAPAS	<p>Artículo 27.- el derecho de iniciar leyes o decretos compete:</p> <p>I. Al gobernador del estado;</p> <p>Las iniciativas presentadas por el gobernador, por el supremo tribunal de justicia del estado y por los ayuntamientos pasaran desde luego a la Comisión; ...</p>	<p>Artículo 28.- ...</p> <p>Los proyectos de leyes o decretos votados por el congreso se Remitirán al ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, los Publicara inmediatamente.</p> <p>Se reputara aprobado por el ejecutivo todo proyecto no devuelto con Observaciones dentro de los diez días hábiles siguientes; con la Salvedad de que si transcurrido este término, el congreso hubiere Concluido o suspendido sus sesiones, la devolución deberá hacerse en el próximo periodo de sesiones, dentro de los días que falten para completar el plazo señalado.</p> <p>Si el congreso aceptare las reformas propuestas por el Ejecutivo en sus observaciones, lo comunicara a este, quien promulgara la ley o Decreto.</p>	<p>Artículo 27.- el derecho de iniciar leyes o decretos compete:</p> <p>... II. A los diputados;</p>	<p>Artículo 28.- ...</p> <p>....</p> <p>Después de las observaciones del Ejecutivo, si fuera aprobado por los dos tercios de los votos de los presentes, el proyecto será ley o decreto y volverá al ejecutivo para su promulgación y publicación.</p>

		<p>En caso contrario el proyecto se reservara para el siguiente Periodo de sesiones para su resolución definitiva, si fuera aprobado</p> <p>Por los dos tercios de los votos de los presentes, el proyecto será ley</p> <p>O decreto y volverá al ejecutivo para su promulgación y publicación.</p> <p>El ejecutivo del estado</p> <p>No puede hacer observaciones a las resoluciones del congreso cuando este dicte sus normas internas de Funcionamiento, acuerde la prórroga de sus sesiones, ejerza funciones de colegio electoral o de jurado, o cuando declare que deba acusarse a uno de los funcionarios del estado por delitos oficiales. Tampoco podrá hacerlas al decreto de convocatoria a sesiones Extraordinarias que expida la comisión permanente.</p>		
CHIHUAHUA	<p>Art. 68.- El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:</p> <p>...</p> <p>II.- Al Gobernador.</p>	<p>Art. 70.- El Gobernador podrá, cuando estimare conveniente hacer observaciones a algún proyecto de ley o de decreto, suspender su publicación y devolverlo con ellas dentro de ocho días útiles, contado desde aquel en que lo reciba.</p>	<p>Art. 68.- El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:</p> <p>...</p> <p>II.- Al Gobernador</p>	<p>Art. 71.- El proyecto de ley o de decreto devuelto al Congreso con observaciones, deberá ser discutido de nuevo en cuanto a éstas, previo dictamen de la Comisión respectiva; y si fuere confirmado por el voto de los dos tercios del número de diputados presentes, o modificado</p>

				de conformidad con las observaciones hechas, volverá al Gobernador, quien deberá promulgarlo sin más trámite.
COAHUILA	<p>Artículo 59. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:</p> <p>....</p> <p>II. Al Gobernador del Estado.</p>	<p>Artículo 62. Toda iniciativa de ley o decreto deberá sujetarse a los trámites siguientes:</p> <p>I. Dictamen de Comisión.</p> <p>II. Una, o dos discusiones en el supuesto que expresa la fracción V de este artículo.</p> <p>III. La discusión se verificará el día que designe el Presidente del Congreso, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica.</p> <p>IV. Terminada esta discusión se votara la ley o decreto, y aprobado que sea, se pasará al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia.</p> <p>V. Si el Ejecutivo devolviera la ley o decreto con observaciones, volverá a la Comisión respectiva para que presente nuevo dictamen.</p> <p>VI. El nuevo dictamen se volverá a discutir y a esta segunda discusión podrá asistir y tomar parte en ella el Gobernador del Estado o el orador que nombre al efecto.</p>	<p>Artículo 59. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:</p> <p>I. A los Diputados.</p> <p>....</p>	<p>Artículo 62. Toda iniciativa de ley o decreto deberá sujetarse a los trámites siguientes:</p> <p>I. Dictamen de Comisión.</p> <p>II. Una, o dos discusiones en el supuesto que expresa la fracción V de este artículo.</p> <p>III. La discusión se verificará el día que designe el Presidente del Congreso, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica.</p> <p>IV. Terminada esta discusión se votara la ley o decreto, y aprobado que sea, se pasará al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia.</p> <p>V. Si el Ejecutivo devolviera la ley o decreto con observaciones, volverá a la Comisión respectiva para que presente nuevo dictamen.</p> <p>VI. El nuevo dictamen se volverá a discutir y a esta segunda discusión podrá asistir y tomar parte en ella el Gobernador del Estado o el orador que nombre al efecto.</p> <p>VII. Si el proyecto devuelto con observaciones por el</p>

		VII. Si el proyecto devuelto con observaciones por el Ejecutivo, fuere confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, se declarará ley o decreto y se enviará de nuevo al Ejecutivo, para su promulgación, publicación y observancia.		Ejecutivo, fuere confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, se declarará ley o decreto y se enviará de nuevo al Ejecutivo, para su promulgación, publicación y observancia.
COLIMA	<p>Artículo 37.- El derecho de iniciar Leyes corresponde:</p> <p>...</p> <p>II. Al Gobernador.</p>	<p>Artículo 40.- Al presentarse a la Cámara un dictamen de Ley o Decreto, por la Comisión respectiva y una vez aprobado, se pasará copia de él al Ejecutivo para que en un término no mayor de diez días hábiles, haga las observaciones que estime convenientes y manifieste su conformidad; en este último caso, lo publicará inmediatamente.</p> <p>Si el Ejecutivo devolviera la Ley o Decreto con observaciones, pasará nuevamente a la Comisión para que previo dictamen sea discutido de nueva cuenta en cuanto a las observaciones hechas; y si fuere confirmado por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso, o modificado de conformidad con las</p>	<p>Artículo 37.- El derecho de iniciar Leyes corresponde:</p> <p>I. A los Diputados.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 40.- Al presentarse a la Cámara un dictamen de Ley o Decreto, por la Comisión respectiva y una vez aprobado, se pasará copia de él al Ejecutivo para que en un término no mayor de diez días hábiles, haga las observaciones que estime convenientes y manifieste su conformidad; en este último caso, lo publicará inmediatamente.</p> <p>Si el Ejecutivo devolviera la Ley o Decreto con observaciones, pasará nuevamente a la Comisión para que previo dictamen sea discutido de nueva cuenta en cuanto a las observaciones hechas; y si fuere confirmado por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso, o modificado de conformidad con las observaciones hechas, el Proyecto tendrá el carácter de Ley o Decreto, y será devuelto al Ejecutivo</p>

		observaciones hechas, el Proyecto tendrá el carácter de Ley o Decreto, y será devuelto al Ejecutivo para su inmediata promulgación.		para su inmediata promulgación.
DISTRITO FEDERAL	<p>Artículo 46. El derecho de iniciar Leyes y Decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal corresponde:</p> <p>I. A los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;</p> <p>II. Derogada;</p> <p>III. Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.</p>	<p>Artículo 48. Los proyectos de leyes o decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remitirán para su promulgación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien podrá hacer observaciones y devolver los proyectos dentro de diez días hábiles con esas observaciones, a no ser que, corriendo este término, hubiese la asamblea cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día hábil en que la asamblea se reúna. De no ser devuelto en ese plazo, se entenderá aceptado y se procederá a su promulgación. El proyecto devuelto con observaciones deberá ser discutido de nuevo por la asamblea.</p> <p>Si se aceptasen las observaciones o si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos de los diputados presentes en la sesión, el proyecto será ley o decreto y se enviara en los</p>	<p>Artículo 46. El derecho de iniciar Leyes y Decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal corresponde:</p> <p>I. A los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;</p> <p>II. Derogada;</p> <p>III. Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.</p>	<p>Artículo 48. Los proyectos de leyes o decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remitirán para su promulgación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien podrá hacer observaciones y devolver los proyectos dentro de diez días hábiles con esas observaciones, a no ser que, corriendo este término, hubiese la asamblea cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día hábil en que la asamblea se reúna. De no ser devuelto en ese plazo, se entenderá aceptado y se procederá a su promulgación. El proyecto devuelto con observaciones deberá ser discutido de nuevo por la asamblea.</p> <p>Si se aceptasen las observaciones o si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos de los diputados presentes en la sesión, el proyecto será ley o decreto y se enviara en los términos aprobados, para su promulgación.</p>

		términos aprobados, para su promulgación.		
DURANGO	ARTÍCULO 50 El derecho de iniciar Leyes y Decretos compete: ... II.- Al Gobernador del Estado;	ARTÍCULO 52 Las Leyes o Decretos aprobados por el Congreso se remitirán al Ejecutivo para su promulgación y publicación. El Gobernador del Estado, dentro de los 10 días siguientes al recibo de las Leyes o Decretos, podrá formular observaciones. En caso de hacerlas las remitirá al Congreso, donde serán de nuevo discutidas en las partes relativas, previo estudio y dictamen de las Comisiones, y si fueren confirmados en su forma primitiva por las dos terceras partes de los Diputados presentes, volverán al Ejecutivo para su inmediata promulgación y publicación.	ARTÍCULO 50 El derecho de iniciar Leyes y Decretos compete: I.- A los Diputados del Congreso del Estado; ...	ARTÍCULO 52 Las Leyes o Decretos aprobados por el Congreso se remitirán al Ejecutivo para su promulgación y publicación. El Gobernador del Estado, dentro de los 10 días siguientes al recibo de las Leyes o Decretos, podrá formular observaciones. En caso de hacerlas las remitirá al Congreso, donde serán de nuevo discutidas en las partes relativas, previo estudio y dictamen de las Comisiones, y si fueren confirmados en su forma primitiva por las dos terceras partes de los Diputados presentes, volverán al Ejecutivo para su inmediata promulgación y publicación.
EDOMEX	Artículo 51.- El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde: I. Al Gobernador del Estado; ...	Artículo 59.- El Gobernador del Estado, podrá formular observaciones a las leyes o decretos que expida la Legislatura y remitirlas para su discusión y, en su caso, aprobación durante un mismo período de sesiones. La nueva votación de la Legislatura deberá realizarse durante el mismo período en que se reciban las observaciones. Si	Artículo 51.- El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde: ... II. A los diputados;	Artículo 57.- Toda resolución de la Legislatura tendrá el carácter de ley, decreto, iniciativa al Congreso de la Unión o acuerdo. Las leyes o decretos aprobados se comunicarán al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia, salvo aquéllos que sean de la incumbencia exclusiva de la Legislatura, en los que no tendrá el derecho de veto.

		<p>concluye el período ordinario, la Diputación Permanente convocará a período extraordinario de sesiones.</p> <p>Para la aprobación de las observaciones enviadas serán necesarios los votos de al menos las dos terceras partes del total de sus integrantes.</p>		<p>Artículo 59.-</p> <p>Para la aprobación de las observaciones enviadas serán necesarios los votos de al menos las dos terceras partes del total de sus integrantes.</p> <p>Artículo 60.- Cuando un proyecto de ley o decreto sea devuelto a la Legislatura con observaciones del Gobernador y no se apruebe con arreglo al artículo anterior, no podrá ser sometido nuevamente a discusión sino hasta el siguiente período ordinario de sesiones.</p>
GUANAJUATO	<p>ARTÍCULO 56.- El derecho de iniciar Leyes o Decretos, compete:</p> <p>I.- Al Gobernador del Estado;</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 58.- Todo Proyecto de Ley o Decreto, una vez aprobado, se remitirá al Ejecutivo, quien si no tuviere observaciones que hacer lo publicará inmediatamente.</p> <p>Se reputará no vetado por el Poder Ejecutivo, toda Ley o Decreto no devuelto con observaciones al Congreso dentro de diez días hábiles, siguientes al de su recepción.</p> <p>El Proyecto de Ley o Decreto vetado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto con sus observaciones al Congreso. Deberá ser discutido de nuevo por éste, y si fuese</p>	<p>ARTÍCULO 56.- El derecho de iniciar Leyes o Decretos, compete:</p> <p>...</p> <p>II.- A los Diputados al Congreso del Estado;</p>	<p>ARTÍCULO 58.-</p> <p>El Proyecto de Ley o Decreto vetado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto con sus observaciones al Congreso. Deberá ser discutido de nuevo por éste, y si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, será Ley o Decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación.</p> <p>ARTÍCULO 59.- El Ejecutivo del Estado no podrá vetar las siguientes determinaciones del Congreso:</p> <p>I.- Acuerdos;</p> <p>II.- Resoluciones que dicte el Congreso erigido en Colegio</p>

		<p>confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, será Ley o Decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación.</p> <p>ARTÍCULO 59.- El Ejecutivo del Estado no podrá vetar las siguientes determinaciones del Congreso:</p> <p>I.- Acuerdos;</p> <p>II.- Resoluciones que dicte el Congreso erigido en Colegio Electoral;</p> <p>III.- Las que dicte el Congreso, en Juicio Político o en Declaración de Procedencia de Desafuero;</p> <p>IV.- Las Leyes y Reglamentos que se refieran a su estructura y funcionamiento; y</p> <p>V.- Los decretos que abroguen o deroguen una Ley en cumplimiento a un proceso de referéndum.</p>		<p>Electoral;</p> <p>III.- Las que dicte el Congreso, en Juicio Político o en Declaración de Procedencia de Desafuero;</p> <p>IV.- Las Leyes y Reglamentos que se refieran a su estructura y funcionamiento; y</p> <p>V.- Los decretos que abroguen o deroguen una Ley en cumplimiento a un proceso de referéndum.</p>
GUERRERO	<p>ARTICULO 50.- El derecho a iniciar Leyes corresponde:</p> <p>I.- Al Gobernador del Estado.</p> <p>...</p>	<p>ARTICULO 53.- Discutido y aprobado un proyecto de Ley o Decreto por el Congreso se remitirá al Gobernador del Estado, quien si no tuviere observaciones que hacer lo promulgará y ordenará su publicación en el Periódico Oficial.</p> <p>Se reputa aprobado por el Ejecutivo todo proyecto de Ley o decreto que no</p>	<p>ARTICULO 50.- El derecho a iniciar Leyes corresponde:</p> <p>...</p> <p>II.- A los Diputados al Congreso del Estado.</p>	<p>ARTICULO 53.- ... El proyecto de Ley o Decreto vetado en todo o en parte por el Ejecutivo será devuelto con sus observaciones al Congreso, el cual, será discutido nuevamente y si fuere confirmado por las dos terceras partes de los miembros que lo integran el proyecto será Ley o Decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación.</p>

		<p>devuelva al Congreso con las observaciones que considere pertinentes en un término de diez días hábiles, a no ser que al estar corriendo este término el Congreso hubiere cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerla el primer día hábil en que el mismo esté reunido.</p> <p>El proyecto de Ley o Decreto vetado en todo o en parte por el Ejecutivo será devuelto con sus observaciones al Congreso, el cual, será discutido nuevamente y si fuere confirmado por las dos terceras partes de los miembros que lo integran el proyecto será Ley o Decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación.</p>		<p>ARTICULO 54.- Cuando un Proyecto de Ley o Decreto fuere devuelto al Congreso con las observaciones del Ejecutivo y no fuere aprobado con arreglo al artículo anterior, no podrá ser sometido nuevamente a discusión sino hasta al siguiente periodo de sesiones ordinario.</p>
HIDALGO	<p>Artículo 47.- El derecho de iniciar las Leyes y Decretos, corresponde:</p> <p>I.- Al Gobernador del Estado;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 51.- Aprobado un Proyecto de Ley o de Decreto por el Congreso, se remitirá al Gobernador para su promulgación y publicación. El Gobernador, dentro de los diez días hábiles siguientes, podrá devolverlo con las observaciones que considere pertinentes.</p> <p>El Proyecto de Ley o de decreto devuelto al Congreso deberá ser discutido nuevamente, y si fuere confirmado por los dos tercios del</p>	<p>Artículo 47.- El derecho de iniciar las Leyes y Decretos, corresponde:</p> <p>...</p> <p>II.- A los Diputados;</p>	<p>Artículo 51.- ...</p> <p>El Proyecto de Ley o de decreto devuelto al Congreso deberá ser discutido nuevamente, y si fuere confirmado por los dos tercios del número total de Diputados, volverá al Gobernador, quien deberá promulgarlo sin más trámite.</p> <p>Artículo 53.- Se tendrá por aprobado, todo proyecto de Ley o Decreto no devuelto por el Gobernador, en el</p>

		<p>número total de Diputados, volverá al Gobernador, quien deberá promulgarlo sin más trámite.</p> <p>Artículo 52.- El Gobernador no podrá hacer observaciones a los Proyectos de Ley o de Decreto del Congreso, cuando:</p> <p>I.- Se trate de adiciones o reformas a esta Constitución;</p> <p>II.- Hayan sido dictados en ejercicio de la facultad de revisar la cuenta general del Estado y de los Municipios;</p> <p>III.- Hayan sido dictados en uso de la facultad de conceder o negar licencia al Gobernador, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Fiscal Administrativo, del Tribunal Electoral, al Procurador General de Justicia y al Subprocurador de Asuntos Electorales; y</p> <p>IV.- Hayan sido dictados en funciones del Colegio Electoral, Gran Jurado u Órgano de Acusación y</p> <p>V.- Hayan sido dictados bajo la facultad de expedir su Ley reglamentaria y disposiciones relacionadas con la misma.</p>	<p>plazo de diez días hábiles a que hace referencia el Artículo 51, a no ser que durante este término, el Congreso hubiere entrado en receso, en cuyo caso, la devolución deberá hacerla el primer día de sesiones del período siguiente.</p> <p>Artículo 54.- Desechado un proyecto de Ley o Decreto no podrá ser propuesto de nuevo en el mismo período de sesiones.</p>
--	--	---	---

JALISCO	<p>Artículo 28.- La facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos, corresponde:</p> <p>... II. Al Gobernador del Estado;</p>	<p>Artículo 33.- Si el Ejecutivo juzga conveniente hacer observaciones a un proyecto de ley aprobado por el Congreso, podrá negarle su sanción y remitirlas dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se le haga saber, para que tomadas en consideración, se examine de nuevo el negocio.</p> <p>En casos urgentes, a juicio del Congreso, el término de que se trata será de tres días, y así se anunciará al Ejecutivo.</p> <p>Se considerará aprobado por el Ejecutivo todo proyecto que no se devuelva con observaciones al Poder Legislativo dentro de los mencionados términos.</p> <p>El proyecto de ley al que se hubieren hecho observaciones, será sancionado y publicado si el Congreso vuelve a aprobarlo por los dos tercios del número total de sus miembros presentes.</p> <p>Todo proyecto de ley al que no hubiese hecho observaciones el Ejecutivo dentro del término que establece este artículo, debe ser publicado en un plazo de quince días, como</p>	<p>Artículo 28.- La facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos, corresponde:</p> <p>I. A los diputados; Es obligación de cada diputado formular y presentar al menos una iniciativa de ley dentro del tiempo que dure su ejercicio;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 33.- Si el Ejecutivo juzga conveniente hacer observaciones a un proyecto de ley aprobado por el Congreso, podrá negarle su sanción y remitirlas dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se le haga saber, para que tomadas en consideración, se examine de nuevo el negocio.</p> <p>...</p> <p>El proyecto de ley al que se hubieren hecho observaciones, será sancionado y publicado si el Congreso vuelve a aprobarlo por los dos tercios del número total de sus miembros presentes.</p> <p>...</p> <p>Los proyectos de ley objetados por el Gobernador del Estado y que ratifique el Congreso, deberán ser publicados en un término que no exceda de ocho días, contados a partir de la fecha en que los haya recibido nuevamente.</p>
---------	--	---	---	--

		<p>máximo, contados a partir de la fecha en que lo haya recibido.</p> <p>Los proyectos de ley objetados por el Gobernador del Estado y que ratifique el Congreso, deberán ser publicados en un término que no exceda de ocho días, contados a partir de la fecha en que los haya recibido nuevamente.</p> <p>La facultad prevista en el presente artículo, no comprenderá la aprobación de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y sus reglamentos, las cuentas públicas, las resoluciones que dicte el Congreso como Jurado, los decretos que con motivo de un proceso de referéndum declaren derogada una ley o disposición, ni el voto que tenga que emitir en su calidad de Constituyente Permanente Federal en los términos que determina para tal efecto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>		
MICHOACAN	<p>Artículo 36.- El derecho de iniciar leyes corresponde:</p> <p>I.- Al Gobernador del Estado;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 37.- Las iniciativas de ley o decreto se sujetarán a los siguientes trámites:</p> <p>I.- El dictamen de comisión será leído una o dos veces en</p>	<p>Artículo 36.- El derecho de iniciar leyes corresponde:</p> <p>...</p> <p>II.- A los Diputados;</p>	<p>Artículo 37.- Las iniciativas de ley o decreto se sujetarán a los siguientes trámites:</p> <p>....</p> <p>....</p>

	<p>los términos que prevenga el reglamento de debates;</p> <p>II.- La discusión del dictamen se hará el día que señale el Presidente del Congreso, y agotada aquella, se hará la declaración de que hay lugar a votar;</p> <p>III.- La aprobación deberá hacerse por mayoría absoluta del número de diputados presentes, o por las dos terceras partes cuando así lo exija esta Constitución;</p> <p>IV.- Aprobado un proyecto, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente;</p> <p>V.- Se considerará aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones dentro de los siguientes diez días hábiles;</p> <p>VI.- El proyecto de ley o decreto, desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto, con sus observaciones al Congreso y deberá ser discutido nuevamente por éste, pudiendo el Ejecutivo mandar su orador, para lo cual se le dará aviso previo, y</p>	<p>VI.- El proyecto de ley o decreto, desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto, con sus observaciones al Congreso y deberá ser discutido nuevamente por éste, pudiendo el Ejecutivo mandar su orador, para lo cual se le dará aviso previo, y</p> <p>VII.- Si el proyecto fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de los diputados presentes, volverá al Ejecutivo para su promulgación.</p> <p>Toda iniciativa o proyecto de ley que fuere desechado por el Congreso no podrá presentarse otra vez en el mismo año legislativo.</p>
--	--	--

		<p>VII.- Si el proyecto fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de los diputados presentes, volverá al Ejecutivo para su promulgación.</p> <p>Toda iniciativa o proyecto de ley que fuere desechado por el Congreso no podrá presentarse otra vez en el mismo año legislativo.</p>		
MORELOS	<p>ARTICULO *42.- El derecho de iniciar Leyes y decretos corresponde: I.- Al Gobernador del Estado; ...</p>	<p>ARTICULO 48.- Si al concluir el periodo de sesiones, el Ejecutivo manifestare tener que hacer observaciones a algún proyecto de Ley o decreto, el Congreso prorrogará aquellas por los días que fueren necesarios para ocuparse exclusivamente del asunto de que se trate. Si corriendo el término a que se refiere el artículo anterior, el Congreso clausurare sus sesiones, sin recibir manifestación alguna del Ejecutivo, la devolución del proyecto de Ley o decreto, con sus observaciones, se hará el primer día útil en que aquél esté reunido.</p> <p>ARTICULO 49.- El proyecto de Ley o decreto observado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto por éste y deberá ser discutido de nuevo y si fuese</p>	<p>ARTICULO *42.- El derecho de iniciar Leyes y decretos corresponde: ... II.- A los Diputados al Congreso del mismo;</p>	<p>ARTICULO 49.- El proyecto de Ley o decreto observado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto por éste y deberá ser discutido por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso, volverá al Ejecutivo para su publicación.</p>

		confirmado por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso, volverá al Ejecutivo para su publicación.		
NAYARIT	ARTÍCULO 49.- El derecho de iniciar leyes compete: ... II. Al Gobernador del Estado.	ARTÍCULO 53.- ... Las leyes y decretos se comunicarán al Ejecutivo, para su promulgación y observancia, firmados por el Presidente y Secretarios, y los acuerdos solo por los Secretarios. Aprobado por la Cámara un proyecto de ley o decreto lo enviará desde luego al Ejecutivo, para que dentro del plazo de diez días haga las observaciones que estime pertinentes. ARTÍCULO 54.- Todo proyecto de ley o de decreto, se reputará aprobado por el Ejecutivo, si no fuere devuelto en el plazo señalado por el artículo anterior, a no ser que durante el transcurso del término señalado, la legislatura hubiere clausurado o suspendido sus sesiones, pues en tal caso la devolución deberá hacerse dentro de los cinco primeros días hábiles del período ordinario siguiente.	ARTÍCULO 49.- El derecho de iniciar leyes compete: I. A los Diputados. ...	ARTÍCULO 55.- Todo proyecto de ley o decreto devuelto por el Ejecutivo, con observaciones, necesita para su aprobación el voto de la mayoría de los diputados que integran el Honorable Congreso y en este caso, será remitido nuevamente al Ejecutivo, para que sin más trámites lo promulgue.
NUEVO LEON	ARTICULO 68.- Tiene la iniciativa de ley todo Diputado,	ARTICULO 71.- Aprobada la ley o decreto se enviará al Gobernador para su	ARTICULO 68.- Tiene la iniciativa de ley todo Diputado,	ARTICULO 71.- Aprobada la ley o decreto se enviará al Gobernador

	Autoridad Pública en el Estado y cualquier ciudadano nuevoleonés.	publicación. Si éste lo devolviera con observaciones dentro de diez días volverá a ser examinado, y si fuere aprobado de nuevo por dos tercios de los Diputados presentes pasará al Gobernador, quien lo publicará sin demora. Transcurrido aquél término sin que el Ejecutivo haga observaciones se tendrá por sancionada la ley o decreto.	Autoridad Pública en el Estado y cualquier ciudadano nuevoleonés.	para su publicación. Si éste lo devolviera con observaciones dentro de diez días volverá a ser examinado, y si fuere aprobado de nuevo por dos tercios de los Diputados presentes pasará al Gobernador, quien lo publicará sin demora. Transcurrido aquél término sin que el Ejecutivo haga observaciones se tendrá por sancionada la ley o decreto.
OAXACA	Artículo 50.- El derecho de iniciar las leyes corresponde: ... II.- Al Gobernador del Estado;	Artículo 53.- En el proceso de elaboración, promulgación y publicación de las leyes o decretos se observarán las reglas siguientes: I.- Aprobado un proyecto, se remitirá al Ejecutivo quien si no tuviere observaciones, lo publicará inmediatamente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; II.- Si las tuviere, lo devolverá dentro del término de 10 días. De no hacerlo procederá a la promulgación y publicación inmediatas; III.- ... IV.- ... V.- Los proyectos de leyes o decretos devueltos por el Ejecutivo con observaciones serán nuevamente discutidos. Si se aprueban tales	Artículo 50.- El derecho de iniciar las leyes corresponde: I.- A los Diputados; ...	Artículo 53.- En el proceso de elaboración, promulgación y publicación de las leyes o decretos se observarán las reglas siguientes: I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- Los proyectos de leyes o decretos devueltos por el Ejecutivo con observaciones serán nuevamente discutidos. Si se aprueban tales observaciones, el Ejecutivo procederá a su promulgación y publicación. Si el Legislativo insistiere en su proyecto original, este quedará firme y el Ejecutivo procederá a su promulgación y publicación.

		observaciones, el Ejecutivo procederá a su promulgación y publicación. Si el Legislativo insistiere en su proyecto original, este quedará firme y el Ejecutivo procederá a su promulgación y publicación.		
PUEBLA	ARTICULO 63.- La facultad de iniciar leyes y decretos corresponde: I.- Al Gobernador del Estado. ...	ARTICULO 64.- Las iniciativas deben sujetarse a los trámites siguientes: I.- Dictamen de Comisión. II.- Discusión, el día que designe el Presidente, conforme al ordenamiento que rija el funcionamiento del Congreso. III.- Aprobación, en votación nominal, de la mayoría de los Diputados presentes. IV.- Envío al Ejecutivo del Proyecto aprobado para que en término de quince días haga observaciones o manifieste que no las hace. V.- En el primer caso de la fracción anterior, volverá el asunto a la Comisión para que en vista de las observaciones del Ejecutivo, formule un mes después nuevo dictamen, el cual será discutido y puesto a votación; pero sólo se considerará aprobado en los puntos objetados, por el voto de los dos tercios de los Diputados presentes.	ARTICULO 63.- La facultad de iniciar leyes y decretos corresponde: ... II.- A los Diputados.	ARTICULO 64.- Las iniciativas deben sujetarse a los trámites siguientes: ... V.- En el primer caso de la fracción anterior, volverá el asunto a la Comisión para que en vista de las observaciones del Ejecutivo, formule un mes después nuevo dictamen, el cual será discutido y puesto a votación; pero sólo se considerará aprobado en los puntos objetados, por el voto de los dos tercios de los Diputados presentes.

QUERETARO	ARTÍCULO 33.- La iniciativa de leyes o decretos corresponde: I.- Al Gobernador del Estado; ...	ARTÍCULO 36.- Se reputará aprobado por el Ejecutivo todo proyecto de ley o decreto no devuelto con observaciones a la Legislatura, dentro de diez días hábiles. ARTÍCULO 37.- El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo será devuelto con observaciones a la Legislatura. Deberá ser discutido de nuevo y si fuere confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, se declarará ley o decreto, en su caso, y volverá otra vez al Ejecutivo para su promulgación y publicación.	ARTÍCULO 33.- La iniciativa de leyes o decretos corresponde: ... II.- A los Diputados;	ARTÍCULO 37.- El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo será devuelto con observaciones a la Legislatura. Deberá ser discutido de nuevo y si fuere confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, se declarará ley o decreto , en su caso, y volverá otra vez al Ejecutivo para su promulgación y publicación.
QUINTANA ROO	ARTÍCULO 68.- El derecho de iniciar Leyes y decretos compete: 1. Al Gobernador del Estado. ...	ARTÍCULO 71.- La facultad de veto del Ejecutivo se sujetará a las siguientes reglas: 1. Todo proyecto de Ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo será devuelto con sus observaciones a la Legislatura, quien lo discutirá nuevamente en la parte conducente. 2. De ser confirmado el proyecto original, por las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, este será Ley o decreto y	ARTÍCULO 68.- El derecho de iniciar Leyes y decretos compete: ... 2. A los diputados de la Legislatura.	ARTÍCULO 71.- La facultad de veto del Ejecutivo se sujetará a las siguientes reglas: 1. Todo proyecto de Ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo será devuelto con sus observaciones a la Legislatura, quien lo discutirá nuevamente en la parte conducente. 2. De ser confirmado el proyecto original, por las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, este será Ley o decreto y devuelto al Ejecutivo para su publicación, y

		<p>devuelto al Ejecutivo para su publicación, y</p> <p>3. Si la Legislatura aprobase, por la misma mayoría calificada, en parte o todas las observaciones hechas por el Ejecutivo, se le devolverá para los efectos de la fracción anterior.</p> <p>ARTÍCULO 72.- El Ejecutivo no podrá hacer observaciones sobre los acuerdos económicos, las resoluciones que dicte la Legislatura erigida en Gran Jurado o Colegio Electoral, las referentes a la responsabilidad de los funcionarios por delitos oficiales, ni al decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias expedido por la Diputación Permanente.</p>		<p>3. Si la Legislatura aprobase, por la misma mayoría calificada, en parte o todas las observaciones hechas por el Ejecutivo, se le devolverá para los efectos de la fracción anterior.</p>
SAN LUIS POTOSI	<p>ARTÍCULO 61.- El derecho de iniciar leyes corresponde a los diputados, al Gobernador, al Supremo Tribunal de Justicia, y a los ayuntamientos, así como a los ciudadanos del Estado.</p>	<p>ARTÍCULO 67.- Aprobado un proyecto de ley, se turnará al Ejecutivo para su sanción y publicación. El Ejecutivo podrá, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba el mismo, devolverlo al Congreso con las observaciones que estime pertinentes.</p> <p>Si el Ejecutivo hace observaciones al proyecto de ley, el</p>	<p>ARTÍCULO 61.- El derecho de iniciar leyes corresponde a los diputados, al Gobernador, al Supremo Tribunal de Justicia, y a los ayuntamientos, así como a los ciudadanos del Estado.</p>	<p>ARTÍCULO 68.- Todo proyecto de ley devuelto por el Gobernador del Estado con observaciones, necesita para su aprobación del voto de cuando menos las dos terceras partes del número de Diputados presentes y, en este caso, se remitirá nuevamente al Ejecutivo para que, sin más trámite, sancione y publique la ley.</p>

		<p>Congreso volverá a discutirlo y el Gobernador del Estado podrá nombrar un representante para que asista a la discusión a responder las observaciones que sobre el particular le presenten los Diputados, o a exponer los motivos de aquéllas.</p> <p>El Gobernador del Estado no podrá ejercer su derecho de veto respecto a las leyes que normen el funcionamiento interno del Poder Legislativo.</p>		
SINALOA	<p>Artículo 45. El derecho de iniciar leyes y decretos o sus reformas compete:</p> <p>...</p> <p>II. Al Gobernador del Estado;</p>	<p>Artículo 46. Todo proyecto de Ley o Decreto se discutirá con sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso, observándose además las siguientes prevenciones generales.</p> <p>I...IV</p> <p>V. El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto con sus observaciones, dentro de los ocho días siguientes, a aquel en que lo recibió, para que se estudie nuevamente; mas si el Congreso lo ratifica por el voto</p>	<p>Artículo 45. El derecho de iniciar leyes y decretos o sus reformas compete:</p> <p>I. A los miembros del Congreso del Estado;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 46. Todo proyecto de Ley o Decreto se discutirá con sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso, observándose además las siguientes prevenciones generales.</p> <p>I...IV</p> <p>V. El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto con sus observaciones, dentro de los ocho días siguientes, a aquel en que lo recibió, para que se estudie nuevamente; mas si el Congreso lo ratifica por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, pasará</p>

		<p>de las dos terceras partes de los Diputados presentes, pasará de nuevo el proyecto al Ejecutivo, para su inmediata promulgación.</p> <p>VI. Si un proyecto de ley o decreto fuere desechado en parte o modificado por el Ejecutivo, la nueva discusión se concretará a sólo lo desechado o modificado. Si las modificaciones del Ejecutivo fueren aprobadas por las dos terceras partes de los Diputados presentes, el proyecto se remitirá de nuevo para su inmediata promulgación.</p>		<p>de nuevo el proyecto al Ejecutivo, para su inmediata promulgación.</p> <p>VI. Si un proyecto de ley o decreto fuere desechado en parte o modificado por el Ejecutivo, la nueva discusión se concretará a sólo lo desechado o modificado. Si las modificaciones del Ejecutivo fueren aprobadas por las dos terceras partes de los Diputados presentes, el proyecto se remitirá de nuevo para su inmediata promulgación.</p>
SONORA	<p>ARTICULO 53.- El derecho de iniciar leyes compete: I. Al Ejecutivo del Estado. ...</p>	<p>ARTICULO 57.- Se reputará aprobado por el Ejecutivo todo Proyecto de Ley o de Decreto no devuelto con observaciones al Congreso, o en su receso a la Diputación Permanente, en el término de diez días útiles.</p> <p>El Congreso o la Diputación Permanente podrán ordenar la publicación de las leyes o decretos si el Ejecutivo no lo hace</p>	<p>ARTICULO 53.- El derecho de iniciar leyes compete: ... III. A los Diputados al Congreso de Sonora.</p>	<p>ARTICULO 60.- Devuelto oportunamente un proyecto con observaciones, deberá ser discutido de nuevo por el Congreso; y si fuere confirmado por las dos terceras partes de los Diputados presentes, el proyecto tendrá carácter de Ley o de Decreto y volverá al Ejecutivo para su publicación, observándose en cuanto a ésta lo dispuesto en los artículos que</p>

		dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del término fijado para hacer observaciones, o el día en que reciba la Ley o Decreto confirmados por aquella asamblea. En este caso se harán constar las circunstancias que lo motiven.		antecedentes.
		ARTÍCULO 61.- El Ejecutivo no podrá hacer observaciones a las resoluciones del Congreso cuando éste funja como Colegio Electoral o como Jurado. Tampoco podrá hacer observaciones a los decretos que convoquen a elecciones		
TABASCO	Artículo 33.- El derecho de iniciar las leyes o decretos corresponde: I.- Al Gobernador del Estado; ...	Artículo 35.- Las leyes o decretos aprobados por el Congreso se enviarán al Ejecutivo, quien si no tuviere observaciones que hacer los promulgará inmediatamente. Se considerará aprobado por el Ejecutivo, todo proyecto no devuelto con observaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a su envío. Si corriendo este término, el Congreso cierra o suspende sus sesiones, la devolución deberá hacerse a más tardar	Artículo 33.- El derecho de iniciar las leyes o decretos corresponde: ... II.- A los Diputados;	Artículo 35.- Las leyes o decretos aprobados por el Congreso se enviarán al Ejecutivo, quien si no tuviere observaciones que hacer los promulgará inmediatamente. Se considerará aprobado por el Ejecutivo, todo proyecto no devuelto con observaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a su envío. Si corriendo este término, el Congreso cierra o suspende sus sesiones, la devolución deberá hacerse a más tardar el décimo día de haberse vuelto a reunir. El proyecto de ley o decreto desechado en

		<p>el décimo día de haberse vuelto a reunir.</p> <p>El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto con sus observaciones al Congreso, quien deberá discutirlo de nuevo y de aprobarlo, lo enviará para su promulgación.</p> <p>Si el Congreso no aceptare las observaciones del Ejecutivo por las dos terceras partes de los Diputados presentes, el proyecto tendrá el carácter de ley o decreto y será devuelto al Ejecutivo para su inmediata promulgación.</p>		<p>todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto con sus observaciones al Congreso, quien deberá discutirlo de nuevo y de aprobarlo, lo enviará para su promulgación.</p> <p>Si el Congreso no aceptare las observaciones del Ejecutivo por las dos terceras partes de los Diputados presentes, el proyecto tendrá el carácter de ley o decreto y será devuelto al Ejecutivo para su inmediata promulgación.</p>
TAMAULIPAS	<p>ARTICULO 64.- El derecho de iniciativa compete: ...</p> <p>II.- Al Gobernador del Estado;</p>	<p>ARTICULO 68.- Las leyes o decretos aprobados por el Congreso se remitirán al Ejecutivo, quien los sancionará y los mandará publicar y circular para su cumplimiento; pero éste podrá formular observaciones, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su recepción, haciendo expresión por escrito de las razones que estime pertinentes.</p> <p>El Congreso tomará en cuenta las observaciones que reciba y previo su</p>	<p>ARTICULO 64.- El derecho de iniciativa compete: I.- A los Diputados del Congreso del Estado; ...</p>	<p>ARTICULO 68.- Las leyes o decretos aprobados por el Congreso se remitirán al Ejecutivo, quien los sancionará y los mandará publicar y circular para su cumplimiento; pero éste podrá formular observaciones, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su recepción, haciendo expresión por escrito de las razones que estime pertinentes.</p> <p>El Congreso tomará en cuenta las observaciones que reciba y previo su examen, discutirá nuevamente el</p>

		examen, discutirá nuevamente el proyecto; el Ejecutivo podrá nombrar un representante para que asista con voz a la deliberación que se celebre. Concluida ésta, se votará el dictamen correspondiente y se tendrá por aprobado con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes. Si la ley o decreto resulta aprobada, se remitirá al Ejecutivo para su promulgación y publicación inmediatas.		proyecto; el Ejecutivo podrá nombrar un representante para que asista con voz a la deliberación que se celebre. Concluida ésta, se votará el dictamen correspondiente y se tendrá por aprobado con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes. Si la ley o decreto resulta aprobada, se remitirá al Ejecutivo para su promulgación y publicación inmediatas.
TLAXCALA	ARTICULO 46. La facultad de iniciar leyes y decretos corresponde: ... II. Al Gobernador;	ARTICULO 49.- El Gobernador deberá sancionar los proyectos de Ley o Decreto que le envíe el Congreso y mandar publicarlos, salvo cuando tenga alguna objeción, en cuyo caso los devolverá al Congreso con las correspondientes observaciones, dentro de ocho días contados desde su recibo; de no hacerlo así, se reputarán aprobados. Si corriendo este término el Congreso hubiere clausurado sus sesiones, la devolución deberá hacerse el primer día hábil en que se reúna.	ARTICULO 46. La facultad de iniciar leyes y decretos corresponde: I. A los diputados; ...	ARTICULO 50. Toda ley devuelta por el Ejecutivo con observaciones, volverá a sujetarse a discusión, y si fuere confirmada por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, se remitirá nuevamente a aquél para que sin más trámite dentro del término de cinco días hábiles, la promulgue. La omisión a este mandato será motivo de responsabilidad.
VERACRUZ	Artículo 34. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:	Artículo 36. Se considerará aprobado por el Ejecutivo la ley o decreto no devuelto	Artículo 34. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:	Artículo 36. Se considerará aprobado por el Ejecutivo la ley o decreto no devuelto con observaciones al

	<p>I. A los diputados del Congreso del Estado;</p> <p>II. A los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encuentren en funciones, y hayan sido electos en el Estado;</p> <p>III. Al Gobernador del Estado;</p>	<p>con observaciones al Congreso dentro de diez días hábiles de su recepción, a no ser que corriendo dicho plazo, éste hubiere cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día en que vuelva a estar reunido.</p> <p>La ley o decreto devuelto con observaciones que en todo o en parte se le hayan formulado, será discutido de nueva cuenta en el Congreso. En este debate también podrá intervenir el Gobernador del Estado o quien él designe, para motivar y fundar las observaciones y responder a las cuestiones que sobre el particular formulen los diputados. Si la ley o el decreto son confirmados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, será reenviado al Ejecutivo para su promulgación y publicación.</p> <p>Una vez cumplidos el plazo y las formalidades del proceso legislativo, si el Ejecutivo no ordenare la publicación de la ley o decreto aprobado, el Congreso podrá mandar publicarla directamente en la</p>	<p>I. A los diputados del Congreso del Estado;</p> <p>II. A los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encuentren en funciones, y hayan sido electos en el Estado;</p> <p>III. Al Gobernador del Estado;</p>	<p>Congreso dentro de diez días hábiles de su recepción, a no ser que corriendo dicho plazo, éste hubiere cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día en que vuelva a estar reunido.</p> <p>La ley o decreto devuelto con observaciones que en todo o en parte se le hayan formulado, será discutido de nueva cuenta en el Congreso. En este debate también podrá intervenir el Gobernador del Estado o quien él designe, para motivar y fundar las observaciones y responder a las cuestiones que sobre el particular formulen los diputados. Si la ley o el decreto son confirmados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, será reenviado al Ejecutivo para su promulgación y publicación.</p> <p>Una vez cumplidos el plazo y las formalidades del proceso legislativo, si el Ejecutivo no ordenare la publicación de la ley o decreto aprobado, el Congreso podrá mandar publicarla directamente en la Gaceta Oficial del Estado.</p>
--	--	--	--	--

		Gaceta Oficial del Estado.		
YUCATAN	<p>Artículo 35.- El derecho de iniciar Leyes o Decretos, compete:</p> <p>I.- a los Diputados;</p> <p>II.- al Gobernador del Estado;</p>	<p>Artículo 38.- Los Proyectos de Leyes o Decretos votados por el Congreso, se remitirán al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, los publicará inmediatamente. Se reputará aprobado por el Ejecutivo todo Proyecto no devuelto con observaciones dentro de los diez días útiles siguientes. Si corriendo este término, el Congreso hubiere cerrado o suspendido sus sesiones, la devolución deberá hacerse, a más tardar, el décimo día en que de nuevo estuviere reunido.</p> <p>Artículo 39.- Si el Congreso adoptare las reformas propuestas por el Ejecutivo en sus observaciones, lo comunicará a éste, quien promulgará la Ley o Decreto.</p>	<p>Artículo 35.- El derecho de iniciar Leyes o Decretos, compete:</p> <p>I.- a los Diputados;</p> <p>II.- al Gobernador del Estado;</p>	<p>Artículo 40.- Si el Congreso no aceptare las observaciones del Ejecutivo, se dará al proyecto el trámite de prensa, y en el período de sesiones inmediato podrá el Congreso resolver definitivamente, comunicando su resolución al Ejecutivo, quien estará obligado a promulgar la Ley o Decreto en todo caso.</p> <p>Artículo 41.- El Ejecutivo del Estado no puede hacer observaciones a las resoluciones del Congreso, cuando éste acuerde la prórroga de sus sesiones o ejerza funciones de Cuerpo Electoral o de Jurado.</p>
ZACATECAS	<p>Artículo 60. Compete el derecho de iniciar leyes y decretos:</p> <p>I. A los Diputados a la Legislatura del Estado;</p> <p>II. Al Gobernador del Estado;</p>	<p>Artículo 62. Para la promulgación y publicación de leyes o decretos, se observarán las prescripciones siguientes:</p> <p>I. Aprobado un proyecto de ley o decreto, se remitirá al Ejecutivo, quien si no tuviere observaciones que hacer, lo promulgará</p>	<p>Artículo 60. Compete el derecho de iniciar leyes y decretos:</p> <p>I. A los Diputados a la Legislatura del Estado;</p> <p>II. Al Gobernador del Estado;</p>	<p>Artículo 62. Para la promulgación y publicación de leyes o decretos, se observarán las prescripciones siguientes:</p> <p>I. Aprobado un proyecto de ley o decreto, se remitirá al Ejecutivo, quien si no tuviere observaciones que hacer, lo promulgará y publicará inmediatamente;</p>

		<p>y publicará inmediatamente;</p> <p>II. Si dentro del término de diez días hábiles el Ejecutivo hiciera observaciones, para que se estudien lo devolverá a la Legislatura, pudiendo asistir a las discusiones el Gobernador por medio de representantes, quienes sólo tendrán derecho a voz. Si al disponerse la devolución, la Legislatura hubiere clausurado o suspendido sus sesiones, dicha devolución se efectuará el primer día hábil en que estuviere nuevamente reunida. En la discusión de estas observaciones se seguirán los mismos trámites establecidos por el Reglamento Interior para los debates de los proyectos de ley;</p> <p>III. El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, deberá ser discutido de nuevo por la Legislatura; y si fuere confirmado por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara, se enviará nuevamente al Ejecutivo para su promulgación y publicación inmediata;</p>	<p>II. Si dentro del término de diez días hábiles el Ejecutivo hiciera observaciones, para que se estudien lo devolverá a la Legislatura, pudiendo asistir a las discusiones el Gobernador por medio de representantes, quienes sólo tendrán derecho a voz. Si al disponerse la devolución, la Legislatura hubiere clausurado o suspendido sus sesiones, dicha devolución se efectuará el primer día hábil en que estuviere nuevamente reunida. En la discusión de estas observaciones se seguirán los mismos trámites establecidos por el Reglamento Interior para los debates de los proyectos de ley;</p> <p>III. El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, deberá ser discutido de nuevo por la Legislatura; y si fuere confirmado por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara, se enviará nuevamente al Ejecutivo para su promulgación y publicación inmediata;</p>
--	--	---	--

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Camín, Héctor. (2002). "El fantasma de las parálisis", Revista Nexos 293, mayo, Grupo, Nexos, México, D.F.

Alcántara, Manuel. (1989). *Sistemas políticos de América Latina*. Tecnos, Madrid, España.

-----, y Sánchez López, F. (2001a). *Las relaciones Ejecutivo-Legislativo en América Latina: un análisis de la estructura de veto-insistencia y control político*. Revista de Estudios Políticos, Núm. 112, Abril-Junio, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, España.

----- y Freidenberg, Flavia (2001b). "Los partidos políticos en América Latina". *América Latina Hoy* N° 27: Partidos Políticos, Abril, Ediciones Universidad Salamanca. Salamanca, España.

-----, García Montero, M. y Sánchez López, F. (2005). "Funciones, Procedimientos y Escenarios: un análisis del Poder Legislativo en América Latina". Universidad de Salamanca, Salamanca, España.

Aleman, Eduardo y George Tsebelis (2003): "Presidential Conditional Agenda Setting in Latin America", paper prepared for delivery at the Midwest Political Science Association, April 2-6.

Ames, Barry (2000). "Disciplina partidaria en la Legislatura brasileña". *Política y gobierno*, vol. VII, n° 1, primer semestre, CIDE, México, pp. 15-60.

Arana Pozos, José Ramón, (2002). *Legislaturas y Legisladores del Estado de México*, INESLE, Toluca, México.

Arend Lijphart, (1989), "Democratización y modelos alternativos de Democracia", *Opciones*, Santiago de Chile, núm. 14, pp. 29-42

----- (1989), "presidencialismo e democrazia maggioritaria", *Revista Italiana Di Scienza Politica*, a. XIX, núm. 3, pp. 367-384.

Arreola Ayala, Álvaro. (comp.), (1999). *Legislación electoral en el Estado de México. Siglos XIX Y XX*, Instituto de Estudios Legislativos de la Legislatura del Estado de México, Toluca, México.

Ayala Espino, José. (2000). "Instituciones y economía, una introducción al neoinstitucionalismo económico". Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F.

----- (2003). "Instituciones para mejorar el desarrollo". Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F.

Bartlett, Manuel. (1969). *El sistema presidencialista mexicano*, en *Pensamiento Político*, vol. II núm.

5, México, D.F.

Barzelay, M. and Gallego, R. (2005). "From "New Institutionalism" to "Institutional Processualism" Advancing Knowledge about Public Management Policy Change". International Public Management Network and the Escala Brasileira de Administracao Pública e Empresa, Fundacao Getulio Vargas, Brasil.

Becerra, Ricardo; Salazar, Pedro y Woldenberg, José. (2000). La mecánica del cambio político en México, elecciones, partidos y reformas. Cal y Arena, México, D.F

Bobbio, Norberto (2000). El futuro de la Democracia, FCE, México, D.F.

Branderburg, Frank, (1965), The making of modern México. Prentice Hall, New Jersey

Brunsson, N. (1989). The organization of hypocrisy: talk, decisions and actions in organizations, Chichester, Willey,

Brunsson, N. Y Olsen J.R. (1993). The reforming organization, Londres, Rout Ledges,

Buchanan, James y Gordon Tullock (1962) (1993), El cálculo del consenso, Planeta Agostini, Barcelona.

Cansino, César (2000). "La transición mexicana". 1977-2000. CEPACOM, México, D.F,

Carey, John M. (2000) "Party and Coalition Unity in Legislative Voting". Documento de Trabajo n° 376, Departamento de Ciencia Política, Washington University, p. 40.

Carrillo, Ulises y Lujambio, Alonso. (1998), La incertidumbre constitucional. Gobierno dividido y aprobación presupuestal en la LVII Legislatura del congreso mexicano 1997-2000, en Revista Mexicana de Sociología, Vol. 60, Núm. 2, abril-junio, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, D.F., pp. 239-263.

Carpizo, Jorge (1978). "El presidencialismo mexicano". Siglo XXI, México, D.F,

-----, (1983), El presidencialismo mexicano. Siglo XXI, México, D.F

-----, (1973), La constitución mexicana de 1917, 2ª ed., Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F.

Casar, María Amparo, (1996). "Las bases político-institucionales del poder presidencial en México", en Política y Gobierno, III,1, CIDE, México, pp 61-92.

-----, (1999), "El Congreso del 6 de Julio de 1997", en Salazar, L. (coord.), Elecciones y transición a la democracia en México. México: Cal y Arena

-----, (2000). "Coaliciones y cohesión partidista en un gobierno sin mayoría: la Cámara de Diputados de México, 1997-1999", en *Política y Gobierno*, VII, 1, CIDE, México, pp.183-202

-----, (2000b), "Executive-Legislative Relations: The Case of Mexico", en Morgenstern, S. y Nacif, B. (eds.), *Legislative Politics in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press

-----, (2002), "Perspectivas políticas de un gobierno dividido en México", en Casar, Ma. Amparo e Ignacio Marván (coords), *Gobernar sin mayoría. México 1867-1997*, CIDE/Taurus, México, D.F.

-----, (2003). "Gobernabilidad: la agenda pendiente", *Nexos* 306, junio, Grupo, Nexos, México, D.F.

Cavadías, Emis (2001). El nuevo institucionalismo en América Latina, en *Revista Ciencias de Gobierno*, año 5, Número 10, Julio-Diciembre, IZEPES, Gobernación del Estado de Zulia, Venezuela. Pp. 11-25

Colomer, Joseph (2001), *Instituciones Políticas*. Ariel, Barcelona, España.

-----, (2001). "Reflexiones sobre la reforma política en México". Documento de Trabajo, Núm. 141, CIDE, México, D.F.

-----, y Gabriel Negretto (2003): "Gobernanza con poderes divididos en América Latina", *Política y Gobierno* 10 (1), pp. 13-61.

Córdova, Arnaldo (1976), *La política de masas del cardenismo*. Ediciones Era, México, D.F.

Corwin, Edward. (1959). *El poder ejecutivo, función y poderes, 1787-1957*. Editorial Bibliográfica, Buenos Aires, Argentina.

Cosía Vi Ilegas, Daniel (1972). "El sistema político mexicano". Editorial Joaquín Mortiz. México, D.F.

Cossio, José R. (2000). "Gobiernos divididos y control de constitucionalidad", en *Este País*, núm. 116. Nov. 2000, México, D.F. pp. 30-32.

Dahl, Robert (1989): *La democracia y sus críticos*, Paidós, Buenos Aires (1° versión en castellano 1991)

Díaz Gómez, Everardo R. (2005). Desempeño legislativo y disciplina partidista' en México: la ámara de Diputados 2000-2003, en *CONfines* 2/3, enero-mayo 2006, ITESM, México. pp. 45-64

Domingo, Pilar y Morgenstern, Scout (1997). The success of presidentialism. The success of Presidentialism? Breaking Gridlock in Presidential Regimes.

Durand Ponte, Victor Manuel (2004). *Ciudadanía y Cultura Política, México 1993-2001*. Siglo XXI, México, D.F.

Elgie, R. (editor) (2001). *Divided Government in Comparative Perspective*. Oxford University Press, Oxford.

Garrido, Luis Javier (1982), *El partido de la revolución institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México, 1928-1945*, Ediciones Era, México, D.F.

Giddens, A. (1996). "La constitución de la sociedad". Amorrortu, Buenos Aires, Argentina.

Goodin, Robert. (2003). "Teoría del Diseño Institucional". Editorial Gedisa, Barcelona, España.

González Casanova, Pablo (1975). *La democracia en México*. Ediciones Era, México, D.F.

Grosso, Beatriz (2000). *El proceso de construcción de la ley*, en Grosso, Beatriz y Svetaz, María Alejandra (eds.). *El Poder Legislativo en la Democracia y la Integración*. OEA, Buenos Aires, Argentina

Hargreaves-Heap, S et al. (1992). "The theory of choice: A critical guide". Oxford: Basil Blackwell

Heller, William y Jeffrey Weldom (2003): "Reglas de Votación y la Estabilidad en la Cámara de Diputados", en Luiza Bejar y Rosa María Mirón (coord): *El Congreso Mexicano después de la lternancia*, AMEP, México.

Herrera y Lasso, Manuel. (1964). *Estudios Constitucionales*. Ed. Jus, México, D.F.

Huntington, Samuel. (1965). "Political Development and Political Decay". *World Politics*, 17: 3. Pp. 386-430.

Hurtado, Javier (1998). "Los gobiernos divididos y las elecciones de 1998 en México". En *Este País* n° 85, abril, México, pp. 46-53.

-----, (1999). *Sistemas de Gobierno y Democracia*, en Cuadernos de Divulgación de la Cultura Política, Instituto Federal Electoral, México, D.F.

Immergut, Ellen (1996). "The Normative Roots of the New Institutionalism: Historical-Institutionalism and Comparative Policy Studies".

Jacobson, G.C. (1990) *The Electoral Origins of Divided Government*. Westview Press. Boulder, Co.
Kiser, L Y Ostrom, E. (1982). "The three worlds of action:a metatheoretical síntesis of institucional approaches", en Ostrom, E. (Comp.): *Strategies of Political Inquirí*, Beverly Hilld, California, Sage.

Krumwiede, Heinrich-W. y Nolte, Detlef. (2000). *Die Ralle der Parlamente in den Prasadialdemokratien Lateinamerikas*. Hamburg: Institut fur Iberoamerika-Kunde (Beitrage zur Lateinamerikaforschung No.4).

Lanzara, Jorge. (editor) (2001). Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina. CLACSO. Buenos Aires, Argentina ..

Linz, Juan (1997). "Democracia presidencial o parlamentaria. ¿Qué diferencia implica? En Linz, Juan y Valenzuela, Arturo (Comps). Las crisis del presidencialismo, Tomo I: Perspectivas comparativas, Alianza Universidad, Madrid, España.

Linz, Juan (1994): "Democracia Presidencialista o Parlamentaria. ¿Qué diferencia implica?" en Linz, Juan y Arturo Valenzuela (Comps.): La Crisis del Presidencialismo 1. Perspectivas Comparativas, Alianza, Madrid, 1° edición en castellano 1997.

López Rubí Calderón, José Ramón (2003), "Reelección legislativa. Una aproximación global", Gobierno y Gestión, núm. 17, abril-mayo.

----- (1996) Federalismo y congreso en el cambio político de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie E: Varios, n° 67, UNAM, México, pp. 43-71.

----- (1999). Estudio introductorio, en Arreola Ayala, Álvaro. (comp.), (1999). Legislación electoral

----- (2000). El poder comparativo. Un ensayo sobre la democratización mexicana. Océano, México D.F.

-----, (2001). Adiós a la excepcionalidad: régimen presidencial y gobierno dividido en México, en Lanzara, Jorge. (editor) (2001). Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina . CLACSO. Buenos Aires, Argentina

-----, (2002). Gobiernos Divididos en once estados de la Federación Mexicana, 1989-1997, en Casar, Ma. Amparo e Ignacio Marván (coords), Gobernar sin mayoría. México 1867-1997, CIDE/Taurus, México, D.F.

Mainwaring, Scout (1995). "Presidencialismo, multipartidismo y democracia: la combinación difícil". En Sociología y Política n° 7, año III, nueva época, Universidad Iberoamericana, México, pp. 28-66.

-----, y Shugart, Matthew (1998). Presidencialismo y sistema de partidos en América Latina. En PostData n° 3-4, agosto. Buenos Aires, pp. 133-181.

-----, y Matthew Shugart (eds.) (1997): Presidentialism and Democracy in Latin America, Cambridge University Press, New York 1997.

----- Y Timothy Scout (1995) "En Building Democratic Institutions: Party System in Latin America, (1-34)

March, J. y Olsen, J. (1997). "El redescubrimiento de las instituciones". Editorial Fondo de Cultura Económica, México, DF.

Marsh, D. Y Stoker, G. (1995). "Teoría y métodos de la ciencia política". Editorial Alianza, Madrid, España.

Mena, Amalia (2001). La disciplina parlamentaria en las legislaturas LVII y LVIII: el caso del PAN. Documento de trabajo, núm. 71, Fundación Rafael Preciado Hernández, México

Merino Huerta, M. (2004). "Los gobiernos municipales de México: el problema del diseño institucional". CIDE, Documento de Trabajo No. 145, México, D.F.

Merkel, Wolfgang (2003). "Institutions and reform policy: three case studies on the veto player theory". Working Paper 2003/186. Center for Advanced Study in the Social Sciences, Instituto Juan March, Madrid, España.

Metcalf, Lee Kendall. (2000). "Measuring Presidential Power". *Comparative Political Studies* 33 (5): 660-685.

Meyer, Lorenzo. (2000). El presidencialismo mexicano en busca del justo medio, en *Revista Istor* No. 3, Reyes Electos, CIDE, México, D.F. pp.41-57

Malas, Isidro y Pitarch, Ismael. (1987). *Las Cortes Generales en el sistema parlamentario de Gobierno*. Tecnos, Madrid.

Molinelli, N. (1998) "Sobre gobierno unificado/dividido en América Latina", en "Revista Argentina de Ciencia Política", diciembre, Buenos Aires, Argentina. pp. 129-157.

Molinelli, N. Palanza, M. y Sin, G. (1999). "Congreso, Presidencia y Justicia en la Argentina". Temas, Buenos Aires, Argentina.

Morgenstern, Scout (2003). "Explicando la Unidad de los parlamentarios en el Cono Sur" en Alcántara, Manuel y Martínez Barahona, Elena (eds) *Política, dinero e institucionalización en los Partidos de América Latina*. (En prensa) México: Universidad Iberoamericana de México.

Nacif, Benito (1999). "El Congreso mexicano en transición: cambios y continuidades", Documento de Trabajo, Núm. 101, CIDE, México, D.F

-----, (2002a). "Para comprender la disciplina de partidos en la Cámara de Diputados de México: el modelo de partido centralizado". *Foro Internacional* n° XLII-1, enero-marzo, p. 38.

-----, (2002b). "El Congreso propone y el Presidente dispone: las nuevas relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo en México". Ponencia presentada en el Seminario IBERGOB-CIDE: *El gobierno dividido en México: riesgos y oportunidades*, México, D.F., p. 18.

----- (2003). "Policy making Under divided Government in México". Working Paper n° 305, March, CIDE, México, p. 25.

____, (2003b). "Instituciones políticas y transición a la democracia en México". Documento de Trabajo, n° 158, Junio, CIDE, México.

Negretto, Gabriel L. (2002). "¿Gobierna solo el Presidente? Poderes de decreto y diseño institucional en Brasil y Argentina". En *Desarrollo Económico*, Vol. 42 n° 167, octubre-diciembre, Buenos Aires, pp. 377-404.

Nohlen, Dieter. (1991). "La reforma institucional en América Latina. Un enfoque conceptual y comparativo", en D. Nohlen y Liliana de Riz, *Reforma institucional y cambio político*. Editorial Legasa, Buenos Aires, Argentina.

-----, y Mario Fernández (eds.) (1998): *El presidencialismo renovado: Instituciones y cambio político en América Latina*, Nueva Sociedad, Caracas.

North, Douglass. (1993). "Instituciones, cambio institucional y desempeño económico". Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F.

O'Donnell, Guillermo. (1992). "¿Democracia delegativa?", en *Cuadernos del CLAEH*, núm. 17, pp. 5-19.

Paramio, L. (2001), "México 2000: el fin de un régimen", en *Memorias del Seminario Permanente sobre Transición y Consolidación Democrática*, FRIDE, 18 de diciembre de 2001, Madrid, España.

Pasquino, Gianfranco. (2004). "Sistemas Políticos Comparados". Prometeo Libros y Bononiae Libris. Buenos Aires, Argentina.

Payne, J. Mark, Daniel Zovatto, Fernando Carrillo Flórez y Andrés Alamand. (2003). *La política importa. Democracia y desarrollo en América Latina*. BID. Washington D.C.

Peters, B. Guy. (2003). "El Nuevo Institucionalismo". Editorial Gedisa, Barcelona, España.

Powell, Bingham (2000), *Elections as Instruments of Democracy. Majoritarian and Proportional Visions*. Yale University Press, New Haven, EU.

Powell, W. y DiMaggio, P. (compiladores), 1999. "El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional". Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F.

Proudhomme, Jean (1994). *Elecciones, partidos y democracia*, en Durand, Víctor Manuel (coord.) *La construcción de la democracia en México, Siglo XXI*, México.

Przeworski, Adam (1999). "Democracia y representación", *Metapolítica*, núm. 10, abril-junio. CEPACOM. México, D.F.

-----, (1991). "Democracy and the market". Cambridge University Press. Cambridge, Massachusetts

Reynoso, Diego (2002): "Federalismo y Democracia: las dos dinámicas de la transición mexicana", *Revista Mexicana de Sociología*, 63 (1); pp. 3-30 ..

(2003). ¿Por qué el gobierno del cambio no cambió el Status Quo?, Working Paper, Flacso, México, D.F.

Rhodes R. (1997). "El institucionalismo" en Marsh, David y Stoker, Ferry (Eds.) *Teorías y Métodos de la Ciencia Política*. Alianza, Madrid, España

Rivas Leone, José Antonio. (2003). El neoinstitucionalismo y la revalorización de las instituciones, en *Reflexión Política*, Número 9, Junio, Universidad Autónoma de Bucaranga, pp. 37-46.

Romero Badillo, J.J. (1999). "Estudio Introdutorio", en Powell, W. y DiMaggio, P. (compiladores), 1999. *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F.

Romero, Jorge Javier. (1998). *La democracia y sus instituciones*. UNAM: Biblioteca Jurídica Virtual, México, D.F.

Roth, A. (2002). "Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación". Ediciones Aurora, Bogota, Colombia.

Rubio Llorente, Francisco (1994). Función legislativa, poder legislativo y garantía del procedimiento legislativo, en *El Procedimiento Legislativo. V Jornadas de Derecho Parlamentario*. Publicaciones del Congreso de los Diputados, Madrid, España.

Saiegh, Sebastián (2002). "Coalition formation, cross-votting and legislative success: a model of presidential policymaking with application to Argentina". Paper prepared for Annual meeting of the American Political Science Association, Boston, p. 25.

Sartori, G. (2003). *Ingeniería Constitucional Comparada*. Fondo de Cultura Económica, México, D.F.

Schlesinger, Arthur. (1973). *The imperial presidency*. Houghton Mifflin, Boston, Massachusset

Schettino, Macario (2002), *Paisajes del nuevo régimen. ¿Revivir el pasado o reinventar el futuro?*, Océano, México, D.F.

Serrafero, Mario. (1998). Presidencialismo y Parlamentarismo en América Latina: un debate abierto, en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 60, Núm. 2, abril-junio, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, D.F., pp. 165-186.

Shugart, Matthew y Carey, John. (1992). *Presidents and Assemblies. Constitutional Design and Electoral Dynamics*. Cambridge University Press, Cambridge/New York.

-----, (1995). "The electoral cycle and institutional sources of divided presidential government". En *America Political Science Review*, Vol. 89, n° 2, junio, pp. 3276-343.

-----, y Stephan Haggard. (2001). "Institutions and Public Policy in Presidential Systems", en *Presidents, Parliaments and Policy*, editado por Stephan Haggard y Mathew D. McCubbins. Cambridge University Press, Cambridge.

-----, y Mainwaring, Scott, (2002). "Presidencialismo y democracia en América Latina: revisión de los términos del debate", en Shugart, Matthew y Mainwaring, Scott. *Presidencialismo y democracia en América Latina*, Paidós, (versión castellana), Buenos Aires, Argentina.

Sirvent, Carlos (2002). *Partidos Políticos y procesos electorales en México*. Editorial Miguel Angel Porrúa - UNAM, México, D.F.

Steinmo, Sven y Kathleen Thelen (1992). "Historical Institutionalism in Comparative Politics" en Steinmo, Thelen y Longstreth. *Structuring Politics, Historical institutionalism in comparative analysis*. Cambridge University Press (Cambridge).

Taft, William Howard, (1967). *The president an his powers*. Columbia University Press, Nueva york.

Tsebelis, George. (1995a), "Decision Making in Political Systems: Veto Players in Presidentialism, Parliamentarism, Multicameralism, and Multipartyism". *British Journal of Political Science* 25: 289326

-----, (1995b). "Veto Players and Law Production in Parliamentary Democracies", In Doring, Herbert (ed.): *Parliaments and Majority Rule in Western Europe*. New York

-----, y Money, Jeannette. (1997). *Bicameralism*, New York

-----, (1999). "Veto Players and Law Production in Parliamentary Democracies". *An Empirical Analysis*", *American Political Science Review* 93: 591-608.

-----, (2000). "Veto Players and Institutional Analysis". *Governance* 13:441-471.

-----, (2002): *Veto Players: How Political Institutions Work*, Russell Sage Foundation, Princeton

-----, y Chang, Eric. (2002). "Veto Players and the Structure of Budgets in Advanced Industrialized Countries". Manuscript. Los Angeles

Ugalde, L. (2002). *La disciplina partidista en México*, Ponencia presentada en el seminario *El gobierno dividido en México: Riesgos y Oportunidades*, CIDE, 6 y 7 de mayo de 2002

Valdés Zurita, Leonardo (1999), "Regimen de Partidos", en Merino, Mauricio (coord.), *La Ciencia Política en México*, FCE/CNCA, México, D.F.

Ward, Hugh. (1997). "La teoría de la elección racional", en Marsh, D. y Stoker, G. (1995), *Teoría y*

métodos de la ciencia política. Editorial Alianza, Madrid, España.

Weldon, J. (1997). "El presidente como legislador, 1917-1934", en Enciclopedia Parlamentaria de México, México: Instituto de Investigaciones Legislativas, LVI Legislatura, Serie 1, Capítulos I al III.

Weldon, Jeffrey (1997): "The Political Sources of Presidencialismo in México", en Scout Mainwaring y Marthrew Shugart (ed): *Presidentialism and Democracy in Latin America*, Cambridge University Press, USA, pp. 225-258.

Weldon, Jeffrey, Nava Polina, María del Carmen y Yáñez López, Jorge. (2000). "Cambio político, presidencialismo y producción legislativa en la Cámara de Diputados 1988-1998", en Pérez, Germán y Martínez, Antonia (Comp. *La Cámara de Diputados en México*. Edit. Miguel Ángel Porrúa - Flacso - Cámara de Diputados, LVII Legislatura, México, D.F.

• LEYES Y DOCUMENTOS OFICIALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México

Código Electoral del Estado de México

Reglamento Interior del Poder Legislativo del Estado de México

Diario de Debates de la LIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de México

Diario de Debates de la LV Legislatura Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria de la LIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria de la LV Legislatura Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta de Gobierno de fecha 26 de agosto del 2003, Gobierno del Estado de México, Toluca, México; 2003.

Gaceta de Gobierno de fecha 5 de septiembre del 2000, Gobierno del Estado de México, Toluca, México; 2000.

PÁGINAS WEB Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

www.eluniversal.com.mx

www.edomex.gob.mx

www.cddiputados.gob.mx

www.ife.org.mx

www.ieem.org.mx

www.camaradediputados.gob.mx

www.edomexico.gob.mx/portalgem/legistel/

www.iig.es

www.redalyc.com

www.cide.edu

www.bib.uia.mx

www.fride.org

www.ucm.es/BUCM/

www.cddhcu.gob.mx/virtual/gem.htm

www.celq.edu.mx

<http://1668.96.200.17/ar/libros/lanzaro/lujambio.pdf>